TOMO 144 Montevideo, Jueves 14 de Agosto de 1941 Núm. 10475

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1

Decreto. Se da un régimen para la rendición de cuentas por gastos de viajes que realicen funcionarios del Instituto Nacional del Trabajo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 1.° de 1941.—Número 60|941.

Vista la nota del Inspector de Hacienda señor Andrés Vázquez Crovetto, en la que propone un régimen para el contralor de inversión de las partidas de dinero que el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados entrega a los funcionarios del mismo a quienes se les asignan comisiones de inspección, etc. (jiras en campaña), y el reglamento formulado al respecto por el Instituto mencionado;

Considerando conveniente establecer un procedimiento uniforme que permita en todos los casos en que los funcionarios reciban sumas de dinero para atender los gastos de viático y locomoción motivados por funciones en los Departamentos del litoral e interior de la República, realizar las comprobaciones de contralor pertinentes;

Con lo informado por la Inspección General de Hacienda y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Cuando la Dirección General del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados estime conveniente comisionar a un funcionario de su dependencia para realizar inspecciones fuera del Departamento de la Capital, dispondrá que se haga entrega al mismo, previa intervención de su contaduría, del importe del viático que fija la ley de Presupuesto General de Gastos y de la suma que considere indispensable para gastos de movilidad, de acuerdo con lo dispuesto en la resolución de 3 de Noviembre de 1939.

Art. 2.° El funcionario comisionado dará un recibo provisorio por el monto total de la suma recibida, debiendo dentro del término de cinco días de realizada la comisión, producir un informe relativo a la misión desempeñada, formulando independientemente una relación sobre la aplicación de los fondos que le hayan sido entregados, a la que adjuntará los comprobantes de gastos respectivos, haciendo devolución en la Tesorería del expresado Instituto, del remanente de la partida si lo hubiere, y otorgando un recibo definitivo. La Sección Tesorería, en este caso, le hará devolución del recibo primeramente firmado.

Art. 3.° Los funcionarios comisionados deberán justificar, en todos los casos, su permanencia en la localidad donde fueren enviados, a cuyo efecto requerirán de las Jefaturas de Policía o comisaría seccionales, el certificado correspondiente, salvo el caso de que puedan acreditarla en forma fehaciente por medio de actas u otras documentaciones labradas en la misma.

Art. 4.° En todos los documentos que se presenten como comprobantes de gastos efectuados, si se tratara de locomoción, deberán constar las fechas del o los viajes realizados y parajes recorridos, y si se refieren a hoteles, restaurants, etc., los días de pensión y estada, así como los gastos extraordinarios realizados.

Art. 5.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — JULIO CESAR CANESSA.

2

Resolución. Se exonera a un Correísta de la línea Carmelo - Ombúes de Lavalle

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 1.° de 1941.—Número 432|941.

Vistos estos antecedentes, relacionados con las irregularidades constatadas al señor Ramón Maidana, en el desempeño de su cargo de Correísta de la Dirección General de Correos, de la línea Carmelo - Ombúes de Lavalle;

Resultando de las actuaciones que lucen de fojas 10 a 23 que el empletado de referencia fué objeto de un sumario en Noviembre de 1939, por incumplimiento de su cometido suspendiéndosele, en consecuencia, con fecha 29 de Mayo de 1940, por el término de un mes con privación de medio sueldo y bajo apercibimiento de destituírsele en caso de reincidencia;

Resultando: Que por nota de fecha 4 de Noviembre de 1940, que luce de fojas 25 a 25 vuelta, el Jefe de la Sucursal de Correos de Carmelo dió cuenta de la forma irregular en que nuevamente el Correísta Maidana desempeñaba su cometido, en virtud de lo cual se instruyó a dicho empleado el sumario que figura de fojas 26 a 33, del que surge que no se trata en este caso de una sola falta sino de una sucesión de faltas: cambio caprichoso y sin autorización, de los turnos; demora en la entrega de la correspondencia; retención temporal indebida de la misma; desobediencia a las órdenes recibidas, etc.;

Resultando: Que el Correísta Maidana atribuye sus faltas, en parte a las continuas lluvias que habrían tornado intransitables los caminos y en parte, también, a las continuas roturas producidas en su automóvil, que le ocasionaron demoras en las salidas y le obligaron a cambiar algunos turnos por no contar con recursos para el arreglo del vehículo; y manifiesta que unas veces dió aviso de esas demoras y cambios de turno y otras veces omitió hacerlo;

Resultando: Que después de instruído el segundo sumario que se menciona, el señor Maidana cometió otra nueva irregularidad, cuyos antecedentes figuran a fojas 40;

Considerando, de lo actuado, que el funcionario Maidana ha demostrado su inadaptibilidad para la función pública que le ha sido confiada, y que reincidiendo, a pesar

de la advertencia en el anterior sumario, ha incurrido en la causal de omisión grave que impide su permanencia en el cargo, por cuyo motivo corresponde su destitución;

Considerando: Que no se trata de un empleado presupuestado, sino que el sueldo del Correísta señor Ramón Maidana se abona con cargo a partidas globales;

Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno y lo informado por la Dirección General de Correos; y

Atento a lo dispuesto en el artículo 42 de la ley de 2 de Julio de 1940,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Exonerar, en virtud de las irregularidades que le fueron costatadas en el desempeño de su cometido, al Correísta de la Dirección General de Correos, de la línea Carmelo - Ombúes de Lavalle, señor Ramón Maidana, cuyo sueldo se paga con acrgo a partidas globales.

2.° La exoneración que se dispone por el apartado precedente no apareja la pérdida de los derechos a la pasividad.

3.° Comuníquese y pase, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación. — **BALDOMIR.** — JULIO CESAR CANESSA.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

3
Ley. Se prorroga el beneficio de Seguro de Paro

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Prorrógase hasta el 31 de Julio de 1942 el beneficio del seguro de paro establecido por el artículo 18 bis, parágrafo C) de la ley de 11 de Enero de 1934.

El pago de dicho beneficio se hará tomando como mes inicial para el mismo, el de Julio de 1941.

Art. 2.° Los jubilados que por la ley de 1934 mencionada pasaron a condición de subsidistas, serán considerados desde la vigencia de la presente ley como jubilados de la Caja de la Industria, Comercio y Servicios Públicos. Asimismo se les concederá el beneficio de la jubilación a los subsidistas que dentro del plazo de prórroga acordado por el artículo 1.° cumplan o hayan cumplido 40 años de edad.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 6 de Agosto de 1941.

JUAN B. MORELLI, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 11 de 1941.—Número 2117|940.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, comuníquese, insértese en el R. N. y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — **BALDOMIR.** — CYRO GIAMBRUNO.

4
Resolución. Se hacen nombramientos en dependencias del Consejo del Niño

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 6 de 1941.—Número 598|941.

Vista la nota venida del Consejo del Niño, formulando propuestas de nombramientos para llenar cargos vacantes en las oficinas de su dependencia;

Atento a lo dispuesto en el artículo 5.° del Código del Niño y lo establecido en el artículo 98 de la ley de Presupuesto vigente.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nómbrase Escribiente de la Casa del Niño (orden número 47, categoría IV, grado 3, partida 30), al Escribiente de la Colonia Educacional de Menores, don José E. Alonso.

Nómbrase Escribiente de la Colonia Educacional de Menores (orden número 496, categoría IV, grado 2, partida 193) a la Ayudante de Taller de la Escuela del Hogar, doña María Bosco.

Nómbrase Ayudante de Taller de la Escuela del Hogar (orden 399, categoría IV, grado 2, partida 137), a doña María Esther Castaing.

2.° Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — **BALDOMIR.** — CYRO GIAMBRUNO.

5
Resolución. Se hacen nombramientos en dependencias del Consejo del Niño

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 6 de 1941.—Número 598|941.

Vista la nota del Consejo del Niño formulando propuestas para efectuar nombramientos en la Casa del Niño y Asilo Dámaso Larrañaga;

Atento a lo dispuesto en el inciso E) del artículo 98 de la ley de Ordenamiento Financiero vigente y artículo 5.° del Código del Niño.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbranse a las personas que a continuación se indican para desempeñar los siguientes cargos en las dependencias del Consejo del Niño:

Item 6.23, orden 106, categoría IV, grado 4, partida 39 y orden 110, categoría IV, grado 4, partida 39, Nurses Vigilantes de la Casa del Niño, a las Nurses de la Casa del Niño señorita Delma Oreiro Iglesias y señora Norma Anglet de Stocco.

Item 6.23, orden 115, categoría IV, grado 2, partida 42 y orden 117, categoría IV, grado 2, partida 42, Nurses de la Casa del Niño a las Nurses señorita María Julia Souto Cabrera y a la señora Laura Giordano de Sánchez.

Item 623, orden 120, categoría IV, grado 1, partida 44, Nurse de la Casa del Niño a la Nurse doña Leonidas Hernández de Servetti.

Item 6.23, orden 116, categoría IV, grado 2, partida 42, Nurse de la Casa del Niño a la Nurse de la Casa del Niño, señorita Mafalda Yarga.

Item 6.23, orden 119, categoría IV, grado 1, partida 43, Nurse de la Casa del Niño a la Visitadora Social del Albergue de Paysandú, señorita Nélida Lapietra.

Item 6.23, orden 207, categoría IV, grado 2, partida 78 y orden 201, categoría IV, grado 2, partida 78, sirvientes y peones del Asilo Dámaso Larrañaga, a don Lino Seballe y a la señorita Herminia Gavagnaro.

Item 6.23, orden 560, categoría y grado extra, partida 222, peón de la Colonia Educacional de Menores, a don Julio Spaolomzi.

Item 6.23, orden 433, categoría IV, grado 5, partida 162, Vigilante del Centro de Menores "Dr. Julián Alvarez Cortés" al peón del mismo establecimiento don Adalberto Fernández Braga y para ocupar este cargo orden 436, categoría IV, grado 4, partida 163 al suplente don Genaro Ocampo.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — **BALDOMIR.** — CYRO GIAMBRUNO.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública el día 30 de Julio de 1941.

Se autoriza al Ministerio de Salud Pública para prorrogar por el término de dos años, el contrato celebrado con el Profesor Luis Sayé para la lucha contra la tuberculosis, mediante una compensación de $ 300.00 mensuales que se imputarán al ítem 10.56 rubro "Servicios diversos", inciso b) para gastos de funcionamiento del Servicio Radiográfico de Colectividades.

—Se aceptan las pólizas números 11001 y 10984 de Seguro de Caución de Fidelidad otorgadas por el Banco de Seguros del Estado a favor de este Ministerio, por los actos que pudieran cometer los señores Néstor Hugo Franco en su calidad de Intendente del Centro Auxiliar de San Ramón y del señor Julio González, en su carácter de Intendente del Centro Auxiliar de Pirarajá.

—Se designa para ocupar el cargo de Médico de Guardia del Servicio de Asistencia Externa al doctor Emilio Andreón, de acuerdo con el resultado del concurso realizado.

—Se modifica el artículo 85 del reglamento de concursos de fecha 2 de Julio de 1940.

—Se designa para ocupar el cargo de Dentista del Centro Auxiliar de Salud Pública de Bella Unión, al doctor Héctor López Lartigau, de acuerdo con el resultado del concurso realizado.

—Se aclara por decreto número 4379 de 6 de Junio próximo pasado, estableciéndose que el verdadero nombre del facultativo designado para ocupar el cargo de Médico del Servicio de Higiene Sexual del Centro Auxiliar de Castillos, es Pedro Emilio Ferrer.

—Se exonera de su cargo por imposibilidad física para desempeñarlo, a la Lavandera del Centro Auxiliar de Pan de Azúcar, señora Lucrecia Plada de Silveyra, sin que esta resolución afecte sus derechos a la jubilación.

—Se encarga de la asitencia de los enfermos psicópatas en custodia familiar, al doctor Humberto A. Bruno, sin perjuicio de las funciones que desempeña en el Hospital Vilardebó, y se asigna al nombrado facultativo, la suma de $ 30.00 mensuales para gastos de locomoción.

—Se deja sin efecto la designación del doctor Armando Loubejac para el cargo de Médico de Higiene y Asistencia (Médico de Cirugía y Medicina) del Centro Departamental de Colonia.

—Se autoriza el refuerzo de los rubros 1.02, inciso A), 1.04, 2.04, 2.05 y 3.12 del ítem 10.56 en las sumas de $ 25.000.00, $ 8.000.00, $ 4.500.00 $ 2.000.00 y pesos 60.000.00 respectivamente que se tomarán de los siguientes rubros del mismo ítem: 3.03 $ 10.000.00 3.05 $ 20.000.00 y 3.11 $ 69.500.00.

—Se resuelve que las personas inscriptas en el Servicio Sanitario de Higiene Sexual deberán completar su examen con el del Carnet de Salud expedido por la Clínica Preventiva.

—Se aceptan las pólizas números 11020, 11019, 11018 y 10971 de Seguro de Caución de Fidelidad expedidas por el Banco de Seguros del Estado, a favor del Ministerio de Salud Pública, en garantía de los señores Juan Amado Bianchi Doldán, Elbio Burza Palermo, Jorge Rodgers y Teodosvaldo García Hernández.

—Se acepta la renuncia presentada por la señora Cecilia Larrañaga de Astengo del cargo de Nurse del Instituto de Radiología.

—Se acepta la renuncia presentada por el señor Isidoro L. Ramón García, del cargo de Aprendiz de Enfermero del Instituto de Traumatología.

—Se acepta la forma de pago propuesta por la firma Bubeck y Dolder de Basilea para los pedidos de estupefacientes números 3273, 3284, 3307 y 3477 formulados oportunamente por Salud Pública a la mencionada firma y autorizarse contra la misma y a los efectos de dicha operación la apertura de un crédito por pesos 81.732.30 que a los tipos de cambio actual supone una erogación de $ 42.000.00 con cargo al rubro 3.05 "Material médico, hospitalario y de laboratorio" del ítem 10.56.

—Se acepta la renuncia presentada por el doctor Alfredo Ramón Guerra de su cargo de Médico Ayudante del Hospital Pedro Visca, y desígnase con carácter interino y hasta tanto se proceda al correspondiente concurso, al doctor Pedro Aleppo.

—Se designa Médico del Servicio de Higiene Sexual del Centro Auxiliar de Salud Pública de Carmelo con carácter interino y hasta tanto se proceda al correspondiente llamado a concurso, al doctor Juan Carlos Echeverría.

—Se designa Escribiente del Hospital Vilardebó al señor Ernesto Camacho.

—Se designa Auxiliar del Servicio de Higiene Sexual en La Paloma, al señor Juan Volpini.

—Se designa Aprendiz de Enfermero de la Colonia Saint Bois, al Sirviente Suplente señor Pedro Telechea.

—Se designa Sirvienta-Peón del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa a la Sirvienta del Hospital Vilardebó señora Irma Guida de Martínez y para sustituir a ésta a la señorita Rosa Alejandro.

—Se designa Auxiliar 1.o de Farmacia del Hospital Pereira Rossell al Auxiliar de la Farmacia del Hospital Maciel señor Francisco Tarcitano y para subrogar a éste al señor Omar Conti.

—Se designa Sirviente en el Centro Departamental de Salud Pública de Fray Bentos, al señor Julio Antonio Mernies.

—Se designa Sirviente del Centro Departamental de Salud Pública de Fray Bentos al señor Evaristo Olivera Núñez.

—Acéptase la propuesta de J. A. Stella en la licitación de una bomba eléctrica para la extracción de agua negra en Rocha, realizada el 7 del corriente, por 1 bomba centrífuga auto-aspirante pesos 490.00; 1 motor eléctrico $ 240.00; accesorios a $ 190.25; instalación a pesos 145.00. Total $ 1.065.25

—Se aceptan las siguientes propuestas en la licitación de guantes de goma, realizada el 7 del corriente: Pablo Ferrando: 100 docenas de pares de guantes "Davol" de goma color marrón, para cirujano, forma anatómica 27|28 cms. largo tipo mediano-pesado, reforzados en la manga y envasados por 12 pares número 7; 120 docenas ídem número 7 1|2; 210 ídem número 8 U$S 1.75 docena Cif Montevideo. Ernesto Schauritch; 50 docenas de pares de guantes de goma uso doméstico número 7. 7 1|2, 8 y 9 a U$S 1.58 docena marca "Maderite" Cif Montevideo

—Se acepta la propuesta de la firma Neo Chemical Corporation of América por 100 libras en tambor de metal a U$S 9.58 kilogramos de sufatiazol F. O. B.

—Se autoriza la inscripción en el registro respectivo del título profesional a favor de la partera Cayetana N. de Serra.

—Se autoriza la venta de la especialidad "Jabón Medicinal de Azufre I. C. U." solicitada por el representante de la misma.

—Se autoriza la venta de las especialidades farmacéuticas denominadas "Sulfaguanidina Squibb" "Sulfathiazole", solicitada por los representantes de las mismas.

—Se autoriza la venta de las especialidades denominadas "Estromone 2.000 U. I. y "Estronome 50.000 U. I." solicitada por los representantes de las mismas.

—Se acepta la propuesta de la firma Pablo Ferrando S. A. en la licitación realizada el 30 de Junio próximo pasado, por 2.000 kilogramos de carbonato de soda ahidro en latas de 10 kilogramos a $ 0.2[illegible] el kilogramo.

—Se aceptan las siguientes propuestas en la licitación realizada el 15 del corriente: Cía. de Productos Agrícolas, 7.000 kilogramos de garbanzos s|m. a c|l. arg. 34.50 100 kgs. Cif Montevideo, A. B. Rocca y R. Zerboni: 14.000 kgs. de garbanzos chilenos en sacos de 70 kgs. a c|l. arg. $ 33.50 los 100 kgs. Cif.

—Se aceptan varias propuestas en la licitación de drogas realizada el 15 de Julio próximo pasado.

—Se aceptan varias propuestas en la licitación de tejidos, realizada el 15 de Julio próximo pasado.

—Se aceptan varias propuestas en la licitación de instrumental de cirugía, realizada el 28 de Junio próximo pasado.

—Se aceptan varias propuestas en la licitación de artículos de librería, realizada el 15 de Julio próximo pasado.

—Se acepta la propuesta del señor Cayetano Pérez por 1.000 adaptadores chicos para jeringas de $ 8.00 el ciento; 550 agujas de níquel puro 25 por 12|10 por 1 docena a $ 10.00 el ciento; 300 ídem 100 por 10|10 a $ 13.00 el ciento; 10 cristalizadores con tapa 12 por 27 a $ 1.20 c|u.; 18 medidas graduadas de 50 cc. a $ 0.35 c|u.; 15 estantes para 18 tubos de ensayo de $ 0.90 c|u.; 600 frascos cuentagotas de 50 cc. a $ 0.10 c|u.; 42 medidas graduadas de 75 cc. a $ 0.50 c|u.

—Se acepta la propuesta de la firma Otto Hess S. A. por el siguiente instrumental de cirugía; 12 mecheros para gas modelo Ladman niquelado con llama veladora a palanca en c|l. arg. 84.00; 2 esterilizadores eléctricos 36x12x8 cms. en c|l. arg. 80.00; 5 abrebocas de O'Doyer en c|l. arg. 70.00; 50 pinzas Kocker articulación Ollín 13 cms. Jackson en c|l. arg. 310.00; 3 juegos completos Besiques (curva Guyón número 24 al 60 inclusive) en cl. arg. 93.20, Cif Montevideo.

—Se acepta la propuesta de la firma Curt Berger y Cía. por 400.000 hojas de papel para mimeógrafo s|m. a $ 1.60 por mil.

—Se acepta la propuesta de la firma Weskott y Cía. por 60 cajas Evipan Sódico, de 25 ampollas x 1 gr. a c|l. arg. 25.60 caja, Cif Montevideo.

—Se acepta la propuesta de la firma Arrigar y Cía., por 200 recipientes de aluminio para agua caliente, forma botella a $ 1 80 cada uno.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y de privilegios industriales.

Montevideo, Agosto, 8 de 1941

Se fija un plazo por el término de diez días (10) para la reposición de los sellados y timbres correspondientes a: Ricardo P. Pisano, privilegio industrial, acta

número 5144, "Baldosa especial de forma "L" para colocar en los antepechos y evitar su humedad". Walther Werner y León Kulla, marca "Cuero de China", acta número 33.707.

Pasa a la Dirección de Industrias: "Fabricación de lingotes de hierro fundido silíceo, lingotes de ferromanganeso y lingotes de aleaciones diversas", privilegio industrial acta 785, del señor Luis P. Costa Visca.

Pasa a la Dirección de la Propiedad: "Fabricación de macetas para viveros, vasos, conos para hilados, bandejas, cajas de todo tipo y tamaño, funda de botellas y toda clase de objetos similares, fabricación basada en el tratamiento de la pasta celulósica", privilegio industrial, acta número 722, propiedad del señor Federico Larre Fedelich. — "Un sistema para revestir de celuloide asientos de water closs y artículos generales productos de la manufactura de la madera", privilegio industrial, acta 783, propiedad del señor José Messuti.

Pasa a la Fiscalía de Gobierno de primer turno: "Fabricación de envases con o sin relieve, engomados o no, usando cuños de acero, con cuchilla que imprimen y cortan al mismo tiempo" privilegio industrial, acta número 714, propiedad de los señores Caunegre y Valle.

Pasa a la Contaduría General de la Nación: "Maizena" (paisaje-emblema) marca acta 34.448, propiedad de la Corn Products Refining C.o.

Pasan a la Dirección de la Propiedad Industrial: "Industrialización de las palmas para la fabricación de aceite", privilegio industrial, acta número 346, del señor Rinaldo Rinaldi Guerra.

Trámite de la Dirección de la Propiedad

Montevideo, Agosto 8 de 1941

Pasan a informe del Ministerio de Salud Pública, los siguientes expedientes caratulados: "Vi-Syneral", acta 36849, de la U. S. Vitamin Corporation, de Estados Unidos de América. — "Dinamil", acta 36826, de la firma Gerardo Ramon y Cía., (S. R. L.), de Montevideo. — "Gobecia", acta 36845, de la Gobecia S. A. Industrial y Comercial, de Bueuos Aires. — "Triarsyl", acta 36765, del señor Víctor A. Iraola, de Montevideo. — "Gobecia", acta 36846, de La Gobecia S. A. Industrial y Comercial, de Buenos Aires. — "Nusoy", acta 36848, de la misma. — "Ovotiazol", acta 36877, de los señores Eduardo Marques Castro y Cía., de Montevideo. — "Belleview", acta 36876, de la Johnson y Johnson de Argentina S. A. Comercial e Industrial, de Buenos Aires. — "Jonconol", acta 36875, de la misma. — "Glucobe", acta 36874, de la misma. — "Laboratorio Fármaco Industrial", acta 36857, de la Compañía de Productos Super, de Montevideo. — "Supotiazol", acta 36878, de los señores Eduardo Marques Castro y Cía., de Montevideo. — "Quino-Thrombin", acta 36647, del señor José Luis Cuenca, de Montevideo.

Pasan a informe de la Dirección de Industrias, los siguientes expedientes caratulados: "Aparato silenciador y purificador de gases quemados", acta 5373, del señor Santiago Isi, de Montevideo. — Un escrito del señor Leroy Lincoln Salfisberg, referente al expediente número 3.300 "Perfeccionamiento en paquetes".

Se da vista por diez días: A la Harriet Hubbard Ayer Inc. de Estados Unidos de América en el expediente "Harriet Hubbard Ayer", acta 36783. — Al señor Arturo Olazarri, de Montevideo, en el expediente "Thompson", acta 36718. — A los señores Beisso y Cía., en el expediente "Vitomalt", acta 36938.

Se la vista por veinte días: a los señores J. y A. Alonso S. A. de Montevideo, en el expediente "Elite", acta 36.670.

Se la vista por treinta días: A la Ribereña del Plata, Compañía Sudamericana de Comercio S. A. en el expediente "Cóndor", acta 36.112. — A la Ribereña del Plata, Compañía Sudamericana de Comercio S. A. en el expediente "Cóndor", acta 36.113.

Patentes caducadas: "Dispositivo para registrar el desenvolvimiento del juego de la ruleta y otros", número 3248, del señor Johannes Prinz Zu Lowenstein-Wertheim-Freudenberg ex Conde Lowenstein-Scharffeneck, de Austria. — "Máquina de afeitar eléctrica", número 3232, del señor Juan Bruecker, de Estados Unidos de América. — "Una placa estereóptica", número 3227, del señor Frank Carrol Brady, de Estados Unidos de América. — "Aparato automático de dos tiempos, accionado únicamente por dos botones, uno correspondiente al agua fría, el otro caliente para artefactos sanitarios", del señor Antonio D'Andrea, de Montevideo, número 3228. — "Un aparato de sistema perfeccionado para el corte de materias filiformes, en particular de una mecha de hilos de seda artificial o su análoga, en trozos de reducida longitud", de la Snia-Viscosa, Società Nazionale Industria Applicazioni Viscosa, de Italia, número 3208. — "Método de secar leche y los productos obtenidos", número 3222, de la Western Condensing Company, de Estados Unidos, de América. — "Hormas de molde para vulcanización de suelas de goma en calzados de tela", número 3229, de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas S. A., de Montevideo. — "Perfeccionamientos introducidos en las máquinas para hacer cerillas con medios para colocar las cerillas en cajitas" número 3173, de la Aktiebolaget Siefvert y Fornander, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Suecia.

Registro de marcas concedidas: "Azotýl", acta 36.335, de Laboratorios Bioquímico-Farmacéuticos Lutetia S. A., de Buenos Aires. — "Indtyol", acta 36.341, del mismo. — "Rubiazol", acta 36.342, del mismo. — "Minista", acta 36.343, del mismo. — "Noche de Reyes", acta 36.452, de La Industrial y Comercial de Cueros, Calzados y Anexos S. A. (Inco), de Montevideo. — "Gyro", acta 36798, de La International Harvester Company, de Estados Unidos de América. — "Three King", acta 37.139, de The American Tobacco Company, de Estados Unidos de América. — "Tiperary", acta 37153, del señor Isaac Cohen, de Montevideo. — "Formidable", acta 37125, del señor Francisco Vilaró, de Montevideo. — "Nelson", acta 36807, de la razón social "Barrera Hnos.", de Montevideo. — Cafiaspirina", acta 36926, de la Química "Bayer" de los señores Weskot y Cía., de Montevideo. — "Fenaspirina", acta 36924, de la misma. — "Nosprasit", acta 36925, de la misma. — "Corbin", acta 37137, de The American Hardware Corporation, de Estados Unidos de América.

Tranferencia de marca concedida: "Alquil-Sulfocianina", número 33013, a favor del señor Enrique Cera Buxeda, de España.

Montevideo, Agosto, 9 de 1941

Patentes caducadas: "Mejoras en hojas para navajas de afeitar de seguridad", número 3226, de la Gillette Safety Razor Company, de Estados Unidos de América. — "Aparato destinado a evitar choques entre vehículos que marchan en dirección opuesta" número 2710 del señor José Viaña, de Montevideo.

Se hace saber al señor Tomás Castell, titular del privilegio industrial número 109 para "Fabricación de pomos (envases) de plomo, estaño y aleación de ambos metales" que dentro del término de 30 días que corre desde la fecha de la presente publicación, deberá dar cumplimieto al requisito exigido por el artículo 12 de la ley número 1849 de 13 de noviembre de 1885, bajo apercibimiento de declarársele caducado dicho privilegio, de conformidad con el artículo 37 de la citada ley y en virtud de lo dispuesto por el artículo 17 de la ley número 8704 de 23 de Octubre de 1930.

Registro de marca autorizado. "Delfin", acta 36671, de la Hierromat S. L. Cía. de Imp. de Hierro y Materiales de Construcción Limitada, de Montevideo.

Transferencia de marca concedida: "Salto" número 27725, a favor de la Urreta S. A. de Montevideo.

La Secretaría.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron; oficinas públicas y judiciales con cargo a costas.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar al Administrador.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores tienen un plazo hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo, todo ejemplar solicitado deberá pagarse.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

26.ª SESION ORDINARIA

JULIO 1.º DE 1941

PRESIDE EL DOCTOR JUAN B. MORELLI

SUMARIO

1

Siendo las 18 horas y 5 minutos, entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Amorim Sánchez, Antuña, Arrillaga Safons, Bado, Bételu, Bordaberry, Butler, Carbonell Debali, De León, Echegoyen, Elena, Haedo, Herrera, Mañé, Masques Castro, Martínez, Nunes Ribeiro, Olivera Ortuz, Torres, Vásquez Varela, Viña y Williman.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Accinelli, Buero, Cabrera, Charlone, Sáez, Santos y Vigliola.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo acusa recibo de la ley sobre licencia anual a los obreros gráficos y de la industria del vidrio.

—Archívese.

La Presidencia de la Asamblea General, destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley por el que se eleva la jubilación que legalmente corresponde a la señorita Enriqueta Compte y Riqué.

—A la Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley sobre "Relaciones Jurídicas Internacionales", a fin de ser incorporadas al título preliminar "De las Leyes", anexado al Código Civil.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

—La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley por el que se autoriza a la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, para vender a la Fábrica Nacional de Papel S. A., la fracción de terreno ubicada en la 14.a sección judicial del Departamento de Colonia.

—A la misma Comisión.

La referida Cámara comunica la sanción de los proyectos de ley siguientes: sobre prórroga por el término de ocho meses, de la de 5 de setiembre de 1939, que regula el precio de los artículos de primera necesidad y sobre contralor de actividades meteorológicas de los institutos y reparticiones oficiales de la República.

—Archívense.

El Poder Ejecutivo solicita venia para separar de su cargo al Subjefe de la sucursal de Impuestos Directos, don Pedro Picción.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Cámara de Industrias de la Unión Industrial Uruguaya, solicita pronto despacho del proyecto de ley que destina $ 100.000.00, para la Exposición Nacional de Industrias que organizará dicha institución.

—A sus antecedentes.

El Ministerio de Relaciones Exteriores, remite antecedentes relacionados con la versión taquigráfica que le fué remitida, de las manifestaciones formuladas por los señores Senadores don Esteban Elena y doctor Juan Antonio Buero, referentes a los convenios con la República del Paraguay.

—Pasen a disposición de los señores Senadores Elena y Buero.

El Ministerio de Obras Públicas, remite un expediente relacionado con el pedido formulado por el señor Senador don Alfredo S. Vigliola, sobre las obras de saneamiento libradas al servicio público, las que están en construcción, las que están en proyecto y los núcleos poblados que aún no disponen de dichas obras.

—Pase a disposición del señor Senador Vigliola.

La Junta Departamental de Salto, comunica la elección de Mesa.

—Téngase presente y archívese.

El Poder Ejecutivo solicita el retiro del mensaje y proyecto de ley sobre remuneración extraordinaria al señor Manuel Bellán.

—A sus antecedentes.

El Ministerio de Industrias y Trabajo acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor Senador don Mateo Marques Castro, relacionadas con la importancia que tuvo la Conferencia Americana de Asociaciones de Comercio y Producción, recientemente celebrada en nuestra Capital.

—Pase a disposición del señor Senador Marques Castro.

El Ministerio de Salud Pública, acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor Senador doctor Fidencio Nunes Ribeiro, relacionadas con la necesidad de instalar una policlínica en la localidad de Tiatucurá, e informa al respecto.

—Pase a disposición del señor Senador Nunes Ribeiro.

La Suprema Corte de Justicia, remite copia de la Acordada relacionada con la Feria Menor del año judicial en curso.

—Téngase presente y archívese.

La Cámara Nacional de Comercio, acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por los señores Senadores don Mateo Marques Castro y doctor Augusto César Bado, relacionadas con la importancia que tuvo la Conferencia Americana de Asociaciones de Comercio y Producción.

—Pase a disposición de los señores Senadores Marques Castro y Bado.

La Junta Departamental de Flores, comunica la elección de Mesa.

—Téngase presente y archívese.

El Ministerio de Relaciones Exteriores, acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor Senador don Mateo Marques Castro, relacionadas con la Conferencia Americana de Asociaciones de Comercio y Producción.

—Pase a disposición del señor Senador Marques Castro.

La Presidencia de la Asamblea General, destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley de reforma del Arancel de Costas Judiciales vigente, formulado por la Suprema Corte de Justicia.

El Poder Ejecutivo acusa recibo de la ley que acuerda pensión a la señorita Elisa Lamas y Artigas.

—Archívese.

La Junta Departamental de Río Negro, remite una nota por la que comunica que ha resuelto iniciar juicio político al Intendente Municipal don Luis Kuster y a sus suplentes respectivos don Exaltación Arbiza y don Umberto Palladino y entabla acción contra dichos señores, solicitando que el Intendente sea separado de su cargo y se declare que los suplentes no están en situación de sustituirlos.

—A sus antecedentes.

El Poder Ejecutivo acusa recibo de la ley que aprueba los convenios suscriptos entre la República y el Paraguay.

—Archívese.

La Junta Departamental de Paysandú, comunica la elección de Mesa.

—Téngase presente y archívese.

La Junta Departamental de Río Negro, remite antecedentes relacionados con la intervención a la Intendencia Municipal de dicho Departamento.

—A sus antecedentes.

3

SEÑOR MAÑE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Mañé.

SEÑOR MAÑE. — Señor Presidente: la bancada colorada del Senado, haciéndose ecgo de la justa indignación producida en el país por el brutal atentado de Durazno, del domingo pasado, presenta por mi intermedio una moción al Senado, de la que pido se de lectura por Secretaría.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"El Senado de la República expresa su indignación y su más enérgico repudio, por el brutal atentado cometido en la ciudad de Durazno.

Denuncia ante el pueblo de la República, ese vituperable suceso que reproduce en nuestro país el sistema de imponer por la violencia y el crímen, ideologías extraños, que conspiran contra las instituciones republicanas y democráticas consagradas por nuestra Constitución, y exhorta al Poder Ejecutivo a extremar las medidas de prevención y represión contra la infiltración y propaganda de doctrinas totalitarias en todos sus aspectos, en defensa de la democracia y de las libertades públicas".

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción.

SEÑOR HAEDO. — ¿Podría leerse nuevamente, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee).

SEÑOR WILLIMAN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR WILLIMAN. — Voy a votar, como lo ha adelantado el señor Senador Mañé, esa moción; pero no lo lo voy a hacer, sin expresar mi opinión de que se está formando en el país un clima peligroso que puede tener graves consecuencias en el orden interno y en las relaciones internacionales.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Apoyado.

SEÑOR WILLIMAN. — Y afirmo que ese ambiente, en lo que tiene de excesivo, es el producto de una explotación política de ciertos sectores de la opinión...

(Apoyados).

—... dirigida hacia los más nobles sentimientos de nuestro pueblo.

(Apoyados).

—Y además de esos dos peligros que he señalado, la excitación popular ya existente, puede tomar caracteres precisamente coincidentes con los aspectos más repudiados por nuestro pueblo, de ciertos regímenes políticos.

Por ejemplo, la persecución de ciudadanos honestos por la sola ortografía de sus apellidos, actitud equivalente, en adbsoluto, a la persecución de judíos en Alemania, que tanto y tan justificadamente hemos censurado todos.

Porque la verdad es que hay en el país, algunos sectores políticos, que se han transformado, por sí y ante sí, en los representantes y defensores de la democracia, y es el caso que, para ser demócrata, hay que tener el visto bueno de esos sectores...

SEÑOR BADO. — Apoyado.

SEÑOR WILLIMAN. — Y si hay algún ciudadano que, siendo contrario a los totalitarismos, opina que tampoco puede admitirse como definitivo un régimen llamado democracia, dentro del cual se admita, por ejemplo, que haya mujeres que para comer deban caer en el deshonor, mientras otras mujeres llevan sobre sí por simple vanidad, alhajas que valen una fortuna, esos ciudadanos que tal opinan, son puestos en la picota con calificación de enemigos de la democracia. Y si hay ciudadanos que sostienen la absoluta neutralidad del país, considerando sinceramente que esa es la mejor defensa de la independencia nacional...

(Apoyados).

—...esos ciudadanos son acusados de conspirar contra la independencia nacional.

(¡Muy bien!)

—Y es tal el estado de sugestión que se ha creado, que estamos viviendo una verdadera competencia entre los partidos y entre los políticos, en la cual cada uno quiere hacer la declaración democrática más vehemente para librarse de la terrible acusación, no ya de nazi o de fascista o de comunista, sino, solamente, de demócrata poco entusiasta.

Llamo la atención, señor Presidente, sobre estos hechos y estos fenómenos de psicología colectiva, que no sabemos hasta dónde pueden llevarnos y que, ya en el estado actual, significan un triunfo indiscutible de los agitadores que, en la tranquilidad de las redacciones de los diarios, exaltan los nobles sentimientos de la juventud, llevando a esa juventud al peligro de los tumultos callejeros, como la llevarían, más tarde, si no se reacciona, al sacrificio inútil y hasta contraproducente de una intervención internacional.

(Apoyados. — ¡Muy bien!)

—Si hay en el país elementos dispuestos a actuar como enemigos de nuestra soberanía, que caiga sobre ellos todo el rigor de nuestras leyes. Hay felizmente en el país justicia capaz de imponer esas leyes. Y si otras leyes hacen falta con ese fin, el Parlamento las aprobará seguramente en pocas horas; pero la libertad no es propiedad exclusiva de ningún partido y así debemos comprenderlo aún cuando, con un sentimiento de protesta, vemos usar su nombre por quienes tienen menos motivos para usarlo.

He terminado.

(¡Muy bien! — Apoyados).

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

No estaba en Sala cuando fué formulada la proposición del señor Senador Mañé, por lo que pediría a la Mesa le hiciera dar lectura nuevamente, para enterarme de su texto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee).

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Agradezco, en primer término a la Mesa, el haber dado lectura nuevamente a la moción formulada por el señor Senador Mañé.

Quiero decir, señor Presidente, antes que ninguna otra cosa, que expreso mi más profundo repudio que es al mismo tiempo, traducción de mi indignación personal por el doloroso suceso ocurrido el domingo pasado en la ciudad de Durazno.

Aún cuando a esta altura de los hechos, todavía no hay una información de cuño oficial que permita apreciarlos en toda su extensión y trascendencia, la realidad es, señor Presidente, visible.

Un determinado grupo de personas, repelió en una forma inusitadamente violenta y brutal, manifestaciones de un grupo de pueblo que integraban numerosos estudiantes y que pareció, según los hechos hasta ahora conocidos, que no hubiera dado motivo a una reacción de semejante naturaleza.

Por eso, señor Presidente, como ciudadano y como miembro del Partido Nacional y creyendo interpretar, con plena seguridad, el sentimiento de mis otros compañeros de bancada, expreso mi más profundo repudio y mi más severa condenación por esos actos que han volcado dolor, sangre y luto sobre la ciudad de Durazno.

SEÑOR HAEDO. — Apoyado.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Al decir esto, señor Presidente, no hago sino reiterar lo que ya ha sido expresado por el órgano periodístico de nuestra colectividad, en una forma clara, categórica y contundente y lo ha sido también, de manera particularísima señalado y expresado por el Directorio del Partido a que pertenezco, el cual en su sesión del día de ayer lunes, tomó una resolución, expresando la condenación, la consternación que le producía ese episodio, comunicándola a todas las Departamentales del Partido, en el país.

Por consiguiente, señor Presidente, que no quede la menor duda que no se justifican en nuestro ambiente violencias de semejante naturaleza; no se justifica que por situaciones que de ninguna manera pueden llevar a semejantes actitudes se desenfunden los revólveres y se disparen sus cargas sobre la multitud; no se justifica el crímen, no se justifica el dolor y la tristeza que del crimen surgen.

Estamos, por consiguiente, apesadumbrados y entristecidos por eses episodio y creemos que es necesario que recaiga toda la sanción de la justicia, sobre quienes han olvidado de una manera tan fácil y tan temeraria su responsabilidad.

Dicho esto, señor Presidente, he de decir también otras cosas que fluyen de este episodio.

Hace poco tiempo creo que apenas una dos semanas usé de la palabra en este mismo recinto para referirme a otros episodios que habían ocurrido en la Capital de la República, en Montevideo. Esos episodios, se referían a manifestaciones callejeras, algunas de las cuales habían tenido lugar frente a un diario que acaba de aparecer hace poco, ese tan discutido diario "Libertad" y otras, frente al órgano de nuestro partido "El Debate".

Señalé, en esa oportunidad, cuál creía que había sido el motivo de esa manifestación callejera, que había culminado con un ataque de pedrea contra los vidrios y contra los pizarrones de nuestro diario "El Debate". Dije, en esa oportunidad, que, no podía suponer que había otra razón que la condenación que había hecho el diario "El Debate" de los episodios ocurridos con motivo de la colocación de una corona de flores al pie de la estatua de Artigas, por el representante de la nación italiana. Recordarán los señores Senadores, que el Ministro de Italia, que hacía poco había ingresado al país, en un acto de cortesía que es habitual en los Ministros que presentan sus credenciales y se incorporan a la vida diplomática de la Nación colocó en nombre de su Gobierno una ofrenda floral al pie de la estatua de Artigas. Esa ofrenda floral a los pocos minutos fué sacada de allí por un grupo de manifestantes, o personas que hacían de manifestantes, arrastrándola por la Plaza Independencia, pisoteándola y desmenuzándola.

Censuré, como lo censuró "El Debate" en esa oportunidad semejante acto que está reñido con nuestra cultura; que está reñido con nuestra dignidad de nación; que está reñido hasta con las normas de orden diplomático internacional que nos rigen y que nosotros aceptamos y que se nos acepta, puesto que mantenemos relaciones cordiales oficiales con la nación italiana y que en el país está su representante, como está allá, en Italia, nuestro Ministro.

Bien: "El Debate" hizo la crítica; como no podía dejarlo de hacer como la formulo ahora mismo aquí, yo, y creo que fué eso lo que motivó que fuera un grupo de manifestante hasta "El Debate" a apedrear sus cristales y arrancar sus pizarrones, promociendo desórdenes y amenazando con invadir el local. Como ese episodio es ya conocido, no lo voy a relatar.

Pero en esa oportunidad, yo señalé señor Presidente, que si las cosas empezaban así, llegaría el momento en que ocurrirían sucesos dolorosos y que era necesario prevenir antes que curar el mal, cuando el mal fuera ya irremediable.

No hay nada que sea tan fácil como la inflamación del espíritu público, mucho más fácil en esta época en una serie de factores extraños, profundamente perturbadores que vienen desde el continente europeo, accionan sobre el espíritu público conmoviéndolo y agitándolo. Todos nosotros, cualquiera que sea nuestra situación social, el grado de nuestra cultura y la medida de nuestra ponderación vivimos, señor Presidente, bajo ese terrible influjo, del drama formidable que se está desarrollando en Europa y por ser humanos como somos no podemos ser insensibles a pesar de la distancia, a ese tremendo dolor y a esa tremenda angustia, en que se está debatiendo todo el Contienente europeo; el cual ha influído en nuestra cultura, a través de tantos años, tantos como los del nacimiento de nuestra nación, y es natural que nuestro ánimo esté, por consiguiente, predispuesto a exaltarse, a afiebrarse, a perder su control, el sentido de su dirección y hasta el sentido de su responsabilidad bajo el influjo de estos acontecimientos. Bastante tenemos con ello, sin enfrentar directamente esa tragedia.

Pero si a eso se agrega la exaltación directa del espíritu público, si se calumnia, si se envenena, si se macula la reputación de los hombres, si se atribuye a determinadas colectividades o partidos u hombres, propósitos malevolentes o inferiores, si se perturba la conciencia pública, si se desorienta si se le hace perder su cauce, señor Presidente, entonces se está haciendo un crimen de lesa patria.

(Apoyados).

—Se están perturbando y se están comprometiendo valores que son fundamentales, entre otros, el primero de todos, la conservación de la paz nacional...

(¡Muy bien!).

—...que es el cimiento sobre el que tiene que descansar el país para hacer frente a los tremendos problemas que nos acucian por todos lados y amenazan envolvernos, arrojándonos al abismo. Confraternidad de todos los uruguayos, y por encima de esa confraternidad podríamos mirarnos a la cara los unos a los otros y no estarnos atribuyendo como hoy se hace, con esa impudicia y con esa ligereza, malas intenciones, propósitos ofensivos, porque quienes lo hacen, no conocen su responsabilidad y quienes lo reciben tendrán un límite para tolerar eso señor Presidente, porque no es posible por más prudencia que se tenga por más serenidad de que se haga gala seguir tolerando el inulto y la diatriba, la calumnia y la mentira venal.

No es posible por más prudencia que se tenga, por más serenidad de que se haga gala, seguir tolerando, e insisto, seguir tolerando, señor Presidente, la incitación canallesca, porque nosotros nos sentimos tan uruguayos como el que más y estamos para servir al país y pertenecemos a un partido político que ha nacido con la patria misma y se ha sacrificado en los campos de batalla desde hace 100 años, como se ha sacrificado también el otro por sus ideales. Y estamos frente a frente con toda dignidad y cada uno detrás de sus huellas en la historia y en el progreso de nuestro país. Y ahí están nuestros muertos y todo lo que está allí escrito por el Partido Colorado y el Partido Nacional que, cuando lucharon, no era porque se desencontraran, sino que era porque estaban emulándose para saber quiénes eran los que servían mejor los destinos del país. Nosotros sentimos y tenemos ese orgullo; nos ampara toda esa historia; no somos un Partido de advenedizos, de ayer; no obedecemos a doctrinas extranjeras; no salimos de una filosofía de libros cualquiera; salimos del trillo de la Patria; salimos, señor Presidente, de aquellos hombres que al lado de los Fundadores consolidaron nuestra grandeza y marcaron los destinos del país.

(Apoyados).

—Y por eso, señor Presidente, no podemos seguir tolerando esta infamia; sentimos nosotros y proclamamos que estamos muy cerca del límite, en que no será posible tolerarlo más y, por ello, me voy a referir a estos episodios.

Está muy bien que el pueblo exprese sus sentimientos; está muy bien que el pueblo tenga la libertad de pensar y sentir, pero lo que está reputadamente mal, es que desde las sombras, sin dar la cara, sin dar el pecho, haya excitadores profesionales que vayan a las tribunas, que vayan a las radios utilizando esa inflamación de la juventud, que bienvenida, sea, señor Presidente, porque demuestra que hay espíritu nuevo en la raza para empujarla por delante al sacrificio y al dolor, porque ese muerto que ha caído ayer y esos heridos, no ha sido nada más que la consecuencia señor Presidente, de la brutalidad del ataque de un lado y de la excitación de quienes los han empujado por una causa o por otra, para servir sus propios e inconfesables intereses!

(¡Muy bien!).

—Ayer he oído la radio mientras se efectuaba el sepelio de esa víctima, de esa víctima, señor Presidente, que era uno de los nuestros, un humilde vecino de la ciudad de Durazno, un ciudadano de larga actuación cívica en la vida del Departamento, que cayó allí se volcó su sangre y pagó su tributo; he oído la radio. Y ¿qué decía la radio, señor Presidente? ¿Qué tenemos nosotros que ver con ese episodio al que hemos sido completamente ajenos a los promotores del mismo? En nada, absolutamente. Y esa radio vociferando, desviando las cosas, hablando de "nazismo", del fascismo y del comunismo y de los quintacolumnistas y de los vendepatrias y después pretendiendo desviarlo todo hacia el diario "El Debate", hacia la bancada herrerista, hacia el Partido Nacional y hacia este hombre —y que me perdone que está aquí presente— que tiene 50 años de vida cívica y las manos limpias y el corazón encendido y al que no le pueden llegar las calumnias y las infamias y que es una garantía alrededor de la cual se afirma nuestra solidaridad, nuestra tranquilidad y nuestro esfuerzo en estas horas difíciles de la República.

(¡Muy bien!).

No es posible que siga eso, señor Presidente; no es posible tolerar más estas cosas; tenemos ideas propias, sí señor, sí, pero las tenemos y las exhibimos y las discutimos en cualquier terreno con entera lealtad; hay quienes son intervencionistas, nosotros no lo somos. Somos partidarios de una estricta neutralidad; somos partidarios de cuidar nuestros males y mejorar nuestros destinos, pero no somos partidarios de irnos a entreverar en ese pleito terrible de Europa, que no es más que la repetición de esas terribles tragedias y pleitos de que está plagada la historia de aquel continente.

Señor Presidente: las cosas tienen un límite, y ese límite, lo decimos, lo proclamamos y —perdóneseme la vehemencia que puedo poner en algunos momentos— pero es sobre todo un llamado a la cordura, es un llamado al senti-

do de la responsabilidad; no es posible que continúe ese desbocamiento.

He tenido ayer la sensación, señor Presidente, de que, aunque no le haya conocido por no haberlo vivido de que las horas de ayer de radio, con su propalación no ha sido nada más que la antesala de aquel terrible Frente Popular que azotó España y me asusta, señor Presidente, que eso pueda pasar en nuestro país, porque no se le ponga dique ni cauce. No comparto ese desborde de demagogos, esa demagogia que está envenenando el espíritu público y por la que un día nos encontremos los uruguayos lanzados unos contra otros como perros rabiosos!

Que las cosas son así y son serias, lo demuestran los episodios de ayer en Durazno, señor Presidente. Quiero referirme, en forma concreta, a esos episodios que la radio misma decía: "Está desfilando el sepelio; en estos momentos están asaltando la casa de fulano de tal; están apedreando la casa de fulano; la policía permanece tranquila. ¡Muy bien por la policía! ¡Demuestra que comprende el sentido del pueblo!! ¡Muy bien por la policía!". La radio constataba que la policía no intervenía cuando estaban apedreando, sacando los muebles e incendiándolos en la vía pública.

Aquí están los datos concretos al respecto: las vidrieras de la farmacia Angueira fueron destruídas; en la Casa de Italia quemaron banderas, retratos; sólo se salvó el retrato del General Artigas porque un ciudadano lo pidió y se lo entregaron; la casa del señor Corciglio también fué apedreada y rotas las ventanas y puestas, eso fué en el domicilio particular del señor Corciglio; también fué violado y destruído todo el mobiliario de su casa de comercio; en la casa Cocchi las vidrieras fueron destruídas totalmente; en el cine Artigas también se hicieron destrozos de toda naturaleza; en la casa Lucciani, una herrería de obra fina, fueron destruídas las máquinas; a Isabelino Taborda, hombre criollo, bien criollo y bien nuestro, empleado de la Administración de Rentas, se han cometido toda clase de excesos en su domicilio particular; se entró allí como por asalto y hasta el piano de su hija sacaron a la calle; se destrozó el piano en la vía pública, señor Presidente; en el comercio de Lepre también deshicieron todo; fué totalmente deshecho.

En la casa de Cuestas, un español trabajador, incorporado a nuestra causa, con una vieja ciudadanía legal, fué destrozada su fábrica de soda y gaseosa; la barraca Galarza la destrozaron totalmente, dispersando todo el material en la vía pública; en el molino Caorsi no pudieron avanzar porque fué bloqueada por fuerzas de la Jefatura; es el único caso en que llegó a tiempo la policía. En la casa del señor Troissi, que tiene una peluquería, le destrozaron la peluquería y la casa de familia donde vive, que está al lado de la peluquería.

Eso fué en Durazno. Se podría decir que el estado de incandescencia del espíritu público pudo haber, si no justificado, explicado esos desmanes. Vamos a ver qué pasó en Flores, a una cantidad de kilómetros de distancia de Durazno y que no fué el centro donde ocurrieron los sucesos.

En el hotel Rodó se produjeron exacciones de toda naturaleza; en la casa del comerciante Scaffo, que es una fiambrería, destrozaron las instalaciones y el material que tenía esa fiambrería.

En el almacén del señor Baletti quitaron las mercaderías y las arrojaron a la calle; en el almacén de Tedin hicieron lo propio en el hotel Bulla, hotel central que está frente a la plaza Constitución, de Trinidad, lo mismo, señor Presidente, destruyeron todo el mobiliario y arrojaron todos los efectos de dicho hotel a la calle, desencajando las puertas y las ventanas; en el almacén de un vecino de Flores, cuyo nombre no tengo aquí, también fué asaltado y a un señor Spangenbert, también le hicieron destrozos en su casa, invadiéndola.

Señor Presidente: ¿qué es esto? ¿Tiene alguna contestación? Hay familias que han llamado por teléfono pidiendo el amparo policial que no aparecía por ningún lado, pidiendo el amparo de ciudadanos de prestigio y de cierta autoridad en el Departamento de Flores; familias que tenían a su jefe enfermo, postrado en la cama y que eran asaltadas por las turbas. Se vivió horas de pavor, de incertidumbre; personas que no tenían absolutamente nada que ver con los episodios, que no fueron a la manifestación, que no estaban entre los baleadores y baleados y que vivían en las márgenes del pueblo, que vivían a kilómetros del lugar del suceso, fueron atacadas. Y mientras tanto, ¿qué decía la radio? Decía: "La policía entiende al pueblo; la policía deja hacer al pueblo; ¡bien por la policía! ¡Bravo por la policía!".

Pues yo digo señores: muy mal por la policía; muy mal por el Poder Ejecutivo; muy mal por el Ministro del Interior, que tiene la misión de velar por el orden, de prevenir los excesos. Y, todavía me asombra que no hayan ocurrido cosas peores, que pudieron haber ocurrido; pero no es el caso de llorar sobre las víctimas, ni producir discursos ditirámbicos al borde de las fosas abiertas, ni utilizar los cadáveres que pasan en medio de la tristeza de una población para ir a hacer su proselitismo demagógico, quienes no sienten y desde hace años están conspirando contra la base de la nacionalidad; quienes pretenden reivindicar un papel de demócratas y son los más sucios, los más negros y los más perdidos totalitarios que ha tenido el país.

Señor Presidente: allí, llorando sobre el caráver de un pobre vecino de Durazno, fueron Berreta y Fusco, que han ido disparando para colocar allí sus discursos, para que les sirva de caldo de cultivo aquella indignación popular, para decir sus discursetes, ellos, que no han sabido respetar los muertos que bajaban a las tumbas; ellos que han herido el sagrario de la familia, que no respetaron la libertal de conciencia y que ahora son los primeros en salir corriendo para ir a aprovechar a un pobre muerto y tratar de levantar sobre él el pupitre de sus ambiciones políticas.

(¡Muy bien! — Apoyados).

—Aquí, no nos engañamos nadie; el único engañado será el destino del país y lo único que se está comprometiendo es la paz de los uruguayos; si no hay una acción moderada en los hombres que tienen la responsabilidad del Gobierno del país.

Digo estas palabras, porque hay que decirlas; con toda honestidad condenamos los baleadores y pedimos para los autores el mayor castigo posible, que todo el peso de la ley, se descargue sobre ellos; pero que no se repitan esos hechos por obra de la incuria, por obra de la falta de responsabilidad y que no se permita que se siga envenenando al pueblo, por medio de las radios irresponsables; detrás de las cuales, se esconden personas cuyos antecedentes si se fueran a revisar, nos vendrían a demostrar que en vez de estar detrás de los micrófonos deberían estar detrás de las rejas de la cárcel.

He terminado, señor Presidente.

(¡Muy bien! — Apoyados).

SEÑOR ELENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Elena.

SEÑOR ELENA. — Como yo no asistí a la reunión de la bancada colorada, quiero manifestar que voy a votar la moción presentada por la bancada; pero adhiriendo, en absoluto, a la brillante exposición del señor Senador Williman, así como adhiero en lo que corresponde a la exposición que acaba de hacer el señor Senador Amorim Sánchez.

Es lo que quería dejar establecido.

SEÑOR MAÑÉ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Mañé.

SEÑOR MAÑÉ. — Señor Presidente: yo también estoy en gran parte de acuerdo con lo manifestado por los señores Senadores Williman y Amorim Sánchez; pero debo observar a las manifestaciones hechas por el señor Senador Amorim Sánchez en su elocuente discurso que no puedo aceptar la severidad con que el señor Senador Amorim Sánchez ha tratado a la policía de Durazno y de Flores.

He podido conversar con personas asistentes a ese acto, testigos presenciales de esos desmanes y al través de la crónicas que me hacían esas personas, perfectamente capacitadas y responsables, he podido percibir la absoluta imposibilidad en que la policía debió actuar para detener esos hechos.

SEÑOR HAEDO. — No llegó a ningún lado.

SEÑOR MAÑÉ. — Es una pequeña policía—la de Durazno, sumamente pequeña, cosa que por otra parte lo manifestó en el día de ayer el señor Ministro del Interior en la Cámara de Representantes. La policía de Durazno, tiene por Jefe a un distinguido Jefe del Ejército...

(Apoyados).

—... a uno de los militares más distinguidos de nuestro Ejército y, repito, hizo todo lo que pudo; pero nunca se había visto en un pueblo del interior, en una ciudad del interior, una tan enorme cantidad de gente dominada por una tan intensa indignación. Me decían estas personas, al darme estos datos, que la única manera de detener esa pueblada enfurecida, hubiera sido la de hacer uso de las armas de fuego, cosa que hubiera sido entonces, terriblemente grave. Era, me decían estos señores, en algunos momentos una multitud tan justamente exaltada, el pueblo estaba en un grado tal de excitación, quizás, en gran parte, provocada por esas transmisiones a que se ha referido hace un rato el señor Senador Amorim Sánchez. No entro ahora, a analizar las razones de esa excitación, excitación, que era fruto de una reacción explicable ante la injusticia y brutalidad de la reacción ocasionada por una sencilla manifestación que se limitó a gritar, que se limitó a arrojar algunas piedras y que provocó de parte de los visitantes y de parte de los promotores de la fiesta que se pen-

saba realizar en Durazno, esa reacción tan terrible y criminal, a que dió lugar todos estos sucesos.

De manera, que como muy bien lo expresó el señor Ministro del Interior, en la Cámara de Representantes, la acción de la policía no podía ser una acción normal, una acción eficaz por la pequeñez del grupo de policías y por la excitación extraordinariamente anormal de que estaba poseído el pueblo de Durazno. Todo el mundo sabe perfectamente bien, que el número de la policía es muy escaso para mantener el orden; todo el mundo sabe perfectamente bien que en Montevideo, a cada momento, es necesario echar mano de la fuerza de línea, porque la policía es incapaz de dominar reuniones de cierta categoría. El empleo de la tropa de línea en los sucesos puramente policiales es muy peligroso; la tropa de línea por la disciplina especial que tiene, por el concepto especial que tiene su misión, puede ser en algunos momentos, peligrosa y no comparable a la acción eficaz que pueda desempeñar en la represión de los tumultos populares, la policía; es una fuerza que es necesario emplear con mucha prudencia, dadas las características a que acabo de aludir.

De manera que, quería pronunciar estas palabras para manifestar mi absoluta divergencia con esa parte del discurso del señor Senador Amorim Sánchez, que comparto en alguna parte de su exposición.

He terminado, señor Presidente.

(¡Muy bien! — Apoyados.)

SEÑOR WILLIMAN. — ¿Me permite, señor Presidente? Quiero expresar que coincido con el Senador Mañé, en la única reserva que ha hecho al discurso del Senador Amorim Sánchez.

SEÑOR HERRERA. — Pido la palabra.

Señor Presidente: no sé si es oportuno, pero me adelanto a manifestar que, en lo que me es individual, dentro del pensamiento racional y de excelente buena voluntad de nuestra bancada, también votaré esa moción, aunque entiendo, según se me sugirió recién, que sería interesante pasar a un pequeño cuarto intermedio para leerla y, de común acuerdo, quitar o poner algún término que pueda acentuar su carácter, condenatorio, desde luego, para lo que ha sucedido.

Por lo demás, señor Presidente, estas son palabras, y ¡caramba! las palabras valen poca cosa —está empedrado de buenas intenciones el camino del infierno— cuando ellas no se acompañan de hechos positivos.

Todavía la opinión pública no se ha asentado con motivo de los luctuosos sucesos de notoriedad y el temor muy respetable de aparecer débiles en la condenación acerba da lugar a que no se pongan las anotaciones marginales que ya en este instante, está redactando la opinión pública.

Porque quienes tienen ideas propias, y se animan a tenerlas y declararlas, no puede estar conformes, estoy cierto que todos los que nos sentamos en esta Sala, no estamos contentos de cómo se han desarrollado las cosas, y desbordando!

En este instante, me comunican que a la Cámara de Diputados ha llegado la información de que en Flores están ocurriendo acontecimientos que no conozco al detalle, pero que se dice son similares. Esta mañana, nos enteramos de que en Mercedes, personas que uno conoce, excelentes y, para más, señoras, han sido asaltadas en sus domicilios...

Comprendo que la mayoría está trabada en la crítica por los deberes de solidaridad que se acostumbran en los hogares cívicos. Somos nosotros los que tenemos la obligación censora y, en antesalas, más de uno nos dirá que hemos dicho la verdad en nuestro cometido, agradable porque es impuesto y dignificante ejercer el contralor parlamentario. El señor Senador Amorim Sánchez ha prestado un gran servicio a la situación, y un gran servicio a la democracia uruguaya, hablando como lo ha hecho: con valentía y certero.

Ahora, si se entiende que servir a la situación consiste en decir amén a todo lo que ella haga, pienso que lo que tal hiciéramos seríamos sus peores enemigos. A pesar de los accidentes de la marcha, tenemos la mejor disposición para colaborar en la obra pública —aún sin Ministros— y contribuir a las soluciones útiles. Si este voto puede ayudar en algo, ¡allá vaya el voto! pero me siento un poco escéptico, señor Presidente, porque desde hace mucho rato estoy advertido y bien notificado, por una serie de hechos de toda naturaleza, de que a este Gobierno le falta lo principal, que es una orientación firme, energía, rumbo, una determinación positiva...

(Apoyados.)

—... de cumplir con el mandato plebiscitario recibido de la nación. Y cada día peor. Es como el que se pierde al oscurecer, cada vez más apartado del camino real, "nacional", todo a lo largo de la cuchilla Grande— lo digo física y figuradamente— que es el que el país quiere que se siga.

(¡Muy bien!)

—No sé, realmente, cómo la Cámara —momentos de desvío que suelen tener los cuerpos colegiados, haciendo cosas que al minuto asombran— no sé cómo la Cámara, reitero, ha podido encontrar bien lo que dijo el Ministro del Interior. Yo, espectador, lo encuentro muy mal, porque salió con una excusa que es un sarcasmo: imputando los hechos a falta de policía. El Ministro del Interior anda desde hace un rato, a la caza de policías, de su aumento.

Nosotros creemos que el día que desaparezca la característica que todo el mundo conoce, de que en los Departamentos del país hay guardia civiles nominales, que son "niños bien", que andan por las calles sin uniforme, porque tienen vergüenza —"desocupados" con sitio en el presupuesto— mientras haya esa superpuesta cantidad de gente que sólo son guardianes del orden para cobrar, no se puede salir hablando de la falta de policía!

En ninguna parte del mundo, la policía vota. Nos costó, con uñas y dientes, un triunfo conseguir que en la Constitución se suprimiera el voto escandaloso de los "cornetas", "apuntadores", "tambores", "soldados distinguidos", etc. Esa sí, que es obra democrática y no la de charlatanes de puertas afuera! Mientras exista esa mácula, esa llaga, que daña el sufragio, no tenemos ningún apuro en aumentar el número de los guardias civiles.

SEÑOR MAÑE. — ¿Me permite para una moción de orden?

Estando por sonar la hora, hago moción para que se prorrogue la sesión hasta las ocho.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Mañé.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Puede continuar el señor Senador Herrera.

SEÑOR HERRERA. — El señor Ministro del Interior, dijo ayer, que se ha autorizado la celebración de reuniones similares a ésta tan trágicamente clausurada, en Durazno. Es ésta una manifestación desconcertante, porque todo el mundo había esperado que el señor Ministro dijera: "Señores, en vista de lo que ha ocurrido, el Poder Público tomará las mayores precauciones para evitar que se repita".

Lo que el pas reclama es lo que se ha hecho en la Argentina, en Brasil, en Chile, tomándose medidas de orden general, antes de producirse el episodio, y que se establzca que no se consentirán asambleas, de cualquier naturaleza, que tengan un carácter internacionalista y el propósito de envenenar el espíritu público.

(¡Muy bien!).

—Muerto el perro se acabó la rabia: esa es toda la cuestión. De manera que, con dos palabras, se restablece la normalidad; y no buscando y preparando fuerzas, que no se usan, diciendo que ellas faltan, cuando lo que hay en este instante es abandono, incapacidad gubernativa, falta de energías: la fibra que hay que tener en los momentos decisivos. ¡Por ausencia de todo eso, estamos a un paso del caos!

Quizás dijera alguien: todo eso no se puede hacer así. ¿Cómo? La Constitución en su artículo 158 le exige al Poder Público, en su inciso primero, guardar el orden y después, para cumplir ese mandato, le impone, en el inciso 18, que cuando tenga que tomar medidas de pronta seguridad, proceda, comunicándolo dentro de las 24 horas al Parlamento.

Que así lo cumpla el Gobierno, en defensa de todas las idesa, de todas las doctrinas, de todas las inclinaciones que actúan en la órbita del orden y, entonces, puede abrigar la certeza de que en este Senado no habrá un voto discrepante: todos lo acompañaremos. Ese sería el verdadero abon de solidaridad y de buena voluntad entre los Poderes del Estado: ayudarlo en su acción, pero ¡que haga algo!

Se ha referido generosamente el señor Senador Amorim Sánchez a mi caso; pero, señor Presidente, ¡esto es cosa vieja! Las personas bien, que no están habituadas a ser manoseadas, tienen que sentir repugnancia, asco por eso, y articular severísima censura, para quienes deben impedirlo; no por uno, una de las tantas unidades, sino por el decoro social y por el cumplimiento elemental de deberes esenciales.

Nada de eso se hace, absolutamente nada; eso que está ocurriendo hoy; lo ha sabido el propio Gobierno. Ustedes, colegas, no lo van a confesar, pero, en lo íntimo, estoy convencido que, como hombres de bien, como nosotros, reconocen las enormidades que en una forma rápida estoy enunciando.

¡La radio... las barbaridades que dicen de mi persona; pero el Gobierno no sabe nada.. .y como lo dicen de mí lo dicen de cualquiera de los señores Senadores que actúan en política y discrepan con la oligarquía derrumbada, para felicidad del país.

Yo no he pedido nada en el sentido de qune la autoridad cumpla con sus deberes funcionales, pero, señores, es-

to no es posible ya callarlo: se están afilando las armas que se van a esgrimir en forma de tragedia sobre cualquiera de nosotros.

El [illegible]a, un amigo me mostraba —no se cómo lo obtuvo de algún noble funcionario que no lo cito, porque temo que no lo asciendan...

(Hilaridad).

—...merecería, por cierto, porque es un valiente que compromete su posición burocrática por decir la verdad y enseñarle al Jefe lo que se ha olvidado de cumplir— me mostró un amigo, repito, una nota dirigida por un subordinado al Director del Servicio de Radiocomunicaciones, con fecha 31 de mayo: "Transcribo la versión de lo vertido en las Radiodifusoras C X 10 Ariel, y la Radio Prensa del Uruguay, en el día de hoy, en las horas 8 y 47 a 8 y 57, a continuación de su informativo y comentarios a telegramas". Agrega que el comentario "se refirió al reportaje publicado en "El Debate" de hoy del doctor Luis Alberto de Herrera —ese soy yo—...

(Hilaridad).

—...pintándolo de traidor a la patria, en el momento que pone en marcha el grabador".

Siguen tantas brutalidades que da vergüenza leer eso; parecería higiénico, si no se le despreciara, romper ese disco, para que no quede rastro de tanta ignominia consentida, tolerada y alentada, por tanto por el Poder...

(Apoyados).

—...porque el Gobierno debe protección a los miembros de la sociedad; de manera que, si no la cumple, hay que hacerle ver que crece la ola, que va subiendo la espuma, hasta que se producen estas cosas inauditas que actualmente impresionan y conmueven tanto a la opinión pública.

Yo acuso al señor Ministro de Defensa Nacional. Lo acuso de faltar a sus deberes: lo que tendría que hacer es irse de su Ministerio, renunciar su cargo; ha faltado al imperativo que tiene que cumplir, de proteger a toda la sociedad...

(Apoyados).

—...a la sociedad en general, entera, sin distingos. Lo digo con tranquilidad con la misma tranquilidad con que se lo diría a él, sin agravio, pero con firmeza. Decir la verdad hace mucho bien a quien la esgrime y a quien la escucha.

También acuso a la Dirección de Radiocomunicaciones que recibe el testimonio positivo del atentado —no es cuestión de dichos, de "la pícara oposición" sino de la prueba gráfica— y no hace nada...

Está en deuda con sus obligaciones el Director de Radiocomunicaciones. Mañana aparecerá una publicación explicando los hechos a su manera. ¡Palabras y más palabras!...

Creo que aquí está pasando algo grave. A veces me pregunto, cuando veo todo consentido: ¿Qué se quiere? ¿Qué hay adentro? Es lo que le pasa a cualquiera cuando se le acerca un individuo que no conoce, emponchado: lo primero que se piensa es mirarle las manos, donde andas...

El Poder Ejecutivo... ¿qué tiene debajo del poncho?... Yo no se lo que tiene; hasta que el Poder Público no diga la palabra categórica, no estas frases bonitas que vamos a votar dentro de un rato, sino categórica y terminantemente que aquí no hay "continuismo", que habrá elecciones normales, que serán respetados los derechos de los ciudadanos y la libertad amplia para cumplir cada cual con sus deberes y sus derechos —hasta que no hable— así, algo le falta al párrafo, no está cerrado, hay que ponerle el punto; nosotros le agregaremos los adjetivos, después, desde afuera...

Parece increíble que no se advierta lo que está fermentando. Soy criollo, nativo en mis pensamiento yen mis gustos, y como aquí hay algunos Senadores que no tienen reparo en ser paisanos— me dirijo al estimado colega de Rocha— diré como gaucho, que a la hacienda hay que "rondarla". Cuando marcha, "una punta de ganado", no me asusto de expresarme así en el Senado —hay que cuidarla, hay que "rondarla"; si se la abandona —lo dice la sabia y linda sabiduría campera— la tropa "se abre", y al rato, no se la encuentra; y nosotros no somos ganado, somos ciudadanos conscientes que velamos por nuestros derechos. El Gobierno está ahí para garantirlos: para eso se le ha ungido con los máximos honores que puedan otorgarse en una república, que nos proteja a nosotros y que proteja, también, a nuestros enemigos, dentro de la ley: no pretendemos que se persiga a nadie. ¡En absoluto! Estamos hechos a la tolerancia: hemos sufrido, hemos vivido y por eso apreciamos estas libertades, con altivez cobradas, y por eso es tan lindo ser blanco, como con ufanía somos nosotros. Enseñanza recogida rodando, es el espectáculo de mutuo respeto que el otro día evocábamos con un diplomático amigo —voy a hablar ahora, no como paisano, sino como hombre de sala— del pueblo inglés, ese admirable pueblo inglés.

El me decía lo mismo que he pensado cien veces. ¿Usted ha visto de noche, en Hide Park aquellas tribunas improvisadas? Aquí, hablando un católico; a los cuatro metros un liberal; más alla, uno que discute si Enrique VIII fué bueno o malo; luego, un masón, y todos escudados por el concepto superior de las libertades europeas, que no son exclusivas del pueblo británico, pero que en ninguna parte del mundo, excepto Suecia o Suiza, imperan con tanto explendor.

Eso es lo que nosotros aquí queremos: que la autoridad nos proteja a todos, que cada uno arme su tribuna y diga su verdad, su mentira, o su equivocación, y, si la adultera o no, allá cada uno! Esa es la libertad, pero la libertad dentro del orden orgánico. Que se sepa que cuando uno ejerce su derecho, no le van a poner un petardo; ni ocurrirá lo que viene sucediendo. Cada cual tras su quimera. ¡Cómo no creer en las quimeras! Ellas ennoblecen la mente, ensanchan el horizonte, nos levantan y nos distinguen de los seres irracionales. ¡Ya lo creo!

Es hermosa la democracia; la democracia civil tiene pocas imperfecciones, en general tan adelantada como está. Jueces para todos, no, como algunos de aquí —y no hablo del Poder Judicial, que en general es muy bueno— sino de algún juecesito que al ejercicio de la magistratura, llevan todas las pasiones, sacadas de los comités, o del arrabal, donde hacen "méritos" más de uno que sentencia fuera de las leyes.

No; hay que ir al fondo de la cuestión, donde se defiende el derecho común, popular. Sí, señores; pero los que sentimos la democracia, esa democracia política que también está un poco enferma —lo estamos viendo hoy entre nosotros— es que hay que curarla, no hay que matarla; hay que perfeccionarla, limando las salientes que la perjudican o suprimiendo las aristas que la desgarran, que la hieren, en su salud orgánica. Los que tal entendemos sentimos innata repulsión por la demagogia, que es la negación de ese magnífico verbo, última palabra de la ciencia política en el Universo. Repudiamos esa demagogia, que ahora aquí nos quiere atar con su coyunda creyendo atemorizarnos si no pasamos bajo su yugo se pretende exhibirnos como malos demócratas. Pero vamos al punto de partida: lo incalificable en cuanto al Poder público, es que a la demagogia local, sin cometer atentado, no se le corte las alas, ¡qué alas!... las púas, no se las llame al orden; de lo contrario, va a irse al diablo la estabilidad social.

Según la fábula, la cabeza de Medusa, antes que sobre ella cayera la cólera de Minerva, era de insuperable belleza. Su rostro, magnífico así como su cabellera; pero un día la ira de la diosa, en castigo, la afeó y el rostro y los bucles de la magnífica cabellera, se convirtieron en serpientes...

Soltada a volar la fantasía ocurre pensar que el ideal que todos alentamos, que los ensueños que todos perseguimos, son como la cabeza fabulosa, antes de recibir el ultraje de Minerva: la demagogía es, en el día, la cabeza maldecida, sustituídos los atributos de belleza por serpientes. La Furia, según cuenta la mitología, también tenía el poder infernal de que cuanto miraba se convertía en piedra. Ese es el tormento que estamos sufriendo en estos instantes: la demagogía con sus serpientes clava la mirada en las instituciones republicanas, no solamente en nuestro país, sino en ambas riberas del Plata y petrifica, desgraciadamente, los impulsos superiores dirigidos a poner en marcha los anhelos que deben hacer la felicidad de la sociedad.

(Muy bien.)

—Se me ocurre recién, señor Presidente, la evocación de lo que pasó en España. ¡Igual a esto! Cualquiera que lo dude, que lea "El Pueblo" en la crónica que está haciendo a brochazos de la situación en Francia, la víspera del desastre, que retrata su infierno, el dolor de la gran nación republicana. Y así empezó la catástrofe también en España.

Dice hoy uno de los tantos impresos enemigos, adversarios —y empleo esta palabra, mejor entre hermanos— que refiriendo a lo de Durazno, después de algunas reflexiones, de carácter extremista, concluye "todo lo que veo es parecido a los primeros días de la defensa heroica de Madrid".

Ellos mismos lo dicen, lo están tejiendo; y se pueden repetir: ¿son concebibles en el Uruguay, los crímenes, que se cometieron en la *madre patria*, cuando su tragedia?

Por lo demás, señor Presidente, en estos mismos días, anoche, en mi casa, los amigos me decían: "Tiene que cuidarse"; y yo me reía ante lo que sucede, porque uno tiene un poco el fatalismo de las cosas de la vida y porque yo no espero el menor amparo de las autoridades que, en el momento actual, por incapacidad, debilidad e incomprensión, no están a la altura de sus deberes fundamentales; no confío ¡ni un tanto así! en su acción reparadora.

Me conformo con tener vergüenza y seguir mirando... Pero, ¿bajar la cabeza ahora, en esta hora dramática, cuando se nos quiere llevar a pechazos, a la fuerza y avasallar con amenazas? ¡Eso no lo haría jamás!...

(¡Muy bien!).

—Gracias a Dios y lo poco que he visto, me he formado en una escuela de hombres pujantes, de carácter. He aprendido energías en la hermandad de hermosos exponentes humanos.

Hay una figura que ha influído mucho en mí, que fué formidable. Siempre lo he dicho: hubo que conocer a aquel ginete sereno y tenaz, de poncho negro, que es, para mí, el caudillo más grande del río de la Plata.

¡Cómo, señores, no hacer, en la lucha cívica, aunque modestísimo plano, honor a la conducta y ejemplo del héroe de manos limpias y acrisolados sentimientos patrióticos!...

También recuerdo a otro inspirado que alguna vez cruzó el estuario, con un puñado de voluntarios en vez de los muchos cientos imaginados, diciendo, austero e inexorable consigo mismo: "Cumplo con mi palabra o me hundo en el fondo del río de la Plata". ¡ese río de la Plata que también está en el tapete hoy en día!... Hay que comulgar en esos férreos ejemplos para aprender voluntad y lo que es el espíritu de sacrificio.

Evoco, asimismo, a ese hombre que pertenece a la historia, —con admiración respetuosa todos lo recordamos— que un día, desde lo alto de un cerro de piedra, en aquel período trágico, que nunca volverá, resistiendo en un momento de inmenso infortunio, cuando sus soldaditos hincada la rodilla, defendiéndose como podían, y perfilando su silueta en la cumbre pelada, buscando la muerte... Tan propicio el azar, que fué herido, contestando con un "¡Viva la patria!", que resuena en la posteridad. Esa es la escuela que sigo en la vida ciudadana. ¡Qué me importan, pues, todas estas contingencias y que pase lo que pase! Obedecemos a esas grandes memorias, que nos mueven... Un sentimiento aliento; no sé qué es, pero es dulce sentirlo: el amor al ideal. El ideal es como la luz de las estrellas. No es intermitente, vive siempre; está dentro y fuera del corazón, aún en los días más aciagos: es una lámpara votiva inextinguible y nos guía, nos conduce... Habrá días en que, creyendo perdidos nuestros ideales, nos volvemos prosaicos; nos convertimos en hombres adocenados y vivimos como vacíos por dentro, amargados; pero el ideal está siempre presente aunque tenga sus momentos de aparente eclipse: es eterno y parpadea simpre, como las estrellas...

Dice la gente: "Van a salir las estrellas". Es un giro común e ingenuo de todos, porque las estrellas no "van a salir": están siempre enclavadas en lo alto del firmamento. También nos acarician cuando hay sol, sin saberlo nosotros mismos, pero, apenas se pronuncia la oscuridad, más destacan en su engarce: con más facilidad las descubrimos y admiramos.

"Salen" con la caída de la noche... Ahí están refulgentes... como el ideal: nunca se apagan, jamás; son infinitas. Pero cuanto más profundas y lóbregas las sombras, más luce su esplendor.

Y bien, señor Presidente, para nosotros esta hora de pasajera tiniebla, redobla las luces del deber en presencia de estos sucesos tan tristes, dramáticos y tan luctuosos que están ocurriendo, para dolor de la patria!

(¡Muy bien!).

SEÑOR MAÑE. — Pido la palabra.

Señor Presidente: estoy de acuerdo con la mayoría de los conceptos vertidos por el señor Senador Herrera. Soy el primero en reprochar a los funcionarios que, conociendo esas transmisiones de las radios, no han tomado medidas para corregirlas y para castigarlas; pero debo manifestar también, que el Poder Ejecutivo, que ha sido tachado por el señor Senador Herrera de débil en la represión de ciertos desmanes, el Poder Ejecutivo, digo, entiende que las facultades que le otorga la ley son insuficientes para establecer muchas de las correcciones y muchas de las situaciones a que ha aludido el señor Senador Herrera en su discurso. Tan es así, señor Presidente que, de una manera casual he sabido que esta mañana, en la reunión del Consejo de Ministros, consideró la actualidad política y el estado de subversión latente que existe en el pueblo, exacerbado, sobre todo, por esos sucesos desgraciados que han acaecido en Durazno y resolvió encargar al Ministro del Interior el estudio de una ley ampliatoria, una ley complementaria de la ya votada por el Parlamento, denominada "Ley de Asociaciones Ilícitas"; encargó repito, al Ministro una ley complementaria, que sería presentada en breve al Parlamento dando al Poder Ejecutivo los medios legales necesarios para la represión de esos desmanes.

Eso es lo que ha resuelto en la mañana de hoy el Poder Ejecutivo en Consejo de Ministros.

Hecha esta aclaración, señor Presidente, dejo la palabra.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — No obstante, señor Senador, ayer el Ministro del Interior concurrió a la Cámara de Representantes y manifestó, que el Poder Ejecutivo no necesitaba de ninguna ley, manifestación de gran valor por venir del doctor Manini, cuya versación es tan conocida...

SEÑOR MAÑE. — No tengo conocimiento de las manifestaciones del Ministro del Interior en la Cámara de Representantes; pero, lo que le puedo asegurar al señor Senador es que el Poder Ejecutivo resolvió reclamar al Parlamento una ley ampliatoria que le diera facultades legales para reprimir esos excesos.

SEÑOR HAEDO. — Y que, entretanto, se van a seguir autorizando las manifestaciones públicas que se están realizando en los Departamentos y que provocan sucesos tan lamentables como este de Durazno.

SEÑOR MAÑE. — La moción que se ha leído en el Senado, si el señor Senador Haedo la recuerda, en uno de sus párrafos exhorta al Poder Ejecutivo para tomar las medidas de previsión y represión contra infiltraciones de cualquier naturaleza.

SEÑOR BADO. — He seguido con suma atención, señor Presidente, el desarrollo de este debate, como he seguido también —con dolorosa atención— el desarrollo de los hechos que lo han motivado, y voy a referirme, en primer término, al contenido intrínseco de la moción presentada por la bancada colorada por intermedio del doctor Mañé y, luego, a hacer algunas acotaciones de aspectos que se han derivado de esa moción, y que se han hecho en Sala y, fundamentalmente, me voy a referir al discurso del señor Senador Herrera, con el que debo señalar mi discrepancia; discrepancia que, por provenir de mí y por referirse a él, debe estar abonada por una singular sinceridad, desde que le consta al señor Senador Herrera, el aprecio que tengo por sus condiciones de patriota. Y la solidaridad con que hemos vivido, defendiendo juntos los ideales comunes de la revolución de marzo.

De manera que la discrepancia que podamos tener con él en cuanto a la apreciación de algunos hechos, es evidentemente sincera, porque está abonada por todos esos antecedentes.

En primer término, cabe manifestar frente a la moción propuesta por el señor Senador Mañé en nombre de la bancada colorada —que es indudablemente la opinión de todos los Senadores— que ella es de condenación frente al atentado como tal, y nadie le ha mezquinado ni su voto ni su apoyo, en la condena lisa y llana, por lo que tiene de insólito, de brutal y por lo que tiene de reñido con nuestra idiosincracia y la manera de ser de nuestro pueblo, y sería insuficiente e injusta la crítica y puntualización si, paralelamente, no condenáramos —también— todos aquellos procedimientos y prédicas que traen como consecuencia estos hechos; si no nos refiriéramos, como se ha hecho por boca de nuestros distinguidos colegas, a lo que podríamos calificar de explotación demagógica e industrial, de los dolores, del drama de Europa, con fines de mezquino proselitismo electoral, de política interna.

(Apoyados).

—De manera, señor Presidente, que el pronunciamiento del Senado sería injusto y parcial, si condenáramos únicamente el vandálico suceso; es necesario condenarlo, pero, al mismo tiempo, es preciso puntualizar que los culpables de esos vandálicos sucesos son los representantes de las más encontradas y dispares ideologías, que no trepidaron un instante en marchar de bracete dado —repitiendo una frase que hemos usado en nuestras campañas políticas— formando la masa más heterogénea y singular de políticos que haya podido presenciar el país. Me refiero al no olvidado todavía "frente popular" en el que, al lado de los espíritus más positivamente conservadores —conservadores " a outrance"— estaban los liberalizantes más izquierdistas, los comunizantes más desprevenidos y los socialistas de toda laya.

Me refiero a ese "frente popular" que hizo posible la caída estrepitosa de Francia; ese "frente popular" que ha sido el culpable de todos los desastres que luego culminan en el drama del momento; ese "frente popular" cuyo recuerdo todavía no hemos olvidado —señor Presidente— a pesar de que, hoy, muchos de sus ex integrantes lo condenan y se preocupan insistente y denodadamente en disimular su actuación y su parentezco con él; ese mismo "frente popular" en el que se denostó y vilipendió todo el movimiento salvador a que se dedicó la República, y que tiene su punto de partida en el 31 de marzo, con Gabriel Terra al frente...

(¡Muy bien!).

—...ese "frente popular" que en varias elecciones demostró estar absolutamente huérfano del apoyo público, y que habiendo fracasado en sus procedimientos, en las ur-

nas electorales, hoy busca disociar las fuerzas que lo aventaron del poder para apoyar una posibilidad de medrar con nuestras divisiones.

(Apoyados).

—Son esas mismas fuerzas, las que hoy se dedican a propalar calumnias, y pretenden que los únicos celosos custodios de la democracia y del derecho son los que comulgan en los altares ortodoxos de su política de pasión, de su demagogía. Son ellos, señor Presidente, los que tratan —repito— de disociar las fuerzas que hicieron posible el advenimiento del 31 de marzo; e incurriríamos en una evidente torpeza política si les hiciéramos el juego, doctor Herrera, calificando —ante la justa indignación que estos hechos provocan— en forma excesiva y —evidentemente injustas— a algunos de los que con nosotros fueron, y que no debemos perder la esperanza de que con nosotros continúen siendo.

Por eso, señor Presidente, es necesario puntualizar que paralelamente a esa propaganda de dicterios, de difamación y de calumnias que el señor Senador Herrera señalaba como que pretendía herirle a él y a sus correligionarios, paralelamente a ella, debemos poner de manifiesto que tampoco ninguno de los que nos sentamos aquí "podemos hacernos perdonar", el "crimen de haber estado con Terra en la revolución de marzo", y por eso, a todos nosotros, a cada uno de nosotros, nos pretende alcanzar la tentativa calumniosa y la prédica pretendidamente infamante.

El propio Poder Ejecutivo no escapa a esa prédica ni a esa campaña.

Es notorio que los Ministros que colaboran con el Presidente de la República en el ejercicio del Poder Ejecutivo y el mismo Presidente de la República, han sido objeto de injusto ataque por parte de esa oposición oficialista. Y digo así, porque es una de las paradojas de la hora, porque es oposición y es oficialista al mismo tiempo; porque se opone al Gobierno del General Baldomir y hace respetuosas salvedades en lo que se refiere a la persona del General Baldomir; distingos sutiles que ningún jurista ni ningún filósofo podrán llegar a desentrañar y que se hacen —por ahora— a la persona del General Baldomir, porque ese magistrado está en el Gobierno y es necesario adular al gobernante; ellos han aprendido, a lo largo de muchos años de practicaje del oficio, que es lo que más conviene a sus mezquinas finalidades políticas.

Por eso, señor Presidente, creo que es excesiva e injusta la calificación que del Poder Ejecutivo ha hecho el señor Senador Herrera, aún en base a los hechos en que funda ese juicio, generalmente exacto. Yo no creo de ninguna manera que haya complacencia del Poder Ejecutivo respecto a esa campaña de difamación que se hace sobre la persona del doctor Herrera y sus compañeros de partido; y si ella aparenta existir, se debe —todavía— a insuficiencia de nuestra legislación positiva. Esa misma campaña no se hace sólo al doctor Herrera; se refiere a todos nosotros.

(Apoyados).

—Diariamente, continuamente, estamos oyendo por esa maravilla del éter mal aplicada —que es la radio— dicterios, difamación y calumnias contra todos nosotros. No es, exclusivamente, el partido político del Senador Herrera, el que tiene el monopolio de ser su víctima. No. Somos todos nosotros; y repito que, si por ahora se escapa el Presidente de la República, en lo que tiene de personal, en lo que tiene el elogio o la diatriba de ese carácter "intuito personae" de que hablan los juristas —sólo se explica por encontrarse en el poder— "mientras no baje", como acota el señor Senador Mañé. Pero, el día en que el Presidente Baldomir deje de ser tal, para incorporarse a la legión de ciudadanos, sin cargo y sin poder, contra él menudearán los ataques de la oposición, que no debe haber olvidado, sin duda, que el Presidente Baldomir, fué el brazo ejecutor de marzo, que fué el Jefe de Policía de marzo y que fué ese mismo Presidente Baldomir, el que subió a la Presidencia llevando en las urnas, uno de los caudales más grandes de que tuvo noticia la vida cívica del país, rotulado y perfectamente caracterizado como uno de los ciudadanos más definidamente de marzo.

De manera que entiendo que las críticas del Senador Herrera son injustas y excesivas en lo que se refiere a apreciar la reacción que frente a hechos ciertos, ha tenido o tiene el Poder Ejecutivo. Podría calificarse al Poder Ejecutivo de tolerante o liberal —si se quiere— en la aplicación de las leyes, pero también hay que convenir, señor Presidente, que los instrumentos jurídicos y legales de que aquél dispone, para hacer efectiva una política de prevención (que en esta materia es mejor que la represiva), son insuficientes y bastante desmedrados.

Me congratula la noticia del señor Senador Mañé, que nos ha dicho que estos problemas han sido estudiados por el Consejo de Ministros y que se busca el modo de proponer al Parlamento la sanción de instrumentos jurídicos y legales adecuados para prohibir propagandas perturbadoras; asociaciones ilícitas; audiciones radiales anarquizantes y perjudiciales.

Yo estoy seguro que este parlamento, que este Senado y la Cámara de Representantes, que votó la ley de Asociaciones ilícitas cuando en una circunstancia análoga el Poder Ejecutivo se la propuso, que la votó con gran celeridad, poniendo de manifiesto, en la realidad de los hechos, ese espíritu de colaboración que yo reclamo que subsista para bien del país, volverá a proceder en idéntica forma.

Señor Presidente: no hay que trepidar un instante en otorgarle al Poder Ejecutivo cualquiera que sean las discrepancias que con él se señalen, los instrumentos fundamentales para conservar la paz pública y el orden nacional, y para evitar que la influencia de ideologías extrañas y exóticas a nuestro temperamento y a nuestra manera de ser, pueda prosperar en el país por la vía del crimen organizado como en el episodio luctuoso de Durazno o por la vía de la asociación solapada y oculta, de que tantas pruebas hemos tenido en estos últimos tiempos, en cuanto a la eficiencia desgraciada de su manera de proceder en el viejo continente.

No voy a entrar a considerar si debemos o no debemos intervenir frente al problema que desangra a Europa y al mundo; de si debemos ser aislacionistas o intervencionistas. El Senador Herrera ha dicho que vivimos en un régimen de libertad que hace perfectamente posible que, compartiendo en lo fundamental y en la generalidad, las directrices de un sistema y de un Gobierno, discrepemos en muchos de sus aspectos. Este es uno de los aspectos en que discrepamos, porque tengo para mí, que el país no se salva encerrándose en una neutralidad prolija y acicalada. Qué le valió a Bélgica su neutralidad y de qué le han valido a todos los pequeños países que se preocupaban intensamente, por la vía de sus gobiernos, de fiscalizar diarios y radios, para no herir la susceptibilidad del agresor o criticar el sistema que éste empleaba para adueñarse del mundo: no les valió de nada, ni esa neutralidad, ni los pactos de no agresión, míseros trozos de papel que se lleva el viento al día siguiente, cuando conviene, cuando interesa a los fines tácticos de la campaña emprendida, la neutralidad se olvida; se olvidaban también los pactos, para dejarlo —todo— librado a la prepotencia y a la fuerza organizada.

(¡Muy bien! — Apoyados).

—De manera, señor Presidente, que yo no creo mucho en esa neutralidad, ni creo que podamos salvarnos en aras de esa neutralidad y con ella salvar los valores fundamentales de la nacionalidad; y al decir salvarnos, lo digo siguiendo el mismo hilo de apreciación del peligro a que se refirieron otros Senadores, no salvarnos del punto de vista de nuestra posición personal, fría y egoista, sino salvarnos desde el punto de vista de los ideales e intereses permanentes y perdurables de la República y del país. No creo que el aislamiento o la neutralidad, puedan preservarnos, por más prolijo y por más cuidado que sea en sus métodos y en sus formas y puedan ponernos a salvo si es que nos llega la hora de cualquiera de esas contingencias en las que más vale ni pensar.

Pero, al margen de esta consideración, se advierte —repito— que parecería que estuviéramos viviendo en un instante en el que, el que no es tocado por el espaldarazo de esos supremos caballeros del derechoy de la democracia, los otrora integrantes del "Frente Popular" no puede tener noción ni siquiera aproximada del derecho y de la democracia.

Es necesario comulgar —repito— en los altares ortodoxos de su demagogía desenfrenada para poder hacerse acreedor al título de "Demócrata" y de "Defensor del Derecho".

Estoy seguro, señor Presidente, que a pesar de las declaraciones valientes y terminantes del señor Snador Amorim Sánchez, a pesar de los editoriales de "El Debate", órgano de su partido, a pesar de todos los pesares, seguirá siendo el herrerismo, ante la consideración de estos detractores sistemáticos, el partido nazi de las organizaciones nacionales. ¿Por qué, señor Presidente? Porque no los convencen razones, no los convencen argumentos, porque así conviene a sus fines de proselitismo y a sus fines de desenfrenada demagogía, y de nada valdrá que en sus filas haya ciudadanos de probada fe democrática y que reiteran todos los días su fe y convicción, de nada valdrá, porque frente a esas declaraciones sinceras y leales existe la detractación como sistema y la calumnia organizada.

¿Y nosotros, señor Presidente le vamos a hacer el juego a nuestros enemigos, a nuestros adversarios, prestándonos a esa maniobra de división que pretenden introducir en nuestras filas? Hoy, más que nunca, señor Presidente, reclamo de mis conciudadanos el derecho de decir, que —hoy más que nunca— se hace necesaria la unidad de las fuerzas de la revolución de Marzo que permitieron termi-

nar en el país con dos oligarquías que gobernaban los destinos nacionales; y hoy más que nunca se hace necesario decir, y proclamar bien fuerte desde este Parlamento que, si no se mantiene la unión de las fuerzas del 31 de Marzo, es ineludible y fatal nuestra derrota...

(Apoyados).

—...así, señor Presidente, ineludible y fatal nuestra derrota. Cualquiera de las fracciones del Partido Colorado que vaya a disputar supremacías en los atrios comiciales, en el próximo acto electoral, será ineludiblemente derrotado, sino se asocian, señor Presidente, en una suprema asociación, con la vista puesta en los intereses permanentes de la nacionalidad. Y con ello habrá sufrido no sólo la revolución de marzo, que no habría podido llenar su cometido, sino que habrá sufrido fundamentalmente su propia derrota el país.

Por eso, señor Presidente, es que vuelvo a repetir: creo que no son acertadas; que son inequívocamente injustas; que son excesivas, las críticas que aquí se han formulado al Poder Público y, en especial, al Ministro del Interior; y, en un terreno más particularizado al problema de que se trata, es evidente que por las informaciones de que disponemos hasta ahora, no es posible condenar la actitud del Poder público, ni podemos decir que ha sido indiferente o pasivo en la prevención y en la represión de los hechos que determinaron el suceso vandálico, el crimen desgraciado que todos estamos condenando.

Probablemente no me niegue a la posibilidad de esa convicción o de esa creencia si, invitando al Ministro del Interior a concurrir a Sala, de sus explicaciones extrajéramos — lo que no creo — un saldo de déficit en cuanto a la claridad que podría arrojar sobre el problema, si sus explicaciones no fueran concluyentes, si su posición no fuera clara, posiblemente, digo, podríamos no discutir la posibilidad de tener que criticar o censurar su falta de celo, de actividad o de diligencia; Pero "a priori", y sin haber oído las manifestaciones de este Secretario de Estado, sin conocer la posición del Poder Ejecutivo más que a través de un debate fragmentario ocurrido en la Cámara de Diputados, y cuyo conocimiento — por lo menos en lo que a mí se refiere — no es completo; nada más que a través de detalles y particularidades sin importancia, eso, sería prematuro, precipitado e indefendible.

Tanto en el Departamento de Durazno, como en todos los de la República, incluso el de la Capital, es notoria la insuficiencia de los medios policiales para reprimir el delito en general, y para reprimir en particular los desbordes do orden popular de esta naturaleza y esta magnitud, cuando ellos son atizados y acuciados por una propaganda describitada que intoxica.

He sido Ministro del Interior, señor Presidente, y he vivido horas de gran amargura, momentos de gran dolor al no poder llevar al servicio de la paz y del orden todo el material, toda la efectividad de las fuerzas del Estado, necesarias en determinado momento, en determinadas circunstancias.

No olviden los señores Senadores, que a pesar de las fuerzas policiales y a pesar de la vigilancia del Estado, fué posible el atentado cobarde contra el Presidente de la República con un tiro por la espalda.

(Apoyados).

—No olviden los señores Senadores, que eso era en circunstancias en que visitaba el país el mandatario de una nación amiga, el mandatario de una nación hermana, circunstancias en las cuales se redoblan las precauciones policiales y se redoblan todas las medidas de seguridad de que dispone el Poder público para evitar desórdenes de cualquier naturaleza, y a pesar de eso, señor Presidente, fué posible el atentado cobarde y la bala traidora.

Y si esto lo es en la circunstancia excepcional que ponía de manifiesto ¿cómo es posible presumir que esté tan poderosamente dotado para prever sucesos de esa naturaleza, en un escenario como Durazno, donde nadie podía presumir que a raíz de un acto de la naturaleza del que se trata y de una manifestación callejera de la índole de la que se produjo, hubiera habido esa reacción brutal a balazos, contra un conjunto de gente inerme, contra un conjunto de gente indefensa, que a su vez no hizo uso de ninguna arma ni disparó ningún tiro? A no ser que le atribuyamos al Poder público, facultades adivinatorias. A menos que entremos en ese supuesto, podemos llegar a presumir que ha sido tibia o imprevisora su actitud.

Creo, señor Presidente, que estamos en un momento muy difícil, en el que la cordura y la razón obligan a evitar la precipitación en los juicios, a ser parsimoniosos en el uso de los calificativos, máxime cuando éstos se refieren a actitudes del Poder público, a la orientación de una política, (política — con la que alguna vez — por qué no decirlo, yo, entre mis compañeros de bancada) he discrepado y, en algunos de sus aspectos, sigo discrepando. Pero, eso no debe ser motivo de ninguna manera para que discrepe con la totalidad de la política, por sistema, y llegue mi discrepancia a convertirse en un estado de espíritu permanente. No; estoy en esta banca dispuesto a apalaudir los actos del Poder público que se hagan acreedores del aplauso, y criticar los actos del Poder público que se hagan acreedores a mis críticas y, por eso, porque me encuentro en esa posición desapasionada y serena, es porque insisto en repetir que la calificación de la conducta del Poder Ejecutivo, en lo que se refiere a este suceso, ha sido injusta y excesiva.

Es lo que tenía que decir.

(¡Muy bien!)

SEÑOR ANTUÑA. — Pido la palabra.

Tan solo dos palabras, señor Presidente, y no para referirme al tema tan copioso de política general planteado en esta oportunidad y respecto del cual yo estoy de perfecto acuerdo con el señor Senador Bado.

Me he de referir tan solo al motivo concreto de este debate, y es así, como yo señalo una contradicción de ambiente entre lo que ocurriera ayer en la Cámara de Diputados a cuya sesión yo asistí desde la Barra, y lo que ocurre hoy aquí respecto a la actitud del señor Ministro del Interior.

Es necesario destacar, señor Presidente, que el Ministro del Interior concurrió ayer espontáneamente a la sesión de la Cámara de Representantes, en conocimiento de que allí se trataba este mismo asunto. Concurrió espontáneamente y dió las indicaciones del caso, de acuerdo con el problema que se planteaba en ese momento y con las preguntas que concretamente le formularon algunos señores Diputados. La impresión que recibía el espectador de esa sesión no podía ser sino de admiración por ese consenso unánime de aquella rama del Cuerpo Legislativo, por lo menos en lo que se refiere a las manifestaciones verbales de los señores Diputados frente a las declaraciones del señor Ministro del Interior. Comenzó vituperando — fué su palabra — los sucesos acaecidos, y en eso, naturalmente, como no podía ser de otro modo, encontró el eco uánime de los señores legisladores, la coincidencia de sentimientos con esta Cámara a tono con el eco unánime de repudio frente a los acontecimientos producidos.

Se estuvo bien lejos de aquella oportunidad de condenar tan acerbamente, como ahora aquí, la actitud del señor Ministro del Interior. El demostró con su palabra no solamente que existe una orientación firme y definida del Gobierno frente a estos lamentables sucesos, o mejor dicho, frente a la propia causa que los determina; mucho menos puede suponerse, a pesar de que el debate asumía al instante un carácter caluroso y hasta encendido y pasional, nunca se pudo suponer que el Gobierno de la República ni el señor Ministro del Interior que espontáneamente concurría a la sesión podían cohonestar y acaso estimular esos desmanes a que se ha hecho referencia en esta misma sesión y que lamentablemente se han producido en el país y siguen produciéndose.

SEÑOR HAEDO. — Pero lamentablemente la declaración del señor Ministro del Interior en la Cámara ha permitido que estos desmanes sigan sucediendo.

Admito que no se podía prever lo que sucedió en Durazno, pero es evidente que debieron ser tomadas todas las medidas para asegurar el orden, mucho más cuando se había autorizado por la mañana un acto público en el que se habían hecho referencias violentas a un acto privado que iba a ocurrir unas horas después. Si bien no puede atenuarse el calificativo que merece el sangriento suceso, lo que realmente alarma y sorprende, es que el señor Ministro ese mismo día afirme en la Cámara que "ha autorizado que se realicen actos públicos en casi todo el país, cuando la más elemental previsión, sobre todo en un hombre público de la experiencia del doctor Manini, imponía proceder de otra manera porque era evidente que se iban a producir desmanes como ha ocurrido en Trinidad y Mercedes. Esas manifestaciones van a seguir reproduciéndose como explotación incalificacle de motivos de política interna. Van a provocar reacciones y si se generalizan pueden conducir rápidamente a la República a un estado caótico. Se justifica, pues, la alarma. Creo que el propio señor Senador va a compartir esa inquietud que todos patrióticamente tenemos con respecto a las consecuencias de estos sucesos.

SEÑOR ANTUÑA. — No entro a juzgar por ahora la eficacia o la oportunidad de las medidas, a que acaba de referirse el señor Senador, pero desde luego, el espectáculo de la Cámara a que acabo de referirme, a mí me pareció unánime; era que de ninguna manera, aún tratándose de la autorización a que acaba de hacer referencia el señor Senador, podía suponerse en el doctor Manini un propósito avieso frente al desarrollo de los sucesos, porque a ninguno de nosotros nos puede caber la duda, de que se trata, en el caso, de un ciudadano eminente...

(Apoyados).

—...cuyo nombre es una garantía...

(Apoyados).

—...de seguridad y de respecto a la ley en la salvaguarda del orden público.

SEÑOR HAEDO. — Antecedentes que sin violencia reconocemos pero que obligan a ser doblemente exigentes para

apreciar el cumplimiento de los deberes de su cargo. Si fuera un neófito el que estuviera al frente del Ministerio del Interior, podría atribuirse a inexperiencia el que permitiera que continuaran ocurriendo sucesos de la índole de los que han sido denunciados, pero tratándose de un hombre tan experto, se debe ser doblemente severo para calificar su actuación que, en el caso, no ha impedido como debía que se siguieran produciendo desórdenes como los infelizmente llevados a cabo.

SEÑOR CARBONELL DEBALI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Estando por vencer la prórroga votada, mociono para que se prorrogue la sesión hasta terminar con este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota — *Afirmativa*).

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — En uso, señor Presidente, de la interrupción que me ha concedido el señor Senador Antuña, deseo puntualizar algo referente a una apreciación que hizo el señor Senador. Dijo que nadie puede presumir ninguna intención aviesa en el Ministro del Interior Creo que no ha existido el propósito, en ningún momento, de suponer al Poder Ejecutivo en general y al Ministro del Interior en particular, una intención o un concepto avieso, que parece suponer mala intención, intención torcida.

SEÑOR ANTUÑA. — ¿Quiso decir error?

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Mala intención no ha habido; si alguna censura se ha formulado, si puede llamarse censura, es a lo que nosotros entendemos que es demostración de debilidad del poder, tolerancia excesiva frente a estos sucesos recientes que están ocurriendo.

Los señores Senadores Bado y Mañé decían que el Poder público no dispone de los elementos necesarios...

SEÑOR ANTUÑA. — Eso lo dijo el Ministro del Interior

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — ...de los elementos de orden jurídico, del instrumento jurídico como de los elementos de hecho, guardia civiles, etc., como para poder atender todas estas complicaciones de la vida política nacional, y si no dispone de esos elementos, y si al lado de eso no existe un estado de verdadera subversión pública, de verdadera inquietud e intranquilidad pública, lo prudente, lo sensato, lo atinado, lo que corresponde a un hombre de Estado de la jerarquía y condiciones del Ministro del Interior, doctor Manini Ríos, es prevenir, impedir que se realicen en todos los Departamentos de la República, actos de protesta callejera que no pueden conducir sino, dada la efevescencia de los espíritus, a choques de la magnitud de los ocurridos en Durazno y se han reproducido luego en Flores y Río Negro.

No hay propósito de crítica de fondo. No consideramos, señor Senador, al Poder público, al Poder Ejecutivo, como traicionando los fundamentos mismos de la tranquilidad pública, como complicado. De ninguna manera.

Pero le señalamos que no está a la altura de la responsabilidad del momento, que parece no darse cuenta de las tremendas consecuencias que puede tener esta perturbación de carácter general y cumplimos en forma con nuestros deberes, contribuyendo a despertar la conciencia de ese Poder, que parece estar adormecido, quizás por esas mismas razones a que aludía el señor Senador Bado, en su exposición anterior por esa oposición que se ha pasado dragoneando y adulando al Poder público y da la sensación, a veces, de adulonería y pienso que ese dragoneo ha enturbiado, ha enfriado y desorientado la rectitud de procedimientos y la firmeza de decisiones de ese poder y nosotros no hacemos más que llamarle la atención sobre esos hechos.

No se reputa, por consiguiente, señor Senador Antuña, ninguna intención aviesa, mal intencionada, censurable al Poder público. Pero se le señala reiteradamente que con esa falta de energía y con esa falta de previsión, sobre todo ahora que se conocen cuáles son las consecuencias de ese acto, que está fomentando indirectamente la reproducción de sucesos que son profundamente dolorosos para el país.

SEÑOR ANTUÑA. — La interrupción que le concedí al señor Senador va a resultar más larga que mi discurso.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Le pido disculpa al señor Senador.

SEÑOR ANTUÑA. — Efectivamente, señor Presidente. El señor Ministro del Interior en la Cámara de Diputados manifestó ayer, como lo significó el señor Senador Mañé, que era verdad que le resultaba a la policía absolutamente imposible garantizar por completo el orden, en mérito al escaso personal policial que tiene a su disposición, en la actualidad. Explicó cómo tuvo que reforzar la acción policial en el Departamento de Durazno, con el Regimiento de línea y como se pensaba, ante los disturbios que pudieran producirse de nuevo a raíz del sepelio de la víctima, solicitar también el auxilio de la acción policial, los servicios del Regimiento de Flores.

Aprovechó entonces la oportunidad, el señor Ministro del Interior, para exhortar a la bancada nacionalista a que desistiera de su propósito de obstaculizar los aumentos del personal policial y después se refirió a ese otro punto respecto del cual acaban de hacer hincapié los señores Senadores.

Dijo el doctor Manini: el Ministerio acaba de autorizar manifestaciones públicas en algunos Departamentos de la República y explicó las razones que tuvo para dar esa autorización. Dijo: "frente al crimen inaudito cometido con todos los agravantes imaginarios, la ciudadanía uruguaya se siente herida en su propia entraña y necesita, acaso, dentro de las normas legales, porque también dentro de las normas legales el Gobierno no puede negar así, de una manera terminante — la autorización que se quería, acaso pueda producirse — dijo, algo así como una válvula de escape para esa enorme e incontenida explotación popular, porque probablemente el señor Ministro le daba a los sucesos una interpretación que yo también comparto, porque entiendo, señor Presidente, que no basta con la condenación platónica del hecho.

SEÑOR HAEDO. — Hay que incendiar casas, entonces.

SEÑOR ANTUÑA. — No voy a decir semejante disparate, señor Senador.

SEÑOR HAEDO. — Pero desgraciadamente es lo que se ha producido.

SEÑOR ANTUÑA. — Yo digo que frente al hecho inaudito que ha conmovido de tal manera la conciencia pública, es necesario dar también, cierta expansión a los sentimientos, pero expansión, naturalmente, por el cauce normal, legal, por el cauce normal, dentro del orden público.

SEÑOR HAEDO. — Que es lo que ha ocurrido.

SEÑOR ANTUÑA. — Ha ocurrido pero no por culpa de la autoridad.

SEÑOR HAEDO. — Por imprevisión de las autoridades, evidentemente.

SEÑOR ANTUÑA. — No basta la condenación teórica del hecho, sino que nosotros como legisladores y como ciudadanos de un país libre, debemos tratar de ir a la interpretación profunda de los mismos hechos. ¿Qué nos dice el examen de esos hechos una vez que los discriminemos, una vez que los analicemos a la luz de su verdadero origen, a la luz de las causas y consecuencias de los mismos? Nos dice que esos hechos han ocurrido en el Departamento de Durazno y ahí está precisamente, el punto de vista mío personal, que yo me permito exponer en esta oportunidad. Esos hechos acaecidos en el Departamento de Durazno, obedecen a causas más profundas que no son otras que a una propaganda disolvente, una propaganda de fuerza y de agresión sistemáticas que esgrimen los regímenes totalitarios.

Quiero manifestar cómo se produjeron los sucesos. Varios automóviles llegaron a la ciudad de Durazno, con gente armada en su interior y una vez en la plaza de esta ciudad, se oyen unos gritos hostiles, se produce quizás alguna pedrea y entonces, de pronto, surge de las tinieblas de esos mismos autos, rompiendo las micas de los mismos, una agresión armada, absolutamente cobarde, por individuos que iban dentro, que hicieron 25 disparos de armas de fuego y una vez que se revisaron los autos, se encontraron armas de fuego, depositadas en su interior. Quedó muerto un vecino y heridos varios jóvenes de la localidad; toda una organización preparada de antemano para abatir al pueblo y a los vecinos absolutamente desarmados y desprevenidos que estaban en las aceras.

¿Qué quiere decir todo esto? Yo no he atribuido de ninguna manera a esos hechos un carácter casual, un carácter vulgar cualquiera; yo les he atribuído un carácter de premeditación, de alevosía y preparación anterior. Yo quiero creer que eso es, ni más ni menos, una quinta columna que sale de las sombras en que estaba emboscada, para llegar a la acción directa de la plaza pública. Yo quiero creer que esa agresión organizada anteriormente es de la misma filiación que aquellas tropas de asalto, equipos que se organizaban, parapetados en los camiones, con los cascos de acero, con las granadas de mano y con puñales que fueron los que crearon el fascismo en Italia. Quiero también creer que esa forma especial y bien característica de organización no es otra, o no tiene otro origen que aquella a que se refería, para emplear las palabras del Presidente Roosevelt "la puñalada por la espalda" que se le diera a Francia cuando luchaba desesperadamente contra la invasión alemana.

El pueblo ha creído ver eso en el atentado de Durazno. Yo también lo veo, señor Presidente, y es por eso mismo que ese pueblo, que no tiene derecho, es cierto, a romper vidrios ni incendiar muebles como represión a esos mismos hechos, porque las autoridades policiales y el Gobierno de la República están en el deber de velar por el orden y la seguridad de los ciudadanos; ese mismo pueblo, señores Senadores, tenía derecho, después de ese luctuoso suceso, de reaccionar.

(No apoyados).

—...reaccionar dentro de los procedimientos admitidos.

SEÑOR VASQUES VARELA. — Pero no en esa forma que lo hizo.

SEÑOR ANTUÑA. — Pero nadie puede afirmar que el Ministerio del Interior, de acuerdo con las normas legales, iba a pensar que se iban a producir esos desórdenes; quiero creer que esa autorización se habrá suspendido a las horas que corren y que, de acuerdo con la ley de Asociaciones ilícitas, haya que modificarla o no haya que modificarla, de acuerdo con esa arma de seguridad pública que nosotros pusimos en manos del Gobierno cuando él la pidió, ha de prevenir en el futuro esos mismos desmanes, haciendo honor de esa manera a la misión fundamental, de salvaguardar el orden público.

(¡Muy bien!)

—Era cuanto tenía que decir.

SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — Me siento obligado a decir dos palabras en este asunto en el que no había pensado intervenir. A raíz de las palabras que acaba de pronunciar el señor Senador Antuña, debo decir pocas palabras.

Ha dicho el señor Senador Antuña que, en estos hechos ha habido premeditación y alevosía y que iban en los autos unos asaltantes, o poco menos.

Me siento obligado a decir algo en este Senado en homenaje a la verdad y la justicia.

Conozco algunas de las personas que han intervenido en el hecho. Desde luego empiezo por decir que yo también condeno el atentado, pero quiero expresar que conozco especialmente dos personas que iban en el segundo auto de la caravana que iba de Montevideo, unos 10 metros más atrás del auto del cual se dice que partieron los primeros disparos. Son los señores doctor Blas Rossi, un joven de 22 años, uruguayo, hijo de italianos, dignísimos hombres de trabajo, y el ingeniero Caravadossi. Los conozco, y sé de sus sentimientos, de su cultura, de su corrección, y puedo asegurar en este Senado que son incapaces de ir a la ciudad de Durazno premeditando crímenes ni llevando armas. A lo sumo llevarían ese alfiler que llevan algunos con el mismo derecho que otros llevan los fuelles. Esa es la única arma que podría llevar el doctor Blas Rossi, a quien, repito que conozco bien y por el cual me siento obligado a sacar la cara en estos instantes.

Ni el doctor Blas Rossi ni el ingeniero Caravadossi — estoy seguro — habían premeditado crímenes de la naturaleza que prevé el señor Senador Antuña.

Por eso me he sentido obligado a decir las palabras que acabo de pronunciar.

SEÑOR ANTUÑA. — De acuerdo; no tengo inconveniente de hacer esa excepción, pero las 25 balas no habrán sido de esos ciudadanos a que se ha referido el señor Senador, pero 25 balazos partieron de esos autos.

SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — Me parece que se están exagerando, deformando las cosas. ¡Echando leña a la hoguera!

SEÑOR BADO. — No creo que se les acuse de ser culpables.

SEÑOR MAÑE. — Siempre hay inocentes en esos incidentes.

SEÑOR BETELU. — Pido la palabra.

Quiero manifestar, señor Presidente, que discrepo con las críticas que se han formulado respecto de la actitud del Poder Ejecutivo; considero y creo que no ha estado a su alcance la represión de los hechos que se han consumado.

Pero en vista de lo extenso del debate, quiero manifestar que comparto en absoluto los términos pronunciados por el señor Senador Bado en su discurso y también los del señor Antuña que, puede decirse, han agotado el tema y expresado razonamientos irrebatibles en esta circunstancia especial.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Creo que el debate está agotado; pero considero, sin embargo, que cabe aportar una observación, ya que se ha hecho en Sala la afirmación de que el Poder Ejecutivo carece de instrumentos legales para coregir algunos de los hechos que se han denunciado en esta Sala, y que se refieren especialmente a cierta propaganda radial inconveniente y perturbadora.

El Poder Ejecutivo está perfectamente armado para tutelar los derechos de todo orden y la paz pública, principalmente cuando se agravian tan sagrados bienes por medio de la radiodifusión. Tiene plenos poderes para hacerlo; no puede invocar falta de medios legales para hacerlos efectivos.

Hay dos razones: una legal y otra de esencia, que dan fundamento a lo que acabo de expresar. Una de esencia, que se refiere a la propia definición del servicio de radiodifusión. La radiodifusión está fundada en la utilización de un bien del Estado; el espacio radial pertenece al patrimonio público; las autorizaciones que el Estado de o haya dado a los particulares, para el uso de los espacios radiales, tienen que ser necesariamente precarias. Siendo dueño el Estado, de dicho bien, naturalmente que está en sus manos sustraerlo a los particulares cuando se hace de él un uso contrario a los intereses públicos. Esa es la razón de esencia.

En cuanto a la razón legal, está la ley de 13 de noviembre de 1928, cuyo artículo 7.o dice que el Gobierno, por razones de interés público, mediante resolución motivada, podrá suspender durante un plazo determinado las trasmisiones de cualquier estación. Se agrega a ello, como refuerzo, desde el punto de vista de los hechos que acaban de comentarse, lo establecido en la ley de 18 de junio de 1940, que es una ley destinada a tutelar, fundamentalmente, el orden, la paz social y política.

El artículo 9.o de dicha ley establece que "no podrán las radios ni la prensa —nacional o extranjera que circule en el país— propalar ninguna propaganda que agravie a mandatarios o países con los cuales mantenga relaciones el nuestro, o que **incite a desórdenes o tumultos públicos o a vías de hecho contra personas o cosas, con motivo de la actual conflagración europea**".

Bien; por una ley anterior, entonces, y por una ley reciente, después, además de la razón de definición del propio servicio, existen normas que preven, de manera bien precisa y concreta, la posibilidad de desvíos, de desórdenes, de juicios equivocados o maliciosos, por obra de la propaganda radial; puede, pues, el Poder Ejecutivo, quitar a los particulares que incurren en transgresiones graves contra tales intereses, el propio uso de las estaciones, o puede, si no quiere usar de medidas tan radicales, aplicar sanciones como las que están previstas en la ley de noviembre de 1938. En materia de paz social y de paz política, hay una conducta represiva, pero hay también una política que, precisamente, por ser previsora, de prevención, debe estar permanentemente en el espíritu de los gobernantes. Tratándose de la radiodifusión, de la extraordinaria influencia que el uso de este medio tiene en el espíritu de la sociedad, el trabajo de sugestión, de proselitismo, que tal factor ejerce, queda dicho todo lo que por tal medio se puede realizar desde el punto de vista de la perturbación de la paz social y de la paz política. Por consiguiente, el Poder Ejecutivo está obligado, en momentos en que la sensibilidad pública está particularmente hiperestesiada por motivos bien notorios de orden internacional, relacionados arbitrariamente tantas veces, con la política interna del país, está particularmente obligado —digo— a ejercer una vigilancia cautelosa destinada a la previsión y a la prevención de todo hecho perturbador de tan sagrados intereses. Cunado se afirma en esta Sala que hay carencia de medios legales para tales defensas, no está demás que yo recuerde las razones y fundamentos legales que acabo de expresar, que permiten, de una manera más clara, la visión de los hechos, y formular, a la vez, el juicio que ellos merecen desde el punto de vista de quienes han intervenido como protagonistas, y desde el punto de vista de los deberes del Poder Ejecutivo, particularmente en materia de prevención.

Es lo que tenía que decir.

(¡Muy bien! — Apoyados).

SEÑOR MARQUES CASTRO. — No me voy a referir, señor Presidente, al tema central de lo que ha sido motivo de debate, ya que como Senador que forma parte de la bancada colorada, he contribuído a presentar la moción que está en discusión.

Solamente deseo apoyar y ampliar en algo las manifestaciones hechas en Sala por otros señores Senadores, respecto a las consideraciones que se han hecho sobre la actuación del Poder Ejecutivo, formulando críticas que, a mi modo de ver, son injustas y excesivas. El señor Senador Antuña ya ha hecho acotaciones eficaces a ese respecto; tengo aquí el discurso pronunciado por el señor Ministro del Interior, en la Cámara de Representantes en la sesión de ayer, entre cuyos párrafos y para justificar esa manifestación realizada posteriormente al vandálico suceso acaecido en Durazno, dice lo siguiente: "Para entrar, por ahora, a establecer la actitud del Poder Ejecutivo en cuanto a esas manifestaciones de protesta, debo decir que aunque se han tomado medidas restrictivas para impedir que se azucen las pasiones evitando que en la vía pública se ventile el pleito internacional, que en estos momentos es la base de la catástrofe mundial que a todos toca de cerca o de lejos, directa o indirectamente, se ha considerado ese acto de protesta por un hecho de orden interno, debía tolerarse hasta como una válvula de escape para la indignación pública; para que puedan revelarse los sentimientos, y no busquen otra fórmula más difícil de contener dentro de los límites legales".

Estoy completamente de acuerdo con este modo de pensar del Ministro. La represión cerrada de la manifestación de los sentimientos populares frente a los hechos brutales y al asesinato en la vía pública que todos conocemos, quizás hubiera llevado a sucesos muchos más graves y más difíciles de evitar.

El Ministro del Interior, encuentra que se ofrecía una válvula de escape a los sentimientos populares y me parece que está en lo cierto. La represión total de toda expresión de la indignación pública, puede llevar a otras vías de hecho y de violencia mucho más graves que las que se han producido en la ciudad de Durazno, sin perjui-

cio, naturalmente, de que se hayan tomado las medidas que se han creído necesarias para evitar que aquéllas sobrepasen lo que sea imposible reprimir. El Ministro del Interior dice también: "Hemos enviado, como elemento cooperador, personal de la Policía de Investigaciones para que a disposición de los Jueces contribuya al esclarecimiento de los delitos cometidos y a la individualización de los verdaderos culpables.

Se ha detenido a todos los que participaron posiblemente en el tiroteo, es decir, los ocupantes de los automóviles de los cuales partieron los proyectiles, que dejaron un tendal entre muertos y heridos dentro de la población de Durazno.

Y hemos encarado todavía la posibilidad de completar estas medidas con todas las otras que sugieren las circunstancias para el mantenimiento del orden y para respeto de las libertades".

Y más adelante, haciendo referencia a las dificultades de orden legal que tiene el Poder Ejecutivo para tomar medidas represivas amplias, a que se refiriera el señor Senador Mañé, sobre que el Consejo de Ministros habría tomado una resolución en la sesión realizada en la mañana de hoy, a ese respecto, el señor Ministro adelanta: "Pero yo no oculto que si en vista de los sucesos recientemente ocurridos, que si en vista del desarrollo ulterior de esos sucesos —que ojalá no se produzcan— se le presenta al Gobierno, la necesidad de ampliar las armas represivas y preventivas que esa ley le ha dado en sus manos; yo no oculto que se apresurará a pedir al Parlamento las armas legales necesarias para hacer más enérgica esa prevención y más decisiva represión". Coincidiendo con esas manifestaciones del señor Ministro del Interior en la Cámara de Representantes, el Consejo de Ministros resolvió hoy, de acuerdo con las publicaciones enviadas a la prensa, lo siguiente: "Convocado especialmente por el Presidente de la República, se reunió esta mañana el Consejo de Ministros, a efecto de considerar un proyecto de ley ampliando las facultades del Poder Ejecutivo, para reprimir las actividades que atenten contra nuestras instituciones.

El proyecto fué aprogado en líneas generales y será terminado su estudio en la presente semana, remitiéndose de inmediato a la Asamblea General".

A mi juicio, pues, el Poder Ejecutivo y en especial el Ministro del Interior, procedieron con toda diligencia y se aprestan a tomar todas las medidas necesarias para evitar que se reproduzcan esos hechos luctuosos que preocupan a todos el país.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Senador? ¿El señor Senador cree razonable que se autoricen reuniones, si el Poder Ejecutivo no está en condiciones de asegurar el respeto de todos los derechos, cuando, por las razones de sensibilidad pública a que aludían hace un instante, es perfectamente presumible que, como consecuencia de esas reuniones o "válvulas de escape", como se las llama ahora, pueden producirse hechos semejantes a los que acabamos de comentar?

SEÑOR MARQUES CASTRO. — ¿Terminó el señor Senador?

Entiendo, señor Senador, que sería mucho más peligroso querer reprimir totalmente los sentimientos públicos cuando la indignación invade al pueblo, cuando hay cierto estado de espíritu que necesita, como bien lo dice el señor Ministro del Interior, una válvula de escape para su natural expansión.

Quizás eso produzca algunos daños, bien lamentables por cierto, pero mucho mayores serían si se tomaran medidas demasiado enérgicas, cuando es justificada la indignación del pueblo, como lo es en este caso.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No se trata de represión, señor Senador, y, en un debate como éste, en que están en juego los derechos de los habitantes del país, puede ser perfectamente indicado ajustar bien los conceptos.

Se trata, precisamente, de la prevención, de una actitud previsora del Poder Público y el señor Senador me habla de represión.

Yo le preguntaba concretamente al señor Senador —y claro está que a este Cuerpo, le tienen que ser particularmente caros los derechos individuales consagrados en el texto constitucional, le preguntaba al señor Senador —digo— si puede satisfacer a su espíritu que se autoricen esas reuniones o "válvulas de escape", si es que el Poder Publico no está en condiciones de asegurar que no se producirán, como consecuencia de tales actos, hechos lesivos para los derechos de los habitantes del país.

(Apoyados).

SEÑOR MARQUES CASTRO. — El Poder Ejecutivo, de acuerdo con las manifestaciones del Ministro del Interior, tomó las medidas que creyó conveniente. Evitar los sucesos en su totalidad, muchas veces es humanamente imposible; lo plausible es que se tomaron enérgicas y rápidas medidas por parte del Poder Ejecutivo, pero la indignación del pueblo rebasó la posibilidad de la represión; y refiriéndonos nuevamente a ese concepto de la válvula de escape, mencionado por el Ministro del Interior, entiendo que está perfectamente justificado. Más vale un mal menor que uno mayor. En la manifestación realizada en Durazno se cometieron algunas tropelías, pero quién sabe a lo que hubiera llevado el evitar toda expansión del pueblo frente a los sucesos acaecidos.

SEÑOR HAEDO. — ¿Y en las demás localidades de la República?

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Respecto de las demás localidades de la República, no tengo informes de que se hayan celebrado manifestaciones autorizadas. Entiendo que los acontecimientos sucedidos en Trinidad se produjeron en forma espontánea, sin previa autorización, sin que se haya pedido al Ministerio del Interior autorización para realizar manifestación. Son cosas que nacen espontáneamente en base de la indignación del pueblo y que el Poder Público, frente a esos acontecimientos tan fuera de lo común, está en condiciones de reprimir en la medida necesaria.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No se trata de reprimir. Estamos confundiendo conceptos.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Pero el señor Senador convendrá conmigo que frente al estado de excitación popular en diversas partes de la República, por más buena voluntad que tenga el Poder Ejecutivo y sabiendo como sabemos las dificultades inmensas con que lucha por falta de elemento policial, que son los elementos de prevención, precisamente, no esté en condiciones de prevenir esas tropelías que se han producido y frente a esto, el Poder Ejecutivo ha entendido que convenía no cerrar completamente el cauce a las expansiones populares, para evitar así acontecimientos mucho más graves. Entiendo, que en ese aspecto, el Poder Ejecutivo ha obrado con cordura y comprensión.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — ¿Cuáles podrían ser los males más graves?

SEÑOR MARQUES CASTRO. — No sabemos, señor Senador, a lo que podría llevar la indignación del pueblo, después de lo acaecido en Durazno si se le cierran todas las puertas para poder expresar esa justificada indignación.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Al señor Senador le parece que puede admitirse ese planteo, que lleva a aceptar un mal directo y grave, fundándose en que, en esa forma, se evita un daño mayor eventual, del cual no hay la certidumbre de que se produzca?

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Señor Senador: sería lo mismo que querer prohibir todas las manifestaciones políticas porque de ellas pueden surgir actos condenables.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Por qué todas?

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Lo mismo sería querer prohibir la manifestación del 1.o de mayo que generalmente deriva en acontecimientos de naturaleza desagradable. Sin embargo, el Poder Público, no las ha prohibido. Toma las medidas de prevención necesarias para impedir que se cometan actos de esa naturaleza; no llega al extremo de prohibirlas totalmente.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El señor Senador convendrá conmigo, en que las circunstancias normales, habituales, en que se producen las manifestaciones políticas, expansión perfectamente correcta de seitmientos y de ideas de los partidos, no tienen nada que vez con la sensibilidad absolutamente anormal porque atraviesa el espíritu público en estos momentos, por motivos bien notorios.

De manera que no tiene derecho, el señor Senador a invocar antecedentes que se refieren a épocas perfectamente normales, de equilibrio del espíritu público, que no son, claro está, las actuales.

Si el Poder Público —repito— no está en condiciones de asegurar los derechos de los habitantes del país, como consecuencia de esas reuniones o "válvulas de escape", lo que corresponde es que no las autorice.

(Apoyados).

—Ese es un raciocinio absolutamente irreprochable. No es posible que se realicen actos de los cuales, presumiblemente, por la propia razón de las circunstancias a que me refería, puedan resultar consecuencias semejantes a las que ocurrieron en Durazno.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Y lo ha hecho el Poder Ejecutivo muchas veces. No sé si éste u otros han prohibido reuniones.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Si no se pueden garantir los derechos individuales, es indispensable que no se autoricen los actos que puedan poner en riesgo tales derechos.

SEÑOR MARTINEZ. — ¿Me permite?

Tengo entendido que en la misma ley sobre Asociaciones ilícitas, se faculta al Poder Ejecutivo a prohibir cualquier reunión que considere pueda producir tumultos.

SEÑOR VIÑA. — No obstante, el señor Ministro ha declarado que se realizaron actos semejantes en todos los Departamentos de la República.

SEÑOR MARTINEZ. — Me refiero a la ley de Asociaciones ilícitas.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Corresponde, entonces, que se diga con precisión lo que acabo de expresar: que no es posible que se entone aquí el elogio fervoroso de la actitud del Ministerio del Interior, cuando quedan pendientes, sin respuesta, razones como las que acabo de expresar.

No puedo admitir la teoría de la "válvula de escape", si simultáneamente el Poder Ejecutivo no asegura que no resultará desmedro, riesgo alguno, para los derechos individuales, de la realización de esos actos a que acaba de referirse el señor Senador Marques Castro.

En consecuencia, si se han autorizado esos actos, faltando las seguridades y las garantías pertinentes, no creo que corresponda el elogio que se ha expresado.

(Apoyados).

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Yo entiendo todo lo contrario.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Hay que demostrarlo.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — El Poder Ejecutivo ha entendido también que sería mucho más grave y estaría en inferioridad de condiciones para evitar sucesos de mayor volumen, si no hubiera autorizado esa manifestación.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Es un razonamiento filosófico, y la realidad golpea de manera demasiado dolorosa la conciencia pública para que nos sintamos conformes y tranquilos con una consideración de corte tan académico como la que ha expresado el señor Senador.

SEÑOR HAEDO. — ¡Cómo se conoce que no le han asaltado o apedreado la casa al señor Senador! Hubiera sentido en carne propia que por "esas expansiones", producto de la indignación, él o alguno de sus familiares hubiera sufrido las consecuencias, le hubieran incendiado muebles y penetrado hasta el sagrado recinto del hogar y se vería entonces, cómo otro habría de ser el razonamiento del señor Senador.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — De acuerdo con mi razonamiento, le tendría más temor a las consecuencias de la represión por parte del Poder Ejecutivo en el sentido de no permitir las manifestaciones, a que se tomaran las venganzas por vías más graves.

SEÑOR HAEDO. — El argumento que hace el señor Senador en favor del Poder Ejecutivo, lo lleva a la conclusión de que no está en condiciones de mantener el orden público del país.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Hay momentos de conmoción en los cuales muchas veces el Poder Público...

SEÑOR HAEDO. — En caso de revolución.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — No habría nunca revoluciones en ningún país del mundo si hubiera seguridad de que el Poder Público pudiera impedirlas. El Poder Público puede esgrimir medios de prevención dentro de ciertos cauces relativamente modestos.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No, señor Senador. No es literatura heroica la que hay que esgrimir; son episodios policiales.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — No son tan pequeños como cree el señor Senador. Yo estoy de acuerdo, precisamente, en el fondo de la cuestión a la cual iba el señor Senador Antuña. Yo no creo que se trate de un simple episodio policial, creo que la hondura de los acontecimientos va más allá, tiene trascendencia más graves; no se trata solamente de un tiroteo aislado, sino de profundas, de terribles divisiones ideológicas en todo el mundo, que repercuten desgraciadamente en nuestro país como en todos.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Eso es otra cosa. No me estoy refiriendo a ese punto. El señor Senador ha hablado de revolución, lo que parecería significar la justificación del Poder Ejecutivo, en cuanto a la imposibilidad de ponerle dique. Le observaba entonces que el hecho tenía simple alcance policial, en el sentido de que podía ser evitado o corregido por la vía normal de la intervención de la policía, sin necesidad de otros resortes excepcionales; y lo que no podía aceptar es que se afirmara aquí, como cosa normal e irreprochable, que el Poder Público no estuviera en condiciones de garantir la paz social y política frente a hechos que están muy distantes de ser una conmoción interior del país.

En consecuencia, señor Presidente, insisto en lo que expresaba hace un momento. Creo que el cuadro de los hechos está lejos de justificar el elogio que se ha hecho de la actitud del Ministerio del Interior.

Es lo que tenía que decir.

SEÑOR HAEDO. — Formulo moción para que el Senado pase a un pequeño cuarto intermedio de 10 minutos para volver nuevamente a Sala.

4

SEÑOR RADO. — ¿Me permite, señor Presidente para pedir la rectificación de un trámite, antes de pasar a cuarto intermedio?

Deseo referirme a un proyecto de ley relacionado con el régimen de la contabilidad de los Bancos e Instituciones del Estado, por el que se modifican algunas disposiciones del Código de Comercio, que la Mesa ha destinado a la Comisión de Hacienda y Fomento, y que pediría se rectificara el trámite pasando a la Comisión de Legislación y Constitución.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

5

SEÑOR BUTLER. — ¿Me permite, señor Presidente?

La Comisión de Instrucción Pública ha terminado el estudio de un proyecto de ley que presenta al Senado sobre ampliación para reconocimiento de servicios a los jubilados. Como se trata de un proyecto simple y breve, pediría se incluyera en la orden del día de la sesión de mañana en primer término.

SEÑOR MAÑE. — ¿En primer término, señor Senador?

SEÑOR BUTLER. — En primer término. Se trata de un proyecto muy breve que contiene solamente tres artículos y que seguramente no va a dar lugar a discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Butler.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Haedo, para que el Senado pase a un cuarto intermedio de 10 minutos.

(Se vota: **Afirmativa**).

(Así se hace).

—Vueltos a Sala.

—Continúa la sesión.

Léase la fórmula propuesta.

(Se lee):

"El Senado de la República expresa su indignación y su enérgico repudio por el brutal atentado cometido en la ciudad de Durazno.

Condena a la par que el vituperable suceso todo intento de imponer por la violencia y el crimen como sistema, ideologías extrañas que conspiren contra las instituciones democráticas y republicanas consagradas en nuestra constitución, así como la explotación subalterna de los problemas internacionales, con fines demagógicos, y exhorta al Poder Ejecutivo a adoptar las medidas de prevención y represión que sean necesarias contra la infiltración y propaganda en todos sus aspectos, de doctrinas subversivas, en defensa de la democracia y de las libertades públicas".

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado.

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa: unanimidad).

—Queda terminado el acto.

Se levanta la sesión.

Son las 22 horas.

Juan Bove, Subdirector de Taquígrafos.

27.ª SESION ORDINARIA

JULIO 2 DE 1941

PRESIDEN LOS DOCTORES JUAN B. MORELLI Y AUGUSTO CESAR BADO
(PRESIDENTE Y PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1

A las 17 horas y 45 minutos, entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Amorím Sánchez, Arrillaga Safons, Bado, Betelu, Bordaberry, Cabrera, Carbonell Debali, De León, Echegoyen, Elena, Haedo, Herrera, Mañé, Marques Castro, Nunes Ribeiro, Olivera Ortuz, Santos, Torres, Vásquez Varela, Viña y Williman.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Accinelli, Antuña, Buero, Butler, Charlone, Martínez, Sáez, y Vigliola.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo acusa recibo del decreto que le acuerda venia para separar de su empleo al señor Rodolfo Larrosa.

—Archívese.

El Centro de Almaceneros Minoristas, solicita el pronto despacho del proyecto de ley sobre reorganización de la Comisión Nacional de Subsistencias.

—A sus antecedentes

La Comisión de Asuntos Internos y Peticiones, informa en el proyecto de resolución por qué se crea la Comisión de Asuntos Internacionales.

—Repártase.

La Presidencia de la Asamblea General, remite copia legalizada del mensaje del Poder Ejecutivo por el que comunica que ha hecho uso de la facultad que le concede la ley de 5 de Enero de 1933, a fin de abonar una indemnización a la Empresa Jacobo A. J. Van Haaren, a la que se le adjudicó las obras del puerto Arazatí.

—Téngase presente.

—Si no se hace uso de la palabra, se va a entrar al orden del día.

3

SEÑOR WILLIMAN. — Pido la palabra.

Me he enterado, señor Presidente, que en la Imprenta Nacional hay 11 obreros que reciben el salario de aprendices, a pesar de que hace varios años prestan servicios en esa repartición. Por otra parte, tienen más edad de la que corresponde a la calidad de aprendiz y desempeñan tareas de medio oficiales y oficiales.

Desde luego, con esos datos, la situación parece injusta y no me atrevo a juzgarla sin recibir antes el informe correspondiente que, seguramente, lo enviará el Ministro respectivo de manera espontánea, al conocer las palabras que acabo de pronunciar.

Hago moción en ese sentido, señor Presidente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasan las palabras del señor Senador Williman al Ministerio respectivo.

(Se vota: **Afirmativa)**

4

—Tiene la palabra el señor Senador Marques Castro.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — La Comisión de Presupuesto consideró, en la sesión realizada esta tarde, un proyecto de ley venido con mensaje del Poder Ejecutivo por el que se crea la Oficina de Tasación y Recaudación de Costas en el Departamento de Montevideo.

Sin entrar al fondo del estudio de ese proyecto, la Comisión ha considerado que, como regla general y no habiendo motivos especiales de urgencia que justifiquen otro trámite, es conveniente seguir el normal de que los presupuestos parciales se traten conjuntamente con el Presupuesto General de Gastos.

Como es de conocimiento del Senado que el Presupuesto General de Gastos está a estudio de la Cámara de Representantes, la Comisión conceptúa prudente que este proyecto se pase a la Cámara de Representantes y hace, por lo tanto, esa sugestión a la Mesa de la Asamblea General por si ella participase del mismo temperamento, es decir, remitir este proyecto a la Cámara de Representantes a fin de que sea estudiado conjuntamente con el Presupuesto General de Gastos.

Como se trata de una facultad privativa de la Presidencia de la Asamblea General, la Comisión hace la sugestión a fin de que el señor Presidente de la Asamblea General tome las medidas que crea oportuno.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Presidencia no tiene inconveniente en seguir la conducta aconsejada por el señor Senador Marques Castro.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Confieso que tengo alguna duda respecto al trámite dispuesto en el asunto de que se acaba de hablar, porque mi impresión es que el aspecto dominante, en el proyecto, no es el presupuestal, sino la organización de los servicios de tasación de costas y su recaudación. Podrá haber algún aspecto presupuestal, pero es secundario; tiene, ademas, relación, y no secundaria, con el régimen procesal de los juicios.

En conclusión, me parece que no es materia del Presupuesto General de Gastos.

No se si la Comisión de Presupuesto considera razonable este criterio.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — En este momento, señor Senador, estaba conversando con los miembros de la Comisión de Presupuesto que habían participado de la idea de remitirlo a la otra Cámara; tendrían inconveniente en que volviera a Comisión a fin de estudiar el punto planteado por el señor Senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Creo, señor Presidente, completando lo antedicho, que este asunto es de la Comisión de Constitución y Legislación, pero, como tiene un aspecto presupuestal, quizás el trámite más adecuado sería que lo estudiara la Comisión de Constitución y Legislación integrada con dos miembros de la Comisión de Presupuesto.

(Apoyados).

SEÑOR BADO. — Ese podría ser el temperamento, señor Presidente: integrar la Comisión de Legislación con dos miembris de la de Presupuesto a ese efecto.

SEÑOR BETELU. — Observe, señor Senador Echegoyen, que es absolutamente presupuestal, puesto que si bien se crean puestos de poca subordinación burocrática, se suprimen planillas casi enteras del Presupuesto General de Gastos para refundirlas en estas dos. De modo que es absolutamente presupuestal.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Estoy de acuerdo en que hay un aspecto presupuestal, pero se modifica el régimen actual de tasación y recaudación de costas, y eso es lo principal.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Y también modifica el Código de Procedimiento Civil.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Y también se relaciona en efecto, con el Código de Procedimiento Civil.

SEÑOR BETELU. — Pero refundiendo dos oficinas, señor Senador!

SEÑOR ECHEGOYEN. — Se da una organización diferente a un servicio, dividiéndolo en dos y estructurando de otra manera cometidos administrativos del Poder Judicial.

Además se refiere, ese proyecto, a los procedimientos judiciales; de modo que, el tema es de la Comisión de Constitución y Legislación. Como hay, además, un aspecto presupuestal, pero que no es el principal o el que determina la reforma, se propone la integración de dicha Comisión.

SEÑOR SANTOS. — Hay precedentes; el Senado, otras veces, en otros casos parecidos, ha enviado los asuntos a la Comisión que debía entender en la faz predominante del asunto. Si hay necesidad, que pase a la Comisión de Presupuesto integrada con miembros de la Comisión de Constitución y Legislación.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El proyecto tiene verdadera repercusión sobre la abreviación de los juicios, aspecto que excede de la órbita presupuestal.

SEÑOR BETELU. — Son dos oficinas, señor Senador, las que se crean y hay supresión de planillas del Presupuesto General de Gastos y el aspecto de la recaudación no es tan fundamental como lo señala el señor Senador Echegoyen, porque en la Administración Pública hay oficinas puramente recaudadoras, como la Oficina de Impuestos Directos.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Lo dominante, en este proyecto, es la reorganización de servicios administrativos de tasación y recaudación de costas, y su relación con la abreviación de los juicios...

SEÑOR BETELU. — Y no le parece al señor Senador Echegoyen que lo más propio sería que el asunto pasara a la Comisión de Presupuesto integrada por dos miembros de la Comisión de Constitución y Legislación.

SEÑOR ECHEGOYEN. — De acuerdo con mi tesis, lo dominante no es la cuestión presupuestal, sino lo que tiene relación con la reorganización de los servicios y el Código de Procedimiento Civil.

SEÑOR BETELU. — Insiste, persiste el señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Insisto, señor Senador, porque creo que es la tesis ajustada: que pase el proyecto a la Comisión de Cinstitución y Legislación, integrada por dos miembros de la Comisión de Presupuesto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Echegoyen.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El proyecto pasa a estudio de la Comisión de Constitución y Legislación, integrada por dos miembros de la Comisión de Presupuesto. La Mesa designa para integrarla a los señores Senadores Betelu y Viña.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Naturalmente que esta resolución implica el retiro de que se pase este asunto a la otra Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Naturalmente.

5

SEÑOR MARQUES CASTRO. — La Comisión de Hacienda y Fomento en la sesión realizada en la tarde de hoy, consideró un proyecto de ley de pequeña importancia que se refiere a la autorización al Banco de la República para proceder a la venta de dos terrenos en el Departamento de Canelones.

Se trata de dos terrenos comprados hace tiempo por el Banco de la República para establecer graneros oficiales, junto a las estaciones del ferrocarril, en Canelones y Santa Lucía. Esos graneros habían sido instalados en tales terrenos; pero, posteriormente fueron trasladados a sitios que se consideraron más convenientes y ahora, esos terrenos están sin utilizar desde hace tiempo. El Banco de la República, por intermedio del mensaje elvado por el Poder Ejecutivo a la Asamblea General, ha hecho saber que conceptúa conveniente que se le autorice a la venta de esos terrenos, que no tienen utilización alguna, y son de poco valor. Como el proyecto de ley es de un solo artículo y muy sencillo, la Comisión pide que se trate sobre tablas, en esta sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Marques Castro.

(Se vota: **afirmativa**).

6

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

En el "Diario Oficial", se ha publicado un decreto por el cual se traslada al Embajador del Uruguay en los Estados Unidos del Brasil a los Estados Unidos de América.

Reconozco que la persona designada, el doctor Juan Carlos Blanco, es uno de los hombres más eminentes que tiene el país al que ha prestado en distintos cargos, largos y fecundos servicios. No tengo ningún reparo que formular a su designación y por lo contrario, la considero un acierto del Poder Ejecutivo. No obstante quiero reiterar el criterio que he sostenido uniformemente en el seno del Senado.

(Apoyados).

—Es lo que quería decir.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Declaro que comparto totalmente los conceptos expresados por el señor Senador Haedo.

Desde el punto de vista de las relaciones del Poder Ejecutivo y del Senado, en esta materia, no puede haber duda alguna, y así lo he expresado en otras ocasiones, en este mismo Cuerpo; y otras voces, más autorizadas que la del que habla, han demostrado la necesidad de solicitar la venia del Senado en los casos de traslado de representantes diplomáticos del país.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Yo me siento obligado a decir algunas palabras sobre este tema, aunque ya ha sido discutido en otras oportunidades, y yo he emitido opinión contraria a la que sostienen los señores Senadores Echegoyen y Haedo. Creo que es conveniente el sistema de la venia; pero que legalmente, en el momento actual, no es obligado porque existe una ley, que está en vigencia desde el año 1933, en el sentido de que para los traslados de los diplomáticos, no es necesaria la venia del Senado. Al discutirse este problema, en oportunidades anteriores, no quedó definido totalmente el punto, y se resolvió que se pasara la versión de todas las discusiones habidas en la materia, no en una, sino en varias oportunidades, a la Comisión de Constitución y Legislación para que informara al respecto.

Creo que mientras esté vigente la ley del 33 para los traslados diplomáticos, no es necesaria la venia, aun cuando considero conveniente que así lo fuera.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pero la Constitución está por encima de toda fórmula legal, y creo que el señor Senador entenderá que obliga en primer término, antes que cualquier otra. Se trata, además, de un decreto-ley.

SEÑOR BETELU. — En la mayoría de los casos no se solicita venia; en éste y en los anteriores.

SEÑOR ECHEGOYEN. — En materia de violaciones, de deberes constitucionales, naturalmente, se pueden citar muchos precedentes. Lo que interesa es demostrar que, en esos casos, se ha cumplido con los textos constitucionales, y, felizmente, nunca se pudo probar que esa actitud del Poder Ejecutivo fuera legítima.

SEÑOR BETELU. — ¿Pero la violación es evidente en este caso? ¿Hay disposiciones expresas?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Hay disposiciones expresas porque el inciso 12 del artículo 158 de la Constitución de la República ..

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Se refiere a los nombramientos y no a los traslados.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Voy a decir cómo debe entenderse el precepto: el inciso 12 del artículo 158 de la Constitución vigente, ya existente en las anteriores, dice: "Nombrar el personal consular y diplomático, con obligación de solicitar el acuerdo del Senado o de la Comisión Permanente hallándose aquél en receso, para los Jefes de Misión".

SEÑOR BETELU. — Nombrar no es sinónimo de trasladar.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Tratándose de un requisito exigido a los efectos de asegurar el acierto en la designación de representante del país, para un cargo de la sensibilidad e importancia de los Jefes de Misión en el extranjero, la interpretación ajustada, la que está de acuerdo con la propia esencia del requisito exigido, es la de que, en cada caso en que van a proveerse esos cargos, sea por designación inicial originaria, o sea por traslado, intervenga el Cuerpo cuya voluntad es indispensable para el nombramiento, es decir, para la provisión de los mismos. En uno y otro caso, hay nombramiento y, por lo tanto, la venia es imprescindible.

Lo que se quiere es que la representación del país en el extranjero esté rodeada de garantías de acierto en la designación de los titulares; que los intereses respectivos estén perfectamente tutelados y se reduzca al mínimo el riesgo de error. Esa es la filosofía del consentimiento que, para el caso, exige la Constitución en lo que respecta al Senado.

(Apoyados).

—Si eso ocurre con la elección inicial, debe ocurrir con el traslado, no diremos ya por razones de exégesis legal, sinó aún de simple buen sentido. A iguales situaciones, deben corresponder idénticas disposiciones.

SEÑOR BETELU. — Pero ese es el criterio que sustenta el señor Senador para interpretar el texto constitucional, pero no es lo que se desprende expresamente del texto y que da razón al señor Senador para decir que hay violación del mismo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿El señor Senador en nombre de quién está hablando, sino de sí mismo? Es la misión que corresponde a los legisladores.

SEÑOR BETELU. — El señor Senador habla de violación y la Constitución habla de nombramiento y no de traslado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — La Embajada en Estados Unidos, ¿no es un cargo a llenar? Sí, señor; ¿con quién se puede llenar? Se puede llenar con un Jefe de Misión o un Embajador que no haya ocupado nunca esos cargos, o se puede llenar con quien ya ocupara esos cargos en otro país.

Desde el punto de vista de los intereses a tutelar, de la necesidad de asegurar el acierto de la designación, no hay motivo para prescindir de las garantías constitucionales cuando es un traslado, desde que, en autos, se trata de nombrar un representante del país, un Jefe de Misión y la circunstancia de haber desempeñado antes un cargo análogo no es razón para excluir el requisito, desde que las aptitudes exigibles pueden ser completamente distintas según los países en que se vaya a ejercer dicha representación.

Creo que la tesis del señor Senador Betelu es absolutamente inconciliable con los intereses que se quieren tutelar en el texto constitucional.

SEÑOR BETELU. — Sin embargo es interpretado de distinta manera. Algunos gobiernos han solicitado venia para el traslado y otros no lo han hecho, y eso ha ocurrido en diversos Senadores de la República.

El señor Senador Echegoyen hace el comentario al texto constitucional, pero de la letra muerta de la Constitución no se desprende esto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Por qué va a ser letra muerta? Se convierte en letra muerta si no se le respeta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Williman.

SEÑOR WILLIMAN. — Es lamentable, señor Presidente, que se reanude el debate sobre este punto que otras veces se ha discutido en el Senado, sin que todavía la Comisión que tiene a su cargo opinar al respecto, lo haya hecho: pero, planteado de nuevo el problema y habiendo hablado algunos compañeros, me veo obligado a repetir que no participo del criterio del señor Senador Echegoyen, que es el mismo del señor Senador Haedo, sin perjuicio de que, si alguna vez la Comisión informa ampliamente y aparece un nuevo fundamento, yo cambiara de opinión.

Establezco una analogía; en primer término distingo el caso del cargo de Jefe de Misión con el caso de destino del Jefe de Misión, vale decir, de la ubicación, y entonces hago una comparación, para mí mismo, para resolver el problema, para opinar, con el de los militares para el ascenso a Coronel, en el que se necesita la venia del Senado, pero para darle a ese Coronel un destino en una región militar, entonces no se necesita la venia del Senado.

Lo que se pretende a mi juicio, es que no se cometa un error eligiendo para la función de Jefe de Misión, a una persona que carezca de las condiciones necesarias e ineludibles para esa función. Lo demás es una cuestión de matices que no pone en juego los intereses fundamentales del país y que no necesita —parece que así lo ha pensado el constituyente— nueva intervención del Senado.

Sin embargo, señor Presidente, expuesta una y otra vez mi opinión, creo que sería del caso interrumpir el debate e invitar a la Comisión de Constitución y Legislación a que en breve informe, se expida como está obligada a hacerlo, sobre este punto, porque cada vez que se presenta un caso semejante vamos a estar repitiendo los mismos argumentos.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El caso de los militares, que ha citado el señor Senador, es perfectamente separable del Jefe de Misión, porque, tratándose de representantes del Estado en el extranjero, las condiciones o aptitudes para la misión pueden ser unos u otros según sea el país a donde va a ejercerse la representación y eso puede tener trascendencia o particular importancia, desde el punto de vista de motivos muy caros a la República.

No es lo mismo designar un Jefe de Misión ante el Vaticano, que designarlo ante Francia o Estados Unidos; evidentemente, puede haber algunas diferencias que no tengan que ver con las aptitudes en cuanto a la inteligencia, la corrección u otras cualidades personales, sino con las modalidades filosóficas, con el temperamento, la política personal, la filiación, desde el punto de vista religioso, etc., de aquel que va a ejercer el cargo.

No hay materia más sensible que la representación del país en el extranjero, y, si alguna duda hubiera, yo creo que más gana el país, el interés que tutela esa disposición constitucional, llenando las garantías de acierto que supone la intervención del Poder Ejecutivo y el Senado, que reduciéndola a la simple voluntad del Poder Ejecutivo.

SEÑOR WILLIMAN. — Esa es otra cosa, señor Senador; ahí estamos en el plano de la conveniencia, no de la constitucionalidad.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No, porque para hacer la exégesis o interpretación de un precepto, es muy útil tener presente el propósito que ha perseguido el legislador para establecer la regla jurídica; y, cuando se trata de una disposición destinada a garantir intereses tan trascendentales e importantes como los de la República en el extranjero, y a eso obedece el precepto constitucional, es perfectamente acorde con esa intención, interpretar las dudas que pudieran existir en el sentido o a la luz de la intención que ha determinado la institución del precepto.

En esta materia, es preferible pecar por exceso de garantías, respondiendo, precisamente, a esa intención del constituyente, que resolver los problemas o las dudas reduciendo las garantías.

Yo hablo con alguna comodidad en este asunto, señor Presidente, porque, siendo Ministro de Estado, he aplicado la misma tesis. Me he preocupado siempre de que mi conducta como legislador y mi conducta como Secretario de Estado estuvieran perfectamente de acuerdo; y, en una materia bien semejante a esta —la designación de Fiscales Letrados— cuando yo desempeñaba la Secretaría de Instrucción Pública, me empeñé en que el Senado diera su consentimiento aún para los simples traslados de Fiscales. Entendía, como entiendo ahora, que cualquier duda que hubiera en esesentido —también a ese respecto se ha planteado, en este Cuerpo— convenía resolverla en el sentido más tutelar, aplicando garantías, en vez de reducirlas. Con esta tesis, en el supuesto de que hubiera error, sería una "feliz culpa", desde que los intereses a tutelar estarían más defendidos con la abundancia de precauciones, con la concurrencia de dos voluntades, que reduciéndose a la voluntad del Poder Ejecutivo. Así procedí como Ministro, y así procedo como Senador.

SEÑOR WILLIMAN. — Dejo constancia, señor Presidente, de que si no continuo tratando el punto, no es porque el señor Senador Echegoyen me haya convencido.

He pedido a la Mesa que exhorte a la Comisión d Constitución y Legislación, si es pertinente, en el sentido de que se expida cuanto antes sobre este punto.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Pido la palabra.

Yo también deseo dejar constancia, que sigo pensando exactamente lo mismo que cuando se promovió este asunto en otras oportunidades, especialmente cuando se trató ampliamente este tema con motivo de la designación del

doctor César Gutiérrez para el cargo de Ministro Plenipotenciario en Francia.

En aquella oportunidad, prevaleció en el Senado la opinión de que no era necesaria la venia para el destino o traslado, y en virtud de la discusión habida, se solicitó de la Comisión de Constitución y Legislación hiciera un estudio e informe sobre el tema. Para mí, mientras subsista la ley del año 33, mientras no sea derogada, los traslados no exigen venia del Senado, aun cuando creo que es conveniente se dicté una ley en el sentido de que se haga necesaria la venia; pero mientras no se dicte esa ley, no hay violación constitucional por el hecho de efectuar traslados sin venia del Senado.

SEÑO RECHEGOYEN. — Si el señor Senador considera que es conveniente esa medida...

SEÑOR MARQUES CASTRO. — El Poder Ejecutivo considera que no, y está dentro de su órbita interpretar la Constitución en esa materia.

El texto no es claro. El propio Senado ha dado venias, después de discutirse el tema, sin especificar el destino. Los antecedentes son de este propio Senado; no son muy antiguos y se concedió la venia sin fijar el destino, después de tratarse el tema a fondo; la mayoría del Senado se formó acompañada por casi toda la bancada nacionalista en aquella oportunidad.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El señor Senador Marques Castro tiene buena memoria, y debe saber que de esa actitud, en aquella ocasión, no se puede extraer la tesis qu intenta el señor Senador. Aquella resolución nunca tuvo el contenido de una profesión de fe en esa materia. Puede ser que el señor Senador recuerde la filosofía de aquella resolución; y, en lo que se refiere a la convniencia para los intereses públicos, que señala el señor Senador, de que se proceda a obtener la venia del Senado, es una lástima que no piense lo mismo el Poder Ejecutivo.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Es otro aspecto. No soy el Poder Ejecutivo. Estoy pensando y emitiendo mi opinión como Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El señor Senador me va a permitir que borde, junto a su manifestación, ese comentario.

SEÑOR CARBONELL DEBALI. — Pido la palabra.

Creo, señor Presidente, que lo más oportuno en este momento es lo expresado por el señor Senador Williman.

Es un asunto que se ha debatido en muchas oportunidades. En otros períodos legislativos se ha planteado, y ha habido diversas interpretaciones, no con respecto a la conveniencia, que es una cosa, sino con respecto al contenido, al requisito legal, que es otra cosa, lo cual ha sido pasado a estudio de la Comisión de Constitución y Legislación.

Creo que lo oportuno, sería urgir a esta Comisión de la que formo parte recién, para que se pronuncie al respecto. Ese pronunciamiento será traído al debate y se fijaría una norma para todas las ocasiones; mientras tanto, creo que no conviene, ni podemos formar opinión en el sentido de una resolución que tenga características de permanencia.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Acepto, como final elegante de este debate, esa proposición, pero tengo bastante experiencia como para afirmar que las conclusiones a que puede llegar la Comisión de Constitución y Legislación, no van a modificar la historia de la tesis.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión de Constitución y Legislación en el sentido señalado por el señor Carbonell Debali.

SEÑOR BADO. — Podría fijarse una fecha, señor Presidente, para oir el dictamen de la Comisión.

No es un asunto tan complicado como para que la Comisión no pueda expedirse con prontitud a ese respecto, máxime cuando se discutió el punto en el caso de los Fiscales, y hay un luminoso informe de la Comisión, que sentó el criterio de que es absolutamente indispensable siempre la venia, incluso los traslados.

Como en este punto parece que el Senado está haciendo una especie de absolución de posiciones, de cada uno de los Senadores, para manifestar que es lo que piensa con respecto al problema, creo de mi deber manifestar que sostengo lo que sostuve en otras oportunidades en que se trató el mismo asunto; vale decir, que de la letra clara de la Constitución, y de su espíritu, surge la necesidad absoluta de que todos los traslados se perfeccionen con la venia del Senado, en cada caso.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El Senado desea marcar fecha?

SEÑOR BORDABERRY. — Pido la palabra.

Por si en la fecha que se va a marcar a pedido del señor Senador Bado, la Comisión no ha resuelto el punto, quiero dejar constancia desde ya, que estoy de perfecto acuerdo con la tesis del señor Senador Echegoyen.

SEÑOR BADO. — Podríamos tratarlo en el momento en que pudiera venir el doctor Bordaberry. Podría ser en la primera sesión ordinaria del próximo mes, con informe de la Comisión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Bado.

(Se vota: **Afirmativa**).

7

Si no se hace uso de la palabra se va entrar a la orden del día, que la constituye en primer término el proyecto de ley, por el que se autoriza al Banco de la República a proceder a la venta de terrenos en el Departamento de Canelones.

Léase.

(Se lee:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, agosto 9 de 1940.

A la Asamblea General:

El Banco de la República, en virtud de la ley de Creación de los Graneros Oficiales, adquirió en el Departamento de Canelones dos terrenos ubicados junto a las estaciones del Ferrocarril Central, de Canelones y Santa Lucía, donde fueron ubicados los depósitos para el almacenamiento de los productos de las zonas adyacentes.

Posteriormente el instituto bancario consideró oportuno proceder al traslado de los mencionados graneros, buscándose al efecto una ubicación más en concordancia con las necesidades de las zonas agrícolas del Departamento y de esta manera, como consecuencia lógica del traslado efectuado, han quedado sin utilización práctica posible los predios donde estaban antes emplazados.

Es indudable que el mantenimiento de esta situación es perjudicial para el Banco de la República, ya que tratándose de terrenos de áreas de 7.472 metros y 11.308 respectivamente, hace difícil su arrendamiento y su aprovechamiento por particulares.

A pedido del Banco con el fin de solucionar el problema que ha creado la paralización de una inversión de pesos 10.088.00 (diez mil ochenta y ocho pesos) el Poder Ejecutivo ha creído conveniente se proceda a la enajenación de los expresados terrenos, con lo cual el Banco de la República podría obtener el reintegro de su capital evitándole pérdidas mayores que resultarían de la prolongación de la situación actual.

Y es en ese sentido que el Poder Ejecutivo somete a consideración de esa Asamblea, el proyecto de ley adjunto, por el que se autoriza al Banco de la República para vender los mencionados terrenos, con lo cual quedaría resuelto en forma satisfactoria el problema que le ha creado al citado Banco el mantenimiento de esos predios que actualmente no se prestan a los fines para que fueron adquiridos.

Saludo a la Asamblea General con la mayor consideración.

ALFREDO BALDOMIR. — CESAR CHARLONE.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Banco de la República para proceder a la venta de los terrenos adquiridos en el Departamento de Canelones para el emplazamiento de Graneros Oficiales, ubicados junto a las Estaciones del Ferrocarril Central de Canelones y Santa Lucía, compuestos de un área de 7.432 y 11.308 metros, respectivamente.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, agosto 9 de 1940.

CESAR CHARLONE.

Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios entiende que el Banco de la República debe ser autorizado a vender los terrenos que para emplazamiento de Graneros Oficiales adquiririó en el Departamento de Canelones, ubicados en las proximidades de las Estaciones Canelones y Santa Lucía, de la vía del Ferocarril Central del Uruguay.

Hay conveniencia en proceder a esa venta y con su producido adquirir otros terenos y emplazar en ellos nuevos graneros oficiales en parajes más adecuados a sus

fines, pues donde actualmente están no prestan los servicios a que fueron destinados porque las mencionadas zonas carecen de suficiente producción cerealera y, en cambio, existen otros lugares que por su abultada producción de granos, necesitan y reclaman ese importante servicio de crédito oficial.

Concedida la autorización que el Banco aludido solicita y que esta Comisión aconseja, podrá dicho Instituto llenar su cometido con mayor eficiencia, instalando dos graneros frente a la producción misma, con reales beneficios para el agricultor.

Sumariamente quedan expuestos los fundamentos de este informe favorable, y, en consecuencia, la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios aconseja a la Cámara la aprobación del proyecto remitido por el Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, agosto 27 de 1940.

Cesáreo Alonso Montaño, miembro informante. —Tomás Labacá Arocena. — Pedro Chouhy Terra. — Eduardo Fasciolo Siri. — Ramón M. Salgado. — Leonardo Tuso. — Exequiel Garzón.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Banco de la República para proceder a la venta de los terrenos adquiridos en el Departamento de Canelones para el emplazamiento de Graneros Oficiales, ubicados junto a las Estaciones del Ferrocarril Central de Canelones y Santa Lucía, compuestos de un área de 7.432 y 11.308 metros, respectivamente.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 3 de julio de 1941.

Euclides Sosa Aguiar, Presidente. — A. Miranda, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar en general el proyecto.

Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR WILLIMAN. — Que se suprima la segunda discusión, señor Presidente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

8

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley por el que se dá interpretación legal a las disposiciones de la ley número 9.929, de 21 de mayo de 1940, ampliando el plazo para reconocimiento de servicios jubilatorios.

Léase.

(Se empieza a leer).

SEÑOR BADO. — Mociono para que se suprima la lectura, porque ha sido repartido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del informe.

(Se vota: **Afirmativa**).

(El informe cuya lectura se suprime, y el proyecto son los siguientes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, diciembre 17 de 1940.

A la Asamblea General:

La ley de 21 de mayo de 1940, acuerda en su artículo 1.o un plazo improrrogable de 90 días a partir de la vigencia de la misma, para el reconocimiento de servicios anteriores de empleados y obreros amparados por las leyes de jubilaciones servidas por las distintas Cajas.

Ahora bien: han surgido dudas respecto de si ese beneficio sólo comprende a los empleados y obreros que se hallaren en actividad en el momento de promulgarse la ley mencionada o si también incluye a los ex funcionarios y obreros que en el momento de otorgarse ese beneficio se encontraran en estado de pasividad.

El Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay ha solicitado la interpretación legal de esa disposición y en tal sentido el Poder Ejecutivo se dirige a la Asamblea General.

Si esa Asamblea adoptara en la interpretación que se solicita un criterio amplio, es decir, que comprendiera también en los beneficios que por dicha ley se otorgan a los ex funcionarios y obreros, el Poder Ejecutivo estaría de acuerdo en que se señale un nuevo plazo para la denuncia de los servicios a reconocerse, evitando en esa forma, los perjuicios consiguientes.

Reitero a esa Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración.

ALFREDO BALDOMIR. — ABALCAZAR GARCIA.

Cámara de Senadores.

Comisión de Instrucción Pública y Previsión Social.

INFORME

Al Senado:

I

La ley número 9929, de 21 de mayo de 1940, dice así:

"Artículo 1.o Acuérdase un plazo improrrogable de noventa (90) días, a partir de la vigencia de la presente ley, para solicitar el reconocimiento de servicios de empleados y obreros amparados por las leyes jubilatorias servidas por las diversas secciones del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.

Art. 2.o Todas las secciones del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay deberán exigir los reintegros respectivos con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Art. 3.o Las denuncias de servicios efectuadas fuera de los plazos que fijaron las leyes anteriores se consideran presentadas en forma, a los efectos de esta ley.

Art. 4.o Comuníquese, etc."

El Poder Ejecutivo se ha dirigido al Parlamento dando cuenta de que han surgido dudas respecto de si ese beneficio sólo comprende a los empleados y obreros que se hallaban en actividad al entrar en vigencia dicha ley, o si también incluye a los ex funcionarios y obreros que, en ese momento, se encontraren en estado de pasividad.

El Instituto de Jubilaciones solicitó al Poder Ejecutivo la interpretación de la ley, lo que dió motivo al mensaje con tal fin.

Expresa, además, dicho Poder, que, si el Cuerpo Legislativo adoptara, en la interpretación, un criterio amplio, es decir, que comprendiera también, en los beneficios que por dicha ley se otorgan, a los ex funcionarios y obreros, estaría de acuerdo en que se señalara un nuevo plazo para la denuncia de los servicios a reconocerse, evitando, en esa forma, los perjuicios consiguientes.

II

Vuestra Comisión entiende que el artículo 1.o de la precitada ley, comprende tanto a los que estuvieran en actividad en el momento de entrar en vigencia, como a los que ya no lo estaban. Se funda, para ello, en varias razones:

A) **Interpretación gramatical:** la disposición fija un término "para solicitar el reconocimiento de servicios de empleados y obreros amparados por las leyes jubilatorias servidas por las diversas secciones del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay". Dos son los extremos requeridos, pues, para que el beneficio proceda:

1.o Que haya servicios.

2.o Que se trate de servicios de determinada calidad, es decir, de empleados y obreros amparados por dichas leyes.

No exige, por consiguiente, que quien los solicite esté en actividad. Dichos servicios, una vez prestados, poseen esa condición aunque quien los haya realizado no se encuentre en actividad; el texto referido no hace sino calificarlos, como podría decir, por ejemplo. servicios de gráficos, de maestros de enseñanza primaria, etc., adjetivos, frases determinantes del concepto "servicios". Podría sostenerse la exigencia de la actividad si, en vez de emplearse los genitivos referidos, se hubiera establecido el término aludido "para el reconocimiento de servicios a empleados y obreros amparados, etc.", es decir si se tratara del caso dativo, pues dicho giro no sería entonces calificativo de

"servicios" sino expresivo de los interesados a quienes afecta el plazo.

B) **Antecedentes de la ley.** Según resulta de las referencias que obran en la carpeta, la Comisión respectiva de la Cámara de Representantes proyectó el artículo 1.o aludido en la forma que ahora tiene, pero con un inciso más que decía:

"**Este beneficio alcanza exclusivamente a los empleados y obreros que se encuentren en actividad en el momento de acogerse a él.**"

Ese inciso no quedó, en definitiva, y, si bien hubo criterios opuestos acerca de la significación que podría atribuirse a esa supresión, parece incuestionable que, aún suponiendo que la eliminación no autorizara a invocarla como expresiva de que prevaleció el propósito más liberal, permitiría atenerse más estrictamente a la interpretación literal que analizamos en el parágrafo precedente.

C) **Ratio legis.** El fin de esta ley es, evidentemente, de amparo, y se dirige a corregir la injusticia resultante de la aplicación estricta de otros textos legales. Hay, en efecto, en la inmensa masa de dichos empleados y obreros, una buena parte a la que no se le puede imputar, propiamente, omisión en el cumplimiento de sus obligaciones formales frente a las leyes jubilatorias: la ignorancia de los términos pertinentes; las dificultades en la disponibilidad de su tiempo; la falta de comprensión de las propias leyes, del alcance de sus conceptos y de las consecuencias de tal omisión; el apartamiento de los lugares en que trabajan, y otras circunstancias, lo explican humanamente.

El legislador, con plausible sentido de la realidad social, ha rectificado, más de una vez, los efectos rigoristas del cumplimiento literal de los preceptos. En el caso en examen, esa ha sido su intención, y, si del texto dictado no resulta el propósito de excluir el reconocimiento de servicios prestados por quienes no estuvieren en actividad, al entrar él en vigencia, no corresponde hacerlo por vía de interpretación, desde que, tratándose de servicios realizados, la circunstancia de estar o no en actividad no es bastante para justificar una diferencia tan fundamental como la de permitir que el derecho renazca, en el primer caso, y dejarlo que permanezca caduco en el segundo. La consecuencia sería, evidentemente, desproporcionada.

Es preciso pensar que, para la casi totalidad de los beneficiarios de las leyes jubilatorias, su único patrimonio está representado por el valor del trabajo prestado, por lo cual es indispensable no usar de criterio muy severo en el régimen de su caducidad.

Siendo, pues, el propósito, de amparo, el intérprete debe resolver las dudas a la luz de esa intención y concordantemente con ella.

III

Vista la incertidumbre producida en la aplicación de dicha ley y los propósitos expresados en el referido mensaje, vuestra Comisión entiende que debe dictarse una ley que fije con precisión los conceptos, y señale un nuevo término amplio.

En consecuencia, os aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Interpretando la ley número 9929, de 21 de mayo de 1940, declárase que el plazo que fija ampara tanto a los empleados y obreros en actividad como a los que ya no lo estuvieran en el momento de entrar en vigencia dicha ley.

Art. 2.o Sin perjuicio del establecido por la citada ley, fíjase un nuevo término de seis meses a partir de la vigencia de esta ley, para solicitar el reconocimiento de dichos servicios. Regirán, para este nuevo término, todas las disposiciones de la ley número 9929, aclarada por la presente.

Art. 3.o El Instituto de Jubilaciones y Pensiones dispondrá la publicación especial de esta ley y la número 9929, en la prensa de la Capital y de campaña, en forma que asegure su conocimiento por los interesados.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 24 de junio de 1941.

Martín R. Echegoyen. (miembro informante). Carlos Butler. —José Claudio Williman. — Juan Antonio Buero. — Segundo F. Santos".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar en general el proyecto.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee).

—Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **afirmativa**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **afirmativa**).

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

—Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **afirmativa**).

—El otro es de orrden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BADO. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto, que pasa a la Cámara de Diputados.

9

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley que acuerda pensión a la señorita Julia Juana Carolina Suñer.

Léase.

SEÑOR BADO. — Mociono para que se suprima la lectura de los antecedentes, porque han sido repartidos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Bado.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

(Los antecedentes referidos son los siguientes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Legislación Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, marzo 26 de 1941.

A la Asamblea General:

La señorita Julia Juana Carolina Suñer, cuenta en la actualidad, como único medio de subsistencia, con la pensión de $ 57.03 mensuales, cuota parte que le corresponde de la acordada por ley de 6 de noviembre de 1916 a la viuda e hjos del doctor don Francisco Suñer y Capdevila y de la que hoy es única beneficiaria.

Esa suma resulta notoriamente insuficiente para atender sus necesidades, con el mínimo de decoro y bienestar debidos a la hija de uno de los más esforzados servidores de nuestra enseñanza superior. Al doctor Suñer y Capdevila, primer Decano de la Facultad de Medicina, cabe reconocerle además de su brillante gestión como profesor, el haber colaborado junto con otros distinguidos maestros, en la confección del reglamento y plan de estudios de aquella naciente Facultad, definiendo para siempre en nuestro medio, la amplitud intelectual y rectitud de sentimientos que han de ser característicos en quienes consagran a la ciencia lo mejor de sus energías y desvelos.

El imperativo de su vocación apostólica, apoyado en sus dones de generosidad y desinterés, hicieron de él a la vez que un esforzado propulsor de aquella casa de estudios, el médico de los hogares más humildes, a los que concurriera siempre con el lenitivo que le proporcionaba su ciencia y la palabra reconfortante y cordial de quien hace profesión de sus virtudes espirituales.

Tales los motivos que inspiraron al Poder Ejecutivo el adjunto proyecto de ley que tiene el agrado de someter a vuestra consideración, por el que se acuerda a la señorita Julia Juana Carolina Suñer, en sustitución de la que actualmente percibe, una pensión graciable de mil ochenta pesos anuales.

Ha sido llenado el requisito que establece el artículo 73 de la ley de Ordenamiento Financiero.

Aprovecha la oportunidad para renovar a esa Asamblea, las expresiones de su más alta consideración.

ALFREDO BALDOMIR. — J. C. MUSSIO FOURNIER. — JAVIER MENDIVIL.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes en su sesión de **hoy, ha** sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase a la señorita Julia Juana Carolina Suñer, con cargo a Rentas Generales y en sustitución de la que actualmente percibe, una pensión graciable de mil ochenta pesos ($ 1.080.00) anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 10 de Junio de 1941.

Euclides Sosa Aguiar, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE. — Quiero decir dos palabras desde la Mesa, con el permiso del Senado, respecto a la personalidad del doctor Suñer y a los méritos adquiridos en este país.

Perteneció, el doctor Suñer, a una generación de médicos extranjeros, especialmente médicos españoles, que desempeñaron con toda dignidad, con todo acierto y humanidad, la función de médicos, filántropos y amigos al mismo tiempo del progreso de la ciencia. Figuraban en esa generación, además del doctor Suñer y Capdevila, otros distinguidos médicos: el doctor Serratosa, hombre de ciencia, profesor durante largos años de la Facultad de Medicina, en la Clínica Semiológica. El doctor Baldomero Cuenca y el doctor Azarola.

Formaban un grupo selecto y escogido en una época, en que por ausencia de la Facultad de Medicina, o por la poca vitalidad que tenía en los primeros años de su existencia era pequeño, insignificante el aporte que la nación daba al cuerpo médico. Estos médicos extranjeros llenaron las necesidades de nuestro medio satisfactoriamente. Los hombres de cierta edad recuerdan con emoción la actividad de esos facultativos, que han dejado honda huella en nuestro medio, en el medio médico, porque se trataba de facultativos llenos de ciencia, muy inclinados al estudio, y porque se trataba de médicos sumamente filántropos.

En la ciudad de Montevideo tres de ellos, el otro en la ciudad de Salto, han dejado bien puesto el nombre de la medicina española y de España en general.

El doctor Suñer y Capdevila, perteneció a una familia distinguida. Formaba parte de esa familia, muy especialmente, otro médico al que se maltrató grandemente en las luchas por la democracia en España, por causa de su amor a la libertad. El referido médico, como el doctor Francisco Suñer y Capdevila, tuvieron que sufrir muchas persecuciones. Especialmente, el hermano del doctor Suñer y Capdevila, sufrió persecuciones indecibles del gobierno de aquella época, y se atribuye a las largas y repetidas prisiones, la muerte de este distinguido facultativo y hombre político que falleció víctima de la tuberculosis.

El doctor Francisco Suñer y Capdevila participó también en las luchas políticas, de su país: por razones primordiales de ideología y después por compañerismo hacia su hermano. Profesó a éste, efectivamente, un amor entrañable, que lo llevó muchas veces a participar voluntariamente de la responsabilidad que había contraído en su lucha por la libertad.

Llegado a esta tierra se abrió rápidamente camino en el seno de la sociedad uruguaya, por su ciencia, por su saber, por su amor a la profesión, que lo hizo indudablemento, y sin usar eufemismos un apóstol de ella.

El doctor Suñer animado por su espíritu científico, por su amor a la ciencia de la verdad, fué uno de los fundadores de la Facultad de Medicina.

Desgraciadamente, múltiples razones, entre las cuales pueden citarse repetidos viajes a Europa, impidieron a este distinguido compañero mantener su integración en la Facultad. Su pasaje por ese Cuerpo científico fué de breve duración.

Pero dejó también en la Facultad, un recuerdo edificante como médico y como profesor de algunas asignaturas que desempeñó con toda dedicación, ciencia y competencia, durante su actividad.

Por estas razones, he querido destacar la actuación de este médico ante el Senado, y porque he tenido ocasión de conocerlo perfectamente en el último período de su existencia, con el objeto de defender y propiciar la resolución por la que se le concede una pensión a su hija soltera.

SEÑOR MAÑE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Mañé.

SEÑOR MAÑE. — Voy a ser muy breve, señor Presidente, para apoyar las magníficas palabras recordatorias hacia el doctor Suñer, que acaba de pronunciar el señor Presidente, con la brillantez que le es habitual.

Me honré con la amistad del doctor Suñer y Capdevila, a pesar de la inmensa diferencia de edad que existía entre nosotros: pero a pesar de eso, tuve oportunidad de valorar los altísimos méritos o virtudes a que ha aludido el señor Presidente, al ocuparse de su personalidad y vincularme también, a su hogar, modelo de virtudes, que él había formado.

Voy, con el permiso del señor Presidente, y con todo el respeto que le debo a mi viejo profesor y amigo, a decir que lamento que al tiempo que recordó la figura del doctor Suñer y Capdevila, se haya olvidado del doctor Jourkowsky que fué compañero de aquél.

SEÑOR PRESIDENTE. — He nombrado los médicos españoles.

SEÑOR MAÑE. — El doctor Jourkowsky, fué su compañero, —médico polaco muy acreditado en aquella época; y juntos formaron el primer núcleo de profesores bajo cuya égida nació la Facultad de Medicina.

Debo agregar algunas palabras que completarán un poco la biografía que de él ha hecho el señor Presidente.

El doctor Suñer, español y catalán, como decía él, cuando hablaba, de su nacionalidad, fué siempre un perseguido político por sus ideas democráticas y separatistas. Llegó a Montevideo con motivo de esas persecuciones, para alejarse de un medio en el cual le era imposible seguir ejerciendo y tuvo una inmensa satisfacción en los últimos años de su vida. Allá por el año 1910, después de una larguísima ausencia de su patria, sus correligionarios y compatriotas le hicieron el altísimo honor de nombrarlo Senador. En esa oportunidad, tuve el gusto de encontrarme con él en Europa, en Barcelona, en la misma ciudad de su nacimiento y pude apreciar de "visu" y ser testigo de los grandes agasajos y del gran recibimiento que se le hizo, cuando con ese motivo se trasladó a España, a agradecer el nombramiento que tanto lo había enaltecido, y que aunque tarde, premiaba sus altos méritos políticos y coronaba brillantemente su carrera.

Es por eso, señor Presidente, que yo también voy a dar mi voto afirmativo a la pensión que el Poder Ejecutivo le concede a la hija del doctor Suñer y Capdevila.

He terminado, señor Presidente.

SEÑOR WILLIMAN. — ¿Me permite?

Propondría que las palabras pronunciadas por el señor Presidente y por el señor Senador Mañé, fueran transmitidas por Secretaría a la señorita de Suñer, hija del doctor Suñer y Capdevila, para su conocimiento inmediato.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Williman.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se va a votar en general el proyecto.

(Se toma la votación por bolillas).

(Se vota: **Afirmativa: 15 en 16**).

—En discusión particular.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra para dejar constancia de nuestra especial adhesión a todos los conceptos muy justicieros vertidos respecto de la memoria de este ilustre médico.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en particular el proyecto.

(Se toma la votación por bolillas).

(Se vota: **Afirmativa: 19 en 19**).

—Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR HAEDO. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Haedo.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda aprobado el proyecto y se pasará al Poder Ejecutivo.

El Senado va a pasar a Asamblea General.

10

SEÑOR BADO. — Pido la palabra, antes de pasar a la Asamblea General.

En vista, señor Presidente, de que las Comisiones tal vez no producirán dictamen en los asuntos a su estudio y teniendo en cuenta lo exiguo de nuestra orden del día, formularía moción para que el Senado no celebrara sesiones en el resto del mes, a menos que la Mesa conceptuara necesario convocarnos extraordinariamente, para tratar asuntos de importancia o informados por las Comisiones.

No es un propósito de holganza el que mueve mis palabras, sino el deseo de poder ajustar y regularizar las tareas de las Comisiones, en las que radica la labor efectiva del Senado. En ese sentido formulo moción: para que el Senado resuelva no sesionar en el resto del mes, a menos que la Mesa lo covoque por asuntos informados de carácter más o menos urgente, dejando librada su apreciación al criterio de la Mesa, y por consiguiente la convocatoria en el caso.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Bado.

(Se vota: **Afirmativa**).

11

SEÑOR CARBONELL DEBALI. — Pido la palabra, para referirme a una pequeña cuestión que iba a plantear en

la próxima sesión que celebrase el Senado, pero en vista de la votación que se acaba de realizar, voy a plantearla, brevemente.

Se trata de una iniciativa de los estudiantes del Liceo de Melo, que quieren aprovechar las vacaciones para hacer un viaje cultural a Montevideo y que solicitan una pequeña contribución del Senado, que se podría tomar del rubro Gastos Generales, para solventar, con otros fondos con que ya cuentan, este viaje.

Formulo moción para que el Senado contribuya con la cantidad de cien pesos.

(Apoyados).

SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — Yo, por mi parte, no lo votare.

SEÑOR BADO. — Yo lo votaré, sin que esto signifique un precedente, teniendo en cuenta la simpática finalidad que inspira la moción del Senador Carbonell Debali.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Carbonell Debali.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Se va a votar.

(Se vota: **Negativa**).

SEÑOR WILLIMAN. — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR BADO. — Que se marque bien la votación por los señores Senadores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se rectifica la votación.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa: 17 en 20**).

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Mociono, señor Presidente, para que el Senado vuelva a sesionar, después de la Asamblea General, porque no hemos agotado la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Marques Castro.

(Se vota: **Afirmativa**).

12

(El Senado pasa a la Asamblea General).

(Así se hace).

(Vueltos a Sala).

Si no se hace uso de la palabra se va a entrar en la orden del día.

SEÑOR ELENA. — Formulo moción en el sentido que se prorrogue la sesión hasta concluir con la orden del día.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Elena.

(Se vota: **Afirmativa**).

13

Se va a entrar en la orden del día con la primera discusión general y particular del proyecto de resolución sobre presupuesto de la Secretaría del Senado y de la Comisión Administrativa del Palacio Legislativo. (Aplicación de la ley de Ordenamiento Financiero y Presupuestal).

Habiendo la costumbre de discutir estos asuntos en discusión general, yo consulto al Senado, por razones obvias, si no sería conveniente que el Senado así lo hiciera.

(Apoyados).

—Si no hay oposición, se va a votar si el Senado pasa a Comisión General.

(Se vota: **Afirmativa**).

(El Senado pasa a Comisión General).

(Vueltos a sesión pública).

(Ocupa la Presidencia el señor Senador doctor Augusto César Bado).

—La Mesa hace presente que el asunto que figura en tercer término en la orden del día ha vuelto a Comisión, por resolución del Senado tomada en Comisión General.

Queda terminado el acto.

(Se levanta la sesión).

(Son las 19 horas y 40 minutos).

Juan Bove, Subdirector de Taquígrafos.

ASAMBLEA GENERAL

REUNION CELEBRADA EL 2 DE JULIO DE 1941

PRESIDE EL DOCTOR JUAN B. MORELLI

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asunto entrado.

1

Siendo las 18 horas y 50 minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Asamblea los señores Senadores: **Arrillaga Safons, Bado, Betelu, Bordaberry, Cabrera, Carbonell Debali, De León, Echegoyen, Haedo, Marques Castro, Nunes Ribeiro, Olivera Ortuz, Torres y Williman**, y los señores Diputados: **Aldama, Aldaya, Antúnez, Argüello, Arismendi, Arrillaga Terra, Balbela, Barañano, Barbadora, Bogliaccini, Buranelli, Brena, Calleriza, Calleros Guichón, Canessa, Carballo, Cardoso, Casal, Catalá Moyano, Cersósimo, Chouhy Terra (don José L.), Chouhy Terra (don Pedro), Collazo, Cusano, Debali, De Dovitiis, De la Fuente, Duprat, Espalter, Esquibel, Farinha, Fernández Crespo, Fernández, Ferreira, Frugoni, García Corbo, García da Rosa, González (don Alberto F.), González (don Carmelo), González (don Eladio I.), González (don Eufemio), Guerrero Flores, Hughes, Iturbide, Labacá Arocena, Langón, Morello, Mesa Sáez, Moreira, Moreno Zeballos, Ois, Olaso, Oldan, Oliú, Otero, Palomeque, Paunesse, Pirotto, Princivalle, Pringles, Puig, Regules, Restuccia, Rodríguez, Rodríguez Rocha, Semblat Amaro, Sosa Aguiar, Techera, Terra, Tió Rivas, Troitiño, Tubino, Tuso, Vigo, Vila, Vilaró Rubio, Zavalla y Zunino.**

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: **Cambiasso, Echeverri, Fígoli, Garzón, Malmierca y Salgado.**

Con aviso, los señores Senadores: **Accinelli, Amorim Sánchez, Antuña, Buero, Butler, Charlone, Elena, Herrera, Mañé, Martínez, Sáez, Santos, Vásquez Varela, Vigliola y Viña** y el señor Representante **Garra.**

Sin aviso, los señores Representantes: **Acosta y Lara, Alonso Montaño, Amonderain, Bonino, Brunereau des Houilleres, Cerdeiras Alonso, Damboriarena, Fasciolo Siri, Gómez, Kayel, Martínez, Martirena y Pieri.**

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto. No habiendo número para celebrar sesión, se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

"El Poder Ejecutivo acusa recibo del proyecto de reformas constitucionales que, en copia legalizada, le fué remitido de conformidad con el inciso B) del artículo 284 de la Constitución de la República."

—Archívese.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda terminado el acto.

(Así se hace.)

(Son las 18 horas y 55 minutos.)

Juan Bove, Subdirector de Taquígrafos del Senado.

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días rectificación de partidas	"	0.10

B) Avisos matrimoniales ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días ... " 5.00

Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00

Por cada centímetro de exceso ... " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ... " 0.20

Por los días que excedan de 20 ... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la suscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.° 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20.000	$	30.00	la	página
De	$	20.001	" "	60.000	"	50.00	"	"
"	"	50.001	" "	100.000	"	70.00	"	"
"	"	100.001	" "	200.000	"	100.00	"	"
"	"	200.001	" "	300.000	"	120.00	"	"
"	"	300.001	" "	400.000	"	135.00	"	"
"	"	400.001	" "	500.000	"	150.00	"	"
"	"	500.001	" "	1.000.000	"	175.00	"	"
"	"	en adelante			"	200.00	"	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

FISCALIA E INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
COMISION DE VESTUARIO
Licitación

Llámase a licitación por segunda vez para la confección de gorras y provisión de cascos coloniales destinados a las Policías de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Fiscalía e Inspección General de Policías, Plaza Independencia número 768, todos los días hábiles de 8 a 13 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha oficina el día 19 del corriente a las 10 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran — Montevideo, Agosto 8 de 1941. — La Comisión de Vestuario.

(Cuenta corriente) Ag.11-7478-v.ag.19.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
IMPRENTA MILITAR
Licitación pública

Llámase a licitación pública para proveer a la Imprenta Militar de 400 resmas de papel, cuyas características están definidas en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de esta repartición, 25 de Mayo 273 en las horas de oficina.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de Agosto a las 10 horas. — Montevideo, Agosto 6 de 1941.

(Cuenta corriente) Ag.6-7252-v.ag.16.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 62
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 62 para adquirir cascos de aluminio (cubrecabeza), botas caña corta, pull-overs, sombreros de campaña, cantimploras de aluminio, mochilas, maletas para armas montadas, cuchillos, tenedores, cucharas, platos (hondos y llanos), alpargatas, gabardina de espesor fino, paño tipo Pelford en espesor fino, cretona ordinaria, loneta blanca número 8, botones corozo escudos color yerba mate de 15 mm., paños para divisas colores, verde, rojo, mordoré, negro y azul, hormillas color yerba mate de 15 mm., hebillas ordinarias, hormillas blancas de 18 mm., broches para cuello, hebillas de bronce, según muestra, botones de bronce según muestra, hilo Oso Pescado o similar N.o 000, cueros carona avellana engrasados, con destino a Talleres, para la confección de diversos efectos de vestuario y equipo de tropa, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Arquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 8 a las 13 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 21 de Agosto de 1941 a las 10 horas. — Montevideo, Agosto 6 de 1941.

(Cuenta corriente) Ag.8-7351-v.ag.19.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 30
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 30 para adquirir 1 automóvil Sedan 4 puertas, tipo standard, con rodado alto para campaña, con destino a la Región Militar número 3, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secíión Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1589, todos los días hábiles de las 8 a las 13 (sábados de 8 a 12 horas).

Las porpuestas se abrirán el día 21 de Agosto de 1941 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Agosto 6 de 1941.

(Cuenta corriente) Ag.8-7350-v.ag.19.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 56
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 56 para adquirir 1 equipo elevador de agua para un caudal horario de 8.500 litros a una altura manométrica de 40 metros, con cilindro de 150 mm. de diámetro y con motor eléctrico acoplado de 3 H. P., trifásico, de

220 volts., con destino al grupo de artillería número 1, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 8 a las 13 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 26 de Agosto de 1941 a las 9 horas. — —Montevideo, Agosto 9 de 1941.
(Cuenta corriente) Ag.12-7523-v.ag.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 47
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 47 para adquirir aceite de maní y oliva, arroz común, café crudo en grano, papas, porotos comunes, con destino a stock de almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 8 a las 13 horas (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 26 de Agosto a las 10 horas. — Montevideo, Agosto 9 de 1941.
(Cuenta corriente) Ag.12-7522-v.ag.22.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
SERVICIO DE AMORTIZACION

De acuerdo con lo establecido por las leyes que autorizan la emisión de valores hipotecarios, llámase a licitación para la compra a la puja de títulos hipotecarios 5 o|o por un monto de ciento ochenta y ocho mil cuatrocientos veinticinco pesos nominales ($ 188.425.00), fijándose a tal efecto el día 14 del corriente a las 16 y 30 horas para la recepción y apertura de las propuestas que se presentaren.
Se previene:
1.o) Que es obligatoria la asistencia personal de los proponentes al acto de apertura de las propuestas, las que se recibirán únicamente hasta las 16 y 30 horas, y que se exigirá cuando se estime necesario, la presentación previa de los valores ofrecidos a la amortización, reservándose el Banco el derecho de rechazar las ofertas que no considere conveniente a sus intereses.
2.o) Que en las propuestas debe establecerse el número de la póliza correspondiente en caso de que los valores estén caucionados.
3.o) Que a los efectos de la aceptación del tipo de cotización de las propuestas, se tendrán en cuenta los intereses devengados por los valores.
4.o) Que los valores correspondientes a las propuestas que el Banco hubiere aceptado, así como las respectivas pólizas en caso de que dichos valores estén caucionados, deberán ser presentados dentro del tercer día contado desde la fecha de la licitación y si así no lo hicieren los proponentes, el Banco podrá optar entre dar por perdido todo derecho para éstos, declarando nulas y sin valor sus propuestas u obligarlos a la entrega de los valores, haciéndolos además responsables por los daños y perjuicios.
5.o) Que no serán aceptados otros valores que los que se indiquen en las propuestas.
6.o) Que las propuestas deberán ser presentadas en los formularios que facilita el Banco, ajustándose en un todo a las indicaciones establecidas en ellos, no siendo tomadas en cuenta en caso contrario. — Montevideo, Agosto 8 de 1941. — Juan Rodríguez López Gerente.
(Cuenta corriente) Ag.12-7521-v.ag.14.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 82

Llámase a licitación para el suministro de 6.000 kilos de valvulina para máquina, de acuerdo con el pliego que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría, 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.
Las propuestas, en el sellado de ley, serán recibidas y abiertas el día 10 de Setiembre de 1941 a la hora 11, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo Agosto 11 de 1941. — El Gerente Administrador Interino.
(Cuenta corriente) Ag.11-7435-v.ag.14.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación pública número 1|41
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de materiales y herramientas, escaleras, crucetas de lapacho, postes de quebracho y eucaliptus, carpas y sobrecarpas impermeables, para la construcción y reconstrucción de la red telegráfica nacional, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría de la División Administrativa, calle Sarandí 472, todos los días de 8 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas serán recibidas el día 18 de Agosto a la hora 8 y 30: A) Materiales y herramientas, a las 9 y 45; B) Escaleras, 11; C) Crucetas y postes de quebracho y eucaliptus, 11 y 45; D) Carpas y sobrecarpas, y abiertas en el Despacho de la División Administrativa en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 31 de 1941. — El Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Ag.4-7104-v.ag.15.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PARA LA VENTA DE ESTAMPILLAS INUTILIZADAS
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la venta de un lote de estampillas inutilizadas provenientes del rezago, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, que puede ser retirado en esta Secretaría en los días hábiles de 8 a 12 horas.
Las propuestas serán abiertas en esta oficina el día 19 de Agosto próximo a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 31 de 1941. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Ag.6-7184-v.ag.16.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de artículos destinados al servicio escolar de 1942 de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán solicitar en la Secretaría de la corporación.
La recepción y apertura de las propuestas se realizará el día 15 de Agosto de 1941 a las 10 horas en la sede del Consejo, Soriano 1045. — Montevideo, Agosto 2 de 1941. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.
(Cuenta corriente) Ag.6-7201-v.ag.15.

DIRECCION GENERAL DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL
LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UNA CHACRA DESTINADA A SECCION AGRARIA DE LA ESCUELA INDUSTRIAL DEL DEPARTAMENTO DE LAVALLEJA.

De acuerdo con lo informado sobre las propuestas de terrenos de chacra para la Sección Agraria de la Escuela Industrial del Departamento de Lavalleja, la Dirección General de la Enseñanza Industrial hace una ampliación de llamado a propuestas hasta el 30 de Agosto de 1941, de acuerdo con las bases que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Enseñanza Industrial, calle San Salvador 1674 (Montevideo) y en la Intendencia Municipal de Lavalleja. — Montevideo, Julio 28 de 1941. — La Dirección General.
(Cuenta corriente) Ag.1.o-7019-v.ag.18.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de veredas frente a todos los predios del barrio número 5, que se levanta en Nuevo París, entre las calles Zubillaga, Carlos de la Vega, De La Marina y Julián Laguna.
Los recaudos correspondientes se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, calle Paysandú número 896, donde podrán obtener copias los interesados.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día martes 26 de Agosto corriente a las 10 horas.
El Instituto se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 5 de 1941. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ag.8-7318-v.ag.19.

HOTELES MUNICIPALES
LICITACIONES

Llámase a licitación pública por la adquisición de: A) Artículos de lencería; B) Artículos de cristalería; y E) Artículos de porcelana, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos los que pueden consultarse en la Sección Adquisiciones durante las horas de oficina.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección el día 16 de Agosto de 1941 a las 9, 10 y 11 horas, respectivamente.
(Cuenta corriente) Ag.9-7383-v.ag.14.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 116
Venta de tambores fuera de uso

Se llama a licitación para la venta de tambores fuera de uso (aceites y grasas), de acuerdo con con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1546.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 19 de Agosto de 1941 a las 11 horas. — Montevideo, Agosto de 1941. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ag.7-7265-v.ag.15.

U. T. E.
LICITACION N.o 1642
Impermeables

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 19 de Agosto a las 10 y 30 horas para proveerse de 189 impermeables confeccionados con tela negra impermeable, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00.
Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. —. Montevideo, Agosto 9 de 1941. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ag.13-7529-v.ag.18.

U. T. E.
LICITACION N.o 1633
Piedra bruta
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 20 de Agosto a las 10 horas, para proveerse de 500 metros cúbicos de piedra bruta para hormigón ciclópeo, en entregas parciales, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00.
Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Agosto 8 de 1941. — La Gerencia Feneral.
(Cuenta corriente) Ag.12-7472-v.ag.22.

U. T. E.
LICITACION N.o 1540
Tambores de hierro
Nuevo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 23 de Setiembre a las 10 horas para proveerse de 1.000 tambores de hierro galvanizado, nuevos, reforzados, para 400 litros de capacidad, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00.
Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Agosto 7 de 1941. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ag.11-7434-v.ag.21.

U. T. E.
LICITACION N.o 1639
Venta de papel usado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 26 de Agosto a las 10 horas para la venta, por parte de esta Institución, de aproximadamente 29.200 kilogramos de papel usado en guías telefónicas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos despectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Agosto 5 de 1941. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ag.7-7268-v.ag.18.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

COLON REGULES, uruguayo, funcionario, domiciliado en la calle Carabelas 3450, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra titulada "A cien años". Evocación histórica. Perfiles de mi tierra,

(poema), del cual declara ser autor, habiendo depositado dos copias a máquina firmadas en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 21 de 1951. — A. Zum Felde, Director.
$4.05 Ag.8-7274-v.ag.18.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 37318
Montevideo, Agosto 4 de 1941. — Con esta fecha Curt Berger y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"COLEGIAL"

para distinguir artículos de la clase 15.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz Secretario.
$7.00 Ag.7-7263-v.ag.18.

ACTA N.o 37315
Montevideo, Agosto 2 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por The Briton Brush Company Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca

"BRITON"

para distinguir artículos de las clases 4.a, 7.a y 17.a (cepillos de ropa y de tocador y cepillos en general, pinceles y brochas).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz Secretario.
$7.00 Ag.7-7299-v ag.18.

ACTA N.o 37289
Montevideo, Julio 29 de 1941. — Con esta fecha el señor Guillermo Klimesch, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"RADIUM"

para distinguir artículos de la clase 15.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz. Secretario.
$7.00 Ag.19-7288-v.ag.19.

ACTA N.o 37320
Montevideo, Agosto 4 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Gerardo Ramón y Compañía (S. R. L.), con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz Secretario.
$7.00 Ag.8-7307-v.ag.19.

ACTA N.o 37310
Montevideo, Julio 31 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor profesor doctor Domingo Giribaldo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"CRISTAL"

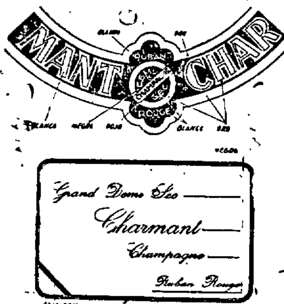
para distinguir artículos de la clase 9.a (artículos de botica, droguería y productos químicos).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz. Secretario.
$7.00 Ag.11-7413-v.ag.21.

ACTA N.o 37340
Montevideo, Agosto 7 de 1941. — Con esta fecha los señores José J. Vallarino. Sociedad Comercial, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"MAYBELLINE"

para distinguir artículos de la clase 10.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz. Secretario.
$7.00 Ag.11-7436-v.ag.21.

ACTA N.o 37286
Montevideo, Julio 29 de 1941. — Con esta fecha la razón social "Fernando Parrabére, S. A. C.", ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa Director. — Dardo Ortiz, Secretario
$7.00 Ag.12-7452-v.ag.22.

ACTA N.o 37329
Montevideo, Agosto 7 de 1941. — Con esta fecha la Compañía Química Uruguaya, Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



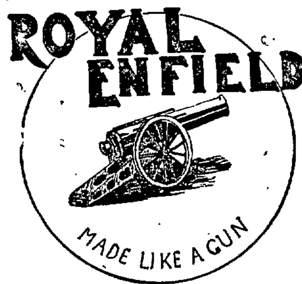
para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz. Secretario.
$7.00 Ag.12-7466-v.ag.22.

ACTA N.o 37333
Montevideo, Agosto 7 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor J. Hays Bell, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"ROSALINDA"

para distinguir artículos de la clase 15.a
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz. Secretario.
$7.00 Ag.12-7443-v.ag.22.

ACTA N.o 37300
Montevideo, Julio 30 de 1941. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación de la firma "Domingo Torre y Compañía, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



(Etiqueta Especial)

para distinguir artículos de la clase 24.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz. Secretario.
$7.00 Ag.11-7451-v.ag.21.

ACTA N.o 37307
Montevideo, Julio 31 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Gobecia, S. A. Industrial y Comercial", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"FITOFOSFINA"

para distinguir artículos de la clase 3.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz. Secretario.
$7.00 Ag 5-7132-v.ag.15.

ACTA N.o 37309
Montevideo, Julio 31 de 1941. — Con esta fecha los señores Neuburger y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"PICADILLY"

para distinguir artículos de la clase 5.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz. Secretario.
$7.00 Ag 5-7131-v.ag.15.

ACTA N.o 37306
Montevideo, Julio 31 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SOYFLOR"

para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa, Director. — Dardo Ortiz. Secretario.
$7.00 Ag.5-7133-v.ag.15.

ACTA N.o 37326
Montevideo, Agosto 5 de 1941. — Con esta fecha el señor Carlos Canto, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"REMO"

para ditsinguir artículos de la clase 4.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz Secretario.
$7.00 Ag.9-7390-v.ag.20.

ACTA N.o 37304
Montevideo, Julio 30 de 1951. — Con esta fecha el señor Carlos G. C. Towers, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"GRASALAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz. Secretario.
$7.00 Ag.8-7289-v ag.19.

ACTA N.o 37327
Montevideo, Agosto 6 de 1941. — Con esta fecha, la firma Laboratorios Bome, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"GLUCONO - CAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz. Secretario.
$7.00 Ag.9-7388-v.ag.20.

ACTA N.o 37328
Montevideo, Agosto 6 de 1941. — Con esta fecha el señor Cándido Comesaña, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 15.a y 24.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz Secretario.
$7.00 Ag.11-7391-v.ag.21.

ACTA N.o 37.293

Montevideo, Julio 30 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Myrurgia Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"MADERAS"

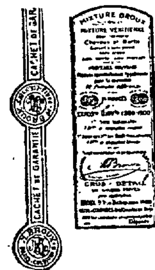
para distinguir artículos de la clase 13.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Ag.4-7099-v.ag.14.

ACTA N.o 37.302

Montevideo, Julio 30 de 1941. — Con esta fecha Félix De la María por la "Veuve Broux et Cie", de Colombes (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a, (según descripción).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Ag.4-7108-v.ag.14.

ACTA N.o 37.301

Montevideo, Julio 30 de 1941. — Con esta fecha Félix De la María por la Sociedad de Responsabilidad Limitada "M. Broux et Cie", de Colombes (Francia), ha solicitado renovación de la marca

BROUX-RAPIDE

para distinguir artículos de la clase 10.a. (según descripción).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa Director. — Dardo Ortiz Secretario.

$7.00 Ag.4-7110-v.ag.14.

ACTA N.o 37.297

Montevideo, Julio 30 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Myrurgia Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"ORGIA"

para distinguir artículos de la clase 13.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Ag.4-7100-v.ag.14.

ACTA N.o 37.303

Montevideo, Julio 30 de 1941. — Con esta fecha Félix De la María por los Srs. Dehaut Desplats et Cie de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



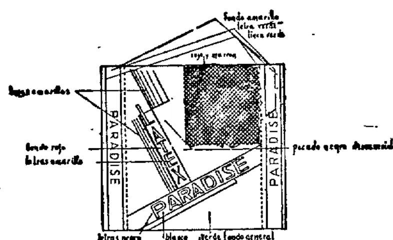
para distinguir artículos de la clase 9.a (píldoras purgantes).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Ag.4-7109-v.ag.14.

ACTA N.o 37299

Montevideo, Julio 30 de 1941. — Con esta fecha los señores Kulla y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Ag.8-7314-v.ag.19.

ACTA N.o 37313

Montevideo, Agosto 2 de 1941. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissols, en representación de la Nicholson File Company, de Providence, Rhode Island (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Ag.8-7315-v.ag.19.

ACTA N.o 37325

Montevideo, Agosto 5 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Uruguaya de Crédito y Ahorro, S. A. (S. U. C. A. S. A.), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 8.a y 15.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.8-7342-v.ag.19.

ACTA N.o 37316

Montevideo, Agosto 4 de 1941. — Con esta fecha el señor Francisco Curt Lange, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$8.20 Ag.8-7273-v.ag.19.

ACTA N.o 37.295

Montevideo, Julio 30 de 1941. — Con esta fecha los señores Werner y Compañía. de Montevideo. (Uruguay). han solicitado el registro de la marca

"GALATE"

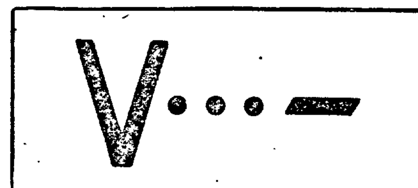
para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz Secretario.

$7.00 Ag.4-7090-v.ag.14.

ACTA N.o 37.265

Montevideo, Julio 26 de 1941. — Con esta fecha la firma Barclay y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 3.a, 4.a, 5.a, 6.a (menos trampas para animales) 7.a, 8.a, 9.a, 11.a 12.a 13.a 14.a, 15.a, 16.a, 17.a, 18.a 19.a 20.a, 21.a, 22.a, 23.a, 24.a y 25.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Ag.4-7097-v.ag.14.

ACTA N.o 37.298

Montevideo. Julio 30 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Myrurgia Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"FLORIGRANA"

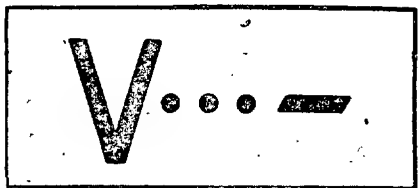
para distinguir artículos de la clase 13.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Ag.4-7101-v.ag.14.

ACTA N.o 37.272

Montevideo, Julio 26 de 1941. — Con esta fecha la firma Barclay y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



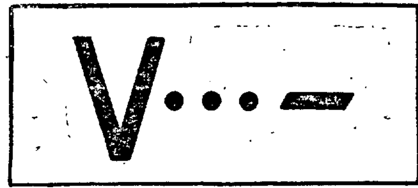
para distinguir artículos de la clase 10.a, (menos rizadores y onduladores de todas clases).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.2-7098-v.ag.14.

ACTA N.o 37.264

Montevideo, Julio 25 de 1941. — Con esta fecha el señor Justo Rivera Lema, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag 4-7096-v.ag.14.

ACTA N.o 37331

Montevideo, Agosto 7 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lederle Laboratories, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

CEREVIM

para distinguir artículos de la clase 1.a (cereales para el desayuno).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos, — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.13-7495-v.ag.23.

ACTA N.o 37342

Montevideo, Agosto 8 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Droguería Surraco, Sociedad Limitada", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"HEMALT"

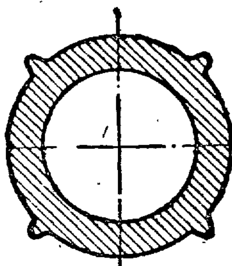
para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.13-7488-v.ag.23.

ACTA N.o 37330

Montevideo, Agosto 7 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía de Aguas Corrientes de Montevideo, Limitada, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (caños de todas clases).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos, — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.13-7494-v.ag.23.

ACTA N.o 37341

Montevideo, Agosto 7 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



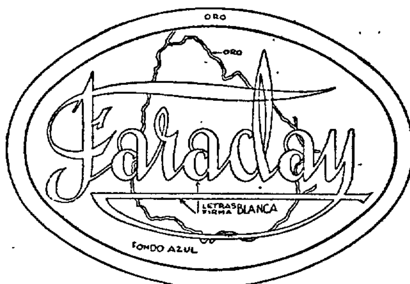
para distinguir artículos de la clase 9.a (aguas y líquidos para los ojos).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos, — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.13-7493-v.ag.23.

ACTA N.o 37345

Montevideo, Agosto 8 de 1941. — Con esta fecha el señor Francisco Crosa Fajardo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



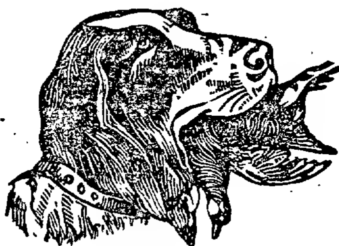
para distinguir artículos de la clase 12.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos, — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario

$7.00 Ag.12-7477-v.ag.22.

ACTA N.o 37332

Montevideo, Agosto 7 de 1941. — Con esta fecha el señor Francisco Cimino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos, — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.13-7500-v.ag.23.

OFICINA DE [illegible]

ACTA N.o 5396

Montevideo, Agosto 8 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Package Machinery Company, con domicilio en la ciudad de Springfield, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Paquete con envoltura con cordón de desgarre", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Ag.13-7496-v.set.5.

ACTA N.o 5395

Montevideo, Agosto 8 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Radio Lux, S. A., de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato autotransformador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Ag.13-7497-v.set.5.

ACTA N.o 815

Montevideo, Agosto 8 de 1941. — Con esta fecha el señor Armando Kaminitz, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "La industrialización (elaboración y curtido) de pieles silvestres y otras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Ag.13-7516-v.set.5.

ACTA N.o 5392

Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — Con esta fecha la firma Guillermo Kraft, Limitada, Sociedad Anónima de Impresiones Generales, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo fichero rotativo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Ag.7-7191-v.ag.30.

ACTA N.o 5394

Montevideo, Agosto 5 de 1941. — Con esta fecha el señor Pedro L. Laures, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una pomez sintética para uso doméstico e industrial", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Ag.[illegible]387-v.set.2.

ACSTA N.o 5393

Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — Con esta fecha la firma Guillermo Kraft, Limitada, Sociedad Anónima de Impresiones Generales, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo fichero rotativo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Ag.7-7192-v.ag.30.

ACTA N.o 5391

Montevideo, Julio 31 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por Dewey and Almy Chemical Company y Containes Corporation of America, de Cambridge, Massachusetts y Chicago, Illinois respectivamente, de Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Método y envase mejorado para envasar o empaquetar materiales fluentes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Ag.5-7135-v.ag.28.

ACTA N.o 5387

Montevideo, Julio 30 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Ruberoid Co., con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, condado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de tuberías de cemento y amianto" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Ag.4-7102-v.ag.27.

ACTA N.o 5389

Montevideo, Julio 30 de 1941. — Con esta fecha el señor Santiago Banchero, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo para servir líquidos en cantidades exactas aplicables a y cooperativamente con cualquier tipo de envases, preferentemente botellas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Ag.4-7091-v.ag.27.

ACTA N.o 5390

Montevideo, Julio 31 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José A. Naveira, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Inyector dosimétrico continuo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Ag.5-7134-v.ag.28.

ACTA N.o 5386

Montevideo, Julio 29 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The B. F. Goodrich Company, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a artículos huecos de caucho o goma elástica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Ag.2-7032-v.ag.26.

ACTA N.o 5388

Montevideo, Julio 30 de 1941. — Con esta fecha el señor Alberto Suberbie, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un tipo de quemador para combustibles líquidos livianos y pesados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presen-

te publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$8.00 Ag.2-7042-v.ag 26.

ACTA N.o 5385
Montevideo, Julio 28 de 1941. — Con esta fecha el señor Ermelio Grassi, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo portateléfono, portaguía, con anotador y avisador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$8.00 Ag.1.o-6991-v.ag.23.

ACTA N.o 5030
Montevideo, Setiembre 23 de 1939. — Con esta fecha los señores Eduardo y Simón Lachas, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de cierre hermético hidráulico, en los cierres de las tapas de los interceptores de grasa, por medio de un sifón que se provee automáticamente de agua, mediante una conexión con la instalación de agua corriente" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$8.00 Jl.31-6954-v.ag.22.

ACTA N.o 5383
Montevideo, Julio 22 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "International General Electric Company of New York Limited" de Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Bases de soportes y portalámparas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$8.00 Jl.26-6805-v.ag.18.

ACTA N.o 814
Montevideo, Julio 19 de 1941. — Con esta fecha el señor París Rodríguez Riet, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de toda clase de artículos de esgrima", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$8.00 Jl.25-6772-v.ag.16.

ACTA N.o 5384
Montevideo, Julio 23 de 1941. — Con esta fecha el señor Santiago Martínez, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo de cierre para envases por medio de una válvula de no - retroceso" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$8.00 Jl.28-6858-v.ag.19.

ACTA N.o 5379
Montevideo, Julio 21 de 1941. — Con esta fecha la firma Cuareta y Compañía de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en quemadores de hidrocarburos líquidos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Dardo Ortiz, Secretario.
$8.00 Jl.24-6732-v.ag.15.

ACTA N.o 5378
Montevideo, Julio 21 de 1941. — Con esta fecha la firma Cuareta y Compañía, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en evacuadores de líquidos de quemadores" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Direcor. — Dardo Ortiz, Secretario.
$8.00 Jl.24-6733-v.ag.15.

ACTA N.o 5377
Montevideo, Julio 17 de 1941. — Con esta fecha el señor Oscar A. Etchegaray Buysan, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo aplicable a y cooperativamente con envases de líquidos de cualquier tipo, supresor de gotas escurrimientos y filetes líquidos en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$8.00 Jl.23-6698-v.ag.14.

ACTA N.o 5382
Montevideo, Julio 21 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Schulz, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una máquina de lanzar fundiciones de todos metales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$8.00 Jl.24-6739-v.ag.15.

ACTA N.o 5381
Montevideo, Julio 21 de 1941. — Con esta fecha el señor Gumersindo Alvarez, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Casitas transportables armables y desarmables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$8.00 Jl.24-6740-v.ag.15.

ACTA N.o 5380
Montevideo, Julio 21 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor ingeniero Eugenio Schonfeld de nacionalidad húngaro, domiciliado en Barcelona (España), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en los dispositivos para reclamos luminosos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director — Dardo Ortiz Secretario.
$8.00 Jl.24-6769-v.ag.15

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 264
Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación y conservación de las oficinas públicas de Salto (Departamento de Salto), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Salto y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.00 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Agosto a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 8 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.12-7469-v.ag.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 265
Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación y reparación en la escuela rural número 37, de Piriápolis (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.50 en la Tesorería General de la Nación
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 1.o de Setiembre a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la porpuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 8 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.12-7470-v.ag.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 261
Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación y mejoras en el edificio de la escuela rural número 17, de Cerro Colorado (Departamento de Florida), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Florida y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 26 de Agosto a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 2 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.6-7197-v.ag.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 262
Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de instalación de cocinas a fuel oil o a carbón, ollas a vapor y complementos en el Hospital de Clínicas, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Agosto a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 2 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.6-7198-v.ag.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 263
Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de instalación de equipos y cámaras refrigeradoras en el Hospital de Clínicas, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.50 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Agosto a las 11 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 2 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.6-7199-v.ag.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación
Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de la usina de elevación de agua potable en la ciudad de Carmelo.
Las propuestas serán recibidas el día 16 de Agosto a las 11 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882.
Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles en las horas de oficina.
Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir en los sellados correspondientes. — Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — C. Seuánez Olivera, Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.7-7266-v.ag.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación
Llámase a licitación pública para la adquisición de dos máquinas de sumar, accionadas eléctricamente.
Las propuestas serán recibidas el día 20 de Agosto corriente a las 11 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano 882.
Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles en las horas de oficina.
Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir en los sellados correspondientes. — Montevideo, Agosto 4 de 1941. — C. Seuánez Olivera, Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.8-7329-v.ag.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 17
Se llama a licitación por segunda vez para la construcción de un puente sobre el arroyo Arenal Chico, kilómetro 19.165.60 a 19.210.40 de la carretera proyectada entre Nueva Palmira y Dolores (Departamento de Soriano).
Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas: el día 22 del corriente a las 11 horas. — Montevideo, Agosto 7 de 1941. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Ag.13-7528-v.ag.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 26

Se llama a licitación pública para la construcción de las obras de la carretera ramal a La Paz, desde Km. 123.322.90 de la carretera Montevideo - Colonia, en el Departamento de Colonia.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 22 de Agosto próximo a la hora 10. — Montevideo, Julio 31 de 1941. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Ag.5-7165-v.ag.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 25

Se llama a licitación pública para la construcción del camino Paysandú - Piedras Coloradas, trozo Esperanza, parada Km. 171 del F. C. Midland (Departamento de Paysandú).

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 23 de Agosto próximo a la hora 10. — Montevideo, Julio 30 de 1941. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Ag.5-7167-v.ag.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 27

Se llama a licitación pública para la construcción de obras del camino Lascano - Cebollatí, en el Departamento de Rocha.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 21 de Agosto próximo a la hora 10. — Montevideo, Julio 31 de 1941. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Ag.5-7166-v.ag.15.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS
Licitación

La Dirección de Paseos Públicos llama a licitación pública por segunda y última vez para la provisión de las rejas que requieren los trabajos de albergue de elefantes que se construye en el Jardín Zoológico, según plano, memoria descriptiva y pliego de condiciones que los interesados podrán obtener en su dependencia, calle Lucas J. Obes número 1021, previo pago en la Dirección de Tesorería General de la suma de un peso ($ 1.00), que es el precio asignado al conjunto de dichos elementos.

Las propuestas respectivas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto en el local de la Dirección de Paseos Públicos el día 19 del mes en curso a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 6 de 1941.
(Cuenta corriente) Ag.9-7385-v.ag.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 15

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de un cilindro aplanador de 5 (cinco) toneladas, destinado a la Sección Conservación de Pavimentos de la Dirección de Vialidad de Montevideo, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 14 del corriente a la hora 14. — Montevideo, Agosto 7 de 1941. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Ag.13-7567-v.ag.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE UN PANTEON DEL CEMENTERO PUBLICO LOCAL

JUAN JOSE CARRO, se ha presentado a ésta Intendencia, solicitando un duplicado de título del panteón ubicado en el solar número 1 del cementerio público local, que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de la sucesión de Pedro Olivera. Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia, dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha. Se previene que si no hay oposición, se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Julio 8 de 1941. — Arturo Borrat Viera, Intendente Municipal. — José María Arroyo, Director de Secretaría.
$12.00 Ag.2-7072-v.set.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE UN DUPLICADO DEL TITULO DE NICHO DEL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL

ESTHER URRUTIA se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título de nicho número 432 del Cementerio Público Local, y que figura en el registro de esta oficina a nombre del señor Miguel Urrutia.

Se hace pública esta petición para que los interesados que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha. — Colonia, Diciembre 3 de 1940. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.
$12.00 Jl.28-6864-v.set.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
Primer llamado a licitación

De acuerdo con lo dispuesto por decreto de la Junta Departamental, de fecha 5 de Marzo próximo pasado e Intendencia Municipal de 17 de Julio del corriente año, llámase a licitación pública por primera vez, hasta el día 22 de Agosto a las 16 horas, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo, para la construcción de las dos diagonales de la plaza de la localidad de Pan de Azúcar, que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia y a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados, que será desde las 8 hasta las 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados y con los timbres de ley y municipales correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado, y serán abiertas en presencia de los interesados siempre que se presenten no menos de tres.

Los proponentes deberán presentar los certificados que acrediten su afiliación a la Caja de Servicios Públicos y patentes de giro correspondientes.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Maldonado, Julio 19 de 1941. — Américo P. Bazzano, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.24-6769-v.ag.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
PRIMER LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con lo dispuesto por decreto de la Junta Departamental, de fecha 3 de Julio próximo pasado e Intendencia Municipal, de fecha 7 de Julio del corriente año, llámase a licitación pública por primera vez, hasta el día 15 de Agosto próximo a las 16 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones, para la repavimentación de hormigón sin armar, de la rambla de Los Argentinos, que se encuentra de manifiesto en la Oficina Técnica Municipal y a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13 a 18 horas, excepto los sábados, que será de la hora ocho hasta las doce horas.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados y con los timbres de ley y municipales correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, siempre que se presenten no menos de tres.

Los proponentes deberán presentar los certificados que acrediten su afiliación a la Caja de Servicios Públicos y patente de giro.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Américo P. Bazzano, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.16-6576-v.ag.15.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PASO DE LOS TOROS
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por el término de quince días, a partir de la fecha de publicación del presente, para la construcción de un cuerpo de nichos en el cementerio público de esta localidad, en las condiciones establecidas en el pliego y planos respectivos, que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Junta Local.

Las propuestas deberán presentarse en los sellados de ley, bajo sobre cerrado y lacrado, y serán abiertas en presencia de los interesados que asistan al acto el día 18 del mes de Agosto entrante a las 11 y 30 horas. — Paso de la Toros, Julio 31 de 1941. — Humberto G. Romano, Presidente. — Luis Alemañy, Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.5-7170-v.ag.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
LICITACION

Llámase a licitación pública para la confección de chapas y tarjetas para rodados para el año 1941, con arreglo al pliego de condiciones y detalle que pueden solicitar en la Oficina de Adquisiciones de esta Intendencia.

Las propuestas serán presentadas en los sellados de ley, en sobre cerrado y lacrado, hasta el día 3 de Setiembre próximo a las 11 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes al acto.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que considere más ventajosa o rechazarlas todas, si así conviniere a sus intereses. — Mercedes, Agosto 6 de 1941. — Luis Koster, Intendente. M. A. Olivera Ubios, Secretario.
$8.58 Ag.13-7524-v.ag.30.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Agosto 13 de 1941

3.a Sección

VICTORINO MENEGOTTO, 40 años, divorciado, comercio, italiano, domiciliado Treinta y Tres 1164, y VANDA SEUS PORRES, 24 años, soltera, brasileña, domiciliada Treinta y Tres 1163.

6.a Sección

ALBERTO LOPEZ, 67 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Ejido 1579, y MARIA MERCEDES RAYMONDEZ, 55 años, soltera, española, domiciliada Ejido 1579.

10.a Sección

ROMAN BARTOLOME ROJAS, 63 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Carrasco 4806, y PETRONILA ALVAREZ, 57 años, viuda, oriental, domiciliada Carrasco 4806.

ROSO PEREZ, 36 años, viudo, industrial, oriental, domiciliado Fray Bentos 3711, e IRMA LUCRECIA SANCHEZ, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Fray Bentos 3711.

19.a Sección

GERMAN FERNANDEZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Defensa 2517, y BLANCA LILA RAMIREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 2417.

LUIS ALBERTO CABRERA SANTOS, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 2275, y ESTHER TOMASA SANCHEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 2275.

24.a Sección

MANUEL GONZALEZ MARTINEZ, 33 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Rivera 3134, e IRMA REYES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 3134.
$2.00 P|p.-v.ag.15.

Montevideo, 12 de Agosto de 1941

2.a Sección

ANDRES BENIS, 35 años, soltero, plomero, húngaro, domiciliado Cerrito 465, y MARIA FEKETE, 27 años, soltera, húngara, domiciliada Cerrito 465.

4.a Sección

FRANCISCO MAUTNER, 31 años, soltero, comerciante, argentino, ciudadano natural), domiciliado Soriano 823, y LIVIA SZANTO, 28 años, soltera, húngara, domiciliada San José 1018.

ELIAS LENA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1524 (sección 7.a), y CONSTANCIA BAVOSI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1027 (apartamento 55).

12.a Sección

ANTONIO GARCIA FRIAS, 34 años, soltero comerciante, español, domiciliado Chaná 1882 y MARIA ESTRELLA GONZALEZ 29 años, soltera oriental domiciliada Millán 2618

RODOLFO DOMINGO CARDELLINO, 40 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1665, y AIDA DELGADO GARCIA, 32 años soltera oriental domiciliado Vilardebó 1665

DOMINGO GARCIA ALVAREZ, 33 años, soltero empleado, español, domicilado Joaquín Requena 2972, y DIOLINDA RIPPA, 26 años soltera oriental domicilada Colombia 1232

..a Sección

FRANCISCO VARELA, 37 años, soltero, empleado, español, domicilado Hocquart 2175, y HERMINIA SANTOS, 34 años, soltera española domiciliada Hocquart 2175.

$2.00 Plp. v.ag.14.

JUDICIALES

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigan, de fecha dieciocho de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Fisco con SANGUINETTI y PIGNI. Cobro de pesos. Lo. S. Fo 444" se cita, llama y emplaza a la firma "Sanguinetti y Pigni" o a sus sucesores o causahabientes para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 27 de 1940 — Juan J. Martínez, Escribano.

(Cuenta corriente) Ag.8-7319-v.set.12.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioos-Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra PASCUALA R. DE MARINO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 2. Fo 282), se emplaza a Pascuala R. de Marino o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 77.805, situado sobre la línea Norte de la calle Santa Ana entre Lancaster y S. Figueredo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 26 de 1941. Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.31-6970-v.set.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TIBURCIO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Ag.13-7507-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ZAPATA o ZAPATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Ag.13-7508-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Ag.13-7501-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA ARROYO DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Ag.12-7453-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA PETRONA CAMPANELA DE NEGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Ag.9-7358-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO LOPEZ o VENANCIO FERNANDEZ MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Ag.8-7276-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL UDELIO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Ag.7-7248-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL GANZO o ANGEL GANZO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Ag.7-7237-v.ag.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Jesusa Lucero contra ENRIQUE FERREYRA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Enrique Ferreyra, a fin de que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 31 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.20 Ag.5-7124-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA ANGEL NOCETO o ANGEL JUAN NOCETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Ag.5-7125-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ESTEBAN ESCUDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Ag.5-7126-v.ag.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra EMILIO J. NEFFA. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los herederos de don Emilio Julián Neffa y Labibe Habeych de Neffa, señores Milano, Waded, Rosa, Anuar, Eugenie, Labibe Roza, Juan Emilio, Virginia, Julián y Margor Neffa, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 24 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.78 Jl.30-6912-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL MARIA GARDELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Ag.5-7127-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LOUIS o LUIS SORENSEN o SORENSEN ANDERSEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Ag.5-7128-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL PEDRO DEMARCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Ag.5-7129-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JUANA o MARIA OLIVARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Julio 24 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.30-6911-v.set.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Armando Bonnett contra LUISA DIOT. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Luisa Diot, a fin de que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 23 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.20 Jl.26-6815-v.set.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Manuel Casas Castro contra JOSEFA BUCETA GARCIA. Divorcio" se cita, llama y emplaza, a doña Josefa Buceta García, a fin de que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito previo de la conciliación en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 22 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Jl.26-6833-v.ag.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALEJANDRO VILLALENGUA y FELICIA FONTAN DE VILLALENGUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 22 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Ag.11-7414-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CERVIÑO RUIBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1941. — José F. Rossi, Escribano.

$3.75 Ag.11-7395-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA TERESA ZIROLLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 6 de 1941. — José F. Rossi, Escribano.

$3.75 Ag.11-7396-v.ag.21.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Ltrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en el expediente caratulado "Rosa Rodríguez contra FEDERICO CAROZO. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Federico Carozo para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.40 Ag.5-7169-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MANCEBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Ag.7-7210-v.ag.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de PILAR RAMON BOYE, que aparece en la partida "Pilar Ramona" por el de "Pilar Ramón" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. —— Mateo Mario Figares, Actuario.

$2.80 Ag.6-7194-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PEREZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Ag.5-7157-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OLINDA MARQUEZ DE MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Ag 5-7130-v.ag.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno y a los efectos legales se hace público que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ENRIQUE MIGUEL FRANCISCO BERTRAN y ZELMIRA LOPEZ, en el sentido de sustituir el nombre, nacionalidad y fecha de nacimiento del contrayente que aparecen "Enrique Beltrán", "oriental" y "once" de Octubre de mil novecientos siete" por los de "Enrique Miguel Francisco Bertran, español, y ocho de Octubre de mil novecientos siete". — Montevideo, Julio 22 de 1941. — Mateo Mario Figares Actuario.

$6.00 Ag.2-7036-v.ag.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en el expediente caratulado "Raquel Leja Karasiks contra GREGORIO KLUGMANIS. Divorcio por causal", libro 35, folio 611, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Gregorio (Hirs, Girsas) Klugmanas (Kliugmanas) o Klugmanis, para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.60 Ag.2-7030-v set.6

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de ERMENEGILDO PALLADINI con SIXTA MARIA LOPEZ y las de nacimiento de sus hijos Domingo Ricardo, Hermenegildo Luciano, José Alberto y Ana Blanca, en el sentido de sustituir en dichas partidas el nombre y apellido de "Hermenegildo Paladino" por "Ermenegildo Palladini" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$6.00 Jl.21-6965-v.ag.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, en los autos caratulados "José Araújo contra GENEROSA DOMINGUEZ Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Generosa Domínguez por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Mayo 16 de 1941 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.87 Jn.26-5935-v.jn.30 Jl.21-v.ag 19

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en el expediente caratulado "Pablo Wrobbel contra SILVERIA MOREIRA. Auxiliatoria" (Libro 37 Folio 236), se cita, llama y emplaza a doña Silveria Moreira por el término de noventa días para que se presente a estar a derecho en este juicio y en el de divorcio y para llenar el requisito referente a la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. — Montevideo, Junio 3 de 1941 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.60 Jn.24-5869-v.jn.30 Jl.21-v.ag.16.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en el expediente caratulado "Isolina Rodríguez contra MANUEL MIRA Divorcio" (libro 37, folio 286), se cita, llama y emplaza a don Manuel Mira por el término de noventa días para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 17 de 1941 - Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.60 Jn.21-5815-v.jn 30 Jl.21-v ag.14

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de ISIDRO ALEGRESA o ISIDRO ALEGRESA VALLS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Ag.13-7515-v.ag.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "CARRION (JUAN CALOS). Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Emma Olivieri de Carrión: donde dice "Emma Orsi de Carrión" debe decir "Emma Olivieri de Carrión". — Montevideo, Junio 2 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Ag.11-7397-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO o BENEDICTO PALUMBO o PALOMBO o PALOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, especialmente a don Martín Palombo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio si no concurriere. — Montevideo, Junio 18 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.60 Ag.11-7393-v.set.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "Florio (Carmelo) contra MUÑOZ (FRANCISCO I). Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren a cualquier título con derecho a la fracción de terreno y sus mejoras, ubicado en el paraje denominado Buceo, sección judicial dieciocho del Departamento de Montevideo, padrón treinta y cinco mil doscientos noventa y cinco (35295), señalada dicha fracción con el número cinco en el plano del agrimensor Juan M. Marfetán y compuesta de una superficie de dos mil seiscientos treinta y cinco metros veintinueve centímetros, teniendo treinta y cinco metros veintinueve decímetros de frente al Norte, al camino Buxareo o Figurita, más tarde General Garibaldi (hoy Ramón Anador); por el Este, con la fracción del doctor Carlos María de Pena (hoy absorbida casi totalmente por la calle Andrés Aguiar), en una extensión de ochenta y un metros cincuenta y siete centímetros; por el Sur, esta misma fracción, en treinta y un metros ochenta y cinco centímetros, y por el Oeste, la fracción número cuatro, en una extensión de ochenta y tres metros noventa y tres centímetros; y especialmente al señor Francisco I. Muñoz y sus causahabientes, Ana Queiros o Ana Queiros de Muñoz y sus causahabientes, Benjamín Pérez y sus causahabientes, Josefa Pérez de Salvañach y sus causahabientes, Carolina Pérez de Hamilton y sus causahabientes, Eduardo Hamilton, por sí y como cesionario de su hijo Eduardo Hamilton y sus causahabientes, Alfredo y Matilde Hamilton y sus causahabientes. Carlota Pérez y sus causahabientes, María Pérez de Sáenz y sus causahabientes, José María Pérez y sus causahabientes, Antonio Pérez y sus causahabientes y Carlos María de Pena y sus causahabientes, para que comparezcan a este Juzgado, 25 de Mayo 523 (tercer piso), dentro del término de noventa días a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de que para el caso de que no comparezcan se les nombrará defensor de oficio. — Montevideo, Junio 2 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$33.60 Ag.8-7308-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO JOSE MILLOT o HIPOLITO MILLOT GRANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.7-7317-v.ag.16.

Nombramiento de curador

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "ARAGUNDEZ (RAMON). Incapacidad", se ha designado curador del incapaz Ramón Aragúndez, a don Ignacio Vistoso. — Montevideo, Junio 9 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Costas) Ag.6-7196-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA URETA DE ZUBIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Ag.6-7189-v.ag.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN INDART DENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Ag 13-7510-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA VALLEJO DE TEJEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Ag.13-7511-v.ag.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA ROSA o ROSA ELENA PESSINA DE CASALIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 Ag.13-7513-v.ag 23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GIANECCHINI o GIANECHINI o GIANICHINI o GIANIQUINI o GIANEQUINI o GIANNICCHINNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 Ag.13-7514-v.ag.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA CORREA DE MARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Ag.13-7512-v.ag.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DESIDERIA GARPARIN o GASPARIN DE SCANDROGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Ag.8-7313-v.ag.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA ROSASCO o ROSASCO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dento de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Ag.8-7297-v.ag.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MARIA ROBERTO ALEJANDRO o PABLO DE MALHERBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro de treinta días comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 Ag.8-7284-v.ag.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA FABINI DE BORRAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Ag.8-7285-v.ag.19.

Quiebra
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, se hace público que, por resolución de fecha veintiséis de Mayo del corriente año, se declaró en estado de quiebra a don PABLO L. ALVAREZ, previniéndose en consecuencia: A) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes, a favor de la masa; B) Que los que tengan bienes o documentos del fallido, deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; C) Que se ha fijado el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación, para que dentro de él, los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; D) Que se nombró Síndico a don Emilio Elena, domiciliado en la avenida Rondeau número 1546. Y a los efectos dispuestos por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Costas) Ag.2-7075-v.ag.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO GAGETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Ag.9-7286-v.ag.19.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOS CANTONI y TERESA GAGLIA DE CANTONI, citándose a los herederos y demás interesados, y especialmente a Filomena Josefina Rosina Cantoni Gaglia, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 31 de 1941. — Carlos Aycaguer, Escribano.
$8.40 Ag.8-7287-v.set.12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TOT o TOTH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Ag.4-7095-v.ag.14.

Quiebra
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que, por resolución de fecha veintiséis de Mayo de mil novecientos treinta y ocho, se declaró en estado de quiebra a don SIMON LITVAN, previniéndose en consecuencia: A) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa; B) Que los que tengan bienes o documentos del fallido, deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; C) Que se ha fijado el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación, para que dentro de él, los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; D) Que se nombró Síndico a don Ricardo Rocker, domiciliado en la calle Paraguay número dos mil ciento cuarenta y uno. Y a los efectos dispuestos por el artículo mil quinientos ochenta y cuatro del Código de Comercio, se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 16 de 1939. — Raúl Calcagno, Escribano.
(Costas) Ag.2-7076-v.ag.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IDA MARCELINA o IDA JOSEFINA o IDA JOSEFINA MARCELINA SEMINO o SEMINO SEMINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$7.20 Ag.1.o-6990-v.set.5.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de don FRANCISCO COLICIGNO, estableciéndose que donde el padre del inscripto y el abuelo paterno del mismo aparecen con el apellido de Colesino debe decir "Colicigno". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 23 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Jl.30-6919-v.ag.15.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se emplaza por el término de noventa días a don ROQUE SILVESTRE PORTILLO, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le inició ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 623 (cuarto piso), su esposa doña Balbina Otero, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 2 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.40 Jn.26-5979-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN RODRIGUEZ DE CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esteeste Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Ag.13-7519-v.ag.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE GATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Ag.13-7503-v.ag.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMAS OTON u OTTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Ag.13-7504-v.ag.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA RODRIGUEZ DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1941.) — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Ag.13-7505-v.ag.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LUISA CANAVARI o CANEVARI DE ERRECART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Ag.13-7506-v.ag.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE TITO ECHAVE o JOSE T. ECHAVE o JOSE TITO ECHAVE LANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.41 Ag.13-7150-v.ag.23.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Juan María Ruiz y otro contra la sucesión FLORENCIO RODRIGUEZ. Escrituración de inmuebles", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Rimelina Rodríguez y su esposo Santos Rodríguez, Juana Rodríguez y su esposo Cirilo González, Mercedes Rodríguez y su esposo Andrés Guadalupe, Juana Rodríguez Panizza y su esposo Juan C. Piano, Tomasa, Eugenio,

Santiago y Florencio Rodríguez Carrasco, Carlos Rodríguez Panizza, Juana Carrasco de Rodríguez, Venancio Rodríguez, Guillermo Federico y Mercedes Esther Rodríguez Schiele y Luisa Mercedes Schiele de Rodríguez, y sus sucesores o causahabientes en general de Florencio Rodríguez y de Feliciano y Guillermo Rodríguez, para el otorgamiento de las escrituras definitivas de compraventa a favor de Juan María Ruiz e Inocencio Martínez, respecto de los solares números 10 y 11 del plano respectivo, padrones números 98159 y 98160, ubicados en el Cerrito de la Victoria, de este Departamento, que fueron prometidos en venta por el Banco Mercantil del Río de la Plata, como apoderado de don Florencio Rodríguez, según boletos números 1166 y 1165, de 17 y 20 de Mayo de 1920. Este emplazamiento se efectúa con arreglo a lo dispuesto por el artículo 31 de la ley de Junio 17 de 1931 y bajo apercibimiento de que sean otorgadas de oficio las respectivas escrituraciones a los promitentes compradores. — Montevideo, Agosto 6 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$26.40 Ag.12-7459-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO RUSCA ARGAIN o ARGUIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.50 Jn.13-5524-v.jn.25. Ag.12-v.ag.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: RICARDO PAYSSE, domiciliado en la calle Báez número 471, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para ejercer la profesión de escribano, a cuyo efecto los señores Héctor A. Viana y Américo Botta, domiciliados en las calles Canelones 1335 y Uruguay 1393, respectivamente, que presentaré, serán preguntados como sigue: Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales. Una vez aprobada, sírvase ordenar la expedición del testimonio pertinente y que se agreguen los diarios sin presentar escrito — Ricardo Payssé Rolando". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.25 Ag.9-7371-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOLORES MONTEGHIRFO DE FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.9-7372-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITA DEORREGO o DORREGO DE VIBALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.9-7373-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL SOUZA DE TAROCO o TAROCCO o ISABEL GIL DE SOUZA DE TAROCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Ag.9-7363-v.ag.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "RITA URRUTY DE BARDECIO y otra. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Luisa Soca, sus herederos o causahabientes a título universal o particular y, en general, a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho a una fracción de terreno y sus mejoras o a las sobras en ella existentes, situada en el pueblo Joaquín Suárez, décimosexta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número 753, compuesta, según títulos, de una superficie de 12 hectáreas 921 metros y, según plano del agrimensor Horacio Uslenghi, de Enero de 1931, aprobado por el Consejo de A. Departamental de Canelones, con fecha 13 de Marzo de 1931, se compone de una superficie de 14 hectáreas, 4026 metros 59 decímetros, comprendidos en esa extensión 9055 metros 05 decímetros destinados a calle pública de 17 metros de ancho, equivalente, por lo tanto, a una superficie útil de 13 hectáreas, 4971 metros 54 decímetros, integrada por los solares que llevan los números 1 a 24 del plano mencionado. Dicha fracción, que se encuentra dividida en dos por la calle pública a que se ha hecho referencia, linda: por el Norte, con Julio Muñoz; por el Este, con la carretera a Joaquín Suárez; por el Sur, con Francisca Soca; por el Oeste, con Benjamín Callero, y por el Noroeste, con el mismo Callero y sucesión Polleri, y la demasía de área existente alcanza a dos hectáreas, 3105 metros 59 decímetros. Los emplazados deberán comparecer por sí o por apoderado, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término referido, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 31 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$31.20 Ag.8-7326-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIA MARTINEZ DE IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Julio 30 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Ag.8-7279-v.ag.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Emilia Rosa de Assumpcao contra JULIO PAIVA DOS SANTOS. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Julio Paiva dos Santos por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 4 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Ag.7-7243-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE VICTOR TORRE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.6-7187-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN BAUTISTA TISCORNIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treita días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.6-7188-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO ROUSSERIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir enofrma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.5-7146-v.ag.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno dictada en el expediente: "SALVADOR FERRARI y otros. Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Salvador Ferrari con María Antonia Bua, estableciéndose que donde el nombre de la contrayente dice María Antonia debe decir Catalina, y donde dice nacida el 30 de Abril de 1889 debe decir nacida el 30 de Abril de 1885. Y de las partidas de nacimiento de Hilda Amelia Ferrari y de Italo Ferrari, estableciéndose que donde el nombre de la madre de los inscriptos dice María Antonia, debe decir Catalina. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Julio 30 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ag.2-7069-v.ag 19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS CERRUTTI o LUIS CERRUTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.5-7147-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CHIARINO o JUAN CHIARINO FASCIOLO citándose a ols herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.5-7148-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA ANTONIA AGUINAGA DE EGUILUZ, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.5-7149-v.ag.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JOSEFA FERNANDEZ DE COTELO y DOMINGO COTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.5-7159-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARTIN ITURVIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.5-7160-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA CONSTANCIA MARTINEZ DE ALFONSIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 31 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.4-7089-v.ag.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Pío H. Braem contra MARIA NARCISA LOPEZ DA SILVA (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Augusto Monteiro da Silva, Celina Daniel de da Silva, Celina Daniel de Rocha Lima y a su esposo Carlos Rocha Lima, María Pía Daniel de Barreto y a su esposo Abeillard Barreto, Isabel Daniel da Silva de dos Santos Souza y a su esposo Carlos dos Santos Souza (hijo), a Carmen Daniel da Silva y a los herederos de doña Amanda da Silva de Cardona, en su calidad de herederos de doña María Narcisa López da Silva y a los demás herederos o causahabientes de aquéllos, a cualquier título. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término referido, bajo apercibimiento de designár-

seles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 28 de 1941. - C. Walter Balleta Actuario.

$16.80 Ag.1.o-6987-v set.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez ... stancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "MARIA JULIA IRIART. Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de María Julia Iriart, estableciéndose que donde el apellido de la inscripta aparece como Iriarte debe decir Iriart. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jl.31-6950-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ROMAN VELARDE ROSALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1941 — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Jl.26-6843-v.ag.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Emancipación

Se hace constar que por auto de fecha 24 de Junio último, dictado previa conformidad fiscal, por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se declaró emancipado de edad al menor JOSE ESPERON MARTINEZ, otorgándose la respetciva escritura de emancipación por ante el escribano Eduardo Vero, el 22 de Julio de 1941. A los fines pertinentes se verifican estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 8 de 1941.

$4.50 Ag.13-7499-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber, la apertura de la sucesión de doña VICTORIA o VICTORINA MARIA CATTANEO o CATANEO DE GINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 5 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.75 Ag.11-7420-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DAMASO HERMOGENES MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 5 de 1941. — José Tomás Pereira Actuario.

$4.50 Ag.11-7421-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES GAZZAN DE RIESTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 7 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.11-7422-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CESAR CARLOS BOGGIO o BOGGIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 7 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 A.g11-7423-v ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANUNCIACION o NUNCIA VIGNOLI DE PEPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 7 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.11-7424-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS DE OTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso). — Montevideo, Agosto 5 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.11-7425-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS FOGLIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado: 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 5 de 1941. — José Tomás Pereira Actuario.

$4.50 Ag.11-7426-v.ag.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don RAUL ALVAREZ AGUIAR y de doña TULA DIAS MOREIRA ACOSTA DE ALVAREZ AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 5 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.11-7427-v.ag.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de don SANTIN BORMIDA y de doña ELVIRA BORMIDA DE NOSETTO o NOCETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.11-7428-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CATALINA ITALIA o MARIA CATALINA RICCI DE ANGENSCHEIDT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 7 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.11-7429-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ESTHER BRAGA DE MUÑOZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 31 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.11-7411-v.ag.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE MOLITERNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 2 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.11-7400-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CALVELO ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 4 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.11-7398-v.ag.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "REVELLO JESUEL. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se ha presentado don Jesuel Revello solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice "Josue Rebello" debe decir "Jesuel Revello", que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 23 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.

$5.25 Ag.9-7365-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RUPERTO FERNANDEZ MAGARIÑOS o RUPERTO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 2 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.75 Ag.9-7376-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA CHAIN DE PIÑEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 5 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.9-7359-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONILA SOSA DE TELLECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgao, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 2 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.9-7357-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA AROCENA DE GARCIA ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 5 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.9-7347-v.ag.20.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "ALBERT VICTOR ANTONIO. Información de vida y costumbres", se ha presentado la siguiente solicitud: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Víctor Antonio Albert, constituyendo domicilio, a los efectos legales, en la casa número mil ochocientos ochenta (bis) de la calle Yí, al señor Juez digo: Que vengo a ofrecer la información para ejercer la profesión de escribano, a cuyos efectos Stela Tondini y Jesús Antonio Prunell, domiciliados en la calle Sarandí 445, que presentaré, serán preguntados como sigue: Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales. Una vez aprobada, sírvase ordenar la expedición del testimonio pertinente y que se agreguen los diarios sin presentar escrito. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Es justicia. — Víctor A Albert" Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 4 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.

$10.50 Ag.8-7301-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELENA COLOMBI DE PENIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Ma-

yo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.8-7321-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELIPA CACHE DE SEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos atne este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 2 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.8-7270-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARMELO PETRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevido, Agosto 5 de 1941. —, José Tomás Pereira Actuario.

$4.50 Ag.8-7303-v.ag.19.

Información de vida y costumbres.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "STELA TONDINI. Información de vida y costumbres", se ha presentado la siguiente solicitud: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Stela Tondini, constituyendo domicilio, a los efectos legales, en la casa número tres mil cuatrocientos sesenta y cuatro de la calle Venancio Benavídez, al señor Juez digo: Que vengo a ofrecer la información para ejercer la profesión de escribano, a cuyo efecto Bruno E. Bonjour y Víctor A. Albert domiciliados en la calle Yí número 1880 (bis), que presentaré, serán preguntados como sigue: Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales. Una vez aprobada, sírvase ordenar la expedición del testimonio pertinente y que se agreguen los diarios sin presentar escrito. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Es justicia. — Stela Tondini". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 4 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.

$10.50 Ag.8-7300-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMALIA AÑEL DE IRIS o AMALIA AÑEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 31 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.8-7304-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA POSE o POSSE DE LAMBRUSCHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 30 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.8-7305-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA o JUANA MARIA ETCHEVERRY DE GOZATEGUY o ETCHEVERRI DE GOZATEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.7-7277-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAFAELA AURICCHIO DE CAFARO o RAFAELA ORICCHIO u ORICHIO u ORECHIO o AURICHI o AURIQUIO o AURICHIO o AURIGGIO DE CAFARO o DE CAFERO o DE CAFFARO o DE CAFFERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 31 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.8-7278-v.ag.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "ANDOLFI MARIA. Rectificación de partida", se ha presentado doña María Andolfi solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues donde su nombre aparece como "María Luisa Andolfi" debe decir "María Andolfi", que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 29 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.

$5.25 Ag.7-7249-v.ag.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "SANTARCIERI MIGUEL. Rectificación de partida", se ha presentado don Miguel Santarcieri solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde su nombre aparece como "Miguel Sanaraene" debe decir "Miguel Santarcieri" y en el de su padre, pues donde dice "Rafael Sanaraene" debe decir "Rafael Santarcieri", que son los verdaderos. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 29 de 1941. — José R. Pereira, Actuario.

$6.75 Ag.7-7247-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO o PABLO NICOLAS DE NICOLA o DI NICOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 4 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Ag.7-7216-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA BISSOLO o BISOLA o LISSOLA o VIZUELA DE VIGNOLI o VIGNOLO o VIGNOLA o VIÑOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.7-7217-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUCIA HORTENSIA JUANA CORREGE DE COSTA u HORTENSIA CORREGE DE COSTA o JUANA HORTENSIA LUCIA CORREGE DE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 2 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.7-7218-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLARA ETCHEVERRY DE DEL PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Agosto 4 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.7-7220-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO APATIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 4 de 1941 —, José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.7-7221-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña SABINA DELLA LONGA DE MOLINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 4 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.7-7219-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE FRANCISCO LOINAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 4 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario

$4.50 Ag.7-7222-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO LLAMBIAS DE OLIVAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interseados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Agosto 4 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.7-7223-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON LOUZAO o COUZAO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 4 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.7-7224-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAUL ESPERANZA BONILLA o RAUL ESPERANZA BONILLA PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dent ode treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 4 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag 7-7225-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA PEREZ DE SIRI o EMILIA PEREZ MINTEGUI o MENTEGUI DE SIRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Agosto 4 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.7-7226-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don SALVADOR PICO ARAMBURO o ARAMBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.7-7229-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ALEJANDRO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 521 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.7-7228-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TRINIDAD SARLABAS o SARLABOS DE FABRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag 7-7227-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MERCEDES JUANI DE REYMUNDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.7-7230-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO CARLOS o CARLOS ANTONIO PEAN o PÉAN o PEÁN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 2 de 1941. — José Tomás Pereira. Actuario.

$4 50 Ag.7-7231-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELENA CAROLINA MORATORIO COELHO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 2 de 1941 — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.7-7232-v.ag 18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO DAVID RATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 2 de 1941. — José Tomás Pereira Actuario.

$4.50 Ag.7-7233-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO o LORENZO RAFAEL CASALETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Julio 31 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4 50 Ag.7-7235-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO FELIX o FELIX o FELIS EDUARDO BADARO o BADARO VIERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Julio 31 de 1941. — José Tomás Pereira Actuario.

$4.50 Ag 7-7236-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO POZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 31 de 1941. — José Tomás Pereira. Actuario.

$4.50 Ag.7-7234 v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAXIMO FRANCISCO LARRAUD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 31 de 1941. — José Tomás Pereira Actuario.

$4.50 Ag.7-7211-v ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don INDALECIO MARTIN o INDALECIO M MORE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo Julio 31 de 1931. — José Tomás Pereira. Actuario.

$4.50 Ag.7-7213-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO RATTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Julio 31 de 1941. — José Tomás Pereira. Actuario.

$4.50 Ag 7-7214-v.ag.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de don VALENTIN RASSO y de doña LUISA RIERA DE RASSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Julio 31 de 1941. — José Tomás Pereira. Actuario.

$4.50 Ag.7-7212-v.ag.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don A Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "ZANELATTO DE OBERTI AMABLE CLARA Rectificación de partida" se ha presentado doña Amable Clara Zanelatto de Oberti solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues donde dice "Zaneratto" debe decir "Zanelatto" que es el verdadero Y a sus efectos se hace esta publicación — Montevideo, Julio 28 de 1941. — José T Pereira. Actuario

$5.25 Ag.4-7107-v.ag.20.

Rectificación de partida

EDICTO — En Montevideo a veintiocho de Julio de mil novecientos cuarenta y uno, por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "PREUSSE VICTOR HENRY Rectificación de partida" se ha presentado don Victor Henry Preusse solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, pues el apellido del mismo y el de su padre aparecen como "Preushe" en vez de "Preusse" que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1941. — José T. Pereira. Actuario

$6 75 Ag 4-7115-v.ag.20.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A Osvaldo Santini, en el expediente caratulado "JUAN A. CADEROSO Concurso" se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo a disposición de los interesados y por el término de veinte días, el estado y su complementación de verificación y calificación de los créditos presentados por el Síndico relativos a este concurso. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.78 Ag.4-7111-v ag.20

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO BATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo número 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 31 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.10 Ag.4-7119-v.ag.14.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "VAZQUEZ TARABAL ALBERTO. Expedición de segunda copia" se emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre las acciones de la "Fábrica de Aluminio E. G. A. M., S. A.", sita en la calle Nueva York 1190, formadas por un título número 271, correspondiente a 10 acciones de $ 100.00 cada una, señaladas con los números 2701 al 2710, a fin de que comparezcan a deducir su oposición a este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1941. — José T Pereira, Actuario.

$12.00 Ag 2-6887-v.set.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos: "ALCOBA DE CERULLO MEDARDA Rectificación de partidas" se ha presentado doña Medarda Alcoba de Cerullo solicitando la rectificación de las siguientes partidas: la de su nacimiento pues donde dice: "Alcova" debe decir: "Alcoba" y en el nombre de su madre donde dice: "Julia" debe decir "Juliana" que es el verdadero. Y en la partida de su matrimonio pues donde aparece con el nombre de "Adela" debe decir "Medarda" y en el de su madre, donde dice "Julia" debe decir "Juliana" que son los verdaderos. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 25 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.

$9.00 Ag.2-7070 v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA RODRIGUEZ o MARIA LUISA RODRIGUEZ CAMUSSO DE ALTGELT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 30 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Ag.2-7027-v.set.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A Osvaldo Santini, en los autos "Cirio Emilio con ZULEMA STELLA FONT DE ZITO y HORACIO ZITO Cobro de pesos" se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a doña Zulema Stella Cirio Font de Zito y don Horacio Zito a sus herederos, o a quienes los representen, para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Mayo [illegible] de 1941. — José T Pereira. Actuario.

$10.80 [illegible]-v.ag.28

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA GARCIA GODOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.13-7489-v.ag.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don ANTONIO ADIPE solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Carolina Marrone de la siguiente manera: donde dice "hijo legítimo de don José Fontana" debe decir "hijo legítimo de don José Adipe". Y las de sus hijos María Luisa Elena, Clemente Juan Guido, Roberto, María Esther, Eduardo, Antonio Ricardo, Carolina María, Luisa Ema Pura, Elvira Teresa, Dante e Irene Adipe, en la siguiente forma: donde dice "que es nieto por línea paterna de don José Fontana" debe decir "que es nieto por línea paterna de don José Adipe". Y

a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$9.00 Ag.13-7498-v.ag.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don CONCEPCION DO SANTOS solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella como del sexo femenino en lugar de masculino. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.11-7415-v.ag.28.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber a los acreedores en el juicio sobre concurso necesario de JOSE ROSSEMBLAT, que la Sindicatura ha presentado el estado respectivo que prescribe el artículo 1013 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1024 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 25 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.25 Ag.11-7410-v.ag.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, a las siguientes personas: María Clavijo de Tudurí, don Vicente, doña Sebastiana, doña Emiliana, doña Cruz, don Carmelo y doña Máxima Tudurí, a sus herederos y causahabientes a título universal o singular y a cualquiera otra persona que se considere con derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la continuación del pueblo Savago, 21.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 5009, con una superficie de 2 hectáreas, 2136 metros 43 decímetros, señalada con el número 4 en el plano levantado por el agrimensor don Joaquín F. Rodríguez, en Setiembre de 1888 y se deslinda así: por el Norte, calle por medio, con doña Cristina Placeres y con sucesión de José Forto; por el Este, con la fracción 5, de Sebastiana Tudurí de Porto; por el Sur, calle por medio, con sucesores de Francisco Joanicó, y por el Oeste, con la fracción número 3, adjudicada a doña Emiliana Tudurí de Zapetta. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación, ordenada en los autos caratulados "JUANA ANTONIA ZAPETTA y otra. Segunda copia de escritura". — Montevideo, Mayo 22 de 1941. — C. Ponce de León, Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$24.00 Ag.8-7298-v.set.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CASILDA NOGUEIRA DE OSORES o MARIA CASILDA NOGUEIRA DE OSORES y de MODESTO E. OSORES o MODESTO ENRIQUE OSORES NOGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.50 Ag.4-7091-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO MELITON GABARROT o ALFREDO M. GABARROT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.4-7093-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, en autos caratulados "VICTORIA FRIAS DE JUAN CHAMURRO o VICTORIA FRIAS DE JUAN o VICTORIA FRIAS DE CHAMURRO. Sucesión", en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber a los que se consideren con derecho a heredar a la causante que deben comparecer ante este Juzgado a justificar sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 9 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) Jl.31-6964-v.ag.11. Ag.29-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don OSCAR ROBERTO DITTMAN, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado doña Clara Erma Warm de Dittman, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Jl.31-6938-v.set.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don CLAUDIO PAEZ, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Delia Rodríguez de Páez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 17 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Jn.23-5852-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA QUINTANA DE MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, San José, 886. — Montevideo, Julio 31 de 1941. — L. García Lagos Ramírez, Juez de Paz.

$3.75 Ag.7-7242-v.ag.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6. a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL HECTOR CHANS, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Mercedes 1144. — Montevideo, Julio 22 de 1951. — Eduardo Ferreria, Juez de Paz.

$3.75 Ag.8-7302-v.ag.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 9.a sección de Montevideo, don Mario Ortiz Garzón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ZENON DE LA HERA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Artes número 1875 (Colón), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — M. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

$5.50 Ag.8-7340-v.ag.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE ALCALDE ZURGUIÑARENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1941. — Luis Gravina Ortiz, Juez de Paz.

$3.75 Ag.6-7185-v.ag.16

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Notificación

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en el expediente promovido por el "Banco Popular del Uruguay, en representación de Julio Tardáguila, contra MELITON ROMERO. Notificación" se hace saber a Melitón Romero, sus herederos o a quienes sus derechos representen, que encontrándose excesivamente atrasado en el pago de las cuotas correspondientes al solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 38, con frente a calle de 17 metros, se le emplaza por el término de veinte días para que regularice su situación. Se le previene que si dentro del plazo referido no ha hecho efectivo el importe de las cuotas en mora, quedará rescindida y anulada la promesa de compraventa a plazos, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Julio 28 de 1941. — Alberto Garrido Barrios, Juez de Paz.

$11.70 Jl.29-6893-v.ag.14

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, en autos: "Dirección de Impuestos contra PROPIEDAD EMPADRONADA CON EL NUMERO 83.369. Cobro de contribución", se cita y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el número 83.369, ubicado en esta sección, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos procedimientos y especialmente para hacer efectivo el pago de la cantidad que por concepto del impuesto inmobiliario adeuda la citada propiedad bajo apercibimiento. — Montevideo Agosto 6 de 1941 — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.12-7465-v.set.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, en autos: "Dirección de Impuestos contra PROPIEDAD EMPADRONADA CON EL NUMERO 81.599. Cobro de contribución", se cita y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el número 81.599, ubicado en esta sección para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos procedimientos y especialmente para hacer efectivo el pago de la cantidad que por concepto del impuesto inmobiliario, adeuda la citada propiedad bajo apercibimiento. — Montevideo Agosto 6 de 1941. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.12-7464-v.set.16

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 13.a sección judicial de Montevideo, hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA PADRON DE MARTA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Nueva Granada número 1887, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Villa del Cerro, Marzo 20 de 1941. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$5.50 Ag.6-7180-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 13.a sección judicial de Montevideo, hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS BERNARDO ZARZABAL, citándose a los herederos para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Juan B. Viacava 1733. — Cerro, Julio 22 de 1941. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$3.75 Ag.6-7181-v.ag.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del suscripto Juez de Paz de la villa del Cerro, 13.a sección del Departamento de Montevideo dictado en los autos "GASTELUMENDI JUAN BAUTISTA. Prescripción (Número 11-40. Libro Co 1" se cita llama y emplaza a la Sociedad Ferrocarril Central del Uruguay a Pedro P. Díaz a sus antecesores, causahabientes o sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: La propiedad empadronada con el número 45.274 que la constituye una fracción de terreno con cuantas mejoras contiene ubicada en el pueblo Ferrocarril, 9.a sección judicial del Departamento de Montevideo, compuesta de una superficie de ochocientos diez metros cincuenta y cuatro decímetros que se deslindan así: 15 metros 1 centímetro de frente al Noroeste, sobre la calle Sambucetti distando el punto medio de su frente según certificado de empadronamiento 33 metros 31 centímetros de la esquina formada por la citada calle y la de Benes Irigoyen; por 54 metros de fondo lindando al Noreste con el solar número 9; al Sureste con el Ferrocarril Central, y al Suroeste con el solar número 7; a fin de que comparezcan ante este Juzgado calle Nueva Granada número 1887 (villa del Cerro) a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Cerro, Junio 16 de 1941. — Armando Ibarlucea. — Y para constancia siento el presente en el lugar y fecha indicados. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$25.20 Jn.27-5997-v.jn.30. Jl.21-v.ag.20

JUZGADO DE PAZ DE LA 15a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUAR-

DO RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1941 — José Matrinelli Gómez, Juez de Paz.
$3.75 Ag.8-7328-v.ag.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO
Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la décimoséptima sección judicial del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "ALFREDO L. RODRIGUEZ. Prescripción" (Lo. 3.o. N.o 196 Fo. 278), se llama, cita y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a o en el bien que se deslindara en este edicto, para que dentro del término de noventa días comparezcan en los autos preindicados, ante este Juzgado, a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos del juicio y se llenará el requisito conciliatorio. El bien referido sobre el cual versa la demanda de prescripción es el siguiente: Una fracción de terreno empadronada con el número 92223, situada en el Miguelete, de este Departamento, señalada en el plano respectivo con el número uno, plano levantado por el agrimensor Francisco Surroca, el veintitrés de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco, compuesta de una hectárea, cinco mil cincuenta y dos metros y veintiséis decímetros cuadrados, que se deslindan del modo siguiente: cien metros once centímetros de frente al Norte, camino vecinal General Osvaldo Rodríguez en medio, lindando con don Nicolás Gazzano (hoy sucesión Panizza) y Parodi Hermanos; noventa y nueve metros noventa y ocho centímetros en el costado Sud, confinando con la fracción número dos propiedad del compareciente; ciento cincuenta y tres metros en el Este, lindando también con terreno del compareciente, y ciento cincuenta y ocho metros diez decímetros en el costado Oeste, confinante con el señor Claudio Llombard. — Montevideo, Junio 26 de 1941. — Alejandro C. Puig, Juez de Paz.
$26.40 Jl.21-6196-v.ag.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO POSE, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1941. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.
$3.75 Ag.11-7401-v.ag.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 23.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO RAFFO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes de herencia comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Cufré número 1766, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 24 de 1941. — Mauricio Klot, Juez de Paz.
$5.50 Ag.9-7374-v.ag.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan José Vértiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don OCTAVIO ALMEIDA u OCTAVIO RODRIGUEZ DE ALMEIDA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Julio 30 de 1941. — Ramón R. Queiruga, Actuario.
$4.50 Ag.12-7438-v.ag.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO FRANCIA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Junio 17 de 1941. — Ramón R. Queiruga, Actuario.
$4.50. Ag.4-7119-v.ag.14.

Incapacidad
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, dictada en los autos "JUAN TORTEROLA BERNARD. Incapacidad", se hace saber que por sentencia de fecha veintiuno del mes en curso, dictada en los mismos autos, fué declarado incapaz el mencionado Juan Torterola Bernard. A los fines legales a que hubiere lugar se hace esta publicación. — Artigas, Abril 26 de 1941. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$4.50 Ag.7-7264-v.ag.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan José Vértiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña RAMONA o MATILDE RAMONA GINER DE JUAN, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose la próxima feria. — Artigas, Junio 30 de 1941. — Ramón R. Queiruga, Actuario.
$4.50 Jl.10-6410-v.ag.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN SIMON AGUIRRE, citándose a todos los que se consideren con derechos en esta sucesión se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, con los justificativos de su parentesco. Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Canelones, Junio 23 de 1941. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
(Gestión Fiscal) Ag.11-7430-v.ag.22.
Set.10-v.set.20.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en los autos caratulados "SANTIAGO ROBUSTIANO PARODI y RAMON CERNADA. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a don Antonio, Domingo, Jerónimo, Hermenegilda, Juana, Gabriela, Micaela, Luisa, María y Máxima González Bonilla o a sus causahabientes o a cualquier otra persona que se considere con derechos al siguiente bien: Una fracción de terreno empadronado con el número 583, sita en Cerrillos, 3.a sección judicial de este Departamento de Canelones, con una superficie de 48 hectáreas, 3721 metros 56 decímetros, que linda: al Norte, con Teresa González; al Sur, con Juana María Macías; al Este, con Jaime Ylla y Viamont, y al Oeste, con Francisco Esteban, debiendo presentarse ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Canelones, Junio 10 de 1941. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
$15.60 Ag.11-7409-v.set.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA PAPPINO DE ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 28 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
$3.75 Ag.11-7402-v.ag.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o JUAN RAMON VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Julio 28 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
$3.75 Ag.11-7403-v.ag.21.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber que ante este Juzgado se presentó doña ELENA CLAUDINA GONZALEZ DE BORNIA solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Ramón Bornia, en virtud de aparecer en ella el causante como hijo de Indolfo Bornia e Iris Castillo cuando en realidad es hijo de Hipólito Bornia y Teresa Castillo. — Canelones, Junio 28 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Ag.11-7399-v.ag.28.

Divorcio
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos caratulados "Praxedes Zenona Larrañaga contra GILBERTO DAMACIO MIRANDA. Divorcio", se hace saber a don Gilberto Damacio Miranda que en dichos autos se ha dictado la siguiente sentencia: "Número 10.000. — Canelones, Octubre 6 de 1938. — Vistos para definitiva de primera instancia estos procedimientos iniciados por Praxedes Zenona Larrañaga contra Gilberto Damacio Miranda, por divorcio por su sola voluntad, y Resultando: I) Que la promotora se presentó al Juzgado (fojas 2) y expresó que haciendo uso del derecho que le confería el artículo 187 número 3 del Código Civil, venía a solicitar que se decretara la disolución del matrimonio que la unía con Gilberto Damacio Miranda, celebrado el 13 de Diciembre de 1928 en San Ramón; II) Dando curso a la acción instaurada se fueron realizando las audiencias en las oportunidades prescriptas en la ley y en todas ellas (fojas 5, 11 y 13 vuelta) la gestionante se presentó ratificando su propósito de divorciarse; III) Que se tentó inútilmente la conciliación (fojas 16 vuelta); IV) Oído el Ministerio Público, se aconseja que se acceda a la pretensión deducida (dictamen de fojas 17. Considerando: I) Que en estos procedimientos se han llenado todos los trámites que disciplinan el divorcio por la sola voluntad de la mujer, habiendo comparecido ésta ante el Juzgado en todos los momentos previstos en la ley a ratificar su deseo de disolver el vínculo. Que, por lo tanto, el Juzgado debe acceder a lo impetrado en la demanda, como lo dispone preceptivamente el texto. Atento a lo aconsejado por el señor Fiscal y a lo que disponen los artículos 185 número 2 y 187 número 3 del Código Civil, fallo: Declarando disuelto por divorcio el matrimonio civil otorgado por Praxedes Zenona Larrañaga y Gilberto Damacio Miranda, por ante el Oficial del Registro del Estado Civil de San Ramón (11.a sección), el 13 de Diciembre de 1928. Expídanse los testimonios que fueren pertinentes y háganse las comunicaciones prescriptas en el artículo 193 del Código Civil. Fecho, archívese. — Alvaro F. Macedo". Y en cumplimiento de la ley respectiva se hace la presente publicación. — Canelones, Mayo 13 de 1940. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
$22.50 Ag.7-7254-v.ag.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL LEYTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 16 de 1940. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
$3.75 Ag.8-7306-v.ag.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LABORDE o LABORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 10 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
$3.75 Ag.7-7215-v.ag.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA BUSTTI DE DI PACE o ELISA BUSTI DE DI PACE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 31 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
$3.75 Ag.5-7177-v.ag.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA JAUREGUY o JAUREGUI DE GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 31 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
$3.75 Ag.5-7178-v.ag.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones,

se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA NEGRO TORTEROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria menor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Junio 30 de 1941 — M. A. Pérez Montebruno. Actuario

$7.20 Jl.11-6479-v.ag.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Canelones, se hacee saber la apertura de la sucesión de BONIFACIA MACHIN DE ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 2 de 1941. — Carlos H Dubra, Juez de Paz.

$3.75 Ag.8-7311-v.ag.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOVELINA BARROS DE BORGES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que se habilitó la feria menor a los efectos de la presente publicación. — Melo, Junio 30 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.50 Ag.6-7204-v.ag.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "María Reina Cuadra contra la sucesión de WENCESLAO SERGIO CUADRA. Posesión notoria de estado civil y petición de herencia", se cita y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes del extinto Wenceslao Sergio Cuadra, a que comparezcan dentro del término de noventa días a contestar la demanda y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el cual seguirán los procedimientos. Se hace constar que se habilitó la feria menor a los efectos de la publicación de este edicto. — Melo, Julio 5 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

$13.20 Jl.11-6462-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA CATALINA GOYENECHE DE GOYENECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace cosntar que se habilitó la feria menor a los efectos de la presente publicación. — Melo, Junio 30 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.50 Ag.6-7205-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSENDO LARREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria menor a los efectos de la presente publicación. — Melo, Junio 30 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.50 Ag 6-7206-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ODALIS PELUFO u ODALIS MARCELINO PELUFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria menor a los efectos de la presente publicación. — Melo, Junio 30 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.50 Ag.6-7207-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de RESTITUTA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 18 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.28-6083-v.jn.30.

Jl.21-v.ag.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Cerror Largo, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GREGORIA SANTOS DE PEREIRA, emplazándose a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Río Branco, Junio 20 de 1941. — E. M. Costa, Juez de Paz.

$4.50 Ag.8-7331-v.ag.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE CERRO LARGO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "Domingo Rodríguez contra la sucesión de JOSE MARIA DUARTE. Cobro de pesos por medianerías de alambrados" se cita, llama y emplaza a todos los herederos, causahabientes y sucesores de don José María Duarte, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará defensor de oficio. — B. J. Caraballo. — Es copia fiel del emplazamiento que obra a fojas trece vuelto del expediente caratulado "Domingo Rodríguez contra la sucesión de José María Duarte. Cobro de pesos por medianerías de alambrados", suscripto por el Juez de Paz don Buenaventura J. Caraballo, con fecha diez de Marzo de mil novecientos treinta y seis. — Silvino A. González.

$14.10 Jl.21-6406-v.ag.23

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA RODAS, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 26 de 1951. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Ag.8-7312-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NEGRIN, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 25 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Ag.4-7120-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL PASQUET, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 25 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Ag.4-7121-v.ag.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el suscripto Juez de Paz de la 10.a sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DOMINGUEZ DE DALCHIELLE, citándose para que dentro de treinta días se presenten con los justificativos del caso los que se consideren con derecho a los bienes. — Nueva Helvecia, Julio 30 de 1941. — Raúl Ignacio Egaña, Juez de Paz.

$4.50 Ag.6-7182-v.ag.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL CUSTODIO ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Ombúes de Lavalle, Julio 31 de 1941. — Rafael Bianchi Yriberry, Juez de Paz.

$4.50 Ag.9-7348-v.ag.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANICETO HERMESINDO VALENZUELA o ERMESINDO VALENZUELA Y BARRIOS o HERMESINDO o HERMECINDO VALENZUELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Julio 25 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.75 Ag.13-7526-v.ag.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos "Sucesión LORENZA ROBATTO DE PEREIRA y AGUSTIN PEREIRA Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Eugenio Alburquerque y otros solicitando la rectificación de la partida parroquial de nacimiento de Braulio Pereira, en el sentido de que donde aparece con los nombres de "Braulio Eufemio" debe decir solamente Braulio y donde dice "Rufino Paredes" debe decir hijo de Rufino Pereira, que son los verdaderos. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Junio 28 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

$9.00 Ag.11-7404-v.ag.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos "TEODORA PRIETO. Solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Pedro Marne Echeverría", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Teodora Prieto solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento y reconocimiento de su hijo natural Pedro Marne Echeverría, en el sentido de que, donde aparece como nacido el "seis de Mayo de mil novecientos veintinueve" deben decir el quince de Marzo de mil novecientos veintinueve, que son el día, mes y año verdaderos. — Durazno, Junio 6 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

$7.50 Ag.11-7405-v.ag.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados "Fortunato Desiderio contra su esposa CLELIA CARMEN PELLEGRINO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Clelia Carmen Pellegrino para que dentro del término de treinta días se presente a estar a derecho en estos autos, a fin de llenar el requisito de la conciliación ante el Juzgado de Paz de la novena sección de este Departamento, contestar la demanda y constituir domicilio legal dentro del radio de este Juzgado Letrado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habilitándose la feria judicial actual a los efectos de esta publicación. — Durazno, Julio 5 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

$14.40 Jl.15-6551-v.ag.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos "María Cáceres. Posesión notoria de estado civil como hija natural de JUAN MANUEL CACERES", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de Juan Manuel Cáceres para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que por posesión notoria de estado civil ha iniciado doña María Cáceres, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Durazno, Mayo 23 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

$24.30 Jl.26-6827-v.ag.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "Sucesores de Salvador Antonaccio contra JUAN FRAIGOLA y otros y sus causahabientes. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio, a Juan Fraigola, Manuela de León de Fraigola, Ramón Llaguno, Fernando Fraigola (hijo), Juan Estevan Ríos, sus causahabientes y a toda aquella otra persona que se considere con derecho al inmueble situado en la primera sección judicial de Flores, empadronado con el número 1267, compuesto de un área de ochenta y tres hectáreas, seis mil quinientos noventa y nueve metros ochenta decímetros y que linda: por el Este, cañada "La Pedrera"; por el Oeste y Norte, Alejandro López, y por el Sur, Josefa O. de Montes de Oca. Se previene que también se les cita para el previo juicio conciliatorio. Se hace constar que queda habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Julio 8 de 1941. — Luis E. Fontana Actuario.

$18.52 Jl.16-6581-v.ag.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO LARRAÑAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 2 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Ag.12-7461-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de CONO ANTONIO MORELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 2 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Ag.12-7462-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA DIAZ DE VENTURINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 25 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Ag.9-7375-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO ESTEBAN ARANA o ESTEBAN ARANA o GREGORIO ARANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 26 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Ag.7-7259-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ALESSANDRINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 26 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Ag.7-7260-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA COSTABILE DE CABRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 30 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Ag.7-7261-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AMARO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 30 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Ag.7-7262-v.ag.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en los autos "MONFIGLIO DE LAMAITA MARIA TERESA. Rectificación de partida" (L.o 24. Fo. 63) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la interesada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en ella figura como nacida el día 13 de Octubre de 1900 en vez del 13 de Octubre de 1890 que es el verdadero. — Florida, Junio 5 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$5.25 Ag.7-7257-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber la apertura de la sucesión de doña CASILDA LOPEZ o CASILDA LOPEZ DE RODRIGUEZ ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 2 de 1941. —Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Jn.27-5995-v.jn 30. Jl.21-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO AUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 26 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Ag.5-7161-v.ag.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Florida, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSE LUCIO BENTANCOR, y se cita a todos los que se consideren con derechos en la misma se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —, Sarandí, Julio 26 de 1941 — Rafael D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.

$4.50 Ag.8-7324-v.ag.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, en autos "DIONISIO AMANCIO TAIS. Rehabilitación" (Lo. 20. Fo. 64), se hace saber que por resolución de treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y uno, de conformidad del señor Fiscal Letrado Departamental, se ha declarado rehabilitado don Dionisio Amancio Tais. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Agosto 6 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.

$3.75 Ag.13-7518-v.ag.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don LUIS GANZA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, porque en la misma aparece el padre como llamándose Giacomo Gianza y el inscripto con el nombre Damaso, siendo Santiago Ganza y Luis, respectivamente los verdaderos que corresponden. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Minas, Agosto 7 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.

$5.25 Ag.12-7472-v.ag.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado EUGENIO ANACLETO GARCIA, por sí y en ejercicio de la patria potestad de su hijo Coralio Saturnino García; Maclovia Enriqueta, Delicia, Carlota, Nazario, Aniceto Hortencia y Verónica Amalia García, solicitando la rectificación de las actas del Registro del Estado Civil: de matrimonio de Eugenio Anacleto García con Gregoria B. Esain y las de nacimiento de Coralio Saturnino Maclobia Enriqueta, Delicia, Carlota, Nasario Aniseto, Hortensia y Berónica Amalia García, en el sentido de que donde aparece el nombre de Eugenio Anacleto Laves se establezca el verdadero, que es Eugenio Anacleto García. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por quince días. — Minas, Marzo 10 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.

$11.70 Ag.12-7457-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CLETA ROSAURA IBARRA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 4 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.

$3.75 Ag.12-7458-v.ag.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODOSIA CORREA DE TABAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 2 de 1941. — Blas Borrallo Escribano Público.

$3.60 Ag.12-7445-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NUÑEZ MAURENTE DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Julio 30 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Ag.12-7446-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA DE LEON DE BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Maldonado, Agosto 5 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Ag.12-7448-v.ag 22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO FURTADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 5 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Públic.

$3.60 Ag.12-7447-v.ag.22.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en los autos: "JOSE MIGUEZ sobre prescripción treintenaria", se cita y emplaza, por el término de noventa días a los señores Alejandro Ros Laffone y Samuel Fischer Laffone; a sus sucesores y a todos aquellos que por cualquier título o causa; o a quienes sus derechos representen y que se consideren con derechos al siguiente solar de terreno ubicado en la localidad de "Punta del Este", primera sección judicial del Departamento de Maldonado, individualizado con la letra "J" de la manzana 59 del plano levantado por el agrimensor Francisco Surroca y Alfredo Penco y Sagra en Marzo de 1890, se encuentra empadronado con el número 546 de una superficie según el citado plano, de ochocientos dieciséis metros setenta y cinco decímetros cuadrados; midiendo 16 metros 50 centímetros de frente al Norte y Sur, por 49 metros 50 centímetros de fondo al Este y Oeste, y linda: Norte, el solar D; al Este, el solar K de Instrucción Pública; al Sur, de frente sobre la calle 23, y al Oeste, el solar "I" del referido plano, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles un defensor de oficio que represente sus personas, derechos y acciones. — Maldonado, Junio 17 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$21.12 Ag.12-7444-v.set.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — En autos caratulados "Procurador de Impuestos, doctor José A. Mullin contra sucesión MANUEL GONZALEZ o MAURICIO LOPEZ. Cobro de contribución inmobiliaria", por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de Maldonado, se emplaza a don Manuel González o a sus sucesores y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el solar letra I de la manzana número 74 de la localidad de Punta del Este empadronado con el número 458, para que se presenten a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio que represente sus derechos y acciones. — Maldonado Julio 21 de 1941. — Luis E. Scarzolo Travieso, Juez de Paz

(Gestión Fiscal) Jl.26-6836-v.ag.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS o MATEO ELIAS BROWN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Julio 25 de 1941. — Juan Oholeguy, Actuario.

$3.38 Ag.12-7455-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN JOSE AYRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan den-

tor del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente a los componentes de las estirpes de los hijos del causante, prefallecidos José Manuel Ayres Silveira y María Cecilia Ayres dos Santos, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos y sus derivaciones hasta la completa liquidación del haber común, adjudicación o venta de los bienes, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, Julio 26 de 1941. — Juan Oholeguy, Actuario.

$11.40 Ag.9-7353-v.set.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en los autos caratulados "EMMA HERRAN DE GIRIBALDI HEGUY, EMMA GIRIBALDI HEGUY DE PERASSO HAEDO y MARIA CELIA GIRIBALDI HERRAN. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquied causa se consideren con derechos a los bienes inmuebles que a continuación se expresan: A) Un terreno ubicado en esta ciudad de Paysandú, empadronado con el número 2544, primera sección judicial, manzana 382, compuesto de una superficie de 1874 metros 39 centímetros lindando: al Norte, con propiedad de don Juan Zubizarreta; por el Sud, con frente a la calle Sarandí; por el Este con frente a la calle Paymán, y por el Oeste, con terreno de don Manuel Quintana; y B) Una fracción de chacra empadronada con el número 1201 (hoy número 3771), situada en la 1.a sección judicial de este Departamento de Paysandú, que consta de una superficie de 6 hectáreas 5520 metros, lindando: al Norte, con la calle Treinta y Cuatro; al Sud, con el arroyo de la Curtiembre; al Este, con la calle Tercera paralela al Oeste con la calle Comercio, y al Oeste, con propiedad de don Juan Indiano, a fin de que se presenten ante este Juzgado a estar a derecho en el expresado juicio de prescripción treintenaria, en el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos y ante quien se tentará la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Junio 18 de 1941. — Juan Oholeguy Actuario.

$25.20 Jl.21-6145-v.ag.23.

JUZGADO. L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Nombramiento de Síndico

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú dictada en el expediente caratulado "Sucesión CASIMIRO PEREZ Concurso necesario", se hace saber que la junta de acreedores de este concurso, en asamblea celebrada el 17 de Mayo en curso, designó Síndico al doctor Miguel Saralegui, del expresado concurso, quien aceptó el cargo en forma y, en consecuencia, deben serle entregados todos los bienes, documentos y papeles de la sucesión. — Paysandú, Julio 13 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.25 Ag.5-7140-v.ag.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña INEZ o INES CAMPBELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Junio 7 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.60 Jn.21-5823-v.jn.30 Jl.21-v.ag.14

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Paysandú, dictada en los autos caratulados "Sucursal de la Dirección G. de Impuestos Directos contra el dueño de la propiedad urbana empadronada con el número 1695. Por cobro de contribución inmobiliaria. ENRIQUETA T. DE NUÑEZ" se cita, llama y emplaza a los herederos de doña Enriqueta T. de Núñez y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 1695 (número mil seiscientos noventa y cinco), situado en esta ciudad para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Junio 27 de 1941. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz. (Gestión Fiscal) Jl.21-6358-v.ag.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA LEMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Julio 25 de 1941. — Juan Serra Tur, Actuario.

$3.60 Ag.12-7480-v.ag.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA MARY DE BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Julio 31 de 1941. — Juan Serra Tur, Actuario.

$3.80 Ag.12-7481-v.ag.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DE LOS SANTOS LORENZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Julio 31 de 1941. — Juan Serra Tur, Actuario.

$3.90 Ag.12-7482-v.ag.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en autos "Año 1941. Rosa Tortomano de Salazar contra CALAZAR SALAZAR. Divorcio" (Lo. 16. Fo. 206), se emplaza a don Calazar Salazar para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en estos autos, a fin de llenar el requisito de la conciliación, y contestar la demanda de la que se le confiere traslado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Fray Bentos, Abril 15 de 1941. — Juan Serra Tur, Actuario.

$9.60 Ag.8-7333-v.ag.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA PATETTA DE PAINO y de don ONOFRE PAINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 17 de 1940. — Juan Serra Tur, Actuario.

$4.20 Ag.8-7334-v.ag.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROBERTO GUILLERMO VOGT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 28 de 1941. — Juan Serra Tur, Actuario.

$3.30 Ag.8-7335-v.ag.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE SANCHIRICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 21 de 1941. — Juan Serra Tur, Actuario.

$3.30 Ag.8-7336-v.ag.19.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de SARA MARTA BRADFORD DE SAVIO y de ELSA HERMINIA SAVIO BRADFORD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Julio 30 de 1941. — Juan Serra Tur, Actuario.

$3.30 Ag.8-7339-v.ag.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 21 de 1941. — Juan Serra Tur, Actuario.

$3.30 Ag.8-7337-v.ag.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELISEO CURES PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 20 de 1941. — Juan Serra Tur, Actuario.

$3.90 Ag.8-7338-v.ag.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don FILOMENO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 5 de 1941. —Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Ag.12-7483-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES AMOROS DE DE BARROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto, 5 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Ag.12-7484-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don FILENO POMPILIO SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Julio 31 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Ag.12-7485-v.ag.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Luis V. Barbé Pérez, dictada en los autos caratulados "ARMINDA BRUM Rectificación de partida. Se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Arminda Brum, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la que figura con el nombre de Hermes Brum, en vez de decir: Arminda Brum, que es su verdadero nombre. Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Agosto 5 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Ag.12-7486-v.ag.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos: "MANUEL RODRIGUEZ LUQUE y FRANCISCA DE CASTRO FERREIRA. Juicio prescriptivo. Libro 31, folio 113", se cita y emplaza a don Estulano de Castro Ferreira, doña María Victoria de Castro Ferreira, don Joaquín Ferreira Pintos de Souza, don Fidel Iragui; doña Ana Isabel Ferreira, don Angel Floro Costa; don Fernando Uriarte, don Carlos y don Juan García de Zúñiga, doña Marcelina Uriarte de Meaurio, don Constante Fontan e Illas, don Andrés Carril y don Adrian Larramendi, sus sucesores y causahabientes y a todos los que se consideren con derechos, sean de la naturaleza que fueren, al campo que se describirá en este edicto para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil) de designárseles defensor de oficio. Los campos objeto del juicio prescriptivo son: A) Uno de propiedad de don Manuel Rodríguez Luque situado en Mataojo Grande, sexta sección de Salto, compuesto de novecientos treinta y cinco hectáreas, seis mil cuatrocientos setenta metros y veinticinco decímetros cuadrados, (935 hectáreas 6.470 metros 25 decímetros), señalado con los números tres y cuatro en el plano del agrimensor Zoé Taroco, de 18 de Febrero de 1937, inscripto con el número 15 en la Oficina de Empadronamiento de Rivera y linda: al Norte, recta de 1.702 metros, del extremo Este de esa recta, otra hacia el Norte, con leve inclinación, separando ambas de la fracción uno de Francisca de Castro Ferreira de Duarte; de este extremo otra recta de 3.355 metros hacia el Este, con leve inclinación, que separa de la fracción dos de la misma Francisca; al Este Sudeste, otra recta de 1.982 metros y 56 centímetros hacia el Sur, que separa de Gregorio y José Lima; al Sur, tres rectas, una de 2.397 metros, del extremo Oeste de ésta, otra hacia el Sur, de 153 metros y otra hacia el Oeste, de 516 metros, separando de los mismos Lima y en parte de Elena Lima: otra hacia el Oeste, de 1.687 metros que separa de la misma Lima y de Vicente Robaina, y al Oeste, una recta de 1.931 metros que separa

de una fracción de la sucesión de Leopoldina de Castro Ferreira de Duarte y de campo de José Mauricio Gonsalves Brum. 1 B) Otro campo de propiedad de Francisca de Castro Ferreira de Duarte, situada, en la misma sección y paraje que el campo anteriormente descripto, compuesto de 677 hectáreas 3.886 metros y 75 decímetros, señalado con los números uno y dos en el plano ya citado del Agrimensor Taroco y linda: al Norte, con Román Abreo, al Este, con Gregorio y José Lima; al Sur, con las fracciones 4 y 3 de don Manuel Rodríguez Luque y al Oeste, con José Mauricio Goncalves Brum y Juan Duarte. Dichos campos por estar contiguos forman uno solo al cual se refiere el citado plano del agrimensor Zoé Taroco de 18 de Febrero de 1937 inscripto ese mes con el número 15 en la oficina de Rivera, está ubicado en la sexta sección judicial del Departamento de Salto, tiene un área de mil seiscientas trece hectáreas y quinientos treinta y siete metros cuadrados 1.613 hectáreas 0.537 metros) y linda en conjunto: al Norte, con Román Abreo, al Este, con Gregorio y José Lima; al Sur, con los mismos Gregorio y José Lima, Elena Lima y Valentín Robaina, y al Oeste, con sucesión Leopoldina Ferreira de Duarte, José Mauricio Gonzalves Brum, hoy Román Abreo y con Juan Duarte. — Rivera, Julio 31 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

$54.00 Ag.12-7479-v.set.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Luis V. Barbé, dictada en los autos caratulados "Clorinda Ballvé Pignone de Hurtado. Rectificación de la partida de nacimiento de su hijo CARLOS HURTADO BALLVE" se hace saber que ante este Juzgado Letrado se ha presentado doña Clorinda Ballvé Pignone de Hurtado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Carlos Hurtado Ballvé., en la que aparece como hijo de Clorinda Pignone Ballvé en vez de figurar como hijo de Clorinda Ballvé Pignone, que es el verdadero nombre de su madre. Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Julio 24 de 1941. — Ney Alvez, Actuario Interino.

$7.50 Jl.29-6888-v.ag.14.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "ANTONIO CANTALICIO CARDOZO Expedición de segunda copia de escrituras" se hace saber que ante dicho Juzgado se ha presentado don Antonio Cantalicio Cardozo solicitando segundas copias de escrituras públicas referentes a los bienes empadronados con los números 1703, y 4403 que adquirió respectivamente, de Antonio Núñez Cardozo, ante el escribano Honorino de Mello el 20 de Marzo de 1922, y de don Claudino Cardozo, ante el escribano Odorico Antúnez, el 25 de Abril de 1930. El primer bien citado tiene una superficie de 14 hectáreas, 7570 metros 20 decímetros y linda: al Norte y Oeste, con Rita Antúnez, y al Oeste y Sur, con Antonio Núñez Cardozo. El bien mencionado en segundo término tiene una superficie de 7 hectáreas, 3788 metros 10 decímetros y linda: al Norte y Este con camino departamental; al Sur, con Joaquina Correa, y al Oeste, con Ramón Caballero. Dichas segundas copias, que solicita por habérseles extraviado las primeras copias, son la autorizada por el escribano Honorino de Mello, el 20 de Marzo de 1922, referente al primer bien mencionado y la escritura autorizada por el mismo escribano Honorino de Mello, el 1.o de Octubre de 1927, por la cual Ramón Caballero le vendía a Claudino Cardozo las 7 hectáreas, 3788 metros 10 decímetros ya mencionados. Ambas fracciones de campo están ubicadas en la 8.a sección de este Departamento. Y, además de hacerse saber lo ya expuesto, se emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de las segundas copias mencionadas para que comparezcan a deducir sus acciones dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio que los represente. — Rivera, Mayo 28 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

$37.70 Jn.23-5181-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Luis V. Barbé Pérez, dictada en los autos caratulados "Luis Gómez do Nascimento contra MARIA DE LOURDES LEAL MACHADO DE GOMEZ DO NASCIMENTO. Divorcio" (artículo 148 inciso 1.o del Código Civil, Libro 31, Folio 52), se cita, llama y emplaza a la demandada doña María de Lourdes Leal Machado de Gómez do Nascimento, para que comparezca a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito constitucional de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, conforme a lo dispuesto por los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Junio 27 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

$12.00 Jl.21-6366-v.ag.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMPARO ACEVEDO DEOSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 7 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.00 Ag.12-7487-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANO TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 2 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.75 Ag.12-7450-v.ag.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ANTONIA ACOSTA DE PICHUAGA y SALVADOR o SALVADOR MARIANO PICHUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 2 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ag.12-7449-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA SANTURIO DE CARDOSO o CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 2 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.00 Ag.12-7439-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PERPETUO TOMAS o PERPETUO PAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 2 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.00 Ag.12-7440-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FACUNDO MARTINEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 2 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.00 Ag.12-7441-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA AMORIN DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 2 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.00 Ag.12-7442-v.ag.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado "Manuel Ciriaco Correa contra los sucesores de MARCOLINA CORREA DE AMARAL. Cumplimiento de contrato", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Marcolina Correa de Amaral, a Juana Serafina Amaral de Orrego, José Gregorio, Algemiro Carolino, Francisco, Teófilo Agripín Amaral, Itelmina Leoncia Amaral de de los Santos, Lina Celmira Amaral de Sena o sus sucesores; a Liazul, Lázaro, Adolfina, Dalva y Gregoria Sena Amaral o a todos sus sucesores, para que se presenten personalmente o con apoderado en forma a estar a derecho en los autos sucesorios de Marcolina Correa de Amaral y cumplir el compromiso de venta de la causante con el compromitente comprador señor Manuel Ciriaco Correa, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente, y, llenada que fuera la conciliación cumpla por ellos el compromiso estipulado o pague la indemnización de daños y perjuicios, en su caso. — Rocha, Julio 29 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$16.80 Ag.7-7241-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE C. FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 8 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Ag.5-7162-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VIERA DE ALMEIDA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 27 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.00 Ag.5-7163-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de DORVAL CARDOSO DE OLIVERA o DORVAL OLIVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 27 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.00 Ag.5-7164-v.ag.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION SUAREZ DE FERRAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Julio 28 de 1941. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 Ag.5-7139-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIA MARTINEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Julio 28 de 1941. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 Ag.5-7141-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA FERNANDEZ DE BIRRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Julio 28 de 1941. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 Ag.5-7142-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Julio 28 de 1941. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 Ag.5-7143-v.ag.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA REVELLO DE SCARONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 30 de 1941. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 Ag.5-7144-v.ag.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN FRANCISCO MEHARU solicitando la rectificación del acta de matrimonio de Pedro Meharú y Josefa Iribar, en la cual aparece el contrayente con el apellido Mejarú cuando el verdadero es Meharú. Y a los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Julio 26 de 1941. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Ag.5-7145-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA o CATALINA GLORIA IGNACIA CARCELLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado menor al solo efecto de la publicación. — Salto, Junio 30 de 1941. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$7.20 Jl.19-6644-v.ag 22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SALTO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Salto, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ELBIO PEDRO PAREDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Julio 24 de 1941. — Benicio Cabral, Juez de Paz.

$3.75 Ag.5-7138-v.ag.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO ADEMAR PERAZA AGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 25 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.9-7360-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MASCHERONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 30 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.9-7362-v.ag.20.

Retcificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ELENA TAPPA VARELA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que en ella figura su madre con el nombre de Telésfora en vez de Teófila, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ag.9-7356-v.ag.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Edenes Alberto Mallo, en los autos caratulados "Sucesión CUSTODIA PORRAS DE PERAZA y otros. Rectificación de partidas. Lo. 10. Fo. 223" se hace saber que don Justiniano Carbajal, apoderado de los interesados, ha solicitado la rectificación de las partidas: A) De matrimonio de Juan Clemente Peraza con Hilda S. Bassini; y B) Defunción de Juan Clemente Peraza, dado que en ambas aparece como nombre del inscripto el de Clemente Lucrecio en vez del expresado Juan Clemente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Junio 18 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$7.50 Jl.30-6928-v.ag.15

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ASUNCION MADERA DE BARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Ecilda Paullier, Julio 28 de 1941. — Jeremías Meistro, Juez de Paz.

$4.00 Ag.9-7355-v.ag.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Libertad, Julio 25 de 1941. — Egidio Turini, Juez de Paz.

$4.00 Ag 9-7361-v.ag.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA SANGUINETTI DE CELESIA, citándose a los hereedros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 2 de 1941. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Escribano.

$3.60 Ag.12-7437-v.ag.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña CARMEN HILARIA SIMONA MENDOZA, y se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de dicha sucesión para que se presenten con los justificativos del caso a deducir sus acciones. — Villa Soriano, Agosto 4 de 1941. — Bartolomé Salóm, Juez de Paz.

$3.75 Ag.13-7527-v.ag.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN HERRERO o JUAN HERRERO ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Julio 24 de 1941. — Luis A. Estefan Roca, Juez de Paz.

$3.80 Ag.9-7382-v.ag.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMONA SATURNINA HERNANDEZ DE CORREA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Julio 21 de 1941. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

$3.75 Ag.13-7520-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir ssu derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Julio 25 de 1941. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

$3.75 Ag.5-7174-v.ag.15.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Morosinio Vaz Martins, se hace saber que por resolución número 66706, de fecha 9 de Junio del año en curso, ha sido declarada en estado de incapacidad doña FLORA VAZQUEZ DE MODERNEL, y se nombró curador dativo de la misma a su hijo político, don Antonio A. Chiesa. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación — Tacuarembó, Julio 25 de 1941. — Agustín Gazzano Pons Actuario.

$5.25 Ag.5-7175-v.ag.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas en el sentido que, a continuación se expresa: Partida de nacimiento de BENIGNA GREGORIA ASCUE: donde dice "Benigno Gregorio" debe decir Benigna Gregoria: donde dice "un niño" debe decir femenino; donde dice "legítimo" debe decir legítima; donde dice "Ana Manterola" debe decir Ana María Manterola; donde, refiriéndose al inscripto, dice "Benigno Gregorio Ascue" debe decir Benigna Gregoria. Partida de nacimiento de Exaltación Ascue: donde, refiriéndose al inscripto, dice "Saltación Ascue" debe decir Exaltación Ascue; donde dice "Saturnina Agen" debe decir Saturnina Aquino; donde dice "Ana María Monterol" debe decir Ana María Manterola; donde dice "Tomás Agen" debe decir Tomás Aquino, donde, al referirse al nombre del inscripto, dice "Saltación Ascue" debe decir Exaltación Ascue. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Julio 23 de 1941. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

$12.75 Jl.31-6967-v.ag.16.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de "Paso de los Toros" 10.a sección judicial de este Departamento, don PEDRO M TORRES, a cuyo fin se previene: 1.o, Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes con la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se fija el término de cuarenta días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y 4.o Que se nombró Síndico de la quiebra al señor Manuel R. Luque, vecino de esta ciudad. — Tacuarembó, Junio 30 de 1941. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

(Costas) Jl 29-6900-v ag.14

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz se hace saber la apertura de la sucesión de ZENONA PEREZ MENDEZ DE MARTINEZ o ZENONA PEREZ DE MARTINEZ citándose por el término de treinta días a los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Julio 28 de 1941. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

$4.50 Ag.5-7173-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON ALMADA o WASHINGTON TORIBIO ALMADA, citándose por el término de treinta días a los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento. —Tacuarembó, Junio 25 de 1941. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

$4.50 Ag.5-7172-v.ag 15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesion

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA RODRIGUEZ DE MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 2 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.60 Ag.9-7366-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO YACY o LORENZO PEREZ o PERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Julio 31 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.60 Ag.9-7367-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN JOSE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Julio 31 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.60 Ag.9-7368-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y

Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ZACARIAS GADEA o ZACARIAS GADEA (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 2 de 1941. — Hugo D. Goyenola. Actuario.

$3.60 Ag.9-7369-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO ALBANO ACOSTA o DA COSTA o EUGENIO ALBANIO o EUGENIO ALVONIO ACOSTA o DA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres Agosto 2 de 1941. — Hugo D. Gogenola. Actuario.

$4.50 Ag.9-7370-v.ag.20.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos "Ana María Roda contra la sucesión de FRANCISCO ALDACOR' se cita, llama y emplaza a los herederos de don Francisco Aldacor para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Junio 23 de 1941 — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$7.20 Ag.1.o-7014-v.set.5.

REMATES JUDICIALES

ENRIQUE ALONSO
JUDICIAL

Remataré, el 26 de Agosto de 1941 a las 15 y 30, al mejor postor, por orden del señor Juez de Paz de la 12.a sección de Montevideo y en los autos caratulados "Coates Hermanos contra AMELIA O. DE OSPITALECHE", en el local calle Brandzen número 2272, un equipo frigorífico "Frigidaire" compuesto de 1 compresor modelo 1 - B., 1|4 H. P., número de serie 1275952, con serpentina y motor. También, por mandato del señor Juez de Paz de la 3.a sección de Montevideo, en la misma fecha y local, a las 15 y 45, al mejor postor, en autos "Coates Hermanos contra ESTEBAN CEBRINSKY". 1 equipo "Delco Luz" modelo 600 32 v., número de serie 228960, con 5 baterías de auto, tanque e implementos, también 1 radio "Multi 3203", número de serie 781721.

Informes: 18 de Julio número 1317 (U. T. E. 86660).

$10.00 Ag.13-7408-v.ag.23.

MIGUEL E. CUÑARRO SAGARRA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Caja Nacional de A. y Descuentos contra GREGORIO SOLECIO (hoy su sucesión) y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 de Setiembre próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Miguel E. Cuñarro Sagarra, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 36972, situada en el pueblo Victoria, vigésima sección judicial de este Departamento, manzana sesenta y dos noventa y cuatro, compuesta de una superficie de 652 metros 08 decímetros, con 15 metros 47 centímetros de frente al Sudoeste, a calle 18 de Julio (hoy denominada Carlos Tellier), por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Sudeste con Rodolfo Cruz; por el Nordeste, con Pedro Castings, y por el Nordeste, con Buela. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta, así como lo que se pudiera adeudar por medianerías, pavimentos u otras cargas análogas serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados.— Montevideo, Julio 31 de 1941. — C. Walter Balleta. Actuario.

$36.00 Ag.13-7491-v.ag.30.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Con la base de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones. El valioso solar - esquina avenida Burgues y camino Propios, con la base de $ 1.734.69 y el solar lindero por camino Propios, con la base de $ 648.92. Los dos con afirmado y cordón pagados. El sábado 30 de Agosto a las 16 horas, remataré en el lugar de sus respectivas ubicaciones y por separado estos dos magníficos solares, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro José Pirán, dictado en el expediente caratulado "Lo. 38, Fo. 530. MORATORIO RIVERA (SARA), por sí y como curadora del incapaz MORATORIO RIVERA (DIEGO GUZMAN), MORATORIO CARDOZO (MARIA ELMIRA y ALBERTO), MORATORIO CARDOZO DE URAN (MARIA CARMEN). Cesación de condominio", se hace saber al público que el día treinta de Agosto próximo y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder por el martillero Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de las respectivas tasaciones y a las horas que a continuación se expresan, de los siguientes bienes: I) A las dieciséis horas: Un solar de terreno ubicado en la décimosegunda sección judicial de Montevideo, señalado con el número doce en el plano del agrimensor J. A. Botet, de Agosto de mil novecientos veintiuno y compuesto de un área de seiscientos treinta metros cincuenta y un decímetros que se deslindan así: dieciocho metros setenta centímetros de frente al Suroeste, a camino Propios; cuarenta y cuatro metros ochenta y cuatro centímetros de frente al Este - Suroeste, a la calle Burgues; diez metros cuarenta y seis centímetros al Noreste, lindando con el solar once, y cuarenta y cuatro metros veintidós centímetros al Noroeste, con el solar trece, que se describe a continuación. Dicho bien fué tasado en la cantidad de dos mil seiscientos dos pesos cuatro centésimos. II) Acto continuo: Un solar de terreno contiguo al anterior, señalado con el número trece en el mismo plano y compuesto de un área de cuatrocientos cuarenta y dos metros cuarenta y cinco decímetros, que se deslindan así: diez metros de frente al Suroeste, al camino Propios; cuarenta y cuatro metros veintisiete centímetros al Noroeste, con el solar catorce; diez metros al Noreste, con el solar once, y cuarenta y cuatro metros veintidós centímetros al Sureste, con el solar doce, antes deslindado. Dicho bien fué tasado en la suma de novecientos setenta y tres pesos treinta y nueve centésimos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que los inmuebles descriptos se venden con pavimento y cordón pagados; 4.o Que los gastos y derechos de escrituración, así como la comisión legal del rematador serán de cargo de los compradores; y 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso). — Montevideo, Agosto 4 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia número 827. Teléf. 8 - 03 - 57.

$69.00 Ag.13-7531-v.ag.30.

CESAR A. PERAZA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "ANICETO PEREZ y otros. Remate judicial" se hace saber que el día 2 del entrante mes de Setiembre a las 15 horas se procederá en las puertas de este Juzgado, calle 33 número 641, por el rematador don César A. Peraza, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta del siguiente bien: Una subfracción de campo situada en "Perico Pérez", segunda sección judicial de este Departamento, señalada con el número y letra 1 - A en el fraccionamiento hecho por el agrimensor don Salvador Mascheroni, en Marzo de 1936, hecho en la fracción número 1 del plano del mismo agrimensor, de Julio de 1917, cuya subfracción 1 - A tiene una superficie de 44 hectáreas 3311 metros cuadrados, lindando: al Norte en una línea de 495 metros 10 centímetros, con la fracción 3 del mismo plano, que se adjudicó en parte a don Pedro Pérez y don Juan Negrín; otra línea de 173 metros 55 centímetros y que por formar martillo es de frente al Oeste, con el nombrado Juan Negrín, y otra línea de frente al Norte, de 452 metros 70 centímetros, con la fracción número 2, en la parte vendida a don Teodoro Ferrou; al Este, en 562 metros con Isabelino Delgado; al Sur en 914 metros 30 centímetros, con la subfracción 1 - B, y al Oeste, en 399 metros, con la fracción número 4 del mismo plano. La fracción descripta está aforada a razón de 90 pesos la hectárea. Se previene que: 1.o No se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su aforo; 2.o Que el título se encuentra agregado a los autos a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escrituras de ratificación y definitiva y certificados serán de cuenta del comprador; 4.o Que el campo se encuentra actualmente arrendado para labranza, sin contrato escrito y que el arrendatario lo ocupa desde hace más de cuatro años; 5.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto Escribano el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Agosto 6 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$51.00 Ag.11-7394-v.set.30.

LUIS SIECOLA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24.a sección de Montevideo, don Julio Ramírez, dictada en el expediente "Compañía General de Obras Públicas contra ALBERTO CASTIGLIA. Cobro de pesos", se hace saber que el día 24 de Agosto a las 11 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Luis Siécola, asistido del Alguacil y del suscripto Escribano, a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, que es la de $ 4.50 el metro cuadrado, o sea, con la base de $ 3.00 el metro, del siguiente bien: Un solar de terreno con sus mejoras, situado en la 24.a sección (antes 18.a), empadronado con el número 28330, según título, señalado con el número 4 de la fracción F en el plano del agrimensor Juan Mier, en Noviembre de 1909, compuesto de una superficie de 157 metros 85 decímetros, que se deslindan así: 9 metros 64 de frente al Este, a la calle Julio César; 15 metros 65 al Norte, lindando con el solar número 3; 17 metros 10 al Sud, lindando con el solar número 5, y 9 metros 75 al Oeste, confinando con terreno del barrio Nueva España y, según croquis de la Dirección General de Avalúos, a fojas 51, de una superficie de 158 metros. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios de las escrituras y certificados, lo mismo que si se adeudara la cuenta de saneamiento; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en la oficina del Juzgado de Paz de la 24.a sección, calle Francisco Llambí número 1417. — Montevideo, Agosto 2 de 1941. — José A. Saldún, Actuario Ad - hoc.

$32.50 Ag.9-7379-v.ag.23.

LUIS SIECOLA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Menores, doctor don José Pedro Achard, en los autos "Meijome Alfredo, tutor de la menor ELIDA NAYA. Venia", se hace saber que el día 24 de Agosto, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Luis Siécola, asistido del señor Alguacil ad - hoc, a la venta en remate público, sobre la base de $ 1.332.00, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene, empadronado con el número 87300, situado en la 10.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 11 de la fracción A en el plano respectivo y compuesto de una superficie de 295 metros 15 decímetros, con 8 metros 59 centímetros de frente al Noreste, a calle pública (hoy denominada Echiandía", por donde la puerta de entrada del edificio lleva el número 2779, por 34 metros 36 centímetros de fondo al Sudoeste, por donde linda con terreno de la misma fracción: por el Noroeste, con Félix Fermo, y por el Sureste, con José Lista. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios de las escrituras y certificados, lo mismo que la cuenta de saneamiento; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Colonia número 1433. — Montevideo, Agosto 2 de 1941. — Asdrúbal C. Casas, Actuario.

$28.60 Ag.9-7380-v.ag.23.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Al mejor postor, en un solo lote: magnífica esquina compuesta de una cómoda propiedad, dos lindas casitas, espacio destinado a un surtidor de nafta y gran terreno con frente al camino Coronel Raiz número 76 y calle Goethe números 4629 y 4631. El miércoles 27 de Agosto a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y de acuerdo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro José Pirán, dictado en autos caratulados "Fazzio

(Antonio D.) contra PANIZZA (VICTORIO). Ejecución de hipoteca. (Lo. 38. Fo. 566", se hace saber al público que el día veintisiete de Agosto corriente, a las dieciséis horas y en el lugar de ubicación se va a proceder por el martillero don Alberto Glo...dofsky, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: Dos fracciones de terreno con los edificios, ubicadas en "Peñarol", vigésimoprimera sección judicial de Montevideo, señaladas con los números cinco y seis en el plano del agrimensor Rodríguez Mujica, de Mayo de mil novecientos treinta y ocho y compuestas: la fracción número cinco, de un área de setecientos sesenta y nueve metros veintisiete decímetros noventa centímetros, que se deslindan así: cuarenta metros de frente al Noreste, a la calle Goethe: veintitrés metros cincuenta y seis centímetros al Sureste, con el solar seis: veintitrés metros diez centímetros al Suroeste, con el solar cuatro, y treinta metros treinta centímetros de frente al Oeste, a la calle Coronel Raiz; y el solar seis, contiguo al anterior, que se vende en un solo lote con él, tiene un área de ciento seis metros cuarenta y dos decímetros cincuenta centímetros que se deslindan así: cuatro metros cincuenta centímetros de frente al Noreste, a la calle Goethe; veintitrés metros cincuenta y seis centímetros al Noroeste, con el solar cinco antes descripto: cuatro metros cincuenta centímetros al Suroeste, con la fracción cuatro (bis), y veintitrés metros cincuenta centímetros al Sureste, con el solar uno. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma: 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos y derechos de las escrituras de ratificación y compraventa: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a disposición de los interesados — Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia número 827 (U. T. E. 8 - 03 - 57).

$52.80 Ag.8-7345-v.ag.27.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

Un camión "Ford" A, modelo 1928.

Por orden del señor Juez de Paz de la 23.a sección, en autos "Carlos A. Servetti contra FELIX CAPOZZOLO. Cobro de pesos", remataremos al mejor postor, el martes 19 de Agosto a las 16 horas (4 p. m.), en nuestro salón de ventas, calle Piedras número 318, donde se exhibe.

Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o. Entrega al día siguiente.

$5.00 Ag.8-7332-v.ag.19.

RAFAEL FALCON LUZARDO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados: "Banco de la República con la sucesión de VICTORIANO VIBANCO. Medida preparatoria", se hace saber al público que el día 28 de Agosto próximo a las 16 y a las 16 y 30 horas, respectivamente, se procederá por el martillero don Rafael Falcón Luzardo, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Dos solares de terreno situados en la 21.a sección judicial de este Departamento empadronados en conjunto con el número 50.225, con una superficie total de 3.689 metros, 40 decímetros, 50 centímetros, teniendo en total, 42 metros 95 centímetros de frente a calle por 85 metros 90 centímetros de fondo, lindando el conjunto: al Oeste frente a calle continuación del camino Raffo: al Este, Ramona Maciel: al Sur Mercedes Folle de San Vicente; y al Norte, Juan Eugenio Senais. 2.o Un solar de terreno situado también en la 21.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 48.364, señalado con el número 11 de la manzana H, del pueblo Peñarol, compuesto de una superficie de 363 metros, 70 decímetros, lindando: en 20 metros al Sur, frente a la vía del Ferrocarril; en igual extensión al Norte, frente a la calle D; en 19 metros, 219 milímetros al Este el solar 12; y en 18 metros, 142 milímetros al Oeste, el solar 10. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso de venta definitiva serán de cargo del comprador o compradores, así como lo que se adeude con respecto a los bienes subastados en concepto de medianerías, pavimento, caño colector u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine, salvo el caso en que la institución acreedora fuera la adquirente, en cuyo caso esos honorarios, gastos y demás cargas serán de cuenta del ejecutado. 3.o Que si el mejor postor no efectuara la consignación más arriba indicada, se prescindirá de la oferta y se continuará el remate. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 28 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$52.50 Ag.2-7029-v.ag.19.

CARLOS M. GARCIA
JUDICIAL

El día 19 de Agosto a las 15 horas, rematará, por orden del señor Juez de Menores, artículos y mercaderías para hojalateros. Autos "María Luisa Hernández de Capelletti con HERCULES CAPELLETTI. Pensión alimenticia", en el local calle Millán número 2699.

$4.00 Ag.8-7341-v.ag.19.

ROMULO CARLEVARIO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra ROSALIA CARBAJALES DE LARRASOLO y MANUEL ESTEBAN, LUIS ORLANDO, ELISA PERLA y MIRTHA IRIS LARRASOLO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Agosto próximo a las 16 horas en el lugar de su ubicación, calle Daniel Zorrilla (Colón), se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero Rómulo Carlevaro, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: un terreno y mejoras, situado en "Colón" 9.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 45.401, parte, señalado con el número 25 de la manzana letra "O" en el plano del agrimensor B. N. Silva de Junio de 1923, compuesto de una superficie de 570 metros, deslindados así: 10 metros de frente al Noreste, a la calle Daniel Zorrilla, entre las de Tobapy y Vicuña distando su punto medio de la esquina formada con la última calle nombrada; 67 metros; por 57 metros de fondo, lindando al Sureste, con el solar número 26; al Noroeste y Suroeste con N. Aicardi. Se previene que: A) Los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 607, serie "30"). B) Los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por pavimento, cordón, medianerías, saneamiento o cargas análogas, y los gastos que su cobro originare. C) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta, continuándose el remate. D) Los autos en los cuales se ordena esta venta se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 7.o piso. — Montevideo, Junio 24 de 1941. — Juan José de Souza, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.2-7049-v.ag.18.

ROBERTO BAHAMONDE

Rematará judicialmente por ejecución de hipoteca, al mejor postor y en el lugar de su ubicación una casita situada en calle Avalos número 3241 casi esquina avenida Larrañaga, el 16 de Agosto próximo a la hora 16. Superficie metros 225.76. Consta de 3 piezas, garage cocina, fondo y demás comodidades. Tiene pagada la cuenta de conexión, adeudando parte de las cuentas de pavimento y saneamiento. Puede visitarse. Títulos buenos. El remate se hará de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados: "Antonio M. Bargo con MIGUEL R. MARRUPE Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 16 de Agosto próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Roberto Bahamonde asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, del bien empadronado con el número veintiséis mil cuatrocientos diez, que consiste en una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en el Barrio Italiano a inmediaciones de la avenida Italia, antes camino Aldea jurisdicción de esta Capital, el cual en el plano levantado por el agrimensor don Alfredo Penco y Sagra, en el mes de Diciembre de mil novecientos uno está señalado con el número 10 de la fracción uno de la nueva sección de dicho barrio, compuesto de una superficie de doscientos veinticinco metros setenta y seis decímetros que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudeste, a la calle Avalos donde la puerta del edificio está señalada con el número tres mil doscientos cuarenta y uno, distando el punto medio veintiocho metros treinta centímetros de la esquina formada por esta calle con el camino Larrañaga; veintiséis metros noventa y cuatro centímetros al Noreste, que linda con los solares siete a nueve; veintisiete metros siete centímetros al Suroeste, que confina con el solar once, y ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Noroeste, que, limitan con el número uno. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o) Que la comisión del rematador impuesto universitario y gastos de escrituración serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina Actuaria de este Juzgado 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo. Mayo 30 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario

$54.00 Jl.31-6915-v.ag.16.

S. PEDREIRA PEDEMONTE
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra CRISTIAN WEIDEMANN. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 176), se hace saber al público que el día miércoles 27 de Agosto del año en curso, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por el martillero don S. Pedreira Pedemonte, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 2.000.00, o sean, las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la 21.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 49.572 y compuesta de una superficie de 1.000 metros cuadrados, que se deslinda así: 20 metros al Sudoeste, sobre la calle José Ma. Silva; 20 metros al Noreste, lindando con el bien empadronado con el número 153.404; 50 metros al Sureste, lindando con el bien empadronado con el número 49.471; 50 metros al Noroeste, lindando con el bien empadronado con el número 49.573. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 619 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la contribución inmobiliaria; B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Que serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuesto universitario, etc.; 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo 716. — Montevideo, Julio 23 de 1941. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$50.00 Jl 31-6935-v.ag.22.

GRAN HOTEL DE VENTAS SALVAGNO
(Martillero: Carlos Comesaña)

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno.

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictada en los autos caratulados "Fisco y Alberto Sghirla contra LUIS ANGEL MARTINEZ. Por imputación de infracción aduanera" (Lo. 6. Fo. 363), se hace saber al público que el día viernes 15 de Agosto del año en curso, a las 17 horas y en el salón de ventas Salvagno, ubicado en la calle Sarandí número 432, se procederá por intermedio del martillero don Carlos Comesaña, al remate al mejor postor de los efectos detallados a fojas 72 del expediente administrativo agregado por cordón a los mencionados autos. Se previene: 1.o Que la venta será al contado; 2.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 26 de 1947. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$12.00 Ag.5-7176-v.ag.15.

CARLOS M. RIVEROS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

Por partición de herencia. El 21 de Agosto a las 16 horas, en el lugar de su ubicación: bulevar Artigas número 3173, entre Cufré y Acevedo Díaz, 2 piezas grandes y 1 chica, 1 galpón y 3 piezas de madera.

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "PEDRO TOCHETTO, GRACIOSA DURANTE DE TOCHETTO y JUAN TOCHETTO. Sucesiones", el día 21 de Agosto a la hora 16, en el lugar de ubicación, el martillero señor Carlos M. Riveros, con asistencia del Alguacil y Actuario, procederá a vender en remate público, al mejor postor, sobre la base de $ 2.000.00, el solar de terreno ubicado en esta ciudad, 12.a sección judicial, empadronado con el número

34101, de forma irregular, que, según plano del agrimensor Alfredo Penco y Sagra, tiene un área de mil doscientos treinta y cuatro metros y ochenta y un decímetros cuadrados, deslindado así: 8 metros 25 centímetros de frente al Norte, sobre el bulevar Artigas; 42 metros 95 centímetros al Este, lindando con el solar número 4; 49 metros 25 centímetros al Sur, lindando con los solares 12 al 17, y 60 metros 35 centímetros en una diagonal al Noroeste, lindando con Conrado Niding. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos y demás inherentes a la misma, así como el uno por ciento de comisión al rematador, serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Junio 26 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Por informes al rematador: calle Misiones número 1340.

$34.50 Ag.1.o-6994-v.ag.18.

SANTIAGO y ALBERTO TORRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez [illegible] Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "RAQUELA BARBATO DE AGOSTO o RAQUEL BARBATTO DE DAGOSTO y ANTONIO DAGOSTO. Sucesión", se procederá por el martillero don Alberto Torre, asistido del suscripto Escribano, a sacar a remate en sulas dos terceras partes del aforo para la las dos terceras partes del aforo para la contribución inmobiliaria, el día dieciséis de Agosto a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, el siguiente bien: Una fracción de terreno con todas sus mejoras, situada a inmediaciones del "Buen Pastor" 15.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 14 de la manzana 1025 en el plano levantado en Setiembre de 1897, por el agrimensor Alfredo Lerena, compuesto de 185 metros 33 decímetros cuadrados, con 7 metros 73 centímetros de frente al Sud, a la calle Orillas del Plata (hoy Galicia), donde la puerta está señalada con el número 2115, entre Municipio y Joaquín Requena, distando su punto medio de la primera calle nombrada, 28 metros 12 centímetros, y de la segunda, 91 metros 41 centímetros, y 23 metros 91 centímetros al Este, lindando con terrenos que fueron de la Sociedad Fomento Montevideano, 24 metros 04 centímetros al Oeste, lindando con el solar 13, de Cayetana Masetti de Mazza, y 7 metros 73 centímetros al Norte, lindando con el solar 15, de Antonio Demarco. Padrón 20654. Aforo que tiene el bien: es de $ 5.500.00. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo indicado; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada ésta y en garantía de la misma; 3.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., y demás gastos que se originen, así como la comisión del martillero y la deuda de pavimento; 4.o El inmueble se encuentra gravado en el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo el comprador continuar con el préstamo hipotecario vigente, en cuyo caso sólo abonará la diferencia entre el precio de venta y el saldo del préstamo; 5.o Los ofertantes tendrán presente lo dispuesto en el artículo 918 del Código de Procedimiento Civil; que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados, así como también en este Juzgado a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso) los demás antecedentes de esta ejecución. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 26 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.

$52.50 Jl.31-6979-v.ag.16.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Lino Aranda Correa, en los autos caratulados "Banco de la República O del Uruguay contra JOSE RICARDO PARRAMON. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 del corriente, a la hora 10 y en la puerta de este Juzgado se procederá a la venta en almoneda pública y al mejor postor, por el pregonero don Juan Pedro López, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, del siguiente bien: Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que actualmente contiene y de las que se incorporen en lo sucesivo, ubicada en el ejido de esta ciudad, que es parte de la individualizada en el padrón con el número 286, compuesta de una superficie de 312 metros, que se deslinda así: doce metros de frente al Sur, sobre calle pública; trece metros cuarenta centímetros al Noreste y veintidós metros setenta centímetros al Este, lindando con la fracción quince del mismo plano, y veintinueve metros treinta centímetros, confinando con la fracción trece. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle ésta aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, honorarios de escritura de compromiso y venta, así como todo lo que se pudiese adeudar en concepto de medianerías o cargas que recaigan sobre el inmueble, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Canelones, Agosto de 1941. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$28.00 Ag.12-7502-v.ag.28.

HECTOR R. A. RODRIGUEZ
Juzgado de Paz de la cuarta sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones y lo decretado por el suscripto en los autos: "Juan José Garré con CARMEN y MARIA ROSA VIÑOLY. Ejecución de hipoteca". (Libro 33. Fojas 620) se hace saber que, en los lugares de sus respectivas ubicaciones, se procederá, por el martillero Héctor R. A. Rodríguez, asistido del Alguacil designado, a la venta, en remate público y al mejor postor de tres inmuebles, ubicados en la 4.a sección de Canelones, a saber: 1.o) El día 23 de Agosto del corriente año: A) A las 14 y 45 una fracción de terreno, con sus mejoras en Canelón Chico, empadronada con el número 10370, señalada con el número 3, en el plano del agrimensor Isaac C. Díaz, de Setiembre y Octubre de 1919, que se deslinda: al Sureste camino vecinal, por medio, con José Delloca; al Noreste línea recta que separa de la fracción 2 de María Viñoly; al Noroeste, recta lindando con la fracción 6 de Petrona Viñoly: superficie, según título: 8 hectáreas 0.374 metros 99 decímetros y según cálculo de la Oficina Técnica del Banco Hipotecario; 6 hectáreas 9.470 metros 82 decímetros. B) A las 16, otra fracción de terreno, con sus mejoras, en las inmediaciones de la "Estación Progreso" empadronada con el número 10363, señalada con el número 10, en el plano levantado por el agrimensor Isaac C. Díaz, inscripto en la Dirección de Topografía, el 19 de Noviembre de 1919, mide: 386 metros 51 centímetros al Norte, lindando con Eulalia Viñoly de Ferragut; 384 metros 58 centímetros al Sur, con Juana Viñoly; 284 metros 88 centímetros al Este, con Dolores Viñoly e igual extensión al Oeste, con Lina Heisse: superficie: 10 hectáreas 9.490 metros 98 decímetros, y 2.o) El 24 de Agosto del año actual, a las 10 horas, un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene en la planta urbana de la ciudad de Las Piedras, parte del número 3 de la manzana 43, antes empadronado con el número 399, señalado con la letra C, en el plano levantado por el agrimensor Luis María de Mula, inscripto, en la Dirección de Topografía, el 2 de Agosto de 1913, mide: 10 metros 735 milímetros de frente al Oeste, a la calle Lavalleja, por donde tiene señalada la puerta de entrada con el número 531, entre las hoy denominadas 20 de Febrero y Defensa, por 42 metros 95 centímetros de fondo hacia el Este por donde linda con la sucesión Bernardina Suárez de Rodríguez: al Norte con el lote B, de Pablo Rossi y al Sur, Telmo Repetto; superficie: 461 metros 060.250 Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en garantía. B) Que los títulos de los inmuebles empadronados con los números 399 y 10363 están a disposición de los interesados y el del padrón 10370, se encuentra glosado a la carpeta "Hipoteca Rural número 419 Serie 29" del Banco Hipotecario del Uruguay. C) La comisión legal de venta al rematador, escritura de ratificación, certificados, impuesto universitario y escritura definitiva serán de cargo del comprador. D) Que la traslación dominial deberá otorgarse dentro del perentorio término de 15 días, inmediatos siguientes a la fecha del auto que apruebe la venta y disponga la escrituración de oficio. — Las Piedras, Julio 30 de 1941. — Ebelio Ubiría Juez de Paz.

$75.00 Ag 2-7057-v.ag.19.

PEDRO C. FILIPPINI
Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos "JOSEFA FELIPA VESGA. Incapaz", se hace saber al público que el día treinta de Agosto corriente, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 800, se procederá por intermedio del martillero don Pedro C. Filippini, presidido por el señor Alguacil y asistido del suscripto Actuario, a la venta en remate público y con la base del aforo para el pago del impuesto de contribución inmobiliaria, del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada, según título, en la séptima sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de ciento dos hectáreas, 6137 metros, 87 decímetros y 50 centímetros, a estar a los títulos y que, según el plano de mensura practicada por el agrimensor Pedro Brascón García, en Setiembre de 1920, en el cual figura con el número 4, se compone de ciento tres hectáreas, 0274 metros y 95 decímetros y linda: al Norte, con Ena Vesga Gutiérrez; al Sur, arroyo Sarandí, por medio, con Nicasio Riccetto; al Este, con Juan Riccetto, y al Oeste, con Alberto Cayetano Vesga Gutiérrez. Se previene: 1.o Que el campo está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria a razón de cuarenta y cuatro pesos la hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle aceptada; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en este Juzgado a disposición de los interesados. — Durazno, Agosto 5 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

$37.50 Ag.13-7525-v.ag.30.

CARLOS A. DIAZ
Juzgado L. de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "Peluso Pablo contra JUAN CARLOS PASTORINI. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 27 del corriente a las diez horas y en las puertas de este Juzgado el martillero Carlos A. Díaz, asistido del Alguacil y Actuario, rematará al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno, construcciones y demás mejoras que contiene, situado en la manzana ciento cuarenta y seis, de esta ciudad, empadronado con el número 1361, compuesto de setecientos cincuenta y cuatro metros ochocientos cuarenta y cinco centímetros, lindando: al Norte, Santiago Mezzano; Sur, Félix P. Taranto y calle Independencia; Este, sucesión José Valva y Oeste, calle Misiones y Félix P. Taranto. Se previene: A) Que los títulos y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en examinarlos; B) Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos de escrituración; C) El mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y D) A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Agosto 1.o de 1941. — Milton P. Galmés, Actuario.

$28.00 Ag.11-7460-v.ag.27.

HECTOR M. IBARBURU
Juzgado L. de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, dictada en autos "LUIS DELLAVENTURA. Quiebra", mandada cumplir por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que el día 23 de Agosto entrante a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero Héctor M. Ibarburu, asistido del Alguacil y del Actuario, rematará, sobre la base de $ 1.066.66, el siguiente inmueble: Un solar de terreno, construcciones y mejoras sito en la manzana ciento ochenta y cuatro de esta ciudad de Florida, empadronado con el número 1656, compuesto de ciento cuarenta y un metros cuarenta decímetros, que linda: al Norte, Zacarías Piedrabuena y Sofía Aristegui; al Este, calle Luis Eduardo Pérez; al Sur, calle Calleros, y al Oeste, sucesores de Luis Balú. Se previene: A) Que el título y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en examinarlos; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que los gastos y honorarios de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del adquirente; D) Que la escritura definitiva deberá otorgarse dentro de los treinta días de efectuado el remate; y E) Que a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Agosto 1.o de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$30.00 Ag.7-7258-v.ag.23.

CARLOS MARIA ZEBALLOS
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Lavalleja
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, dictada en los autos caratulados "PEDRO SELA GARCIA. Quiebra. 2.a pieza" (Fo. 62. Lo. 2)), venidos a este Juzgado, por subrogación del Juzgado Letrado de Pri-

mera Instancia de este Departamento, se hace saber al público que el día 29 del corriente mes, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Carlos María Zeballos, de los siguientes bienes inmuebles: 1.o Una fracción de campo ubicada en Mansavillagra, 6.a sección de Florida, la que consta de un área de 81 hectáreas, 9978 metros 60 decímetros, lindando: al Norte, Camila Faguaga; al Sur, camino nacional; al Este, Angel de la Peña, y al Oeste, el arroyo Mansavillagra y Cayetano Martínez, cuyo bien se encuentra empadronado con el número 1434, siendo su aforo unitario para el pago de la contribución inmobiliaria, $ 60.00 la hectárea; 2.o Una fracción de terreno ubicada en la manzana 154, de esta ciudad, empadronada con el número 2148, la que consta de un área de 985 metros, lindando con la calle 18 de Julio, Antonio Faguaga y Cecilio Rodríguez, siendo su aforo para el pago de la contribución inmobiliaria de trescientos pesos ($ 300.00), cuyas diligencias se realizarán con la asistencia del Alguacil y Actuario ad - hoc, respectivamente, don Horacio Tais y don José Armendariz; y 3.o Por los martilleros Gomensoro y Castells, en su local de ventas, sito en Montevideo, calle Piedras número 318, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, el día y hora indicados anteriormente, de las joyas y alhajas y demás efectos, cuya nómina se encuentra en poder de los expresados martilleros. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no mejore las 2|3 partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria de los respectivos inmuebles, como asimismo con respecto a las joyas, cuya tasación se encuentra en poder de los martilleros designados; B) Que los demás efectos serán subastados sin tasación y al mejor postor; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran agregados al expediente a disposición de los interesados en esta Oficina, en días y horas hábiles; D) Que el comprador deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle admitida la mejor postura; E) Que los gastos de certificados, escritura de compromiso y venta serán de cuenta del comprador. — Minas, Agosto 1.o de 1941. — Julio Viana, Juez de Paz.

$54.00 Ag.12-7517-v.ag.29.

NARCISO VILLAR GALLO

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Lavalleja

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 4.a sección de Lavalleja, dictada en los autos "Néstor A. Latorre con ISIDORO MODINO. Intimación de pago de renta y desalojo" se hace saber al público que el día treinta del corriente mes, a las diez horas y en la chacra que ocupó el agricultor Isidoro Modino Gaetán, en esta sección, por el martillero don Narciso Villar Gallo, asistido del suscripto Juez se va a proceder a la venta en remate público y al contado, del maíz, boniatos, porotos y otros bienes embargados en los referidos autos, los que se entregarán en el acto. — Casupá, Agosto 4 de 1941. — Carlos J. Cruz Juez de Paz.

$8.00 Ag.13-7490-v.ag.23.

RAUL I. ARRIAGA

Juzgado L. de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "Ramón Pérez con ERNESTO R. SILVA. Medidas preparatorias", se hace saber que el día 20 del corriente, a las 15 horas, se procederá en la agencia "Ford" calle Artigas esquina Asamblea, de esta ciudad, por intermedio del rematador don Raúl I. Arriaga asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de un camión propiedad de don Ernesto R. Silva, marca "Dodge" modelo 1937, motor número T. 41 - 1835, empadronado en este Departamento con el número 13078 y matriculado con el número 5993, con todas las herramientas y accesorios que le corresponden, cubiertas posteriores y auxiliar doble cabina, etc. Se previene que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Agosto 5 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$14.00 Ag.9-7254-v.ag.20.

ZOILO PINTOS

Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de San José, doctor Antonio Camaño Rosa, dictada en autos "Club San José con OSCAR A. RODRIGUEZ AYDO. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el 22 del corriente, a las 15 horas, en la calle Asamblea 620, el martillero Zoilo Pintos procederá a la venta, con la base de las dos terceras partes de su tasación y al contado, de las existencias del comercio de bar del demandado, cuyo inventario figura en autos. — San José, Agosto 8 de 1941. — Antonio Camaño Rosa, Juez de Paz.

$8.00 Ag.12-7530-v.ag.22.

FRANCISCO ARAMENDI

Juzgado de Paz de la primera sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Base: $ 266.67.

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra BRUNA P. ACOSTA. Sucesión. Cobro de contribución inmobiliaria" se hace saber, al público que el día 28 de Agosto próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Francisco Aramendi se sacará a la venta el siguiente bien: Un solar y sus mejoras ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 1713, manzana número 101, y que linda: por el Norte, con Agustín Lago; por el Este, con calle Juan A. Lavalleja; por el Oeste, con Juan Luis Pereira y por el Sur, con Manuel J. Martínez. Se previene: A) Que no se acepta oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación y que asciende ésta a la suma de cuatrocientos pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma; y C) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Julio 22 de 1941. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jl.31-6971-v.ag.16.

FRANCISCO ARAMENDI

Juzgado de Paz de la primera sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Base: $ 233.34.

Por disposición del suscripto Juez de Paz recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra BRUNA, digo ATANACIO GARAT. Sucesión. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 28 de Agosto próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Francisco Aramendi, se sacará a la venta el siguiente bien: Un solar y sus mejoras ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 1535, manzana 72, y que linda por el Oeste con calle Juan Spikerman; al Sur, con Joaquín F. Amilivia; al Este, Juan Aguerre y Rufino Landa, y al Norte, Juan Aguerre. Se previene: A) Que no se acepta oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación y que asciende ésta a la suma de trescientos cincuenta pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma; y C) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Julio 22 de 1941. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jl.31-6972-v.ag.16.

ISIDRO V. IZMENDI

Juzgado de Paz de la primera sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Base: $ 800.00.

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra LUIS MEDINA. Sucesión. Cobro de contribución inmobiliaria" se hace saber al público que el día 29 de Agosto próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Isidro V. Izmendi, se sacará a la venta el siguiente bien: Un solar y sus mejoras ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 1121, manzana número 2, y que linda: por el Norte, con Pedro Saulle; por el Este, calle Juan A. Lavalleja; por el Oeste, con Luciano Teliz, y por el Sur, calle Industria. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación, que asciende ésta a la suma de mil doscientos pesos. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma; y C) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Julio 22 de 1941. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jl.31-6973-v.ag.16.

ISIDRO V. IZMENDI

Juzgado de Paz de la primera sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Base: $ 1.000.00.

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra PAULINA N. BATALLA. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 27 de Agosto próximo, a las 16 horas y por el martillero don Isidro V. Izmendi, se sacará a la venta el siguiente bien: Un solar y sus mejoras, ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 1788, manzana número 11, y que linda: por el Sur, con calle Manuel Meléndez; Oeste, calle Justicia; Norte, con Guillermo Alcarraz, y Este, con Teodoro Viana. Se previene: A) Que no se acepta oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación y que asciende ésta a la suma de mil quinientos pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma; y C) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Julio 22 de 1941 — Luis Gambardella, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jl.31-6974-v.ag.16.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7395, número 266 serie "28", a cargo de PRUDENCIO REYES y FEDERICA MARIA UECHLEMBECK, el próximo 4 de Setiembre, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Alejandro Goenaga venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil trescientos pesos ($ 3.300.00), un terreno y mejoras en la vigésimocuarta sección judicial de este Departamento, padrón veintisiete mil quinientos nueve, con una superficie de doscientos cincuenta y ocho metros dos mil ciento cincuenta y cuatro centímetros, señalado con el número 23 letra "B" en plano del agrimensor Aquiles Monzani, de Julio 13 de 1881, deslindado así: 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste, a la calle Roque Barcia, edificio 1470, entre Méndez Núñez y Capitán Videla, por 30 metros 06 centímetros de fondo, lindando: al Este, con el solar 8; al Norte, con el 22, y al Sur, con los solares 4, 5, 6 y 7. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispuso el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 9 de Julio último, a $ 3.033.83 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por normigón y cordón; F) El comprador podrá hacer uso de un préstamo hasta la suma de dos mil cien pesos ($ 2.100.00) en Títulos Hipotecarios del Uruguay, con la garantía hipotecaria del inmueble descripto; C) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 4 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.13-7570-v.ag.23.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7395, número 35 serie "25", a cargo de MANUEL SAAVEDRA, el próximo 29 de Agosto, a las 15 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Rafael Falcón Luzardo venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de siete mil pesos ($ 7.000.00), un terreno y mejoras en la décima sección judicial de este Departamento, padrón setenta mil setecientos, con una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros mil quinientos cuarenta y dos centímetros, deslindado así: 10 metros 737 milímetros de frente al Norte, a la calle Joanicó edificio 3676 (antes 51), entre las de Comercio y Gobernador Viana, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Este con sucesión José Peixoto; al Sur, con Carlos Isnardi, y al Oeste, con Juan Peixoto. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispuso el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 27 de Junio último a $ 10.227.41 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija

en el 1 ojo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, cordón, conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) Nada se adeuda por hormigón y colector: F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuatro mil doscientos pesos ($ 4.200.00), como préstamo común, abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 28 de 1941. — Juan Rodríguez López. Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.9-7349-v.ag.19.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano 20 serie "M", a cargo de ALFREDO NEGRON el próximo 28 de Agosto, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Esteban C. Bardier, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil doscientos ochenta pesos ($ 1.280 00), un terreno y mejoras en la manzana 65 de la "Villa del Cerro" décimotercera sección judicial de este Departamento, padrón veinticuatro mil ochocientos cuarenta y dos, con una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros setenta y un decímetros, teniendo 10 metros 75 centímetros de frente al Este, a la calle Río de Janeiro (antes Brasil), edificio 471, entre las de Nueva Granada y Prusia, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con Alejandro Otero; al Sur, con Antonio Subirá, y al Oeste, con León José Ellauri. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a pesos 1.009 51 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, cordón, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuatrocientos setenta y nueve pesos cuarenta y cuatro centésimos ($ 479.44) abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 479 44 al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 30 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.8-7316-v.ag.18.

COMERCIALES

"LOS CERROS DE SAN JUAN, S. A."
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "Los Cerros de San Juan, S. A." para la asamblea ordinaria que se celebrará el 26 de Agosto de 1941 a las 18 y 30 horas, en la calle 25 de Mayo 644 (escritorio 3), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración del inventario, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Abril último; 2.o Elección de Directorio; 3.o Elección de Síndicos titular y suplente y fijación de su remuneración; 4.o Designación de un accionista para firmar el acta.

Se recuerda a los accionistas lo dispuesto por los artículos 17 y 20 inciso 2.o de los estatutos. — Montevideo, Agosto de 1941.

$8.25 Ag.9-7416-v.ag.14.

COMPAÑIA NACIONAL DE HOTELES S. A. "RAMBLA HOTEL"

En cumplimiento a lo establecido en la cláusula 5.a del convenio celebrado entre la Compañía Nacional de Hoteles Sociedad Anónima y sus acreedores, con fecha 7 de Julio de 1937 la Comisión honoraria designada por los mismos ha resuelto hacer la declaración correspondiente para que el convenio entre en vigencia a la tercera publicación de la presente.

$3.00 Ag.12-7476-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio que por compromiso suscripto hoy, el señor Adolfo Panzetta ha prometido vender al señor ORLANDO BONANATA toda la parte indivisa, o sea, la mitad, que le corresponde en el negocio establecido en esta ciudad, calle Misiones número 1443, en el ramo de salón de lustrar calzado, venta de cigarrillos y demás. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a los interesados para que comparezcan a la calle 25 de Mayo 463 (primer piso departamento 2), escribano Héctor Amespil. — Montevideo, Agosto 4 de 1941. — Adolfo Panzetta. — Orlando Bonanata.

$5.00 Ag.8-7310-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que el señor Alberto Sulca ha prometido vender a don ANGEL TRAVERSO la carnicería en giro en la calle María Stagnero de Munar número 2372. Los acreedores deben presentarse con el justificativo de sus créditos en la escribanía Arias, Sarandí 444. — Montevideo, Agosto 5 de 1941. — Alberto Sulca. — Angel Traverso.

$5.00 Ag.8-7296-v.ag.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "DECASTELLI HERMANOS", con comercios de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecidos en las calles José L. Terra número 2603 y Charrúa número 1850, haciéndose cargo del activo y pasivo del comercio establecido en la calle José L. Terra número 2603 el señor Ernesto Decastelli y del de la calle Charrúa número 1850, el señor Luis Decastelli. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 31 de 1941. — Luis Decastelli. — Ernesto Decastelli.

$6.00 Ag.8-7290-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor EUGENIO OTERO el comercio que en los ramos de hotel y restaurant denominado "Hotel Buenos Aires" tengo instalado en la avenida 18 de Julio 904 y 914 de esta Capital. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en dicho comercio dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — José Sineiro Meis.

$5.00 Ag.7-7255-v.ag.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que Alejandro Cruz Mateo ha prometido vender a su socio JOSE MATO BASALO toda la parte que le corresponde en la panadería "Los Angeles", instalada en esta Capital, calle Cuñapirú número 1321. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. (Escribanía de Juan R. y Abel G. Domínguez, 18 de Julio 1578). — Montevideo, Julio 31 de 1941. — Alejandro Cruz Mateo. — José Mato Basalo.

$5.00 Ag.6-7193-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don PABLO JULIAN POMBO el comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecido en la esquina de las calles Lavalleja y camino departamental del pueblo Zapicán, 11.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, cuyo comercio es el empadronado con el número 176 203. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a todos los que se consideren acreedores para que presenten o remitan los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal al estudio del escribano Guillermo E. Bonifacino, en el pueblo José Batlle y Ordóñez. — Zapicán, Julio 29 de 1941. — Fausto Machado.

$6.00 Ag.4-7099-v.ag.23

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público que se ha disuelto totalmente la sociedad de responsabilidad limitada "Le Titan" que giraba en esta capital, integrada actualmente sólo por los suscriptos, habiendo quedado a cargo del activo y pasivo el señor HECTOR A. ANGENSCHEIDT. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa número 464 de la calle Cerrito, de esta ciudad. — Montevideo, Julio 20 de 1941. — Luis Ferrario. — Héctor A. Angenscheidt.

$5.00 Jl.28-6881-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender al señor MANUEL LISTA el comercio en los ramos de fiambrería, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Paraguay número 1450, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — Aquilino Formoso. — Manuel Lista.

$5.00 Ag.8-7291-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender al señor TOMAS VITALE CATALDI el comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Democracia número 1845, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 4 de 1941. — Eliseo Baneira. — José Baneira. — Tomás Vitale Cataldi.

$5.00 Ag.8-7292-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender al señor VICTOR CARLOS CAUBET, el comercio en los ramos de almacén de comestibles y lechería establecido en la calle Doctor José Pugnalini número 1843, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 31 de 1941. — Félix Cor. — Víctor Carlos Caubet.

$5.00 Ag.8-7293-v.ag 27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender al señor FRANCISCO S. GAMEZ MARIN la farmacia "Dársena", sita en la calle Pérez Castellano número 1522. A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Rincón 630 (escribanía Puig y Viapiana). — Cánepa y Compañía.

$5.00 Ag.8-7275-v.ag.27.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo y por escritura que autorizó el escribano señor José Antonio Becco, en fecha 30 de Julio pasado, fué disuelta parcialmente la sociedad "CLERICETTI y BARRELLA", con sede en la casa número 729 de la calle Rincón, de esta ciudad, por retiro de la misma del socio señor Pascual Barrella, cuya cuota parte social adquirieron por partes iguales los socios señores Lepanto y Humberto Barrella. A los efectos legales (artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904) se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 4 de 1941. — Ana B. de Clericetti. — Ricardo Clericetti. — Lepanto Barrella. — Humberto Barrella.

$6.00 Ag.8-7325-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que la sociedad anónima denominada "Fábrica Oriental de Alpargatas y Zapatillas, S. A.", con sede en la casa de la calle Arenal Grande número 1531, de esta Capital, ha resuelto vender al señor LUIS F. PICCINI y éste comprar a aquélla el activo y pasivo de la mencionada sociedad anónima. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, a fin de que todos los que se consideren con derechos se presenten a justificar los mismos y sus créditos en la escribanía de don Rafael Howard Fuller, calle 25 de Mayo 544 (primer piso), de esta Capital. — Montevideo, Agosto 5 de 1941.

$5.00 Ag.8-7323-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que ha quedado rescindido y sin ningún efecto el compromiso de compraventa de los "Hoteles Windsor", establecidos en rambla República de Chile números 4519 y 4715, a que se referían las publicaciones efectuadas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos el hecho, como asimismo que el promitente comprador señor RICARDO ELENA ha quedado sin ninguna responsabilidad. — Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — Luis Fernández Fernández.

$5.00 Ag.8-7322-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevamos a conocimiento del comercio y del público en general que por escritura que con fecha de hoy autorizó el escribano don Orlando Firpo, se ha separado voluntariamente, a partir del 1.o de Abril próximo pasado, de la sociedad que gira en esta plaza en el ramo de empresa de mudanzas y transportes y depósito de muebles, bajo la denominación "La Higiénica" y la razón social "A. Goyena e Hijos", el asociado don ANTONIO HIPOLITO CASIANO GOYENA. La sociedad, integrada por los suscriptos, continuará los negocios en su actual local de la calle Ciudadela 1351, bajo la misma razón social y denominación comercial. — Montevideo, Agosto 4 de 1941. — Juan G. Goyena. — Romeo Goyena, por sí y en representación de Julio César Goyena y María Esther Goyena. — Catalina Goyena de Scafarelli. — Felicia Goyena de Figari.

$6.00 Ag.11-7392-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que con fecha 31 de Julio del corriente año he vendido al señor HECTOR NUÑEZ el comercio que en el ramo de peluquería de señoras y casa de belleza tenía establecido en esta ciudad, calle La Paz número 2155, notificando a los acreedores que dentro del término de treinta días deben comparecer al negocio mencionado con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 31 de 1941. — Jacinta Esther Castillo. — Héctor Núñez.

$5.00 Ag.11-7419-v.ag.30.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad constituída entre los señores ANTONIO VARELA y JULIO SIMONES LOPEZ para la explotación del almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en esta ciudad, calle Sarandí número 403, que giraba bajo la razón de "Antonio Varela y Compañía", constituyéndose una nueva sociedad entre los señores Basilio Dubra y Antonio Varela, la que se hace cargo del activo y pasivo de la anterior. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 3 de 1941. — Antonio Varela. — Julio Simones López. — Basilio Dubra.

$5.00 Ag.11-7418-v.ag.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos constituída en la calle José Ellauri número 449, saliendo el socio señor Manfredo Anspach y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor KURT HAMBURGER. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — M. Anspach. — Kurt Hamburger.

$5.00 Ag.11-7412-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por compromiso firmado con fecha de hoy he prometido vender a don PETRONILO LUCIO VELAZQUEZ el comercio de mi propiedad que en el ramo de panadería giraba en esta villa de Lascano, tercera sección judicial del Departamento de Rocha, bajo mi nombre, habiendo quedado yo a cargo del activo y pasivo de dicha casa comercial. Hago esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Lascano, Agosto 4 de 1941. — José Víctor Fernández. — Petronilo Lucio Velázquez.

$5.00 Ag.11-7406-v.ag.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad ganadera que giraba bajo la firma "CABALLERO y PRESS", haciéndonos cargo del activo y pasivo social, a cuyo fin avisamos que tenemos el domicilio en "Lechiguana", 5.a sección de Cerro Largo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Melo, Julio 8 de 1941. — Hermann Press. — Ramón Caballero.

$5.00 Ag.6-7208-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he pormetido en venta mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles en la calle Colonia 953, a favor del señor ISAAC LIFCHITZ. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 5 de 1941. — Manuel Muñoz. — Isaac Lifchitz.

$5.00 Ag.9-7389-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que José Ma. Pena ha prometido vender a FRANCISCO CLUZET (hijo) el negocio que en el ramo de provisión y puesto de verduras tiene instalado en la calle Sierra número 1781. Los que se consideren acreedores deben presentarse dentro del plazo de 30 días (treinta) con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Julio Sáinz, calle 25 de Mayo número 477 (escritorio 89). — Montevideo, Julio 25 de 1941. — José Ma. Pena. — Francisco Cluzet (hijo).

$5.00 Jl.28-6877-v.ag.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevamos a conocimiento del comercio y del público en general que con fecha 30 de Abril de este año y por escritura que autorizó el escribano don Orlando Firpo con la de hoy, ha quedado totalmente disuelta y liquidada la sociedad que en el ramo de construcciones en general y compraventa de inmuebles y con la razón social "B. ENRIQUA y JUAN B. CORTI" veníamos desarrollando en su local de la calle Lima número 1726, al que deberán ocurrir dentro del plazo legal todos aquellos que se consideren con derechos respecto a la extinta sociedad. — Montevideo, Julio 22 de 1941. — Bernardo Enrique Corti. — Juan Bautista Corti.

$6.00 Jl.28-6876-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, los señores Roque Brancato y Roberto Rodríguez prometieron vender, libre de activo y pasivo comercial hasta el treinta y uno de este mes y año, a don ALFREDO DAPIAGGI, la carnicería sita en esta ciudad, calle Basilio Araújo número 3968, que en carácter de arrendatario estaba desde el mes de Mayo de 1940 don Juan Antonio Sellusti. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 22 de 1941. — Roque Brancato. — Roberto Rodríguez — Alfredo Dapiaggi. — Juan Antonio Sellusti.

$5.00 Jl.28-6874-v.ag.16

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha el señor Julián Meliá ha dejado de pertenecer a la razón social "MELIA HERMANOS", en los ramos de almacén al menudeo situadas en esta ciudad, calles República Dominicana número 2950 y Belgrano número 2865, haciéndonos cargo del activo y pasivo de la sociedad, según consta en contrato de fecha 7 de Julio de 1939. A los efectos que diere lugar y a los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Belgrano 2865, dentro del término de las publicaciones (ley de 26 de Setiembre de 1904) (artículo 492 del Código de Comercio). — Montevideo, Julio 14 de 1941. — Julián Melia. — Melia Hermanos.

$6.00 Jl.28-6856-v.ag.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que don Manuel Maiz venderá al señor MANUEL VALVERDE, por escritura ante el escribano Juan Varese, su establecimiento comercial en el ramo de tambo, sito en esta ciudad, calle 21 de Abril número 2792, y citamos a los que se consideren sus acreedores para que se presenten a hacer efectivos sus créditos en la casa calle José Massini número 3116. — Manuel Valverde. — Manuel M. Maiz.

$5.00 Jl.28-6870-v.ag.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad de hecho que teníamos entre nosotros y cuyo objeto es la explotación del comercio en el ramo de zapatería y artículos para hombres, sito en la calle San Martín número 2497, de esta ciudad, bajo la razón social de "BALIÑA y GIOVANELLI", desvinculándose de la misma el socio señor Eugenio A. Giovanelli y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José A. Baliña

$5.00 Jl.28-6854-v.ag.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Hugo Bonifacino prometió vender, libre de activo y pasivo comercial hasta el 31 de este mes y año, a don ANGEL ALBERTO MISA la carnicería sita en esta ciudad, calle Uruguayana número 3383, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante la aludida escribanía. — Montevideo, Julio 22 de 1941. — Hugo Bonifacino. — Angel Alberto Misa.

$5.00 Jl.28-6871-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y el público en general, que con fecha 15 de Julio he vendido al señor PEDRO CHIOVENDA, los muebles y útiles de mi propiedad existentes en el restaurant de la Asociación Cristina de Jóvenes calle Colonia 1065. Y A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación a fin de que los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos del caso en esa dirección. — Montevideo Julio 23 de 1941. — Mario Pagani.

$5.00 Jl.26-6799-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor Anastasio V. Pereyra tiene proyectado vender al señor JUAN ANTONIO RIZZO el comercio que en el ramo de fiderería tiene instalado en la ciudad de Rocha. El comprador tomará a su cargo el activo y pasivo de dicho comercio. Los acreedores deberán presentarse en la referida casa de comercio con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Rocha, Julio 25 de 1941. — Anastasio V. Pereyra. — Juan A. Rizzo.

$5.00 Jl.30-6916-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se lleva a conocimiento del comercio y del público en general que el señor ALFREDO STOCK se ha comprometido con el señor ARTURO JUST asociarse con él en una nueva sociedad en constitución, bajo la razón social "La Holandesa, Limitada", aportando a la misma con todos sus activos de su fábrica que gira actualmente bajo la denominación "La Holandesa" en esta ciudad, calle Nicaragua número 1978 (bis). Los acreedores deberán presentarse a hacer efectivo el cobro de sus créditos dentro del término legal de treinta días en el domicilio del señor Arturo Just, en la calle Ciudadela número 1555. — Montevideo, Julio 26 de 1941. — Alfredo Stock. — Arturo Just.

$6.00 Jl.30-6906-v.ag.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de "SEGUI y BALLESTEROS" en el ramo de taller de reparaciones de máquinas de escribir, calcular, sumar y registradoras, con sede en la calle Piedras 633, retirándose el socio Heberto Ballesteros y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Eduardo Seguí. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1941. — Heberto Ballesteros. — Eduardo Seguí.

$5.00 Jl.30-6930-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general que con esta fecha he prometido vender al señor MIGUEL ANGEL PUIG mi casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en la calle General Rivera y Santa Lucía de esta ciudad. Los que se consideren con derecho se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados en el domicilio citado. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — San José Julio 9 de 1941. — Juan Catepón. — Miguel A. Puig.

$5.00 Jl.30-6927-v.ag.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que Salvador Barrocas ha prometido en venta a la firma "AFFAR y NIFURI" el establecimiento comercial denominado "El Cubano" que gira en el ramo de tienda, instalado en la casa número 594 de la avenida General Artigas, de la ciudad de Las Piedras (Departamento de Canelones). Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la casa número 302 de la calle Buenos Aires, de esta Capital. — Montevideo, Julio 28 de 1941. — Salvador Barrocas. — Affar y Nifuri.

$5.00 Jl.30-6925-v.ag.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que los sucesores de don Gervasio Gatto han prometido vender al señor SANTIAGO RILLA, según compromiso firmado ante el escribano Juan Varese, el establecimiento comercial en el ramo de carnicería y anexos sito en esta ciudad, calle Reconquista número 351, citándose a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Itnzaingó número 1439 (escribanía Varese), dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 6 de 1941. — Sucesores de Gervasio Gatto. — Santiago Rilla.

$5.00 Ag.9-7381-v.ag.28.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Comunico al público y al comercio en general que he prometido constituir una sociedad colectiva con el señor ESTEBAN GERSTENFELD, para explotar la casa de comercio que en el ramo de sastrería y artículos para hombre tengo establecida en la calle Julio Herrera y Obes 1379. La sociedad se hará cargo del activo y pasivo de dicha casa de comercio. Los que se consideren con algún derecho deberán presentarse con sus justificativos dentro del término de ley en la calle Concepción 1581. — Jacobo Simner

$5.00 Ag.7-7269-v.ag.26.

VENTA Y DISOLUCION

Comunicamos: 1.o Que como únicos integrantes de la sociedad "Cerdeiras y Compañía" hemos prometido en venta al señor VILFREDO DE LOS SANTOS el negocio de farmacia que tenemos instalado en la avenida Garzón número 1932 (bis); 2.o Que otorgada la venta precedentemente referida, disolveremos y liquidaremos la sociedad "Cerdeiras y Compañía". Nuestros acreedores deberán presentarse en término legal ante el escribano Atilio Arrillaga Safons, en Misiones 1325 de 10 a 12 y de 15 a 17 horas, con los justificativos de sus créditos. — José Cerdeiras Alonso. — Cosme de los Santos

$5.00 Ag. - 251-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Armando Ponquette Besnes Irigoyen 5596, he prometido vender mi casa de comercio que en el ramo de hojalatería y hombería gira en esta plaza, calle General Eugenio Garzón 1888 (Colón), a favor de UMBERTO FOLINI. Todos aquellos que se consideren nuestros acreedores tienen que presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio indicado dentro del plazo legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Colón, Agosto de 1941. — José Folini e Hijo.

$5.00 Ag.i-7250-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" Uruguay 1773, hemos contratado vender a favor del señor MANUEL TAKVORIAN el almacén de comestibles situado en la calle Enrique Clay número 2317 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 26 de 1941. — Por la sucesión Armenak Hagobián: Irma B. de Hagobián. — Manuel Takvorián

$5.00 Ag.7-7244-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" Uruguay 1773, he contratado vender a favor del señor RAMON LOPEZ RODRIGUEZ el comercio en el ramo de almacén de comestibles y bar con alcohólicas situado en la calle Daniel Muñoz número 2201, esquina a la de Constitución de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — Ramón López Rodríguez. — Abraham Klein.

$5.00 Ag.7-7245-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte Uruguay 1755 he contratado vender a favor de los señores JOSE MARIA GARCIA CANCIO y HECTOR LOPEZ el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Chacabuco número 1899 esquina a la de Santiago Gadea, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 31 de 1941. — Francisco Baloira. — Héctor López. — José Ma. García Cancio.

$5.00 Ag.7-7246-v.ag.26.

CAFE VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de don JOSE RESTREPO el café, bar, billar y cancha de bochas sitos en el camino Maldonado número 4865 esquina Cuchilla Grande de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para aserles satisfechos. — Montevideo, Agosto 4 de 1941. — Oscar Delbono. — Angel Traverso.

$5.00 Ag.i-7238-v.ag.26.

"HERNANDEZ, RAFFO Y COMPAÑIA LIMITADA"

A los efectos legales se hace saber al público que por escritura autorizada en esta ciudad el 23 de Julio del corriente año por el escribano don Jorge N. Castro inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 7 al folio 20 del tomo sexto de Contratos se ha constituído una sociedad comercial de responsabilidad limitada con la denominación y firma de "Hernández, Raffo y Compañía Limitada", y la constituyen los socios Carlos Hernández Wildner, Juan Carlos Raffo Frávega, Rodolfo Alberto Fernández, Roberto Díaz, Manuel Segade Conde y Rodolfo José Raffo, siendo sus bases principales las siguientes: A) El objeto de la sociedad es continuar la explotación de los negocios mercantiles de la extinguida firma Hernández, Raffo y Compañía sobre exportaciones de frutos del país, importaciones, consignaciones, comisiones en general y demás operaciones que hubiere entablado dicha sociedad, y efectuar en general toda clase de operaciones de carácter comercial sin más limitaciones que las previstas en el artículo 3.o inciso 2.o del decreto-ley 8.992. B) El domicilio social es en esta ciudad. C) El plazo de duración es de veinte años contados desde la fecha de otorgamiento del contrato, prorrogables a partir de la fecha de su vencimiento por mutuo acuerdo de los socios. D) El capital asciende a ciento cinco mil pesos ($ 105.000.00) aportado por los socios en el momento del otorgamiento del contrato y en la proporción siguiente: A) Carlos Hernández Wildner veinte mil pesos B) Juan Carlos Raffo Frávega, veinticinco mil pesos C) Rodolfo A. Fernández, veinticinco mil pesos. D) Roberto Díaz, veinticinco mil pesos. E) Manuel Segade Conde cinco mil pesos y F) Rodolfo José Raffo cinco mil pesos. E) La dirección y administración de la sociedad estarán a cargo de un Consejo Directivo integrado por todos los socios y en el que el derecho al voto es proporcional al monto de capital aportado. Estas facultades se encuentran delegadas en los socios Carlos Hernández Wildner y Rodolfo A. Fernández quienes podrán administrar conjunta, separada o indistintamente con las reservas siguientes: La instalación de sucursales, agencias filiales o representaciones. La fundación de sociedades. La realización de consorcios. La separación de los delegados administradores titulares o sus suplentes. La compraventa de inmuebles. La construcción de edificios. La aprobación de los balances. La designación del personal y fijación de sus sueldos y remuneraciones. La de contraer préstamos con garantía hipotecaria. La disolución de la sociedad por pérdida de capital y todas las demás funciones que la ley atribuye a la asamblea de socios. Los delegados administradores, en caso de impedimento serán sustituídos por los socios Juan Carlos Raffo Frávega y/o Manuel Segade Conde. F) En el mes de Julio de cada año se practicará balance general y estimativo y se reunirá el Consejo Directivo para resolver sobre su aprobación. G) Las ganancias y las pérdidas se distribuirán entre los socios en la proporción de sus respectivos aportes, y H) Antes de su distribución se harán de las utilidades líquidas las siguientes deducciones: A) No menos del cinco por ciento para fondos de reserva del capital. B) No menos del diez por ciento para compensación de la administración, gerencia y personal y C) El porcentaje que el Consejo considere conveniente para fondos especiales de previsión o amortización, pudiendo no establecerse porcentaje alguno. — Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — "Hernández, Raffo y Compañía Limitada".

$34.50 Ag.5-7153-v.ag.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que con esta fecha ante el escribano don Juan P. Bergallo se ha disuelto la sociedad "Salvo y Compañía", denominada "Novocrom" con domicilio en Agraciada número 1868, dedicada al ramo de galvanoplastía, cromados, niquelados y renglones afines y derivados, separándose de ella el socio industrial don Gerardo Núñez. Los negocios quedan a cargo del socio don ADEBALDO GORI SALVO. — Montevideo, Julio 31 de 1941. — Adebaldo Gori Salvo. — Gerardo Núñez.

$5.00 Ag.2-7078-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que he prometido vender a la farmacéutica doña ROQUELINA LUPI HELGUERA DE DIAZ la farmacia que a nombre de Américo E. Peruggini gira en el pueblo Mariscala, 8.a sección de este Departamento. Los acreedores deberán presentarse con los comprobantes del caso en dicho comercio dentro del término legal. — Minas, Julio 15 de 1941. — Américo E. Peruggini. — R. Lupi Helguera de Díaz.

$5.00 Ag.1.o-6986-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de Domínguez y González (Alzáibar 1358) hemos contratado vender a favor del señor ANGEL COSTAS nuestra casa de comercio que en el ramo de cantina y restaurant tenemos establecido en la calle Julio Herrera y Obes número 1151 de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 24 de 1941. — Angel A. Rodríguez. — Plácido A. Rodríguez. — Angel Costas.

$5.00 Jl.26-6849-v.ag.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzáibar 1358), que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del comercio en el ramo de almacén y bar tenemos establecido en la calle Canelones número 2805 mediante la cesión que de su cuota social hace el señor Antonio Menéndez a su socio señor JOSE MENENDEZ. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 24 de 1941. — Menéndez Hermanos. — José Menéndez.

$5.00 Jl.26-6850-v.ag.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio comunicamos al público en general y al comercio que hemos disuelto la sociedad "Campos Hermanos" que giraba en esta plaza con la denominación de "El Autogiro" sita en la calle Pozos del Rey número 1379 de esta Capital, en el ramo de transportes en general. A los efectos que hubiere lugar se hacen las presentes publicaciones, debiendo los interesados dirigirse al domicilio citado. — Montevideo, Julio 21 de 1941. — Virgilio Campos. — Leonardo Campos.

$5.00 Jl.26-6834-v.ag.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que la firma que gira en esta plaza con la denominación "Fábrica Paysandú" y con la razón social de "Millot y Compañía" constituída por los señores FELIX A. MAZERES y DANIEL V. MILLOT, hemos proyectado de común acuerdo proceder a su disolución. Se hace la presente publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 debiendo los acreedores con los justificativos de sus créditos, presentarse al domicilio calle 18 de Julio número 1282 dentro del término legal y a sus efectos. — Paysandú, Julio 16 de 1941. — Daniel V. Millot. — Félix A. Mazeres.

$5.00 Jl.26-6835-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido en venta a la sociedad BALDIZAN y COMPAÑIA LIMITADA el comercio que en el ramo de hotel teníamos establecido en esta ciudad, notificando a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en la calle 18 de Julio 458 (escribanía Naguila). — Durazno, Julio 21 de 1941. — Por Sociedad Gutiérrez, Hermanos, Carlos M. Gutiérerz.

$5.00 Jl.26-6825-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), contratamos vender al señor RAMON REBOREDO, el comercio en el ramo de carbonería establecido en la calle Julio Herrera y Obes número 1525 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 23 de 1941. — Sucesión de Honorato Taulé. —Ramón Reboredo.

$5.00 Jl.26-6819-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor ANGEL TORRES el comercio de mi propiedad que en los ramos de almacén de comestibles, frutas y verduras tengo establecido en la calle Marcelino Berthelot número 1851 de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deben presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Arturo C. Ribot (Sarandí 493, primer piso), de esta Capital. —Montevideo, Julio 22 de 1941. — Oscar Néstor Etchart. — Angel Torres.

$5.00 Jl.26-6807-v.ag.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que HECTOR HERNANDEZ CASAS y GONZALO N. HERNANDEZ CASAS, socios de hecho en el ramo de almacén y anexos y transportes, radicados en el pueblo Mariscala, de Lavalleja, hemos resuelto disolver la citada sociedad de hecho a partir del 19 del corriente mes y año, quedando el primero de los citados a cargo de la empresa de transportes, con su activo y pasivo, y el señor Gonzalo N. Hernández Casas con el almacén, su activo y pasivo. También, a partir de esa fecha, el señor Héctor Hernández Casas, da por terminadas las actividades de la empresa de transportes. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados a nuestra casa comercial. — Mariscala, Julio 17 de 1941. — Gonzalo N. Hernández. — H. Hernández Casas.

$7.00 Ag.1.o-7018-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En virtud de la escritura de partición de los bienes de la sucesión de RAFAEL ALARIO, que autorizó el escribano Carlos Pigurina el 15 de Junio de 1940, se adjudicó al señor Blas Alario y a doña Carmen o Carmela Loschiavo de Alario el comercio que gira en esta plaza, en el ramo de ferretería, bajo la denominación de "Casa Loschiavo", con sede en la calle Uruguay 1101. Doña Carmen o Carmela Loschiavo de Alario ha prometido enajenar al señor Blas Alario la parte indivisa que le corresponde en el mencionado establecimiento comercial, quedando a cargo exclusivo del adquirente el activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, llamando a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el comercio indicado dentro del plazo de treinta días. — María Carmela L. de Alario. — Blas Alario.

$7.00 Ag.1.o-7009-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Avelino Vizoso comprometió vender y escriturar, libre de activo y pasivo comercial hasta el 31 de Julio de este año, a don ISIDORO PADIN, la carnicería puesto modelo sita en esta ciudad, calle Constitución número 1902, a cuyo frente, en carácter de arrendatario, estaba don Vicente Bellón desde Octubre de 1937, haciéndose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 24 de 1941. — Avelino Vizoso — Isidoro Padin. — Vicente Bellón.

$5.00 Ag.1.o-6981-v.ag.20.

FABRICA NACIONAL DE CALZADO, S. A.

CONVOCATORIA

Invítase a los señores accionistas de la Fábrica Nacional de Calzado, S. A., para la séptima asamblea extraordinaria que se celebrará el día 18 de Agosto de 1941 a las 18 horas, en su local social, calle Convención número 1651, para tratar la siguiente orden del día: El Directorio propone la disolución de la sociedad (artículo 32 de los estatutos), debiendo pronunciarse la asamblea, en caso de reunir las mayorías exigidas por el mismo artículo, sobre la forma de liquidación.

Nota. — Los señores accionistas que deseen tomar parte en dicha asamblea deberán presentar en la Secretaría las acciones o recibo de su depósito en un Banco que acepte el Directorio, cinco días, por lo menos, antes del fijado para la asamblea (artículo 31 de los estatutos). Los interesados tendrán a su disposición el balance realizado al 30 de Junio de 1941. — El Directorio.

$9.00 Ag.1.o-7012-v.ag.20.

DISOLUCION Y NUEVA SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en los ramos de electricidad, radio y sus anexos se había constituído en esta ciudad y que gira bajo la razón social de "LAGAXIO y COMPAÑIA", establecida en la calle Uruguay número 639, y a la vez constituir una nueva sociedad para la misma explotación en el mismo domicilio y que girará bajo la misma razón social de "Lagaxio y Compañía", y que la compondrán los señores Julio Ramón Roque Perezutti, Atilio Oscar Lagaxio y Héctor Bartolomé Apezechea, haciéndose cargo esta última firma del activo y pasivo de aquella sociedad. Los que se consideren con derecho se les emplaza para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Uruguay número 639, dentro del término de treinta días. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Salto, Julio 14 de 1941. — Héctor B. Apezechea. — Esteban J. Lagaxio. — Julio Ramón Roque Perezutti. — Ana María Villar de Lagaxio. — Victoria S. de Lagaxio. — Atilio O. Lagaxio.

$8.00 Ag.1.o-7010-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio del "Estudio Jurídico Comercial y Administrativo Romeo Atanasiu", calle Juan C. Gómez 1305, he prometido vender a LUIS ALBERTO PAN FLORENTINO, el comercio que en los ramos de panadería, lechería y confitería poseo en Julio Herrera y Obes 1152, libre de activo y pasivo al 1.o de Agosto de 1941. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los que se consideren acreedores deberán concurrir al estudio Atanasiu, dentro del término legal. — Montevideo, Julio de 1941 —Luis Alberto Pan. — Roque Prado.

$5.00 Ag.2-7065-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que suscriben herederos de don José V. Maglia, dejamos constancia que hemos prometido vender al también heredero del extinto don Haroldo Maglia y coasociado del fallecido, las partes que por herencia del expresado causante nos cupo en la casa comercial que giraba en esta ciudad casa calle Piedras 513, 519, hoy 515, bajo la razón de "Maglia y Compañía". Firma el presente aviso el adquirente don HAROLDO JULIAN MAGLIA y en representación de la menor de edad: Dora Esther Maglia Neithardt, su señora madre: Ottolina Fridolina Neithardt de Maglia. — Montevideo, Julio 30 de 1941. —Haroldo J. Maglia. — Juan B. Maglia.— Juan F. Maglia. — Celestina Angela Maglia. — Matilde Orfelia Maglia. — Eloísa Quintina Maglia. — María Elena Maglia de Moirano. — Ottolina Fridolina Neithardt de Maglia.

$7.00 Ag.2-7077-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don HECTOR PALMER el comercio instalado en esta Capital bulevar Artigas número 1547 esquina Brandzen. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de su crédito dentro del término legal. (Escribanía de los señores don Juan R. Domínguez y Abel G. Domínguez avenida 18 de Julio 1578). — Montevideo, Julio 29 de 1941. — Héctor Filloy.

$5.00 Ag.2-7044-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los interesados que he prometido en venta a don RAMON ACEVEDO, las máquinas y demás implementos que constituyen la imprenta que gira en esta plaza a nombre de Ramón Elhorriburu, en la calle Florida, número 667, para que se presenten a percibir el importe de sus créditos en el lugar indicado dentro del término de treinta días. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Mercedes, Junio 26 de 1941. — Ramón Elhorriburu. — Ramón Acevedo.

$5.00 Ag.2-7041-v.ag.21.

FABRICA NACIONAL DE CALZADO, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos en su artículo 28, convócase a los señores accionistas de la Fábrica Nacional de Calzado, S. A., para la 11.a asamblea ordinaria que se celebrará el día 18 de Agosto de 1941 a las 17 horas en el local social, calle Convención número 1651, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación por el Presidente de la asamblea, de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora (artículo 37); 2.o Lectura y aprobación de la memoria, balance del ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1941; 3.o Lectura del informe del Síndico; 4.o Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Los señores accionistas que deseen tomar parte en dicha asamblea deberán presentar en la Secretaría las acciones o recibo de su depósito en un Banco que acepte el Directorio, cinco días antes del fijado para la asamblea, por lo menos (artículo 31 de los estatutos).

$9.00 Ag.1.o-7011-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don MAUSAS BARIL comprometió vender y escriturar, libre de activo y pasivo comercial hasta el 31 de Julio de este año, a don MANUEL CASTRO, la carnicería sita en esta ciudad, calle Clemente César número 2301, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante dicha escribanía. — Montevideo, Julio 24 de 1941. — Mausas Baril. — Manuel Castro.

$5.00 Ag.1.o-6980-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que, he prometido vender a los señores JOSE MARIA MOREIRA y JOSE FRANCISCO IGLESIAS, la casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "Hocquart", tengo establecida en esta ciudad, calle Hocquart número 1800 esquina Inca número 2085. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal, en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo Julio 26 de 1941. — Evaristo Vilar.

$5.00 Jl.31-6943-v.ag.19.

DESISTIMIENTO PARCIAL DE COMPRA-VENTA, CESION Y DISOLUCION DE SOCIEDAD.

Al público y al comercio hacemos saber que ha quedado sin efecto en lo que respecta a don Domingo Ríos, el compromiso de compraventa que habíamos sucripto con don Ricardo Pardo, referente al comercio que en el ramo de panadería denominado "Villa Española" está establecido en esta Capital, camino Corrales número 3254, cediendo el socio señor Ríos todos sus derechos a sus consocios señores ANGEL PUGA e HIPOLITO EUGUI, quedando éstos a partir del primero del corriente mes y año, como únicos promitentes compradores del expresado comercio. Los interesados deberán presentarse con sus créditos, dentro del término legal, en el escritorio del escribano Pablo Isetta, 25 de Mayo 317. — Montevideo, Julio 17 de 1941. — Domingo Ríos. —Angel Puga. — Hipólito Eugui.

$6.00 Jl.31-6942-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que, con fecha de hoy y por ante el escribano don Claudio A. Viera, hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social de "Pedro Bresciani y Compañía" teníamos establecido en esta ciudad, en la calle Reconquista número 679 al 689 en los ramos de joyería y préstamos y bajo la denominación de "La Equitativa", quedando a cargo del activo y pasivo los socios PEDRO MAS BRESCIANI y LUIS NORBERTO BRESCIANI. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación, estableciendo como domicilio para las personas que tengan créditos a cobrar, el indicado anteriormente. — Montevideo, Julio 25 de 1941. — Pedro Mas Bresciani. — Luis N. Bresciani.

$6.00 Jl.31-6936-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, he contratado vender, por intermedio del Centro Comercial "La Amistad", a favor del señor DRIKAN BAGDADLIAN, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sita en la calle Gobernador del Pino 4000, notificando a los acreedores para que se presenten dentro de treinta días, a los efectos pertinentes, en la calle Manuel H. y Obes 4201 — Montevideo, Julio 25 de 1941. — Mardiros Katcher

$5.00 Jl.29-6889-v.ag.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos de hecho con motivo de adquirir de Tulio Barrios el comercio en el ramo de provisión, sito en la calle Acevedo Díaz 1279. Yo, Eftihia Zizeñas, cedo mis derechos a favor de don Anastasio Zizeñas, por la cual continuará la nueva firma entre don GREGORIO THOMAS y ANASTASIO ZIZEÑAS Los que se consideren con algún derecho deben presentarse con los justificativos de sus créditos dntro del término legal en el mencionado comercio. — Montevideo, Julio 17 de 1941. — Eftihia Zizeñas. — Anastasio Zizeñas. — Gregorio Thomas.

$5.00 Jl 28-6857v.ag.16.

ARENERA "ING. SANTIAGO A. CALCAGNO SOCIEDAD ANONIMA"

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que preceptúan los estatutos sociales. (Artículo 22), se convoca a los señores accionistas a la asamblea general, ordinaria que se realizará el día 22 de Agosto de 1941, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Rambla Sud América número 3095, esquina San Ramón, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1941. 2.o Distribución de utilidades. 3.o Designación de dos titulares, tres suplentes, Síndico y suplente de Síndico. 4.o Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el acta de la asamblea.

Nota. — Para poder tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación, sus acciones o los certificados de ellas, expedidos por Bancos y aceptados por el Directorio.

$13.65 Jl.31-6851-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la señora REGINA G. DE ZUPNIK, libre de todo gravamen, el comercio de lechería que tengo en la calle Democracia 2474. Los acreedores deberán presentarse en José L. Terra 2535, de 15 a 18 horas. — Montevideo Julio 31 de 1941. — Alfredo Faljer.

$5.00 Ag.5-7154-v.ag.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, Sabino E. Quiroga hace saber que prometió vender su establecimiento mercantil de la calle Dante 2151 (ramo "café, bar y bebidas alcohólicas"), al señor ROGELIO ABELLA GARCIA. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado, dentro del plazo legal. Interviene la Oficina Auxiliar del Comercio "B. R. Y. C. A.", de R. Cercido y I. F. López, Cerrito 685 (escritorio 5). — Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — Sabino E. Quiroga. — Rogelio Abella García.

$5.00 Ag.5-7168-v.ag.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balance "Pizzanelli" Uruguay 1773, hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón de "Dubra y Cotelo" teníamos formada para la explotación del comercio de panadería sito en la calle Ramón Anador número 3527 de esta ciudad, desligándose el señor Luis Cotelo y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor MANUEL DUBRA. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — Luis Cotelo. — Manuel Dubra.

$5.00 Ag.5-7152-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido en venta mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, sita en la calle Caiguá 3551, a favor del señor JOSE OLIVEROS. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley 26 de Setiembre de 1904). —Montevideo, Julio 31 de 1941. — Joaquín Acosta. — José Oliveros.

$5.00 Ag.5-7151-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo prescripto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender el comercio que en el ramo de "salón de lustrar, peluquería agencia de quinielas" tengo instalado en la calle Uruguayana 3504, de esta ciudad, al señor ADAUTO URROZ. Todos los que se consideren con derecho deben presentarse con los justificativos correspondientes dentro del plazo de treinta días en el referido comercio. — Montevideo, Agosto 1.o de 1941 —Juan Silvetti. — Adauto Urroz.

$5.00 Ag.5-7136-v.ag.26.

"CLINICA MEDICO QUIRURGICA MODELO", S. A.

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a sus accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 del corriente a las 18 horas en su local social, bulevar Artigas número 1109, con la siguiente orden del día: Lectura del acta anterior. Consideración de la memoria y balance general. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder formar parte en la asamblea deberán inscribirse en el registro respectivo, presentando los comprobantes correspondientes, hasta el día 16 del corriente. — El Secretario.

$6.00 Ag.8-7229-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo prescripto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender el comercio que en el ramo de café, bar y billar tengo instalado en la calle Sarandí número 861, de la ciudad de Rivera, al señor RAMON MEDINA. Todos los que se consideren con derecho deben presentarse con los justificativos correspondientes dentro del plazo de treinta días en el referido comercio. — Rivera, Julio 23 de 1941. — Alcides Amado — Ramón Medina.

$5.00 Jl.29-6901-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio que he prometido vender al señor EDMUNDO RUFINO ABAS CAL la casa de comercio denominada "Pirineos", en el ramo de fonda, ubicada en la avenida 18 de Julio número 1479 (bis). Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos al señor Edmundo Rufino Abascal, en la casa de comercio antes citada. — Montevideo, Julio 31 de 1941. — Angel Abascal.

$5.00 Ag.4-7088-v.ag.23.

COMPAÑIA NACIONAL DE HOTELES S. A

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 27 de Agosto a las 18 horas en el local del Rambla Hotel, Rambla República del Perú esquina Plaza Gomensoro, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance general. 2.o) Nombramiento de 2 accionistas para firmar el acta.

Se previene que para poder tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán registrar sus acciones en las oficinas del Hotel hasta 5 días antes del fijado para la reunión. — Montevideo Agosto de 1941. — El Directorio.

$7.50 Ag.12-7475-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que la sucursal de la Cochería del Globo, establecida en esta ciudad, en la casa número 155 de la calle 25 de Mayo propiedad del suscripto Ramón Umpiérrez ha sido vendida al señor ROSALIO LONGINO MUÑOZ, quien se ha hecho cargo del activo y pasivo a partir del día 1.o de Noviembre del año 1940, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la referida sucursal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 11 de 1941. — Ramón Umpiérrez — Rosalío L. Muñoz.

$6.00 Jl.28-6861-v.ag.16

FANAME, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Fanamé, S. A., para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 20 del corriente mes y año a las 15 horas en la sede social, calle Mariano Soler número 3163. Orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1941; 2.o Elección de tres titulares y tres suplentes de Directorio y Fiscal.

Para tener voto en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la sede social, por lo menos, el día anterior al fijado para la asamblea.

$9.00 Ag.6-7112-v.ag.16.

"COMPAÑIA INDUSTRIAL DE PRODUCTOS DE HORMIGON, S. A."

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Compañía Industrial de Productos de Hormigón, S. A.", para que concurran a la asamblea general ordinaria que se reunirá el día 20 de Agosto de 1941 en el local social, calle Capurro 884, a las 10 y 30 horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria anual e informe de la Sindicatura; 3.o Proyecto de distribución de las utilidades presentado por el Directorio; 4.o Designación de dos accionistas para la firma del acta de la asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deben dar cumplimiento a lo mandado por el artículo 32 de los estatutos sociales. — Montevideo, Agosto 8 de 1941. — La Secretaría.

$8.25 Ag.9-7364-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público, que he prometido en venta a los señores JOSE GERSTENFELD Y LEMEL WEITZENFELD, mi casa de comercio que en el ramo de pensión, tengo ubicada en la calle Rincón número 683 de esta ciudad, bajo el nombre de "Sulim Cerchis". Los que se consideren acreedores, deben presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 84.032). — Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — Sulim Cerchis. — José Gerstenfeld. — Lemel Weitzenfeld.

$5.00 Ag.5-7123-v.ag.26.

SOCIEDAD URUGUAYA DE ESMALTADO, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 12, 13 y 27 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que deberá celebrarse en el local de esta sociedad, calle Llupes número 4684 (Nuevo París), el 21 de Agosto de 1941 a las 14 y 30, para los siguientes objetos: 1.o Someter a la consideración de los accionistas la memoria y balance anual correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1941; 2.o Elección del Síndico y Síndico suplente; 3.o El reparto de utilidades y fijación de dividendo; 4.o Todos los demás asuntos incluídos por el Directorio en la orden del día y los que hayan sido propuestos por los accionistas, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas que para participar en la asamblea deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo número 17 de los estatutos. Montevideo, Agosto 5 de 1941. — Ramón Varela Radío, Presidente. — Antonio J. Chiarino, Secretario.

$14.40 Ag.8-7327-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores JUAN MARTIN y HECTOR MIGUEL HERNANDORENA FERNANDEZ el establecimiento que en el ramo de tambo tengo establecido en el kilómetro 84 de la vía del ferrocarril de Montevideo a Florida, próximo a la Estación Cardal, en el Departamento de Florida, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa 1124 de la calle Galicia, en la ciudad de Montevideo. — Montevideo, Agosto 4 de 1941. — Rómulo Orsi.

$5.00 Ag.9-7346-v.ag.28.

"COOPERATIVA TABACALERA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA"

De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de "Cooperativa Tabacalera Uruguaya Sociedad Anónima", para la asamblea general ordinaria que se reunirá el viernes 29 del corriente, en el local social avenida general Rondeau número 1847 a las diecisiete horas y treinta minutos para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Considerar la memoria y balance general del ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado presentado por el Directorio. 3.o) Distribución de utilidades y constitución de fondos de reserva. 4.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente. — Montevideo, Agosto 7 de 1941. — Jorge Moratorio, Secretario.

$9.75 Ag.12-7474-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a los señores don REPUBLICO BARRALES y don JULIO CAJIGA, todas las existencias de mi casa de comercio en el ramo de bar establecida en esta plaza en la calle 18 de Julio esquina Ventura Alegre. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en la escribanía de don Uberfil C. Larrosa en la calle De la Florida número 717 de esta ciudad, dentro del plazo legal. — Maldonado, Agosto 5 de 1941. — Francisco Chocho

$5.00 Ag.12-7454-v.set.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se lleva a conocimiento del comercio y del público en general que con fecha 3 de Marzo de 1941, disolvióse la razón social de esta plaza "ALEGRESA Y COMPAÑIA", que venía girando desde el 3 de Marzo de 1933, quedando con el activo y pasivo de la misma, por separación del socio don Alberto Zibechi, los demás socios señores Isidro Alegresa, Pedro Alegresa Molinas y Oscar José María García, quienes constituyeron una nueva sociedad con la misma razón social para los mismos fines y en la misma sede. Los acreedores deberán presentarse a hacer efectivo el cobro de sus créditos dentro del término legal de treinta días en el domicilio de la sociedad. — Montevideo, Agosto 9 de 1941. — Isidro Alegresa. — Pedro Alegresa Molinas. — Oscar José María García.

$7.00 Ag.13-7509-v.set.1.o.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

AVISOS DEL DIA

SANIDAD MILITAR
COMISION DE COMPRAS
Licitación pública

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de un audiómetro.

Las propuestas se recibirán en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, el día 11 de Setiembre a las 10 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Secretaría de la Comisión de Compras de 8 a 9 horas. — Montevideo, Agosto 13 de 1941. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Ag.14-7539-v.ag.26.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la precitada oficina los días y horas que a continuación se detallan:

Agosto 18, hora 16 y 30: reparaciones y plancha en el ex local de infecciosos y patio del Hospital Pasteur (precio del plano: $ 0.50, en venta en esta oficina); hora 16 y 40, impresión de libretas para el juego de quinielas; hora 16 y 45, papas; hora 16 y 50, barraca; hora 17, carpintería. Setiembre 1.o, hora: 15, material de cirugía, curaciones y especialidades; hora 15 y 15, vidriería. Setiembre 15, hora: 9, caños negros de cama, barra hierro ángulo y planchuela y alambre galvanizado para elástico de cama (Cif.). — Montevideo, Agosto 11 de 1941.

(Cuenta corriente) Ag.14-7613-v.ag.18.

COMISION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL DE INVIERNO
LICITACION PUBLICA

La Comisión Nacional de Asistencia Social de Invierno llama a licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos:

Agosto 18, hora 9: zapatillas con suela de goma para hombres, mujeres y niños. Agosto 18, hora 10: camisetas y tricotas para hombres, mujeres y niños.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones del Ministerio de Salud Pública, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer pio).

Las propuestas se abrirán en la precitada oficina el día y horas precedentemente indicados. — Montevideo, Agosto 11 de 1941.

(Cuenta corriente) Ag.14-7612-v.ag.18.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 37324

Montevideo, Agosto 5 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por la firma A. López y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"KACHITO"

para distinguir artículos de la clase 2.a (excepto vinos).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$9.10 Ag.14-7341-v.ag.26.

ACTA N.o 37346

Montevideo, Agosto 9 de 1941. — Con esta fecha el señor Claudio Llombart, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"IMPEDIL"

para distinguir artículos de la clase 12.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.14-7532-v.ag.26.

ACTA N.o 5398

Montevideo, Agosto 9 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ramón Antonio Galipó, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato economizador de combustible líquido para motores de combustión interna", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Ag.14-7533-v.set.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — Por disposición de la Superioridad, de acuerdo con el artículo 16 capítulo VII de la Reglamentación de Funcionamiento Administrativo, se cita y emplaza al señor Portero de la Sección Saneamiento de Tacuarembó, don CELIO MARTINEZ MARTINEZ, para que comparezca dentro del tercer día, a contar de la tercera publicación del presente edicto, a desempeñar sus tareas en esta oficina, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante del cargo. — Tacuarembó, Agosto 4 de 1941. — Pablo J. Cortés, Encargado de la Sección.

(Cuenta corriente) Ag 14-7578-v.ag.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 267

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación y reparación en la escuela rural número 58, de La Pantanosa (Departamento de Rocha), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.00 (seis) en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de Agosto a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 11 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.14-7551-v.ag.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 266

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de adquisición de madera del Parque Nacional de Carrasco (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secrtearía de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ .... en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 22 de Agosto a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 11 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.14-7552-v.ag.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 21

Llámase a licitación pública para la remoción, montaje e instalación de las máquinas del Lavadero Municipal en su nuevo local y suministro de un generador para el mismo, de acuerdo con los pliegos de condiciones, memoria y planos que se encuentran a disposición de los interesados todos los días en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 20 del corriente a la hora 15.

Precio del pliego: $ 1.10. — Montevideo, Agosto 6 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.14-7568-v.ag.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación

Se convoca a licitación pública para la construcción de los colectores y demás obras anexas necesarias para la evacuación de las aguas servidas y pluviales en las siguientes calles de la ciudad: Monte Caseros entre José Hernández y Cibils, Lucas Piriz y Carlos Anaya, bulevar Artigas, Eduardo Acevedo Díaz, Colorado, Vilardebó, Guadalupe y Caribe, avenida Juan Carlos Blanco entre Tomás Villalba y Caiguá; obras complementarias para las calles Doctor Decroly, Aconcagua, Orinoco, Amazonas, rambla O'Higgins y avenida 18 de Diciembre.

Las propuestas se formularán de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y memoria descriptiva, que los interesados pueden consultar todos los días hábiles en la Dirección de Saneamiento de Montevideo, de 13 a 18 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas el día 10 de Setiembre del año en curso a la hora 16 en el local de esta Dirección, avenida 18 de Julio y Ejido (6.o piso), Palacio Municipal. — Montevideo, Agosto 7 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.14-7569-v.ag.26.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe, y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906).

Montevideo, Agosto 14 de 1941

8.a Sección

JOAQUIN MODESTO FERNANDEZ, 87 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado avenida General Rondeau 2438, y MARIA MARGARITA ALONSO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada avenida General Rondeau 2438.

11.a Sección

ILDEFONSO PAN, 26 años, soltero, electricista, argentino, domiciliado Zumarán 48, y AUGELA FIERRO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Zumarán 48.

JOSE PAULO CIRIA, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cambay 15, y ELIDA ESPERANZA GUTIERREZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Gerónimo Piccioli 36.

14.a Sección

MANUEL SANTOS LEMA, 36 años, soltero, comercio, español, domiciliado Uruguayana 3605, y ANGELA COSCIA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Húsares 3754.

MARIO GAMBETTA DE SOUZA, 27 años, soltero, criador, oriental, domiciliado Suárez 3015, y MARIA BLANCA TEIXEIRA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Suárez 3015.

ANTONIO JOSE ROMAN MISEROCCHI, 32 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Huidobro 1357, y JOSEFINA RENEE CAMBOUE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Gil 1168.

JOSE BUTTAZZONI, 35 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Millán 3175, y MARIA ADELAIDA REPETTO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Huidobro 1339.

HILARIO NIMIO MASNER, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Gómez 938, y ANA MARIA QUINTANA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguayana 3238 (bis).

RAUL LIARD DOLL, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 2919, y MARIA CELIA GONZALEZ PEREA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 2935.

15.a Sección

WILFREDO LAZARO IDIARTE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan M. Blanes 1008 y MARIA DE LA CONCEPCION GELSI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Doctor Pablo de María 1923.

HECTOR VILA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo

1117, y ESTHER REVILLA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 944.

PEDRO MASSARO, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2107, y BLANCA ALVAREZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 271.

16.a Sección

EVERILDO CROSA, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan Carlos Molina 551, y MARIA ANGELICA COUCE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Carlos Molina 551.

17.a Sección

ELIO BELLI, 20 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado Robinson 3576, y ORLANDA PEREIRA, 14 años, soltera, oriental, domiciliada continuación Lindoro Forteza 2963.

JOSE PABLO PEREYRA, 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 6097, y HERMINIA DANTAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 6097.

EUCLIDES FRANCISCO BURGOS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Melchor Ramírez 4056, y BLANCA ROSA ALFARO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Elcano 13.

FRANCISCO KLOBUCHAR, 43 años, soltero, empleado, yugoeslavo, domiciliado Robinson 3541, y ELVIRA SALVO LABRAGA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Robinson 3541.

19.a Sección

JUAN DEBITONTO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos 2209, y CONCEPCION DILERBA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré Chico 2215.

BERNARDO BARTTFELD, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado José L. Terra 2392, y MARIA ORENTRAJCH, 18 años, soltera, argentina, domiciliada Concepción Arenal 1734.

FELIPE PAUBLO ARDAN, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Lima 1771, y LEONOR PETRONA GARCIA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Lima 1771.

VICENTE VOLPI, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Hocquart 2133, y BLANCA SOSA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 2182.

JUNIO GUIDA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 1940, y MARIA ELENA CASTRO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada N. Palmira 1761.

JOSE JESUS RAMA, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cuñapirú 1829, y MARIA FREGOLI, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Cuñapirú 1829.

20.a Sección

VALENTIN ADELO FERRARI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Vidaurreta 662, y ADELAIDA MARIA DE LAS MERCEDES ORPI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada L. de la Peña 258.

MAXIMO SILVEIRA RODRIGUEZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iglesia 3966, y CELIA MERCEDES NIEVES POZZI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Lucía 4100.

PABLO CANDIA VAZQUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Berinduague 432, y MARIA ANGELICA CABRERA FERRER, 24 años, soltera, oriental, domiciliada M. Berinduague 432.

24.a Sección

NELSON GARCIA, 22 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Rizal 3719, y JOSEFINA ABELENDA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Rizal 3719.

$2.00 Pp.-v.ag.16.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a la señorita MARIA E. MOLINARI MARENGO para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Agosto 11 de 1941. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.60 Ag.14-7579-v.ag.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "HONORINA SCANDROGLIO DE GALIMBERTI y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la sucesión de doña Mercedes Hernández de Delgado, integrada por don Manuel Delgado y sus hijos Natividad, José Antonio, Felicia y Julián Delgado, a la Sociedad Anónima Territorial Uruguaya", a don Mario Ferreira, a los sucesores o causahabientes a cualquier título de dichas personas y, en general, a todos los que por cualquier concepto se crean con derechos en un sobrante de terreno de 38 hectáreas, 9541 m.2 05 dec.2, existente dentro del inmueble empadronado con el número 9462 del Departameto de Canelones, 7.a sección judicial, paraje denominado "Las Toscas", entre los arroyos Piedra del Toro y Solís Chico, consistentes en las fracciones A y B del plano del agrimensor Horacio Uslenghi, de Mayo de 1941, conocidas por "Villa Olga", que están separadas por la carretera que une a los balnearios Atlántida y Las Toscas, y en conjunto lindan: por el Nordoeste, con Mario Ferreira; por el Noreste, con terrenos del balneario Las Toscas; por el Sudoeste, con terrenos del balneario Atlántida, y por el Sudeste, con el río de la Plata. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en dichos autos dentro del referido término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 8 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$25.20 Ag.14-7565-v.set.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO MUÑIZ MUÑIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 9 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.14-7558-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTEBAN PERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 2 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.14-7559-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA MARIA o JUANA MARIA ANGELA PEREIRA DE JUIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.14-7547-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE B. ALONSO o JOSE ALONSO OLIVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.14-7543-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AUGUSTO CESAR PAULLIER CARVALHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 5 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.14-7535-v.ag.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Nombramiento de curador

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que por resolución de fecha 6 de Febrero último, ha sido discernido a don Fernando Pereira el cargo de curador de la incapaz doña MANUELA PEREIRA a cuyo efecto representará a dicha señora en todos los actos de la vida civil. — Montevideo, Abril 25 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.14-7561-v.ag.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — Luis Gravina Ortiz, Juez de Paz.

$3.75 Ag.14-7534-v.ag.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de PETRONILA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 8 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Ag.14-7538-v.ag.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Canelones y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BALDION o JUAN JESUS BALDION o JUAN BALDEON o JUAN JESUS BALDEON, a fin de que todos los que se consideren con derecho en o contra la herencia se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Pando, Abril 4 de 1940. — Eduardo Julien Cardoso, Juez de Paz.

$6.00 Ag.14-7542-v.ag.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público que el comerciante ALFREDO PASSADORE, establecido en Joaquín Suárez, de este Departamento, ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado, Tulio L. Picasso, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 8 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

(Costas) Ag.14-7574-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO VALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 6 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Ag.14-7566-v.ag.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados "De Santo María con JOSE GARCIA o JOSE GONZALEZ GARCIA. Nulidad de matrimonio" (Lo. 7, Fo. 115), se emplaza a don José García o José González García para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de esta publicación quedó habilitada la próxima feria judicial menor. — Paysandú, Junio 25 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$9.60 Ag.14-7575-v.set.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO TOLOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan den-

tro de treinta días a deducir en forma sus derechos atne este Juzgado, calle 18 de Julio número 1136. — Paysandú, Agosto 5 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$3.75 Ag.14-7576-v.ag.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Luis V. Barbé Pérez, dictada en los autos caratulados "ROQUE J. CHAIA. Quiebra. Lo. 30. Fo. 353", convócase a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta de acreedores (artículo 1673 del Código de Comercio), que tendrá lugar el día 10 de Setiembre próximo venidero a la hora diez en la sala de audiencias de este Juzgado, previniéndose a los inasistentes que se tendrán por adheridos a las resoluciones que adopte la mayoría de los acreedores concurrentes a la mencionada junta. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación por el término de veinte días. — Rivera, Agosto 6 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) Ag.14-7573-v.set.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o ELENA GAMBOA DE PUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 30 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Ag.14-7555-v.ag.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partida

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuesto en autos "Sixta Basualdo de Goday. Solicitando rectificación de la partida de defunción de su hija BERTA NATIVIDAD GODAY", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Berta Natividad Goday por contener los siguientes errores: el nombre de la causante aparece sólo por Berta y su apellido Godoy, cuando sus verdaderos son Berta Natividad en lugar de Berta y Goday en lugar de Godoy. A los efectos de la Ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Agosto 5 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$7.50 Ag.14-7544-v.set.1.o.

JACINTO GOMEZ BLANCO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra MAGDALENA PARDIAS DE BERESIARTU. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Agosto próximo, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, Agraciada 3383|87, por intermedio del martillero Jacinto Gómez Blanco, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y mejoras situada en la décimocuarta sección judicial de este Departamento, paraje "Paso del Molino", empadronada con el número cincuenta y seis mil seiscientos treinta y uno, con una superficie titulada de quinientos un metros veintiún decímetros y, según plano del agrimensor Pedro Risso, de Noviembre 7 de 1911, de quinientos cuarenta y siete metros setenta y siete decímetros,teniendo 14 metros 45 centímetros de frente al Noreste, a la calle Agraciada, edificio 3383, entre las de Gil y Capurro; 54 metros 19 centímetros al Noroeste, lindando con la Legación Argentina; 5 metros 70 centímetros al Sudoeste, confinando con la sucesión de María Josefa Viale, y 57 metros 22 centímetros al Sudeste, con la sucesión Maciel. Se previene que: A) Los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 911 serie "26"); B) El comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine; C) Los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por medianerías, pavimento, cordón, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, continuándose el remate si así no lo hiciere; E) Los autos en los cuales se dispone esta venta se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (séptimo piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 30 de 1941. — Juan José de Souza, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 7.200.00 del saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Ag.14-7540-v.ag.29.

E. PEROTTI CORRADI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

Espléndido chalet en Pocitos.

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Banco Italiano del Uruguay contra los sucesores de JUAN MAGNONE. Ejecución de hipoteca", el día 1.o de Setiembre del corriente año, a la hora 16 y 30, en el lugar de ubicación, el martillero señor Eduardo Perotti Corradi, con asistencia del Alguacil y Actuario, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, la finca empadronada con el número 32344, ubicada en el barrio Tribuna, 18.a sección judicial de este Departamento, edificada en el solar número 3 de la fracción C del plano del agrimensor Juan Mier, con un área de doscientos noventa y siete metros treinta y ocho decímetros cuadrados, así deslindada: 8 metros 59 centímetros de frente al Sur, a la calle 21 de Setiembre, donde lleva el número 2915, entre las calles Pedro F. Berro y Tomás Diago; 35 metros 53 centímetros al Oeste, lindando con el solar número 2; 8 metros 78 centímetros al Norte, lindando con el barrio Trouville, y 33 metros 71 centímetros al Este, lindando con el solar número 4. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que todos los gastos de escrituración, certificados impuestos y demás inherentes a la misma serán de cuenta del comprador, así como también los saldos que en el momento de escriturarse se adeudasen por pavimento, saneamiento y vereda; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 8 de 1941. — José F. Rossi, Escribano.

$32.20 Ag.14-7556-v.ag.30.

EMILIO L. DANERS

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 6.a sección judicial de esta Capital, dictada en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra GENARO VILLAR. Intimación. No. 88. Fo. 29", se hace saber que el día 2 de Setiembre próximo, de la hora 14 en adelante y en la calle Gonzalo Ramírez número 1274, Depósito Municipal de Bienes Muebles, se procederá por el martillero Emilio L. Daners, con asistencia del señor Alguacil ad-hoc designado en estos autos, a la venta en remate público, por un precio no menor de las 2|3 partes de su tasación, si fuere en un solo lote, de todas las existencias embargadas de la casa de comercio que giraba en el ramo de provisión y despacho de bebidas que hubo en la calle Uruguay número 1301, esquina Yaguarón, propiedad del citado Genaro Villar, y cuyo detalle y precios podrán ver los interesados en los autos respectivos, que radican en el Juzgado, calle Mercedes número 1144. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar su importe en el acto de aceptársele su oferta; y B) Que si no hubiere oferta para la compra en un solo lote sobre las bases de las 2|3 partes de su tasación, se efectuará la subasta en lotes numerados y al mejor postor. El comprador consignará el importe de su oferta en manos del Sr. Alguacil. La mercadería será retirada al día siguiente. Comisión: el 6 o|o. — Montevideo, Agosto 9 de 1941. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.

$31.50 Ag.14-7553-v.set.1.o.

COMPAÑIA URUGUAYA DE PUBLICIDAD. SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo y en las condiciones indicadas por los artículos 9.o, 10 y 11 de los estatutos, se cita a los accionistas de la Compañía Uruguaya de Publicidad, Sociedad Anónima, para la asamblea general ordinaria que se celebrará en su local social el día 3 de Setiembre próximo a las 18 horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación del balance del ejercicio 1939 - 1940. — El Secretario.

$5.25 Ag.14-7545-v.ag.19.

COMPAÑIA URUGUAYA DE PUBLICIDAD. SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo y en las condiciones indicadas por los artículos 9.o, 10 y 11 de los estatutos, se cita a los accionistas de la Compañía Uruguaya de Publicidad, Sociedad Anónima, para la asamblea general ordinaria que se celebrará en su local social el día 3 de Setiembre próximo a las 18 horas para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación del balance del ejercicio 1940 y 1941; 2.o Rectificación de lo actuado por el Directorio del ejercicio 1940 - 1941; 3.o Elección de Directorio y Síndico para el ejercicio 1941 - 42. — El Secretario.

$6.75 Ag.14-7546-v.ag.19.

"FOSARA, S. A."

(Fomento del Balneario San Rafael, S. A.)

CONVOCATORIA

El Directorio de la "Fosara, S. A." (Fomento del Balneario San Rafael, Sociedad Anónima), convoca a los señores accionistas para la asamblea anual a realizarse el 3 de Setiembre de 1941 en el local de la Liga de Defensa Comercial, calle Julio Herrera y Obes número 1413, a las 18 y 30 horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al primer ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado, con el dictamen del Síndico (artículo 21 inciso 6.o); 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 27).

El Directorio hace presente que para asistir y tomar parte en la asamblea los accionistas deberán registrar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, Rincón número 734, hasta el día antes del fijado para la reunión, y que la Sociedad expedirá una constancia nominal con el número de las acciones y cantidad de votos que corresponda (artículo 25). — Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — Benigno Paiva Irisarri, Presidente. — José Pizzorno Scarone, Secretario.

$12.00 Ag.14-7548-v.ag.26.

"LA ECONOMICA, S. A."

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por los estatutos sociales en vigencia, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse en la sede socil, calle Sansinena número 3, el día 23 de Agosto a las 18 horas. Si no se consiguiese el quórum reglamentario la asamblea se considerará citada para el día 30 del mismo mes y a la misma hora y local en segunda citación. Orden del día: Consideración del balance y memoria anual; 2.o Elección de autoridades; 3.o Asuntos entrados y de trámite.

$4.80 Ag.14-7563-v.ag.16.

COMPAÑIA SALUS

39 ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con lo que determinan los artículos 18, 20, 21 y 26 de los estatutos sociales, se invita a los señores Accionistas de la "Compañía Salus", para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 29 del corriente mes de Agosto, a las 16 horas en el local calle Misiones número 1475 y para tratar la siguiente orden del día. Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe de la Comisión Fiscal y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio comercial de 1.o de Julio de 1940 al 30 de Junio de 1941.

Artículo 20. El registro de accionistas para su presentación en la asamblea estará abierto en los escritorios de la "Compañía Salus" calle Cerro Largo 1729, con diez de anticipación y se cerrará a las 15 horas del día anterior a la fecha establecida para la reunión. — Montevideo, Agosto 7 de 1941.

$11.70 Ag.12-7463-v.ag.29.

AVISO AL COMERCIO

La razón social Carlos Bazzani y Compañía, de esta plaza, avisa al comercio que de acuerdo al contrato social, el socio don CARLOS BAZZANI tomó a su cargo la parte que correspondió a los herederos del socio Ignacio Simone, que falleció. — Montevideo, Agosto 9 de 1941.

$5.00 Ag.14-7577-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he resuelto vender a mi hijo RUBEN DARIO SEVERI la mitad proindivisa que me corresponde en la casa de comercio sita en la avenida General Flores número 2574, de esta ciudad, en el ramo de sombrerería y artículos para hombres, quien se hace cargo del activo y pasivo. A fin de que se presenten los acreedores en el plazo legal en el citado comercio hago esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1941. — Bonito Hugo Severi.

$5.00 Ag.14-7564-v.set.2.

VENTA DE COMERCIO

Comunicamos que por intermedio de las oficinas Ad. Ju. Co., de Decia y Derudder, en Dante 1914, he prometido vender al señor ENRIQUE FRANCO la fiambrería y bebidas fermentadas situada en la avenida 8 de Octubre número 3931 (bis), de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, para que los acreedores se presenten e nla mencionada oficina, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 9 de 1941. — Felipe Simons. — Enrique Franco.

$5.00 Ag.14-7557-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he vendido a ROSALIA y JUANA BELINO el comercio que tenía establecido en el ramo de café, bar y anexos en la avenida San Martín número 4249, esquina Chimborazo. Esta publicación se hace a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo presentarse los acreedores en el domicilio indicado, avenida San Martín número 4249. — Montevideo, Agosto 9 de 1941. — Kleber Belino.

$5.00 Ag.14-7562-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La casa "King y Bourdillillon", que gira en esta plaza en el ramo de importación y venta de automóviles, radios, maquinarias y repuestos, con sede en la casa número 685 de la calle 25 de Mayo, serán transferida a la nueva firma "KING, BOURDILLON y COMPAÑIA", la que se hará cargo de su activo y pasivo. En consecuencia, los acreedores civiles y comerciales deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, duplicados, en el estudio de los escribanos Mario L. Durán Rubio y Julio R. Bardalio, calle 25 de Mayo 477 (escritorio 35), a sus efectos. Esta publicación se efectúa de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904.

$6.00 Ag.14-7560-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que ha quedado absolutamente rescindido y sin valor legal alguno el compromiso de cesión a la compra del comercio de carnicería situado en esta ciudad, calle Tacuarembó número 1401, firmado privadamente por los suscriptos interesados con fecha cinco de Mayo de este año, estando siempre al frente del aludido negocio el señor IGNACIO FREMD. — Montevideo, Junio 30 de 1941. — Ignacio Fremd. — Eugenio Apai.

$5.00 Ag.11-7549-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Mario Vago se comprometió vender, libre de activo y pasivo comercial hasta el treinta de este mes y año, a los señores CASTELAR MUÑOZ y RAMON CAPELAN, la carnicería sita en la calle Colonia número 1461, haciénose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante la aludida escribanía. — Montevideo, Agosto 4 de 1941. — Mario Vago. — Castelar Muñoz. — Ramón Capelan.

$5.00 Ag.14-7550-v.set.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que el primero de Junio del año en curso disolvimos la sociedad comercial que en el ramo de barraca y depósito de forrajes, cereales y frutos del país giraba en la ciudad de Las Piedras, bajo la razón de VIÑA y GAIDON, efectuándose esta publicación a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio. — Las Piedras, Junio 3 de 1941. — Juan A. Viña. — Juan Gaidon.

$5.00 Ag.14-7541-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad", del señor Omar Palumbo, bulevar Artigas 3678, he contratado vender a favor del señor ALFREDO CLAUDIO CARRIL la casa de comercio en el ramo de provisión, frutas y verduras sita en la calle 19 de Abril 1822, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que se presenten dentro de treinta días a la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 11 de 1941. — Sara Blanca de Brunetto.

$5.00 Ag.14-7536-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad", del señor Omar Palumbo, bulevar Artigas 3678, he contratado vender a favor del señor EDELBERTO BOCCARDO (hijo) la casa de comercio en el ramo de almacén y bar sito en la calle Isla de Gorriti número 2100, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que se presenten a la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 11 de 1941. — Erebo Zunino.

$5.00 Ag.14-7537-v.set.2.

FABRICA DE LADRILLOS ANDRES DEUS SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL DEL 1.er EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

Activo

Disponible—				
Caja		$ 9.400.47		
Bancos		" 4.215.76	$ 13.616.23	
Realizable—				
Mercaderías		$ 24.810.29		
Mercaderías en fábrica		" 35.461.11		
Combustibles		" 10.177.46		
Lubricantes		" 1.099.03		
Repuestos		" 653.15	" 72.201.04	
Exigible—				
Varios deudores		$ 65.326.55		
Anticipos		" 156.00		
Documentos a cobrar		" 11.537.69		
Luis Arrechavaleta, Cta. Esp.		" 7.348.21	" 84.368.45	
Activo fijo—				
Construcciones	$ 354.473.94			
A deducir Amort. a razón 3 o|o anual	" 8.415 66	$ 346.058.28		
Maquinarias e instalaciones	$ 177.728.86			
A deducir Amort. a razón 8 o|o anual	" 10.663.73	" 167.065.13		
Inmuebles (terrenos)		" 384.893.22		
Semovientes	$ 1.699.95			
Amort. 15 o|o anual	" 190.12	" 1.499.83		
Muebles y útiles	$ 998.33			
Amort. 10 o|o anual	" 74.87	" 923.46	" 900.439.92	
Activo transitorio—				
Gastos de Inst.	$ 7.854.66			
Amort. 25 o|o anual	" 1.452.75	$ 6.401.91		
Pagos anticipados		" 699.45	" 7.101 3[illegible]	
			$ 1.077.727.00	
Patrimonio de terceros—				
Valores depositados en garantía			" 15.000.00	
			$ 1.092.727.00	

Pasivo

Documentos bancarios a pagar—		
Banco República	$ 35.000.00	
La Caja Obrera	" 15.000.00	$ 50.000.00
Varios acreedores		" 19.615.70
Cuentas a pagar		" 10.720.69
Total del pasivo		$ 80.336.39
Rubros patrimoniales—		
Capital integrado		" 950.000.00
Previsión para Amort. deudores		" 2.300.00
Ganancias y pérdidas—		
Utilidades a distribuir	$ 44.941.80	
Saldo a cuenta nueva	" 148.81	" 45.090.61
Suma		$ 1.077.727.00
Patrimonio de terceros—		
Depositantes de valores en garantía		" 15.000.00
		$ 1.092.727.00

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$17.55—7114.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

ESTADO CIVIL

MATRIMONIOS EFECTUADOS EN EL INTERIOR EN ABRIL DE 1941

(Cumplimiento del artículo 7.o de la ley 5.814, del 5 de Mayo de 1916)

Río Negro

1.a Sección:

Mateo Feliciano Castillo, 23 años, soltero, jornalero, oriental y María Mercedes Abelando, 21 años, soltera, oriental.
Juan Ganeff, 33 años, soltero, jornalero, búlgaro y Lilia Esther Abreu, 20 años, soltera, oriental.
Raúl Goñi, 27 años, soltero, empleado, oriental y Delia Paulina Paino, 23 años, soltera, oriental.
Angel Delgrosso, 39 años, viudo, empleado, oriental y Delia Darré, 26 años, soltera, oriental.
Roberto Alfredo Villalba, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Juana Esquislena Flores, 18 años, soltera, oriental.
José Montenegro, 37 años, soltero, jornalero, oriental y Juana Nan, 34 años, soltera, oriental.
Carlos María Cacciatori, 22 años, soltero, agricultor, oriental e Hilda Josefa Cichero, 15 años, soltera, oriental.
Juan Tetenta, 34 años, soltero, comerciante, rumano y Genovena Irma Claramunt, 26 años, soltera, educacionista, oriental.

3.a Sección:

Francisco Javier Espalter, 29 años, soltero, empleado, oriental y Zulema Josefa Estala, 20 años, soltera, oriental.

4.a Sección:

Amelio Francisco Sabornín, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Rosa Viotela Tur, 15 años, soltera, oriental.
Jorge Manuel Selves, 23 años, soltero, hacendado, oriental y Azucena Lawlor, 25 años, soltera, oriental.

5.a Sección:

Exequiel Herling, 28 años, soltero, empleado, oriental y Dionisia Rosales, 15 años, soltera, oriental.
Luis Ocampo, 43 años, soltero, empleado, oriental y María Exequiela García, 35 años, soltera oriental.
Petronilo Pereira, 37 años, soltero, empleado, oriental y Angela Julia Peralta, 25 años, soltera, oriental.

6.a Sección:

Ramón Volpi, 32 años, soltero, empleado, oriental y María Esther Duré, 26 años, soltera, oriental.

Rivera

1.a Sección:

José Felipe Fuente López, 46 años, soltero, comerciante, español y Cirila Camio, 40 años, soltera, oriental.
Baltazar Guimaraes de Araújo, 26 años, soltero, obrero, brasileño y Ramona Techeira, 18 años, soltera, oriental.
Waldemar Montenegro, 18 años, soltero, obrero, oriental y María Alice Rodríguez, 15 años, soltera, oriental.
Oriavaldo Nunes, 22 años, jornalero, brasileño e Isolina Rodríguez, 15 años, soltera, oriental.
Ary Luz Meneses, 28 años, empleado, oriental e Inés Barboza, 23 años, soltera, oriental.
Alvaro Núñez, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Leonarda Alves, 16 años, sóltera, oriental.
Manuel Santeiro García, 47 años, soltero, jubilado, oriental y Libania Pereira, 48 años, soltera, brasileña.
Vicente Rodríguez, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Fortunata Olfermán, 27 años, soltera, oriental.
Nicanor Pérez, 43 años, soltero, jornalero, oriental y Rosalina Jacintó, 30 años, soltera, oriental.
Celestino Ferreira, 47 años, viudo, ganadero, brasileño y Blanca López, 43 años, soltera, educacionista, oriental.
Anterio Rodríguez, 31 años, soltero, pintor, oriental y Ormelinda Alvez Leites, 23 años, soltera, oriental.
Homero Eula, 22 años, soltero, comerciante, oriental y Virgina Mello, 19 años, soltera, oriental.
Artigas Aparicio Aliano, 27 años, soltero, empleado, oriental y Elsa Barboza, 24 años, soltera, oriental.
Miguel Silva, 26 años, soltero, jornalero, oriental y María Núñez, 29 años, soltera, oriental.
Ernesto Fialho, 31 años, soltero, comerciante, brasileño y Alida Farías Paiva, 20 años, soltera, oriental.
Manuel Pires, 26 años, soltero, cocinero, brasileño y María Macedo, 24 años, soltera, brasileña.
Alberto Benavidez, 34 años, soltero, jubilado, oriental y Fernanda del Pino, 45 años, soltera, oriental.
Manuel Ruiz, 22 años, soltero, obrero, brasileño e Ilda Viera, 20 años, soltera, oriental.
Martín Pintos, 25 años, soltero, jornalero, oriental y María Esther Viera, 17 años, soltera, oriental.
Agustín Díaz, 26 años, soltero, obrero oriental y Elida dos Santos, 15 años, soltera, oriental.
Víctor Lara, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Juana Díaz, 20 años, soltera, brasileña.
Ivo Teixeira, 26 años, soltero, ganadero, brasileño y Neiva Ramos, 21 años, soltera, brasileña.
Enrique Cottens, 22 años, soltero, empleado, oriental y Nivertina Espinosa, 17 años, soltera, oriental.
Luis López Abisab, 25 años, soltero, carpintero, oriental, y Yolanda Montero, 23 años, soltera, oriental.
Miguel Robalov, 30 años, soltero, mecánico, oriental y María Esther Luz, 28 años, soltera, oriental.
Francisco Braga Menezes, 39 años, divorciado, comerciante, brasileño y Esther Vargas, 28 años, soltera, brasileña.
Joaquín Silva, 18 años, soltero, jornalero, oriental y Santa Suárez, 14 años, soltera, brasileña.

4.a Sección:

Luis Clavel, 47 años, soltero, jornalero, oriental y Antonia Alvez, 36 años, soltera, oriental.
Quintino Lemos, 37 años, soltero, jornalero, oriental y Leonarda Caballero, 22 años, soltera, oriental.
Carmelo Alvez, 34 años, soltero, jornalero, oriental y Celanira Aranda, 22 años, soltera, oriental.
Balsague Robinson Martins, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Matilde Amaral, 30 años, soltera, brasileña.
Abelardo Amaral Bidart, 36 años, soltero, criador, brasileño y María Guedes Bottino, 26 años, soltera, oriental.

9.a Sección:

Napoleón de Barros, 20 años, soltero, empleado municipal, oriental y Diamela, de Barros, 14 años, soltera, oriental.
Fernando Gollardia, 40 años, soltero, ro, pintor, brasileño y Geny Pintos, 21 años, soltera, oriental.
Frané Alvez de Moraes, 26 años, soltero, pintor, vbrasileño y Geny Pintos, 21 años, soltera, brasileña.
Nicomedes Núñez, 22 años, soltero, acarreador, oriental y Orfelina Merladett, 21 años, soltera, oriental.
Jacinto Estanislao Segura, 44 años, soltero, mozo de café, argentino y Marta Padrón, 31 años, soltera, oriental.
Hugo Elpidio Techeira, 25 años, soltero, carpintero, oriental y María Curbelo, 24 años, soltera, oriental.
Ademar Docanto, 31 años, soltero, mecánico, oriental y Eugenia Lucía García, 27 años, soltera, oriental.
Feliciano Sernaiz, 44 años, viudo, agricultor, oriental y Elisa Vega, 27 años, soltera, oriental.
Marcos Castro, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Marta Irene de Mello, 18 años, soltera oriental.
José Víctor Caprioli, 25 años, soltero, comerciante, oriental y Ormecinda Garín, 20 años, soltera, brasileña.
Francisco Pérez Martins, 24 años, soltero, carpintero, brasileño y Nair Larratea Machado, 24 años, soltera, brasileña.
Bento Barboza Correa, 43 años, soltero, criador, brasileño y Teresa Nunzi, 46 años, soltera, italiana.
Sady García Diogo, 25 años, soltero, mecánico, brasileño y Emilia Pallares, 16 años, soltera, oriental.
Josefredo Ribeiro, 24 años, soltero, empleado, brasileño y Cecilia Dora Morales, 19 años, soltera, oriental.
Arístides Pírez, 24 años, soltero, comercio, oriental y Eudoxia da Silva, 21 años, soltera, oriental.

Rocha

1.a Sección:

Luis Humberto Aguiar, 24 años, soltero, hacendado, oriental y Amelia Segovia, 25 años, soltera, educacionista, oriental.
Juan Lamas Acosta, 21 años, soltero, empleado, oriental y Manuela Acosta, 20 años, soltera, oriental.
Fortunato De León, 30 años, soltero, hacendado, oriental y Margarita Rodríguez, 28 años, soltera, oriental
Juan Angel de los Santos, 21 años, soltero, mecánico, oriental y Gloria América Machado, 18 años, soltera, oriental.
Francisco Larotti, 20 años, soltero, empleado, oriental y Wanda Nydia Astengo, 18 años, soltera, oriental.
Américo Benito Fernández, 36 años, soltero, propietario, oriental y Leopolda María Prieto, 27 años, soltera, oriental.
Adolfo Inchausti, 25 años, soltero, hacendado, oriental y Eufronia Diolanda Rodríguez, 20 años, soltera, oriental.
Antonio Máximo Sansibiero, 35 años, soltero, empleado, oriental y Rosa Gómez, 28 años, soltera, empleada, oriental.

2.a Sección:

Lirio Manuel Maschetti, 26 años, soltero, hacendado, oriental y Carmen Rivero Molina, 18 años, soltera, oriental.

6.a Sección:

José María Silvera, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Trinidad Silva, 16 años, soltera, oriental.
Manuel Antonio Brún, 23 años, soltero, jornalero, oriental y María Ferreira, 38 años, soltera, oriental.
Cornelio Nilo Silvera, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Mirtha Pereira, 19 años, soltera, oriental.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

PLANILLA N.o 3274.

Solicitudes Despachadas el día 5 de Agosto de 1941

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

5|24880, Antonio Casas Alvarez, A, Argentina, Automóvil marca "Hudson", 1.643.
5|29973, Chrystian F. de Salverda, A, Estados Unidos de Norte América, Automóvil marca "Chryler", 587.

PLANILLA N.o 3275

Solicitudes despachadas el día 6 de Agosto de 1941

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

5|26285, Enrique Beermann, A, Inglaterra, Art. de goma, 16.
5|16973, Domingo R. Lorenzo, A, Inglaterra, Diamantes comunes, 2.287.
5|28123, Danrée y Cía., A, Inglaterra, Cables eléctricos, 4.
5|28387, Linn y Cía., A, Inglaterra, Extinguidores incendio, etc., 8.
5|28452, Herald y Castro, A, Inglaterra, Barniz corrector para mimeógrafos, 8.
5|28522, Roberto Slowak, A, Inglaterra, Gastos, seguro (hilado de seda natural), 105.
5|28706, Domingo Larralde, A, Inglaterra, Repuestos máq. industriales, 24.
5|28786, Vicente Ciriglíano, A, Inglaterra, Casimir de lana, 24.

PLANILLAS N.os 3276 AL 3283

Solicitudes despachadas el día 7 de Agosto de 1941

PERMISOS DE DESPACHO (DOLARES)

5|29581, Frigorífico Artigas S. A., A, Brasil, Maderas pino Brasil, 3.822.
5|29581, Frigorífico Artigas S. A., A, Brasil, Flete marítimo, 2.404.
5|29581, Frigorífico Artigas S. A., A, Brasil, Prima de seguro, 11.
5|29585, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Brasil, Madera pino Brasil, 1.651.
5|29586, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Brasil, Madera pino Brasil, 8.519.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

5|28447, Yida y Cía. Ltda. "Takashimaya", A, Japón, Tejidos de algodón, 4.
5|28587, Alegre Sassón, A, Japón, Tejidos de rayonné (intereses), 51.
5|29677, Staudt y Cía. S. A. C., A, Japón, Botones de metal (intereses), 14.
5|29678, Staudt y Cía. S. A. C., A, Japón, Botones de metal (intereses), 5.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

5|29601, Molinos Podestá S. A., A, Argentina, Trigo fideos (Candeal), 12.
5|29454 Victorio Mariano, C, Argentina, Yeso, 413.

CAMBIO LIBRE (U$S)

5|29349, Oneto Vignale y Cía., A, Paraguay, Yerba mate, 93.
5|29617, Ferrocarril Central del Uruguay, C, Argentina, Durmientes de madera dura.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

5|29575, Mañé y Cía., B, Argentina, Trigo (fletes), 728.
5|29603, Molinos Podestá S. A., B, Argentina, Trigo de fideos (flete), 394.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

5|27783, Angel Rufino Gómez, A, Argentina, Caballo de pedigrée, 38.
5|29330, Ferrocarril C. del Uruguay, A, Ant. Holandesas, Fuel oil combustible, 2.529.
5|29331, Ferrocarril C. del Uruguay, A, Ant. Holandesas, Fuel oil combustible, 26.906.
5|29410, Maclean y Stapledón, A, Estados Unidos de Norte América, Máquina pala excavadora usada, 3.948.

CAMBIO LIBRE (U$S)

5|28723, Caviglia Hermanos, A, Bélgica, Cerraduras, 7.
5|27875, Tutzo y Tuneu, A, Portugal, Corcho, 2.220.
5|28189, Merlinski y Syrowicz, A, Canadá, Cintas para frenos, 600.
5|28195, Machado Vacca y Cía., A, Venezuela, Café en grano, 1.248.
5|28573, José Aldao, A, Venezuela, Café en grano crudo, 979.
5|27499, Arturo Proto, A, Chile, Tierra infusora, 37.
5|28435, Francisco A. Veigas, C, Argentina, Semillas alfalfa, etc., 238.
5|27781, Fáb. Nacional de Papel, A, Argentina, Fieltros de lana sinfín, 815.
5|27433, Soc. Fomento Rural Paysandú, C, Argentina, Batería criadora, 45.
5|29240, "Alfa Laval S. A." Import., A, Argentina, Cuajo líquido, 366.
5|28968, United Shoe Machinery Co., Argentina, A, Argentina, Ojales, ojalillos, 664.
5|28403, Intendencia Gral. Ejército y Marina, C, Argentina, Lona de algodón, etc., 2.017.
5|28332, José Rodríguez y Rodríguez, C, Argentina, Sulfato de barita, 285.
5|27896, Usinas Eléct. y Teléf. del Estado, A, Argentina, Hojas de cartón, 186.
5|27892, Usinas Eléct. y Teléf. del Estado, A, Argentina, Chapas de "Pertinax", 23.
5|27355, Garrone, Fortuny y Cía., A, Argentina, Productos sintét. para curtiembres, 804.
5|28377, Drog. Demarchi Musante S. A., A, Argentina, Jarabe medicinal, etc., 363.
5|28335, Shell-Mex Uruguay Ltd., A, Argentina, Grasa lubricante, 503.
5|27780, La Química "Bayer", A, Argentina, Especialidades farmacéuticas, 56.
5|27778, La Química "Bayer", A, Argentina, Evipán sódico con agua, 25.
5|27743, Intendencia Municipal de Río Negro, Argentina, Engranaje de bronce, etc., 437.
5|29225, Castillo y De la Fuente Hnos., A, Brasil, Tejidos de seda, 710.
5|29170, Staudt y Cía., S. A. C., A, Brasil, Hilados de algodón, 2.389.
5|28223, Dirección Gral. de Enseñanza Industrial, C, Brasil, Naranjos, 128.
5|28970, Beisso y Cía., A, Brasil, Elixir de Nogueira, 310.
5|28571, José Aldao, A, Brasil, Azúcar para industria, 1.140.
5|28375, Cía. Industrial "Alfa" Lda., A, Brasil, Cera de carnaubá, 1.308.
5|28817, Anilinas Alemanas S. A., C, Argentina, Colorante de anilina, 713.
5|28380, Ferrocarril Central del Uruguay, A, Argentina, Lona de cáñamo, 713.
5|28372, Ferrocarril Central del Uruguay, A, Argentina, Lona de cáñamo, 1.188.
5|28267, Viuda, e Hijo de Alberto Ponti, C, Argentina, Tela impermeable para fab., 238.
5|28194, José María Mañé, C, Argentina, Clasificadores de granos, 285.
5|28193, José María Mañé, C, Argentina, Rep. para máq. agrícolas, 190.
5|28159, Carlos Bazzani y Cía., A, Argentina, Semillas de hortalizas, etc., 713.
5|28073, Cía. General de Fósforos Montevid. S. A., C, Argentina, Pabilo de algodón, 475.
5|27159, Crespi Hnos. S. A., C, Argentina, Asfalto betún para pavimentos, 1.043.
5|28072, Cía. General de Fósforos Montevid. S. A., C, Argentina, Cola espec. para fósforos, 475.
5|27779, La Química "Bayer", A, Argentina, Especialidades farmacéuticas, 1.278.
5|27626, Wéllington Díez Abella, C, Argentina, Comprimidos medicinales en tubos, 213.
5|27263, Joaquín Alonso Zabalo, A, Argentina, Especialidades farmacéuticas, 1.065.
5|28057, Vicente y Luis Beltrame, C, Argentina, Semillas de hortalizas, 178.
5|28523, Taranco y Cía., C, Perú, Azúcar, para industria, 1.500.
5|27453, Saint Hnos. S. A., B, Venezuela, Café en grano, 3.000.
5|27696, "La Cosechera" A. B. Rocca y R. Zerboni, B, Venezuela, Café, 2.000.
5|27238, Textil Uruguaya S. A., C, Canadá, Maquinaria agrícola, 525.
5|28551, Ameglio y Cía., B, Ecuador, Cacao en grano, 300.
5|26315, S. A. Fabril Uruguaya, A, Tunis, Aceite de oliva para corte, 8.000.
5|29059, Staudt y Cía. S. A. C., C, Chile, Orejones. Sald. f. 5|27123, 238.
5|29107, Taranco y Cía., C, Chile, Orejones, 594.

PLANILLAS N.os 3284 AL 3285

Solicitudes despachadas el día 7 de Agosto de 1941

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

5|27280, Travieso y Lestido Lda., C, Estados Unidos de Norte América, Aviones Stinson, 12.950.

CAMBIO LIBRE (U$S)

5|27321, Internat. Harvester Export Co., B, Estados Unidos de Norte América, Chassis para camiones "Internacional", 11.235.

N. B. — Por cualquier error o duda, acúdase a la Secretaría de la Gerencia, calle Cerrito 478.
Las rectificaciones que hubieren serán publicadas oportunamente al pie de próximas planillas.